



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretaria de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Aracely Sand Giorasi

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

Nº 2380 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 07 de Julio de 2015

Resolución N° 1305
Corrientes, 01 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 3054-S-14, y la Ordenanza N° 6289, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6289 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de mayo de 2015, se aprueba el llamado a Licitación Pública para la locación de vehículos recolectores de residuos, con el correspondiente predio para su disposición final.

Que, se aprueba el Pliego de Bases y condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para el Llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de locación de vehículos recolectores de basura, con el correspondiente predio para su disposición final, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar todas las normas necesarias para llevar adelante el procedimiento licitatorio.

Que, sin embargo en el Pliego de Condiciones Particulares, Capítulo 5.- EJECUCION Y CONTROL DEL CONTRATO, Artículo 50: Ampliación y Disminución del SPHU; y Capítulo 6: FACTURACION, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Artículo 55: Procedimiento de Redeterminación de Precios, se estima que deben Vetarse parcialmente el texto de los mismos.

Que, en el Pliego de Condiciones Particulares, Capítulo 5.- EJECUCION Y CONTROL DEL CONTRATO, Artículo 50: Ampliación y Disminución del SPHU, se establece:

“ART.-50°: Ampliación y Disminución del S.P.H.U.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de incrementar el S.P.H.U. adjudicado, estas ampliaciones deberán efectuarse modificando el precio del contrato de acuerdo al valor de las prestaciones adicionales cotizadas y respetando la ecuación económica del contrato.

El precio del contrato solo podrá ser modificado por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, cuando exista una modificación de costos globales en más de un 5%.”; y

En el Capítulo 6: FACTURACION, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Artículo 55: Procedimiento de Redeterminación de Precios, se establece:

“ART.-55°: Procedimiento de Redeterminación de Precios

El principio rector del régimen es el mantenimiento de la ecuación económica financiera del Contrato, mediante el establecimiento de un valor compensatorio del incremento del costo sufrido por el adjudicatario del S.P.H.U.

En el caso que los costos de los factores principales que componen el precio de la contratación de la presente licitación, reflejen una variación del cinco por ciento (5%) del costo total del Contrato, se procederá a la Actualización de Precios Adjudicados o a la Actualización de los Precios surgidos de la última Redeterminación, de corresponder.

Se tendrá por concretada dicha situación cuando las distorsiones operadas en los precios de los ítems que conforman la Estructura de Costos Estimada superen en conjunto, el cinco por ciento (5%) del total.

Al solo efecto de verificar las distorsiones que pudieren producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior a la fecha de referencia de la oferta o al mes de la última redeterminación. Es decir, que se aplicarán los porcentajes de variaciones operados al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión determinados en el cuadro.

Una vez habilitado el procedimiento, el adjudicatario podrá solicitar la redeterminación definitiva de precios. A dicho efecto deberá redeterminar la Estructura Real de Costos, presentada conjuntamente con la oferta económica, tomando como base los precios de referencia asociados con cada insumo, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, desde el mes anterior a la fecha de referencia de la oferta o al mes de la última redeterminación aprobada, según corresponda.

En la presentación que se efectúe al efecto deberá respetarse estrictamente la Estructura de Costos Real presentada con la oferta y adjuntar un detalle de cálculo que permita su análisis.

El adjudicatario presentará la solicitud de redeterminación de precios definitiva ante la autoridad de aplicación. Este organismo analizará y resolverá la admisibilidad de la petición refiriéndose expresamente sobre el balance especial y la demostración de la efectiva variación de costos mencionados, en un plazo máximo de diez (10) días de presentada la solicitud.

Las variaciones de precios solo podrán ser aprobadas mediante ordenanza.”

Que, en ambos supuestos se faculta al Honorable Concejo Deliberante a dictar nuevas Ordenanzas, sobre la aquí dictada.

Que, se violenta con ello el principio de división de poderes del Estado que no es otra cosa que la ordenación y distribución de las funciones del Estado, en la cual la titularidad de cada una de ellas es confiada a un órgano u organismo público distinto.

Que, no puede este órgano legislativo, facultar al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación y a dictar todas las normas necesarias para llevar adelante el procedimiento licitatorio, y posteriormente requerir el dictado de una Ordenanza para los supuestos como lo que refiere en el artículo 50 y 56 del Pliego que aprueba.

Que, no se desconoce que actualmente a las funciones legislativas propiamente dicha, se ha sumado la de órgano de control; función ésta, que no se vería cercenada en el presente caso, ni en otros análogos, por las facultades que le confiere la Carta Orgánica Municipal:

Art. 29: “Son Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante:... inc. 28: Examinar y aprobar o desechar total o parcialmente el balance general del ejercicio vencido, previo dictamen del Auditor Municipal, dentro de los sesenta (60) días de recibidos.... inc.39: “Convocar al Intendente, Viceintendente y a los Secretarios para que concurran a su recinto o al de sus Comisiones, con el objeto de suministrar informe..”.

Art.46: “Son Atribuciones y Deberes del Departamento Ejecutivo: inc. 18: Presentar el proyecto de presupuesto anual para el ejercicio siguiente, debiendo elevarlo al Honorable concejo Deliberante antes del 31 de agosto de cada año y el Proyecto de Ordenanza Tarifaria Anual. Inc. 19: Publicar mensualmente la ejecución del presupuesto aprobado o el vigente y el estado de cuenta de la Tesorería Municipal.”

Que, por ello no corresponde la intervención de ese Honorable Cuerpo, teniendo en consideración la necesidad de prestar un servicio esencial, cual es el de recolección de residuos y disposición final de los mismos, que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, que posee facultades para implementar todos los mecanismos tendientes a asegurar que el contratista cumpla con los compromisos asumidos por imperio del contrato

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: VETAR Parcialmente la Ordenanza N° 6289 de fecha 07 de mayo de 2015, en el Pliego de Condiciones Particulares, Capítulo 5.- EJECUCION Y CONTROL DEL CONTRATO, el Artículo 50: Ampliación y Disminución del SPHU; y en el Capítulo 6: FACTURACION, PRECIO Y FORMA DE PAGO,

el Artículo 55: Procedimiento de Redeterminación de Precios atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: DETERMINAR que la redacción en el Pliego de Condiciones Particulares, Capítulo 5.- EJECUCION Y CONTROL DEL CONTRATO, del Artículo 50: Ampliación y Disminución del SPHU; y en el Capítulo 6: FACTURACION, PRECIO Y FORMA DE PAGO, el Artículo 55: Procedimiento de Redeterminación de Precios quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.-50°: Ampliación y Disminución del S.P.H.U.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de incrementar el S.P.H.U. adjudicado, estas ampliaciones deberán efectuarse modificando el precio del contrato de acuerdo al valor de las prestaciones adicionales cotizadas y respetando la ecuación económica del contrato.

El precio del contrato solo podrá ser modificado por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, cuando exista una modificación de costos globales en más de un 5%.”.

Artículo 3: DETERMINAR que la redacción en el Pliego de Condiciones Particulares, Capítulo 6: FACTURACION, PRECIO Y FORMA DE PAGO, en el Artículo 55: Procedimiento de Redeterminación de Precios, quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.-55°: Procedimiento de Redeterminación de Precios

El principio rector del régimen es el mantenimiento de la ecuación económica financiera del Contrato, mediante el establecimiento de un valor compensatorio del incremento del costo sufrido por el adjudicatario del S.P.H.U.

En el caso que los costos de los factores principales que componen el precio de la contratación de la presente licitación, reflejen una variación del cinco por ciento (5%) del costo total del Contrato, se procederá a la Actualización de Precios Adjudicados o a la Actualización de los Precios surgidos de la última Redeterminación, de corresponder.

Se tendrá por concretada dicha situación cuando las distorsiones operadas en los precios de los ítems que conforman la Estructura de Costos Estimada superen en conjunto, el cinco por ciento (5%) del total.

Al solo efecto de verificar las distorsiones que pudieren producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior a la fecha de referencia de la oferta o al mes de la última Redeterminación. Es decir, que se aplicarán los porcentajes de variaciones operados al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión determinados en el cuadro.

Una vez habilitado el procedimiento, el adjudicatario podrá solicitar la Redeterminación definitiva de precios. A dicho efecto deberá predeterminar la Estructura Real de Costos, presentada conjuntamente con la oferta económica, tomando como base los precios de referencia asociados con cada insumo, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, desde el mes anterior a la fecha de referencia de la oferta o al mes de la última Redeterminación aprobada, según corresponda.

En la presentación que se efectúe al efecto deberá respetarse estrictamente la Estructura de Costos Real presentada con la oferta y adjuntar un detalle de cálculo que permita su análisis.

El adjudicatario presentará la solicitud de Redeterminación de precios definitiva ante la autoridad de aplicación. Este organismo analizará y resolverá la admisibilidad de la petición refiriéndose expresamente sobre el balance especial y la demostración de la efectiva variación de costos mencionados, en un plazo máximo de diez (10) días de presentada la solicitud.”

Artículo 4: LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 5: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Resolución N° 1588

Corrientes, 01 Julio 2015

VISTO:

El Expediente N° 705-D-15, y la Resolución N° 844/15 y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la Dirección General de Contabilidad, solicito cobertura de seguros para vehículos dependiente del Municipio y la mencionada cobertura será para vehículo dominio OQK-788 afectado a la Secretaria de Coordinación General, desde el 25/02/2015 hasta el 17/07/2015, se aclara que la cuotas 1 se encuentra vencida por lo cual se solicita el reconocimiento del gasto correspondiente, correspondiendo la contratación directa de las cuotas restante, de acuerdo a lo manifestado a fs. 01.

Que, a fojas 28 la Dirección General de Contabilidad solicitada que se modifique el Artículo 4° de la Resolución N° 844/15, dado que en el proyecto de adjudicación emitido por la Dirección General de Compras y Suministro no se consignó la suma correspondiente al mes de reconocimiento del pago por lo que se deberá modificar el monto total de dicho artículo siendo el correcto \$4.883,61 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS).

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Art. 4° de la Resolución N° 844/15, el que quedara redactado de la siguiente manera

Artículo 4: Autorizar a la Secretaria de Economía Y finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: NACIÓN SEGUROS S.A. C.U.I.T. N° 30-67856116-5 por la suma total de \$4.883,61 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS), por las razones expuestas en el considerando.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Contabilidad para su correspondiente tramite.

Artículo 3: La Presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morrilla

Secretario de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1609

Corrientes, 01 Julio 2015

VISTO:

El Expediente 1202-D-2015, Caratulado “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras – Rte. Pliego – Cómputo – P./Licitación Privada – Obras: Ejecución de Calz de Hormigón S./Base de Arena Cemento Calles: Tierra del Fuego E./Gutenberg y Av. del IV Centenario y otros”, Consta de 2 (dos) Cuerpos, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, para el llamado a Licitación Privada, para la realización de la Obra: “Ejecución de Calzada de Hormigón sobre Base de Arena Cemento en Calle Tierra del Fuego e./ Gutenberg y Av. del IV Centenario, Perugorria e./J. r. Vidal y Guastavino, Perugorria e./P. Niveiro y Av. Jorge Romero, Perugorria e./Vargas Gómez y Gutenberg”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 2/57, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$3.545.977,56 (Pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con Cincuenta Centavos).

Que, a fojas 58 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 59 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 63 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 65/70 obran formularios de invitación a 5 (cinco) Empresas: “MECAR S.A.; IN.PRE.MEC. S.A.; SOLVI S.A.; C.A.M. CONSTRUCCIONES S.H. y DAGO S.R.L.”

Que, a fojas 71/339 y vta. obran Ofertas con Acta de Apertura de Sobre a continuación de la Licitación Privada OP N° 20, de fecha 12 de Junio de 2015, del que surge que se han presentado a cotizar 3 (tres) Empresas: **SOBRE N° 1: SOLVI S.A.; SOBRE N° 2: MECAR S.A. y SOBRE N° 3: PRE.MEC.S.A.**

Que, a fojas 341 y vta. obra informa de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: "...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas: **1. Empresa MECAR S.A.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 3.636.177,57 (Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y 97/100. Vale decir por un 9,26 % por arriba del Presupuesto Oficial. **3.- Empresa SOLVI S.A.;** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 4.062.446,80 (Pesos Cuatro Millones Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 80/100. Vale decir un 14,56% por arriba del Presupuesto Oficial. Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa MECAR S.A..."

Que, a fojas 342 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 9°, Reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución D.E.M. N° 361/2015.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 20/2015.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: "MECAR S.A.", la realización de la Obra: "Ejecución de Calzada de Hormigón sobre Base de Arena Cemento en Calle Tierra del Fuego e./Gutenberg y Av. del IV Centenario, Perugorria e./J. R. Vidal y Guastavino, Perugorria e./P. Niveiro y Av. Jorge Romero, Perugorria e./Vargas Gómez y Gutenberg", conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, obrante a fojas 158/250 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 341 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Pública N° 3581, Artículo 9° y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, Resolución DEM N° 545/13, Resolución DEM N° 139/13 y N° 361/15.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de la Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: "MECAR S.A.", C.U.I.T. N° 30-71213274-0, por la suma total de \$ 3.636.177,57 (Pesos: Tres Millones Seiscientos Treintas y Seis Mil Ciento Setenta y Seis con Cincuenta y Siete Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); Anticipo por el total del monto solicitado, de **Fondo de**

Reparo: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de **Anticipo Financiero:** 305 (treinta por ciento).

Artículo 7º: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 108/11.

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ingeniero Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: “MECAR S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71213274-0, representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “LA CONTRATISTA”; convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipales N° 3581, Artículo 9º, y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09, N° 108/11, N° 139/13, y N° 361/15; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la realización de la Obra: denominada: “Ejecución de Calzada de Hormigón sobre Base de Arena Cemento en Calle Tierra del Fuego e./Gutenberg. y Av. del IV Centenario, Perugorria e./ J.R. Vidal y Gustavino, Perugorria e./P. Niveiro y Av. Jorge Romero, Perugorria e./Vargas Gómez y Gutenberg”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 158/250 del Expediente N° 1202-D-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17º, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA” la suma de \$ 3.636.177,57 (Pesos: Tres Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Setenta y Seis con Cincuenta y Siete Centavos), aprobada por Resolución N°

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multa y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que “LA CONTRATISTA” pruebe que debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “LA

CONTRATISTA” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo financiero, que serán desconectados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 3º, Inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordante del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptado “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO” deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los....días del mes de.....de 2015.-

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Infraestructuras

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1612

Corrientes, 01 Julio 2015

VISTO:

El Expediente N° +1430-S-2015, caratulado, Subsecretaria de Transporte, Ref. Presentación de Servicio Especiales y liquidación de los meses Enero, Febrero y Marzo de 2015 del Grupo ERSA y,

CONSIDERANDO:

Que, por “Convenio Marco de Prestación” aprobado por Resolución 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias de servicios de transportes de pasajeros: “ERSA URBANO S.A., TRASPORTE SAN LORENZO S.A., COSA S.A., MATYSUD S.A., TURISMO MIRAMAR S.R.L. Y ESTRELLA DEL NORTE S.A.”, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundación, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicio urbano y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.-

Que, obran en el presente notas presentadas por las diferentes instituciones de solicitudes de servicio de traslado, requeridas a las empresas prestatarias según convenio, con su certificaciones expresas correspondientes efectuadas por la Subsecretaria de Transporte.-

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.-

Que, la Subsecretaria de Transporte eleva el Señor Intendente las liquidaciones de servicio especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes al mes de Enero de Grupo ERSA URBANO S.A. de Fs. 1570/1578, TURISMO MIRAMAR S.R.L. y LA ESTRELLA DEL NORTE S.A. de Fs. 1579/1580; las correspondientes al mes de Febrero del GRUPO ERSA URBANO S.A. de Fs. 1581/1589, TURISMO MIRAMAR S.R.L. y LA ESTRELLA DEL NORTE S.A. de Fs. 1590/1593 y las correspondientes al mes de Marzo del GRUPO ERSA URBANO S.A. de Fs. 1594/1597, TURISMO MIRAMAR S.R.L. y LA ESTRELLA DEL NORTE S.A. de Fs. 1598/1599, por cada empresa prestataria.-

Que, a fojas 1627 obra intervención de la Sra. Secretaria de Coordinación General.-

Que, a fojas 1631 obra imputación preventiva realizada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 1635/1636, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Transporte y Transito.-

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.-

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSÁ URBANO S.A. C.U.I.T. N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 1.126.639,07 (Pesos un Millón ciento veintiséis mil seiscientos treinta y nueve con siete centavos), TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. C.U.I.T. N° 30-70843643-3 por la suma de \$ 636.215,85 (Pesos seiscientos treinta y seis mil doscientos quince con ochenta y cinco centavos), COSA S.A. C.U.I.T. N° 30-70883486-2 por la suma de \$ 221.769,84 (Pesos doscientos veintiún mil setecientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos), MATYSUD S.A. C.U.I.T. N° 33-70814131-9 por la suma de \$ 496.174,23 (Pesos cuatrocientos noventa y seis mil ciento setenta y cuatro con veintitrés centavos), TURISMO MIRAMAR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68800389-6 por la suma de \$ 750.448,04 (Pesos setecientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cuatro centavos) y ESTRELLA DEL NORTE S.A. C.U.I.T. N° 30-70929989-8 por la suma de \$ 144.957,62 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con sesenta y dos centavos), todos del periodo Enero, Febrero y Marzo inclusive del 2015, por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 2: Autorizar las certificaciones de servicios realizados por la Subsecretaria de Transporte a las diferentes empresas.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46 inciso 11 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 y su Decreto Reglamentario 3056/04.-

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas correspondientes.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Tránsito, el Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborables, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Coordinación General.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea

Secretario de Transporte y Tránsito

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..1//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

ORDENANZA N° 6289
Corrientes, 07 de Mayo de 2015.

DETALLE DE ZONAS DE RECOLECCIÓN

Suma de LONG (m)	TIPO RECOLECCIO N	ZONAS RECOLECCIO N	Total
	DIURNA	1	31.67
		2	46.88
		3	29.62
		4	38.25
		5	26.15
		6	32.51
		7	41.79
		8	39.20
		9	36.58
		10	59.15
		11	31.51
		12	48.43
		13	48.33
		14	57.50
		15	82.24
			5
			649.8
	Total DIURNA		71
	NOCTURNA	1	20.90
		2	23.13
		3	17.49
		4	20.24
		5	21.30
		6	37.08
		7	26.47
			6



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N° .

	26.25
8	1
	20.21
9	1
	29.98
10	0
	24.59
11	9
	76.68
12	9
Total	344.3
NOCTURNA	80
	994.2
Total general	51

TIPO RECOLECCION	ZONAS RECOLECCION	LONG. ESTIMADA (hm)
DIURNA	1	316,7
	2	468,9
	3	296,2
	4	382,6
	5	261,6
	6	325,2
	7	417,9
	8	392,0
	9	365,8
	10	591,5
	11	315,1
	12	484,4
	13	483,3
	14	575,0
	15	822,4
Total DIURNA		6.498,7
NOCTURNA	1	209,1
	2	231,3
	3	175,0
	4	202,5
	5	213,0
	6	370,8
	7	264,8
	8	262,5
	9	202,1
	10	299,8
	11	246,0
	12	766,9
Total NOCTURNA		3.443,8
Total general		9.942,5



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

TIPO RECOLECCION NOCTURNA

Etiquetas de fila	Suma de LONG (m)
1	20.907
2	23.134
3	17.498
4	20.249
5	21.301
6	37.083
7	26.476
8	26.251
9	20.211
10	29.980
11	24.599
12	76.689
Total general	344.380

RECOLECCION NOCTURNA	
ZONA N°	LONG. ESTIMADA (hm)
1	209,1
2	231,3
3	175,0
4	202,5
5	213,0
6	370,8
7	264,8
8	262,5
9	202,1
10	299,8
11	246,0
12	766,9
TOTAL	3.443,8

TIPO RECOLECCION DIURNA

Etiquetas de fila	Suma de LONG (m)
1	31.673



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

2	46.889
3	29.622
4	38.256
5	26.159
6	32.517
7	41.792
8	39.200
9	36.581
10	59.154
11	31.510
12	48.436
13	48.333
14	57.504
15	82.245
Total general	649.871

RECOLECCION DIURNA	
ZONA N°	LONG. ESTIMADA (hm)
1	316,7
2	468,9
3	296,2
4	382,6
5	261,6
6	325,2
7	417,9
8	392,0
9	365,8
10	591,5
11	315,1
12	484,4
13	483,3
14	575,0
15	822,4
TOTAL	6.498,7

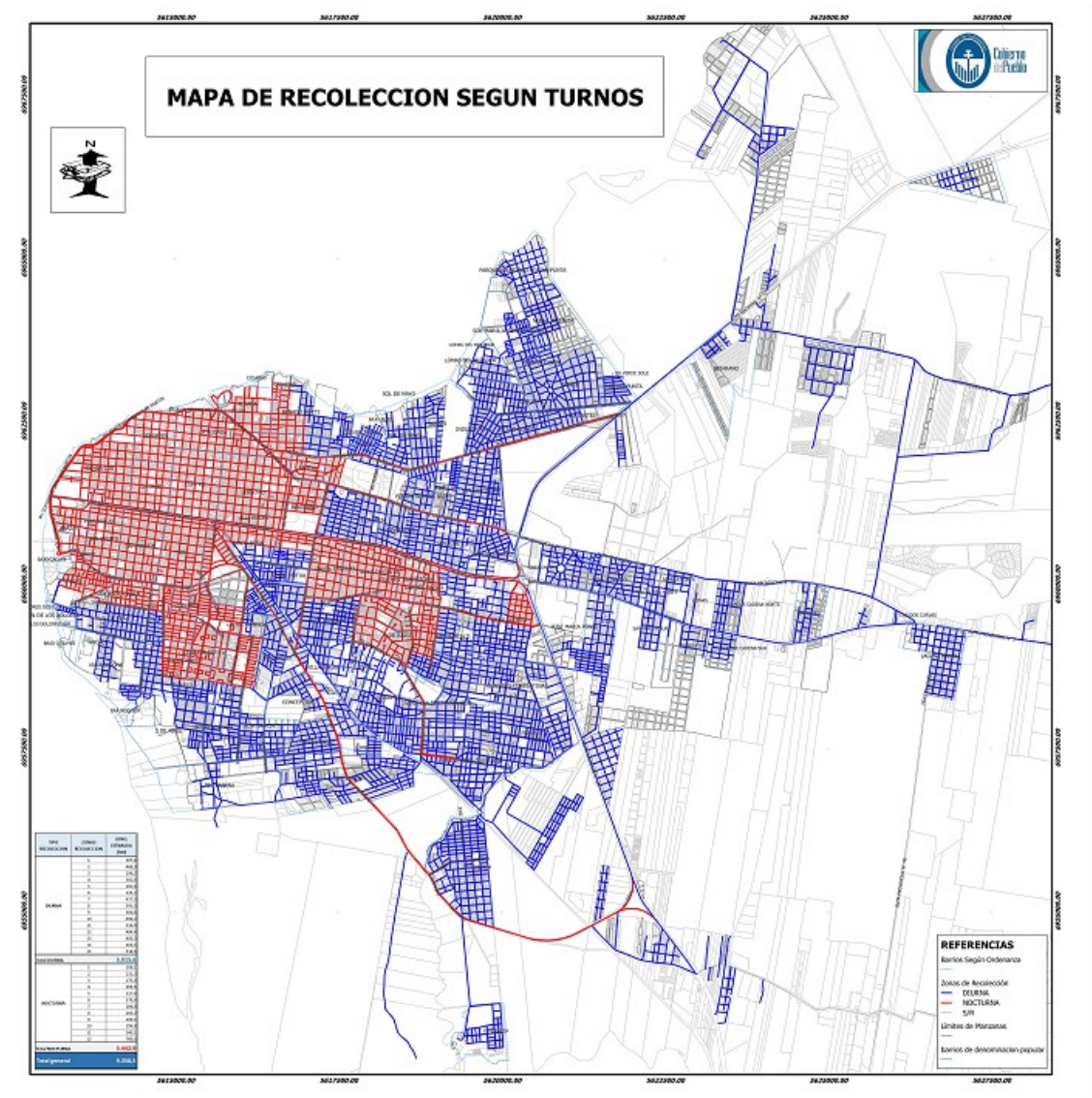


Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

.5//

Corrientes,

ORDENANZA N° .



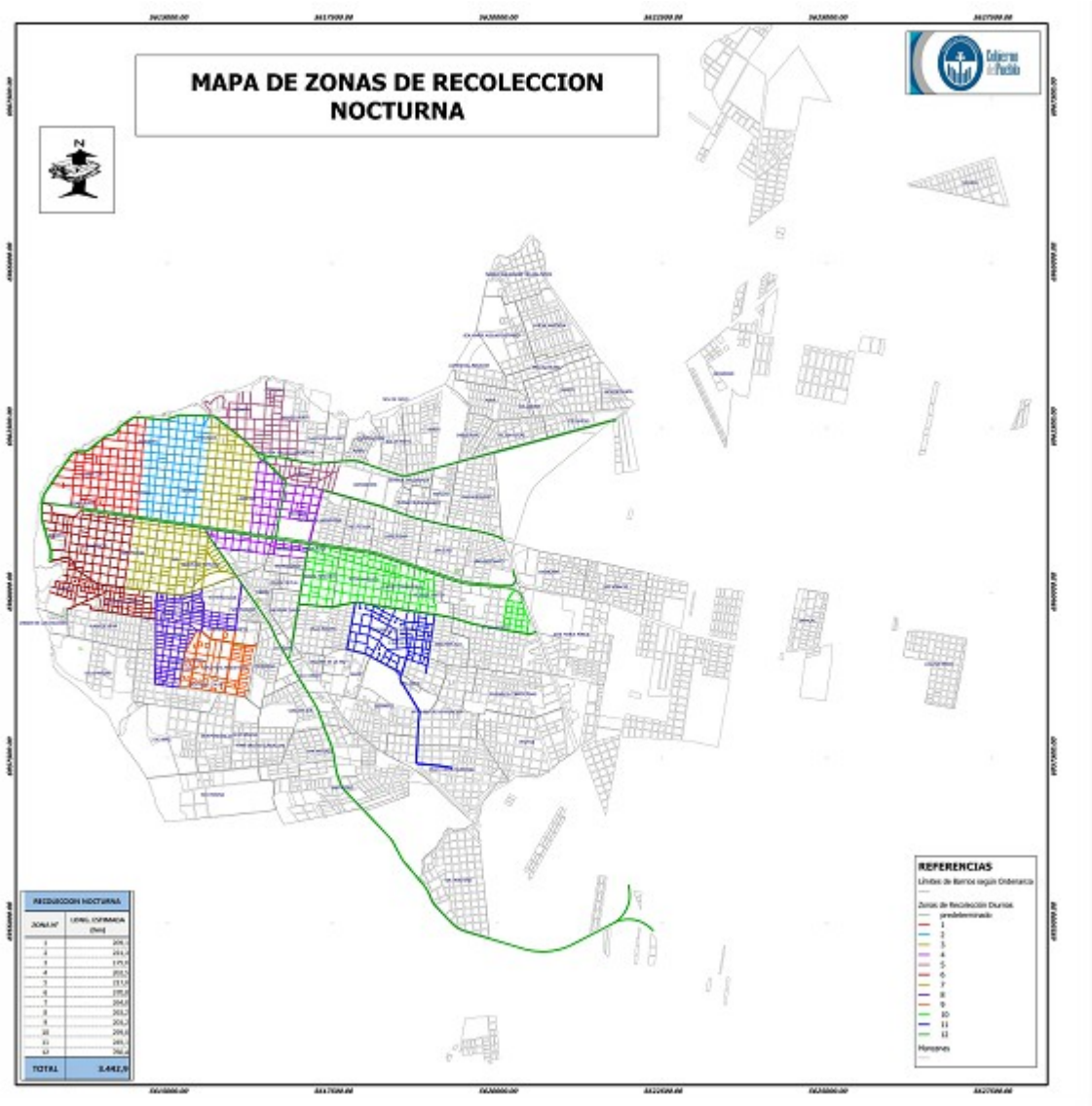


Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

.6//

Corrientes,

ORDENANZA N° .



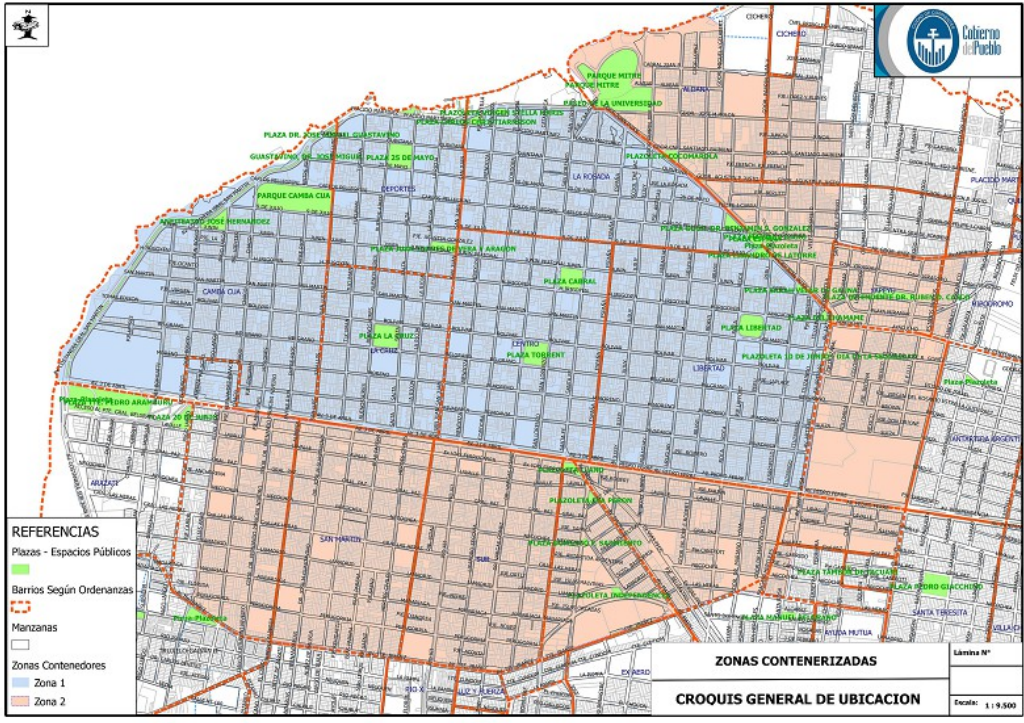


Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..7//

Corrientes,

ORDENANZA N° .



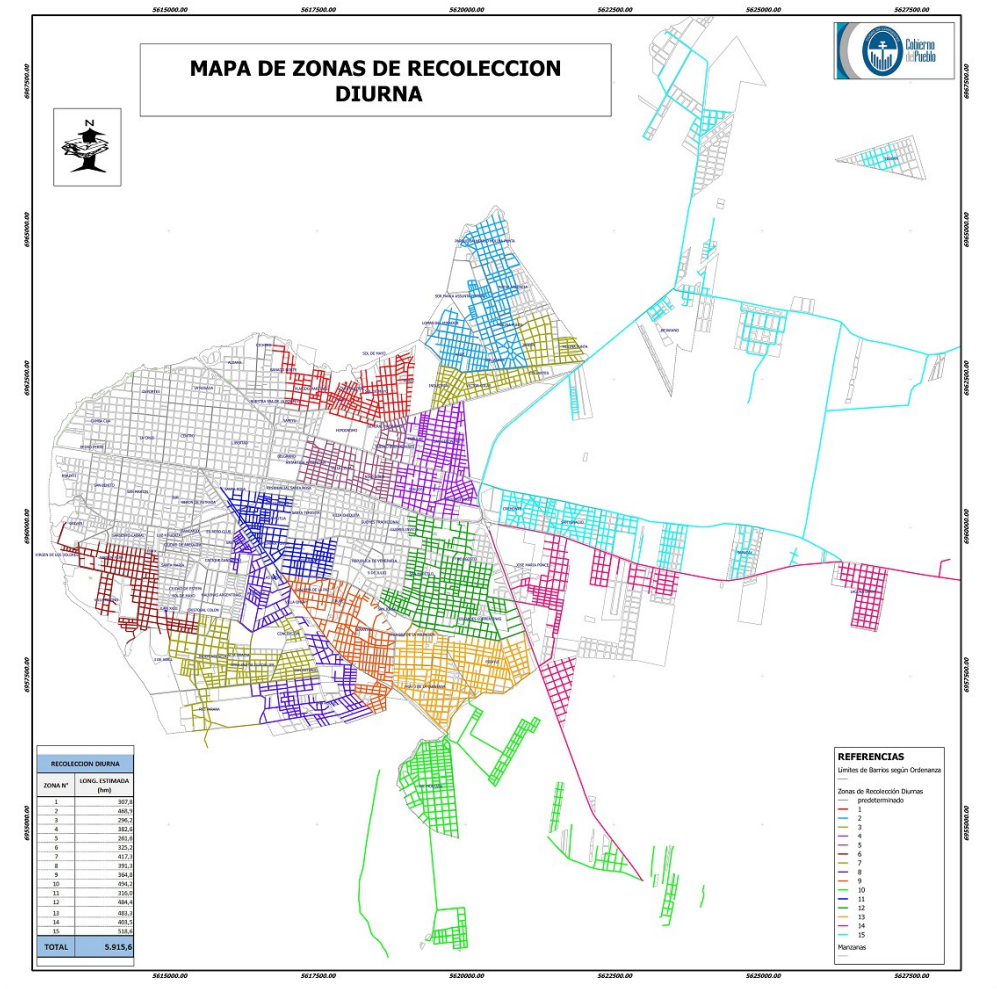


Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..8//

Corrientes,

ORDENANZA N° .



VISTO:

El Expediente N° 168-D-14 del Honorable Concejo Deliberante y 3054-S-14 del Departamento Ejecutivo Municipal y el artículo 46°, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, la Ley 5571 –artículo 109º-, Decreto 3065/04 y Resolución N° 3377/2005 y sus modificatorias N° 661/2010, 2721/2011, 546/2013 y 44/2013 y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes está obligada a prestar el servicio público de recolección de residuos en forma continua y regular, ello implica que el servicio público debe prestarse sin interrupciones y de acuerdo con las exigencias propias del servicio público.

Que, para poder prestar adecuadamente dicho servicio público la Municipalidad registra una necesidad pública que consiste en la locación de determinados bienes, equipos e inmuebles.

Que, para llevar a cabo lo mencionado se deberá efectuar el correspondiente llamado a Licitación pública y autorizar al Departamento Ejecutivo realizar un proceso de selección que garantice la imparcialidad de la Municipalidad, conforme la establece el artículo 46°, inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de locación de vehículos recolectores de basura, con el correspondiente predio para su disposición final.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..9//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

Que, es procedente efectuar dicho llamado en razón de que el monto estimado supera el establecido en la Ley N° 5571 artículo 109°, Decreto 3065/04 y Resolución N° 337/2005 y sus modificatorias N° 661/2010, 2721/2011, 546/2013 y 44/2013.

Que, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal para la aprobación del proyecto que nos ocupa, se ha cumplimentado con el procedimiento respectivo, es decir se ha realizado la aprobación de la Primera Lectura, llamado a Audiencia Pública y realización de la misma, por lo que corresponde la aprobación definitiva o de la “Segunda Lectura”, en atención a las constancias de lo actuado en el Expediente de referencia.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la sanción de la presente en virtud de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: APROBAR el llamado a Licitación Pública para la locación de vehículos recolectores de residuos, con el correspondiente predio para su disposición final.

ART.-2°: APROBAR el Pliego de Bases y condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para el Llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de locación de vehículos recolectores de basura, con el correspondiente predio para su disposición final.

ART.-3°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar todas las normas necesarias para llevar adelante el procedimiento licitatorio.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ART.-1°: Objeto

La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes convoca a Licitación Pública Nacional para la contratación del “SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”, en los términos y condiciones del ordenamiento normativo vigente en la materia y del presente PLIEGO, como así también todas las especificaciones anexas de los pliegos de CONDICIONES PARTICULARES y ESPECIFICACIONES TECNICAS, los que forman parte de este Pliego.

ART.-2°: Apertura de las ofertas

Las ofertas serán abiertas en acto público en el lugar, día y hora fijados a tal fin en el Pliego de Condiciones Particulares, con intervención de los funcionarios responsables



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..10//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para el Acto de Apertura fuera inhábil para la administración del Municipio, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar, día y hora previstos.

Se comenzará el acto procediendo a la apertura del Sobre de cada oferente, en el orden de su recepción, y de acuerdo a las especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares. Una vez iniciado el Acto de Apertura de las ofertas, no se admitirá interrupción alguna.

De todo lo ocurrido en el Acto de Apertura se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios intervinientes, y por los asistentes que deseen hacerlo, y de acuerdo a lo especificado en ese sentido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las observaciones al Acto de Apertura únicamente podrán ser formuladas por los oferentes a través de sus representantes legales, los que a su vez deberán necesariamente firmar el acta, sin cuyo requisito se tendrán por no formuladas.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el Acto de Apertura

ART.-3º: Forma de Presentación de las ofertas

Las ofertas se presentaran en el lugar, días y horarios establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, y con las especificaciones allí detalladas, y donde se entregará la correspondiente constancia de la recepción de la misma. No se recibirán ofertas presentadas con posterioridad al plazo previsto, aun cuando no se hubiera dado inicio al Acto de Apertura.

Las ofertas se presentarán en dos (2) sobres, el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 contenido en el anterior, y con toda la documentación exigida para cada uno de ellos en el Pliego de Condiciones Particulares, perfectamente cerrados y sin membrete, con la identificación de la licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar las inscripciones que en cada caso se indican.

Toda la documentación que forma parte de la oferta deberá estar foliada correlativamente y con un índice de contenido y anexos, y firma certificada de representante legal y representante técnico del oferente.

Las ofertas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción. Bajo ningún concepto se admitirá el retiro de ofertas ya presentadas.

ART.-4º: Requisitos de las Ofertas

Se deberá cotizar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, consignando en números y letras los precios del servicio cotizado, y de acuerdo a los requisitos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.

ART.-5º: Garantía de las Ofertas

Los oferentes, deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de oferta en alguna de las formas previstas, por la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000). La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse de las formas y/o combinaciones de ellas, que se encuentran detalladas en el Artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

ART.-6º: Mantenimiento de las Ofertas

El oferente queda obligado a mantener la validez de su oferta durante noventa (90) días a contar desde la fecha del Acto de Apertura. Operado el vencimiento del mencionado plazo, éste queda automáticamente prorrogado hasta el momento del perfeccionamiento del contrato, salvo manifestación en contrario fehaciente por parte del oferente, quien deberá hacer saber su decisión a la Autoridad de Aplicación antes de los diez (10) días previos al vencimiento de dicho plazo.

ART.-7º: Característica del Servicio

El adjudicatario se somete al carácter de “servicio público” que reviste el Servicio Público de Higiene Urbana Tratamiento y Disposición Final de los Residuos, por lo



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..11//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

cual asume la obligación esencial de mantener la regularidad, continuidad, uniformidad y generalidad del mismo ante cualquier circunstancia.

ART.-8°: Fuero Judicial y Domicilio del Oferente

La sola presentación de la oferta implica la renuncia a todo fuero Judicial que no sean los Tribunales de la Provincia, a los que en consecuencia se someten los oferentes.

Los oferentes que no tuvieran domicilio legal dentro del territorio provincial, deberán constituir domicilio especial dentro de la misma para todos los trámites derivados de la licitación, y especificados en el Pliego de Condiciones Particulares.

ART.-9°: Marco Jurídico

La presente licitación se regirá por las disposiciones del presente Pliego, la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Corrientes, La Ley N° 5.571, el Decreto N°3.056/04 Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Corrientes, modificado por el Decreto N° 406/05, Ley Nacional N° 25.675, sus normas atinentes y complementarias.

ART.-10°: Rechazo de la oferta

Realizado el acto de apertura de los sobres, no serán consideradas las ofertas que no se ajusten a las siguientes exigencias:

- a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b) Si estuviere escrita con lápiz.
- c) Si careciera de la garantía exigida.
- d) Si contuvieren condicionamientos.
- e) Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego.

También serán rechazadas de pleno derecho las ofertas cuando:

- h) Las Sociedades integrantes de los distintos oferentes omitieran asumir el carácter solidario de las obligaciones contraídas por los oferentes, en los casos que lo requiera este pliego
- i) Se omitiera presentar el Sobre N° 2 identificado, cerrado y separado del resto de la documentación contenida en el Sobre N° 1.
- j) Una Sociedad integre más de una U.T.E. u otro incumplimiento del Artículo 15 de las Condiciones Particulares.
- k) Alguno de los integrantes del oferente se encontrara inhabilitado para contratar con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
- l) No cumplan con las Condiciones Mínimas Operativas exigidas en el ANEXOS IV y/o con las Magnitudes Económicas del ANEXO V, ambas del Pliego de Condiciones Particulares
- m) Los oferentes no den cumplimiento a la solicitud de corrección de defectos de forma, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.
- n) Que la oferta no esté redactada en castellano o no tenga la traducción al castellano debidamente legalizada en los términos del pliego.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

ART.-11°: Facultad para Rechazo de Oferta

El Poder Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación Pública en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..12//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

ART.-12°: Igualdad de Ofertas

En el caso de que existan dos o más ofertas que se encuentren en igualdad de precios y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en la Provincia de Corrientes. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito, y dentro del término de tres (3) días formulen una mejora de la propuesta. El silencio del oferente invitado a esta mejora de propuesta, se entenderá como que no modifica la misma, procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate, se procederá al sorteo.

ART.-13°: Devolución de las Garantías

a) Serán devueltas de oficio:

i. Las garantías de mantenimiento de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.

ii. Las garantías de cumplimiento de contrato una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Municipio, salvo que esté afectado por una garantía técnica, en cuyo caso será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.

b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados fehacientemente, no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de notificación.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía a favor del Organismo contratante.

ART.-14°: Perfeccionamiento del Contrato

El contrato quedará perfeccionado con la adjudicación por instrumento administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal, y su correspondiente comunicación al adjudicatario instrumentada por la orden de compra correspondiente.

La suscripción del Contrato importará el compromiso de ejecución del mismo por ambas partes de acuerdo al pliego, al contenido específico de la oferta y a la totalidad de la normativa vigente.

ART.-15°: Invariabilidad de precios

El precio de la contratación objeto de la presente licitación es fijo e invariable, y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que los costos de los factores principales que componen dicho precio reflejen una variación de referencia promedio superior en un tres por ciento (3%) a los del Contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

ART.-16°: Presentación de Facturas

La liquidación del precio que deberá abonarse al adjudicatario se efectuará semanalmente, abonándose un veinticinco por ciento (25%) del precio mensual por aplicación de los montos adjudicados y con referencia a las prestaciones básicas realizadas dentro de cada mes calendario, como así también los servicios adicionales realizados en el mes.

El adjudicatario deberá presentar ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por nota de pedido, los Certificados de Prestación del Servicio Público de Higiene Urbana (S.P.H.U.) correspondientes a cada mes calendario por la totalidad de las prestaciones llevadas a cabo para su verificación, corrección y/o devolución según correspondiere. El Certificado deberá estar confeccionado conforme el formulario que indicare la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Las facturas presentadas que no cumplimenten los pasos previos especificados en el Pliego, serán devueltas sin más trámite.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..13//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

ART.-17°: Penalidades por incumplimiento del oferente

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones emergentes de la relación contractual o de los índices previstos en el pliego y las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del Servicio, facultará al Municipio a la aplicación de las penalidades y o sanciones, durante todo el plazo contractual, aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo, la aplicación de la penalidad y/o sanción, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares.

ART.-18°: Fuerza Mayor

Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Dichos casos de fuerza mayor deberán ser documentados y probados, a los efectos de su evaluación y resolución por parte del Municipio.

ART.-19°: Rescisión del Contrato

El contrato podrá rescindirse por incumplimiento del adjudicatario, o del Municipio, de acuerdo a las causales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares. En cada caso, la rescisión traerá aparejada las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

ART.-20°: Procedimiento de Aplicación de Sanciones

En caso de incumplimiento por parte del Concesionario, serán de aplicación al mismo las disposiciones y penalidades establecidas en el CAPITULO 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

En ningún caso el Concesionario será pasible de sanciones, multas y/o penalidades cuando la imposibilidad de prestar los servicios y/o cumplir sus obligaciones conforme este Contrato, se deban a causas ajenas al mismo y/o a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

El estado de huelga del personal del concesionario, originado por incumplimiento por parte de este de obligaciones salariales, no constituye caso fortuito o fuerza mayor.

Se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones al Concesionario en el caso que, previamente, la MUNICIPALIDAD intimara en forma fehaciente al Concesionario a cumplirlas en el plazo razonable que al efecto se fije y el Concesionario no subsanare el incumplimiento. La comunicación deberá ser mantenida de acuerdo lo que se establece en el pliego de especificaciones técnicas.

La Secretaría de Ambiente será competente para la aplicación de las sanciones previstas, previa intimación al Concesionario para que formule los descargos pertinentes en un plazo no mayor de cinco (5) días. El Concesionario podrá recurrir la sanción conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes.

ART.-21°: Pagos

Los pagos se efectuarán dentro de los plazos y formas fijados en el Pliego de Condiciones Particulares. La liquidación de las facturas correspondientes se realizará a través de la Dirección General de Contaduría del Municipio, y el pago se efectivizará a través de la Dirección General de Tesorería; o el área que quede se designe el Municipio para tal efecto.

ART.-22°: Seguros

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares, y tendrá que acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias autenticadas de sus respectivas pólizas, como mínimo una vez por año, o cada vez que modifique o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Municipio lo solicite.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..14//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

ART.-23°: Aceptación de las condiciones

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente, el pleno conocimiento del ámbito en el que se prestará el Servicio, las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo y que se han estudiado y aceptado en su integralidad el pliego, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor, para justificar los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables o de las condiciones técnicas y fácticas del S.P.H.U.

Asimismo el oferente se hace responsable de manera exclusiva de la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de su oferta.

ART.-24°: Juicio de árbitros

En ningún caso podrá estipularse en los contratos el juicio de árbitros o amigables componedores para dirimir las divergencias que se susciten con motivo de su interpretación o ejecución. Ellas serán resueltas conforme con las previsiones del Pliego de Condiciones Particulares. Y por las vías legales y reglamentarias correspondientes.

ART.-25°: Transferencia del Contrato

A partir del tercer año, cualquier cesión a título gratuito u oneroso, parcial o total, por parte de la concesionaria a otra empresa, debe ser aprobada por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, analizando que la nueva empresa cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego. Hasta tanto se apruebe esta cesión el concesionario deberá continuar con la prestación del servicio, estando sujeta, el no cumplimiento, a las penalidades previstas en el presente pliego.

ART.-26°: Anticorrupción

Sera causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados municipales con competencia referida a una licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones.
- b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado municipal con la competencia descripta, a fin de que estos hagan u omitan actos relativos a sus funciones
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un Funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

La comprobación de que en el llamado a la licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento solo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo este dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado del trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

ART.-27°: Impuesto de Sellos

Las operaciones gravadas con el Impuesto de Sellos, deberán ser abonadas con las órdenes de compra, o en las facturas conformadas, según corresponda

ART.-28°: Días hábiles



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..15//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

Queda establecido que donde se mencionan **días** en estas disposiciones, debe entenderse que son **días hábiles** para la Administración Pública Municipal.

ART.-29°: Casos no previstos en el pliego

Todo lo que no esté previsto en este pliego, se regirá por el Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial, las disposiciones legales vigentes y demás reglamentaciones.

ART.-30°: Plan Conceptual y para la Selección y Recolección Diferenciada con Centro de Transferencia.

Inc.1. Establecer el programa de separación selectiva de residuos urbanos domiciliarios en un plazo de 48 meses, cuya responsabilidad será la autoridad de aplicación que será la Secretaría de Ambiente.

Inc.2. Que en el transcurso del tiempo estipulado en el inc 1, se deberá implementar y poner en efectivo funcionamiento el programa piloto de separación de residuos normado por ordenanza n 5906 del 25 de abril de 2013.

Inc.3. En el plazo de 60 meses, la autoridad de aplicación y la concesionaria implementaran el sistema de recolección separada de residuos. Debe definir la autoridad de aplicación, las zonas y plazos para la recolección diferenciada.

Inc.4. La separación selectiva de residuos y la instalación de los contenedores conforme a dicha separación, deberán llevar con el transcurso de los términos fijados en el presente, a minimizar la tarea de recolección domiciliaria de residuos.

Inc.5. La Municipalidad, y subsidiariamente y solidariamente, la concesionaria, desarrollará un centro de clasificación de residuos sólidos urbanos, que permita clasificar los residuos generados en la ciudad de corrientes y que los destine a su reutilización y disposición final en un plazo 36 meses a partir de la adjudicación.

Inc.6. Que en dicho centro participen cooperativas de trabajo a fin de generar posibilidades de fuentes efectivas de trabajo.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..16//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..17//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

Índice

ART.-1º: Objeto y Procedimiento elegido.....	23
ART.-2º: Terminología.....	23
ART.-3º: Riesgos y Contingencias.....	28
ART.-4º Marco Jurídico.....	28
ART.-5º: Principios rectores de Higiene Urbana.....	28
ART.-6º: Facultad de Disposición de los Residuos.....	29
ART.-7º: Zona de Prestación.....	29
ART.-8º: Exclusividad.....	29
ART.-9º: Alcance de las OFERTAS.....	29
ART.-10º: Plazo Contractual.....	29
ART.-11º: Cómputo de Plazos.....	29
ART.-12º: Consulta y Adquisición de PLIEGO.....	29
ART.-13º: Condiciones para ser OFERENTE.....	30
ART.-14º: Impedimentos para ser OFERENTE.....	31
ART.-15º: Conocimiento de las condiciones.....	32
ART.-16º: Garantía de Mantenimiento de OFERTA.....	32
ART.-17º: Presentación de las OFERTAS.....	33
ART.-18º: Documentación a incorporar en el Sobre N°1.....	34
ART.-19º: PLAN DE TRABAJO.....	35
ART.-20º: SOBRE N° 2.....	36
ART.-21º: Forma de Cotizar.....	36
ART.-22º: Consultas y Circulares.....	37
ART.-23º: Falseamiento de Datos.....	37
ART.-24º: Inadmisión de oferta parcial y cumplimiento de los términos de la licitación.....	37
ART.-25º: Recepción de las OFERTAS.....	38
ART.-26º: Mantenimiento de las OFERTAS.....	38
ART.-27º: Acto de Apertura del Sobre N° 1.....	38
ART.-28º: Vista de las OFERTAS.....	38
ART.-29º: Causales de rechazo de OFERTAS.....	39
ART.-30º: Solicitud de Aclaraciones.....	39
ART.-31º: Etapas de Evaluación.....	39
ART.-32º: Acto de Apertura de los SOBRES N° 2.....	42



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..18//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

ART.-33º: Evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS.....	42
ART.-34º: Dictamen de Pre adjudicación.....	43
ART.-35º: Impugnaciones al Dictamen de Pre adjudicación.....	43
ART.-36º: Resolución sobre Impugnaciones y Adjudicación de la Licitación. Dictamen Legal.....	43
ART.-37º: Notificaciones y Publicidad.....	44
ART.-38º: Garantía de Cumplimiento de CONTRATO.....	44
ART.-39º: Suscripción del CONTRATO.....	44
ART.-40º: Personal.....	44
ART.-41º: Indemnidad.....	46
ART.-42º: Documentación del CONTRATO - Orden de Prelación.....	46
ART.-43º: Representantes del ADJUDICATARIO y del Municipio.....	46
ART.-44º: Fiscalización del S.P.H.U.....	47
ART.-45º: Inicio del S.P.H.U.....	47
ART.-46º: Ejecución y Control del CONTRATO.....	47
ART.-47º: Flota	47
ART.48º: Equipamiento de Recolección y Disposición Final.....	48
ART.-50º: Ampliación y Disminución del S.P.H.U.....	49
ART.-51º: Prohibición de Transferencia del CONTRATO.....	49
ART.-52º: Intercambio de Comunicaciones entre las Partes.....	50
ART.-53º: Carácter de Servicio Público.....	50
ART.-54º: Procedimiento de Liquidación y Plazo de Pago.....	50
ART.-55º: Procedimiento de Redeterminación de Precios.....	51
ART.-56º: Impuestos, Tasas y Contribuciones.....	51
ART.-57º: Penalidades por Faltas en el S.P.H.U.....	51
ART.-58º: Período de Gracia.....	53
ART.-59º: Procedimiento de Aplicación de Sanciones.....	53
ART.-60º: Causas de Extinción del CONTRATO.....	53
ART.-61º: Expiración del Plazo Contractual.....	53
ART.-62º: Quiebra del ADJUDICATARIO.....	54
ART.-63º: Rescisión por incumplimiento del ADJUDICATARIO.....	54
ART.-64º: Consecuencias de la Rescisión por incumplimiento del ADJUDICATARIO.....	54
ART.- 65º: Rescisión por Incumplimiento del MUNICIPIO.....	54



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..19//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

ART.-66º: Consecuencias de la Rescisión por Incumplimiento del Municipio.....	54
ANEXO ICARTA DE PRESENTACIÓN.....	55
ANEXO IIDECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA.....	57
ANEXO IIIINDICADORES DE MAGNITUD EMPRESARIA.....	62
ANEXO IVCOTIZACIÓN.....	66
ANEXO VI ESTRUCTURA DE COSTOS.....	71
ANEXO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	72
ANEXO I CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA.....	73
2.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS A INSPECCIONAR.....	75
2.2.- CONTROL DEL S.P.H.U. DURANTE LA PRESTACIÓN -CDS-.....	76
2.3.- CONTROL DEL S.P.H.U. POSTERIOR A LA PRESTACIÓN -CPS-.....	76
2.4.- CONTROLES DIRIGIDOS Y OPERATIVOS ESPECIALES.....	76
ANEXO II SERVICIO DE RECOLECCIÓN.....	77
4.2.- Modalidades.....	79
4.3 Recipientes	80
4.4. Frecuencias	81
4.5 Horarios	81
4.6 Recorrido	81
4.7 Regularidad	81
4.8 Continuidad	81
4.10 Recaudos de Seguridad.....	83
4.11. Identificación del personal y del equipamiento.....	83
ANEXO V5 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.....	83
5.1 Modalidades	84
5.2 Frecuencia	84
5.3 Metodología	84
5.4 Horarios	84
5.5 Regularidad	84
5.6 Continuidad	85
5.7 Recaudos de Seguridad.....	85
5.8 Identificación del personal y del equipamiento.....	85
5.9 Información a los VECINOS.....	85



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..20//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

6- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESTOS DE VERDES.....86

6.1 Modalidades 86

6.2 Frecuencia 86

6.3Metodología 86

6.4 Recipientes 87

6.5 Regularidad 87

6.6 Continuidad 87

6.7 Recaudos de Seguridad.....87

6.8 Identificación del personal y del equipamiento.....87

6.9 Información a los VECINOS.....88

ANEXO VI7-SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS.....88

7.1 Frecuencias 88

7.2 Horarios y Días.....88

7.3 Recorrido 88

7.4 Regularidad 88

7.5 Continuidad 89

7.6 Metodología 89

7.7 Recaudos de Seguridad.....89

7.8 Identificación del personal y del equipamiento.....89

7.9 Información a los Generadores de Residuos Patológicos.....89

7.10 Residuos Peligrosos.....89

8.2 Frecuencia 90

8.3 Metodología 90

8.4 Horarios 91

8.5 Regularidad 91

8.6 Continuidad 91

8.7 Recaudos de Seguridad.....91

8.8 Identificación del personal y del equipamiento.....91

ANEXO III SERVICIO DE BARRIDO MECÁNICO DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS Y PASEOS 92

9- GENERALIDADES.....92

9.1 Modalidades de la prestación.....92

9.2 Recorrido 93



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..21//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

9.3 Regularidad	93
9.4 Continuidad	93
9.5 Metodología	93
9.6 Recaudos de Seguridad.....	94
9.7 Identificación del personal y del equipamiento.....	94
9.8 Información a los VECINOS.....	94
9.9 MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN.....	94
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.....	94
ANEXO VII10 .TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.).....	96
10.1 del SERVICIO.....	96
PROYECTO EJECUTIVO.....	97
ESTUDIOS.....	99
Geotecnia	99
Hidrogeología.....	100
Hidrología Superficial.....	100
Instalaciones.....	113
11.1 Regularidad	118
11.2 Continuidad	118
11.3 Recaudos de Seguridad.....	118
11.4 Identificación del personal y del equipamiento.....	118
ANEXO VIII12. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS	118
ANEXO IX12.1 Generalidades del SERVICIO.....	118
12.2Regularidad	125
12.3 Continuidad	125
12.4 Recaudos de Seguridad.....	125
12.5 Identificación del personal y del equipamiento.....	125
13.1 Generalidades del SERVICIO.....	125
ANEXO XEQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, PERSONAL y PLANES Y SISTEMAS DE GESTIÓN.....	130
ANEXO XI14-SECCIÓN I - EQUIPAMIENTO	131
14.1 De la Flota	131
14.1.1 Características Generales.....	131



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..22//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

14.1.2 Características Particulares.....	133
Largo 137	
Características constructivas.....	137
.....	137
Descripción de modelo.....	137
.....	137
1.Cvs-6.....	137
.....	138
Todas las partes metálicas expuestas a oxidación, son tratadas con un arenado superficial para desoxidar y desengrasar, aplicación de base antioxido al cromato de estroncio y dos capas de acabado en esmalte poliuretánico; color a definir por el comprador.....	
138	
Originales de camión.	138
15.6 Vestuarios y Baños.....	142
15.7 Suministros Básicos.....	142
15.8 Vigilancia 142	
15.9 Oficina para la Inspección de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	142
15.10 Aspectos Ambientales.....	143
ANEXO XIII16. SECCIÓN III - PERSONAL.....	143
16.1 ORGANIZACIÓN Y PERSONAL.....	143
16.2 Personal de Operaciones y Mantenimiento.....	143
16.2.1 Manipulación de Residuos.....	143
16.2.2 Provisión de Uniformes y Elementos de Seguridad.....	143
16.2.3 Requisitos Respecto del Personal.....	144
16.3 Personal para el período de puesta en marcha.....	144
16.4 Organización y Entrenamiento del Personal.....	144
ANEXO XIV 17 SECCIÓN IV PLANES Y SISTEMAS DE GESTIÓN.....	145
17.1 Plan de Trabajo.....	145
17.1.1Prestaciones Básicas.....	145
17.2 Plan De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo.....	146
17.3 Sistemas de Gestión de Calidad y de Gestión Ambiental.....	147
17.3.1 Sistema de Gestión de Calidad.....	147
17.3.2 Sistema de Gestión Ambiental.....	147
17.3.3 Situación Inicial.....	152



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..23//

Corrientes,

ORDENANZA N° .

17.3.4 Requisitos Mínimos para la Operación y Gestión ambiental del Servicio.....	152
ANEXO XVPlan de Relaciones con la Comunidad.....	152
ANEXO XVII19-Área de Centro de Gestión de Reclamos, Solicitudes y Consultas.....	153

CAPÍTULO 1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES

ART.-1º: Objeto y Procedimiento elegido

La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes convoca a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL “**SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**”, en los términos y condiciones del ordenamiento normativo vigente en la materia y del presente PLIEGO. La prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA** objeto de este **PLIEGO** contempla el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, BARRIDO MECÁNICO,TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS** , con sus **PRESTACIONES BÁSICAS**. La Municipalidad de la ciudad de Corrientes ha establecido que la presente LICITACIÓN se substancie como una LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL, de conformidad con la Resolución DEM N° 1524/07 que dispone la aplicación de los artículos contenidos en la Ley Provincial N°5.571 “Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y en el Decreto N° 3056 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial” vigente en la Ciudad de Corrientes.

ART.-2º: Terminología

A los efectos de la interpretación del PLIEGO y todo otro documento contractual, los términos y expresiones utilizadas tendrán el significado que a continuación se consigna: **ADJUDICACIÓN**: Es el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente, por el cual se selecciona al **OFERENTE** más conveniente para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**ADJUDICATARIO**: El **OFERENTE** cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de la autoridad competente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ADQUIRENTE: Comprador del PLIEGO.

ALMACENAMIENTO o ACOPIO TRANSITORIO: Sitio, durante el proceso de tratamiento, donde se reunirán los residuos urbanos por un período temporario



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..24//

Corrientes,

ORDENANZA N° .

previamente establecido, al final del cual deberán ser tratados o dispuestos definitivamente.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

APROVECHAMIENTO: Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales o productos recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, el compostaje, la revalorización o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos.

BME.: Barrido mecánico de calzadas y/o veredas

BIOGÁS: Subproducto generado por las reacciones de biodegradación de la materia orgánica, mediante la acción de microorganismos (bacterias metanogénicas, etc.), y otros factores, en ausencia de aire.

CALIDAD: La totalidad de los aspectos y características de un producto, proceso o servicio, relacionados con su aptitud para satisfacer las necesidades establecidas o implícitas.

CALLES PAVIMENTADAS Las que poseen cubierta de hormigón, mezclas bituminosas o asfálticas, adoquines, lajas o cualquier otro tipo de material similar que constituye una carpeta continua.

CALLES TRANSITABLES: Llámese a aquellas vías públicas, libres de obstáculos, a través de las cuales puedan transitar sin mayores inconvenientes los medios de transporte utilizados para la prestación del servicio.

CALZADA: Banda de circulación vehicular, excepcionalmente, peatonal. Espacio entre dos cordones o dos bordes de asfalto de cualquier tipo de terminación superficial o dos banquetas.

CAMARA DE LIXIVIADOS (PERCOLADOS): Recipiente donde el líquido lixiviado se acumula para su extracción.

CARPETA DE PRESENTACIÓN: Compendio de documentación que deberá presentar el

OFERENTE en el SOBRE N° 1.

CDS: Controles durante la prestación del servicio.

CIRCULARES ACLARATORIAS: Comunicaciones emitidas desde el Municipio que signifiquen modificación, complementación o esclarecimiento de cualquier aspecto relacionado con el proceso licitatorio regido por el PLIEGO, ya sea como consecuencia de la consulta formulada por algún ADQUIRENTE o por descripción del propio Municipio.

CIRCULAR CON CONSULTA: Las respuestas del Municipio de la Ciudad de Corrientes durante el periodo de consulta a los pedidos de aclaración sobre el PLIEGO.

CIRCULAR SIN CONSULTA: Las aclaraciones de oficio que el municipio de Corrientes podrá formular sobre el PLIEGO.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: La Comisión que designe el Departamento Ejecutivo Municipal para el análisis y la evaluación de las ofertas, cuyas funciones están determinadas en el presente Pliego.

COMITENTE: Es el Municipio de la Ciudad de Corrientes.

CONDICIONES MINIMAS OPERATIVAS: Es el conjunto mínimo de obligaciones y antecedentes, indicados en el PLIEGO, que deberá cumplir el interesado para poder presentarse como OFERENTE de esta LICITACION.

CONCESIONARIA/O: Persona Jurídica que resultare ganador de la licitación. Contratista. Adjudicatario

CONSULTAS: Todas aquellas aclaraciones o información que podrán solicitarlos Adquirentes respecto del proceso licitatorio a fin de esclarecer cuestiones específicas.

CONTENEDOR: Recipiente en el cual un material es almacenado, temporalmente, transportado o manipulado de algún modo.

CONTRATO: El Pliego de la Licitación y sus Anexos; las circulares aclaratorias; las Ordenanzas N° 1.253/83, 2.664/94, 3.766/02, 4.956/08; la Oferta



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..25//

Corrientes,

ORDENANZA N° .

adjudicada, la adjudicación y la contrata y/o acuerdo de voluntades que se formalice previo al inicio de la prestación de los servicios.

CONTRATISTA: Concesionario. El Adjudicatario que haya suscripto el Contrato de Concesión.

CONTROL DE CONTRATO: Facultad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para implementar todos los mecanismos tendientes a asegurar que el contratista cumpla con los compromisos asumidos por imperio del contrato.

C.P.S.: Ccontroles posteriores a la prestación del servicio

C.T.D.F: Control Tratamiento y Disposición Final de los RSU.

CUADRA: Para todos los efectos de este Pliego se considera "cuadra" al trayecto nominado y materializado en el espacio público, cuya longitud esta definida por la distancia entre ejes de calzadas consecutivas y su ancho por la distancia entre líneas municipales. Para efectuar modificaciones de prestaciones, descuentos y/o para la aplicación de penalidades, y cuando se verificaren diferentes intersecciones según las márgenes de la calzada, se considerará la "cuadra" según el margen donde existan más intersecciones.

DEFICIENCIA: Anomalía. Incumplimiento de las condiciones establecidas en el PLIEGO relativas a la prestación del servicio.

D.G.H.U.: Dirección General de Higiene Urbana.

DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN: Dictamen emitido por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, de carácter no vinculante destinado a proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo por el cual se adjudicará la oferta.

DOCUMENTACION INFORMATIVA: La información entregada en este pliego, o la que se ponga a disposición de los distintos interesados u oferentes. La misma se proporciona, a título ilustrativo y no obligatorio para el MUNICIPIO, siendo obligación de los oferentes realizar sus propios estudios de campo, quedando bajo su entera responsabilidad la verificación de los datos y referencias, tomando exclusivamente a su cargo las consecuencias de los eventuales errores cometidos.

ENTE PÚBLICO: Persona Jurídica Pública que integra la estructura orgánica estatal, figura en su presupuesto y ejerce funciones administrativas destinadas a satisfacer el interés público. Se incluyen ENTES PÚBLICOS NACIONALES.

E.P.P.: Elementos/equipos de protección personal

ESPACIO VERDE: Plaza, parque, paseo, plazoleta y todo espacio público que a los fines de este pliego se incorpore e identifique como tal. Incluye las denominadas plazas "secas" y los canteros centrales y laterales de calles y avenidas.

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CARGA (E.T.C.): Infraestructura equipada con maquinarias, equipos, sistemas de compactación, instalaciones y herramientas necesarias donde se desarrollan tareas de recepción y descarga de residuos de unidades del CONCESIONARIO o de terceros transportistas autorizados para su acondicionamiento, almacenamiento temporario y compactación para la transferencia a unidades de mayor porte para su traslado masivo al C.T.D.F.

INDICE DE CALIDAD: Indicador utilizado a efectos de medir la calidad de la prestación del servicio y surge del CDS.

INFORME DE PRESELECCIÓN: Dictamen emitido por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, de carácter no vinculante destinado a proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo por el cual se preseleccionarán las OFERTAS.

INSPECCION DEL SERVICIO: La actividad técnico-administrativa de supervisión y contralor de los servicios objeto de la licitación.

KILÓMETRO CERO (KM. 0): Rotonda de la Virgen de Itatí, intersección de Ruta Nacional N°12 y Ruta Provincial N°5.

LIBRO DE ACTAS: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por triplicado de los eventos significativos del servicio, emitidos en conjunto por la inspección del servicio y el representante técnico.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..26//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

LIBRO de ÓRDENES DE SERVICIO: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por triplicado de las órdenes de servicio, emitidas por la inspección del servicio.

LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por duplicado de las notas de pedido, emitidas por el representante técnico.

LIXIVIADO o PERCOLADO: Líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de la maca de los residuos en proceso de degradación.

LOCALIDAD: Conglomerado urbano o suburbano con autoridades propias.

LA MUNICIPALIDAD: Comitente de la concesión, persona de existencia jurídica, que encomienda la ejecución de los trabajos.

NIVEL DE BASE: Profundidad de la fosa una vez terminada la excavación.

NOTA DE PEDIDO: Es el documento por el cual el representante técnico comunica a la inspección del servicio su respuesta a la orden de servicio, así como todo otro requerimiento o novedad relativa a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato.

OFERENTE o PROPONENTE: La empresa o el consorcio de empresas que formule una Oferta en la presente Licitación.

OFERTA: Toda la documentación y demás información incorporada en el SOBRE N° 1 y el SOBRE N° 2.

OFERTA ECONÓMICA: Se denomina así toda la documentación contenida en el SOBRE N° 2 referida a los precios cotizados por los servicios que se licitan.

O.N.G.: Organización No Gubernamental dedicada a la temática de desarrollo sustentable.

OPERADOR: La empresa especializada en la prestación de servicios de higiene urbana, con experiencia, capacidad y antecedentes suficientes en los términos de este Pliego para garantizar la prestación eficiente del servicio que se licita.

ORDEN DE SERVICIO: El documento por el cual la inspección del servicio instruye, dispone, controla la ejecución del servicio y notifica demás observaciones y/o acciones relativas al contrato.

ÓRGANO LEGAL DE CONSULTA: Se refiere al Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

P.C.G.: Pliego de Condiciones Generales que forma parte de este pliego.

PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA: Es el personal jerárquico, administrativo, de mantenimiento y el destinado a la conducción de los equipos de recolección y tratamiento de residuos patológicos y la disposición final de los residuos sólidos urbanos.

PERSONAL OPERATIVO MUNICIPAL: Es el personal municipal afectado a las tareas de prestación de los servicios de recolección de los residuos.

P.C.P.: Pliego de Condiciones Particulares.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte de este pliego.

P.G.A.: Plan de Gestión Ambiental.

PLAN DE TRABAJO: Diseño, proyecto, estudios técnicos, infraestructura, dotación del personal, equipamiento y demás recursos a disponer para la prestación del servicio en cumplimiento de este pliego.

PLIEGO: P.C.G., P.C.P. y P.E.T.

P.R.C.: Plan de Relaciones con la Comunidad.

PRESTACIONES BÁSICAS: Son todas las vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana detalladas en el P.E.T.

RECORRIDO DE SERVICIO: Es el trayecto comprendido entre el punto inicial y el punto final de efectiva prestación del servicio respectivo (recolección domiciliaria o del producto del barrido y limpieza de los espacios públicos urbanos), no incluyendo las distancias de desplazamiento de los medios para la prestación, ni el posterior transporte de residuos retirados en dicho trayecto. No se considerará en ningún supuesto para ningún servicio "dobles recorridos".



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..27//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

REPRESENTANTE LEGAL: La/s persona/s designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y entender cuestiones relativas a la Oferta y/o Contrato, representando al Oferente, Adjudicatario, Concesionario o Contratista, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Será el profesional matriculado, representante del oferente y/o adjudicatario, con título habilitante, que deberá asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el pliego.

RESIDUO NO PERECEDERO: Todo residuo no degradable o medianamente degradable susceptible de ser recuperado, acondicionado a ser reutilizado, después de ser sometido a un determinado proceso. Tal como papel, cartón, plástico, metal, vidrio, trapo y otros.

RESIDUO o BASURA: Material rechazado, con un contenido líquido insuficiente como para fluir libremente, incluyendo todo desecho y polvo que se recoge barriendo y todo lo detallado en la Ordenanza N° 1.253 y modificatorias y las que se dictaren en el futuro al respecto.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.): Material rechazado o descartado, dispuesto en la vía pública o en recipientes específicos (internos o externos), por el Hombre o por causas naturales, con un contenido líquido insuficiente como para fluir libremente, incluyendo todo desecho y polvo que se recoge barriendo y todo lo detallado conforme la legislación vigente.

RESIDUOS PATÓGENOS, PATOGENICOS O PATOLÓGICOS: Todos los incluidos en la Ley Provincial N° 5.394, sus Decretos Reglamentarios, y las normas que se dictaren en el futuro.

RESIDUO PELIGROSO: Aquellos determinados por la Ley Nacional N° 24.051 y su Decreto Reglamentario, y la Ley Provincial N° 2.214 y su Decreto Reglamentario, o las que se dictaren en el futuro.

REUTILIZACIÓN: El empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.

REVALORIZACIÓN: Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al ambiente. Incluye el reciclado, la reutilización y la valoración.

RESIDUOS VOLUMINOSOS (RVO): Con el mismo origen que los RESIDUOS DOMICILIARIOS pero de mayor tamaño, como los muebles, refrigeradores, maquinaria, etc. Y que muy frecuentemente son abandonados en nuestras calles y que debido a su porte necesitan ser recogidos por vehículos especiales.

R.O.y D.: Restos de Obras y Demoliciones, tierra y materiales utilizados en obras civiles y de arquitectura.

RVE: Restos verdes.

RECUPERADORES URBANOS: Personas que de manera informal realizan una selección y reciclado de residuos.

RELLENO SANITARIO: Enterramiento Sanitario Controlado de residuos.

R.P.: Registro de Proveedores

RDI -TM: Recolección Diurna turno mañana

RDI -TT: Recolección Diurna turno tarde

RNO: Recolección Nocturna.

SERVICIOS ADICIONALES: Son aquellos servicios y condiciones que serán cumplidas en los términos requeridos por orden de servicio en base a las previsiones del P.E.T.

SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA (SPHU): servicios, prestaciones, condiciones y demás especificaciones establecidas en el presente pliego, con sus prestaciones básicas y complementarias, como así también los servicios adicionales, en los términos del pliego.

SITUACIONES EXTRAORDINARIAS: Hechos o acontecimientos que no han podido preverse, o que previstos, no pudieran evitarse.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..28//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

SOBRE: Elemento que contenga la Oferta, pudiendo el mismo ser de cualquier material y forma, siempre y cuando permita cumplir con las normas establecidas en este Pliego para la presentación de las Ofertas.

SOBRE N° 1: Sobre cerrado conteniendo los antecedentes de los oferentes, plan de trabajo y el SOBRE N° 2.

SOBRE N° 2: Sobre cerrado, que contiene la oferta económica.

S.P.H.U.: Servicio Público De Higiene Urbana.

S.R.T.T.y D.F.: Servicio de recolección transporte, tratamiento y disposición final de residuos

TURNO MAÑANA o Matutino (T.M.): Lapso de tiempo comprendido entre las 05:00hs/07:00hs a 13:00hs/15:00hs

TURNO TARDE o Vespertino (T.T.): Lapso de tiempo comprendido entre el 13:00hs/15:00hs a 21:00hs/23:00hs.

TURNO NOCHE (T.N.): Lapso de tiempo comprendido entre las 21:00/23:00 hs. a 05:00hs/07:00hs.

U.T.E.: Unión Transitoria de Empresas.

VEREDA: Banda de circulación peatonal ubicada entre la Línea municipal y el cordón o borde de la calzada. Acera.

VIA PÚBLICA: Área de la ciudad destinada al tránsito público, peatonal o vehicular, incluyendo los sectores accesorios de los mismos, como canteros, refugios, estacionamientos especiales, dársenas o construcciones similares. Espacio entre Líneas municipales.

ART.-3º: Riesgos y Contingencias

El **S.P.H.U.** deberá realizarse conforme a los requerimientos establecidos en el pliego, observándose en todo momento los principios generales del **servicio público**.

El adjudicatario deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos incluyendo estudios, diseños, garantías, impuestos, seguros, trámites y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente la inversión y financiación de las obligaciones que se derivan de la oferta a la presente licitación serán por cuenta exclusiva del oferente/adjudicatario, en los términos señalados en este pliego.

ART.-4º Marco Jurídico

La presente licitación se regirá por las disposiciones del presente Pliego, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, la Ley N° 5.571, el Decreto N°3.056/04 Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Corrientes, modificado por el Decreto N° 406/05, Ley Nacional N° 25.675, sus normas atinentes y complementarias. Los oferentes deberán ajustar sus ofertas, además de las normas antes indicadas, a toda aquella disposición legal y/o reglamentaria vigente en materia de seguridad y ambiente, que reúnen de manera específica aspectos vinculados a la contratación que es objeto de esta licitación.

ART.-5º: Principios rectores de Higiene Urbana

El **S.P.H.U.** objeto de este pliego deberá prestarse bajo el cumplimiento de los principios rectores que se enuncian a continuación:

Principio de Gestión Integral de R.S.U.

El Municipio de la Ciudad de Corrientes ha fijado como política la implementación de un plan de gestión integral de R.S.U. adoptando un conjunto de medidas que tienen la finalidad de contribuir al mejoramiento de la salud de la población y a la preservación del ambiente.

Según este principio es responsabilidad compartida de los vecinos, los adjudicatarios, las Instituciones tanto privadas como Públicas y el Municipio de la Ciudad de Corrientes, concebir una Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

Principio de Ciudad Limpia



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..29//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

La aplicación de este principio implica que el Servicio Público de Higiene Urbana incluido en este pliego sea prestado con la calidad requerida. El logro de este principio se sustenta en la eficiencia en la ejecución, control de calidad y aseguramiento de la misma efectuado por parte del Contratista en la prestación del S.P.H.U.

ART.-6º: Facultad de Disposición de los Residuos

El Municipio conserva la propiedad, facultad de disposición y aprovechamiento económico de todos los R.S.U. cualquiera sea su tipo y procedencia.

ART.-7º: Zona de Prestación

Se considerará el Ejido Urbano de la Ciudad de Corrientes como una ÚNICA ZONA a los fines de la presente Licitación Pública.

ART.-8º: Exclusividad

El adjudicatario tendrá exclusividad para la prestación del S.P.H.U. adjudicado respecto de Prestaciones Básicas especificadas en el P.E.T. y por el plazo de vigencia del Contrato.

ART.-9º: Alcance de las OFERTAS

Los oferentes deberán incluir obligatoriamente en su oferta la totalidad de las prestaciones y demás exigencias establecidas en el pliego.

ART.-10º: Plazo Contractual

El Plazo Contractual será de diez (10) años, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por el término de cinco (5) años más. Dicho período comenzará a contarse desde el día en que se inicie la efectiva prestación del S.P.H.U. conforme lo establecido en el Artículo 46 del presente pliego. El Municipio se reserva el derecho de prorrogar el Contrato por un periodo de cinco (5) años, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales, para lo cual deberá notificar a la CONCESIONARIA con un plazo de hasta CIENTO OCHENTA (180) DÍAS anteriores al vencimiento del plazo contractual.

ART.-11º: Cómputo de Plazos

El cómputo de los plazos procedimentales se efectuará conforme lo estipulado en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial de la Provincia de Corrientes N° 5.571, reglamentada por Decreto N° 3056/04, y sus normas complementarias modificatorias y reglamentarias, sin perjuicio de los plazos particulares previstos en este pliego.

ART.-12º: Consulta y Adquisición de PLIEGO

El presente pliego podrá retirarse de la sede de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Corrientes, sita en la calle 25 de Mayo 1132 previo pago de su valor ante la Tesorería General de la Municipalidad de Corrientes, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura. Si dicha fecha fuera prorrogada, se prorrogará por igual fecha límite para la adquisición del pliego.

El valor de venta del pliego se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la Administración por la venta de pliegos, no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..30//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

ART.-13°: Condiciones para ser OFERENTE

Podrán participar como oferentes en la presente licitación las sociedades comerciales regularmente constituidas conforme la Ley de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, domiciliadas en el país.

Las Sociedades deberán poseer una antigüedad no menor a TRES (3) años, contados desde la fecha de constitución hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial del llamado a la presente licitación.

Las Sociedades podrán participar en la licitación como oferentes en forma individual o como integrantes de una U.T.E. pero, no podrán hacer uso de ambas alternativas. Tampoco podrán ser parte integrante de más de una (1) U.T.E. Las U.T.E. no podrán estar integradas por más de tres (3) sociedades. La detección de alguna de estas situaciones será motivo de rechazo automático de todas las ofertas en que participen, sea individualmente y como integrantes de una U.T.E.

Las Sociedades que concurren en forma individual y todas las Sociedades que integren la UTE deberán cumplir con las Condiciones Mínimas Operativas exigidas en el ANEXO II - Apartado 1, del presente pliego. Asimismo, deberán presentar los antecedentes detallando su experiencia en el desarrollo de servicios de higiene urbana dentro del ámbito de la República Argentina. Deberán acreditar en sus antecedentes al menos UN (1) contrato de operación de servicios de higiene urbana en Argentina, celebrado como mínimo dentro de los últimos (3) años y que se encuentre ejecutado de manera ininterrumpida hasta la fecha de presentación de la oferta, de similares características operativas y tecnológicas en cuanto a magnitud e importancia que el presente. Serán tomados como antecedentes válidos los contratos ejecutados en la República Argentina donde las sociedades hayan sido únicos contratistas o hayan formado parte de una sociedad o U.T.E. con una participación no menor al cuarenta por ciento (40%).

Los antecedentes se deberán acreditar mediante certificados expedidos por el comitente al cual, el oferente presta servicios de higiene urbana.

Los oferentes deberán tener capacidad jurídica suficiente la que deberá acreditarse a través de documentos certificados y en su caso, debidamente legalizados. La referida capacidad jurídica suficiente, se determinará en base al objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este pliego. El plazo de vigencia del contrato social de cada una de las sociedades oferentes, en forma individual o que integren una UTE, no podrá ser menor al plazo contractual, con su extensión y prórroga previstas en este pliego. Lo propio deberá ocurrir con los contratos constitutivos de la U.T.E.

Independientemente de presentar las certificaciones antes exigidas, se deberán detallar los antecedentes de los servicios de higiene urbana que en las mismas se incluyan, conforme lo requerido en el ANEXO II de este PLIEGO y con carácter de declaración jurada.

Respecto de la capacidad económica-financiera, los oferentes deberán cumplir con los valores mínimos exigidos en el ANEXO III del P.C.P. para cada una de las magnitudes indicadas. En caso de OFERENTES que se presenten bajo la forma de U.T.E., se computarán los datos de cada miembro ponderándolos en la misma proporción en la que participen de la UTE de acuerdo al Contrato Constitutivo de la misma. La U.T.E. deberá cubrir el CIEN POR CIENTO (100%) de los valores mínimos exigidos en el ANEXO III.

En los casos de U.T.E., todas las Sociedades que la integren deberán cumplir en lo que respecta a su constitución y demás efectos las prescripciones del Artículo 377, siguientes y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, su Decreto Reglamentario, normas complementarias y modificatorias, cumpliendo:



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..31//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

1.- En el contrato de constitución de la U.T.E. deberá establecerse en forma expresa:

- Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato.
- Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.
- Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del contrato y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión.

2.- y en especial:

- a) Unificar su personería y fijar domicilio único.
- b) Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación expresada a través de los órganos correspondientes de cada Sociedad.

c) Acompañar declaración jurada bajo la forma de instrumento público suscripta por todos los integrantes de la UTE, en la que:

11.i.1.a.i.1. Se establece que cada Sociedad integrante de la UTE se constituirá en codeudor de todas las obligaciones de la UTE o de cada uno de sus integrantes causadas en ocasión de su participación en la licitación y de la ejecución del Contrato, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante todo el término de vigencia del Contrato, y sus eventuales prorrogas.

11.i.1.a.i.2. Se designa al Representante Legal de una de las sociedades individuales como Representante Único de la U.T.E., a los efectos que corresponda.

11.i.1.a.i.3. Se designa al Personal Jerárquico, a los efectos previstos en este pliego, conforme las exigencias mínimas establecidas en el ANEXO II - apartado 2.

La inscripción ante la Inspección General de Justicia deberá acreditarse fehacientemente al momento de formular la oferta.

Asimismo, en la carta de presentación del Anexo I de este Pliego, deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UTE con identificación de las Sociedades con antecedentes operativos exigidos en el Anexo II del P.C.P., el domicilio especial de cada una de ellas y el domicilio especial común de la U.T.E. en la ciudad de Corrientes.

Todas y cada una de las sociedades que constituyen la U.T.E. deberán otorgar poder en legal forma, a favor del representante común a todas ellas.

ART.-14°: Impedimentos para ser OFERENTE

No podrán participar en la presente Licitación:

- a) Las Sociedades cuyos accionistas, directores, apoderados o representantes hayan sido condenados por delitos económicos y/o ambientales con sentencia firme.
- b) Las Sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del directorio y/o Consejo de Vigilancia, accionistas, síndicos, y/o gerentes resulten agentes y/o funcionarios –bajo cualquier forma de modalidad contractual- del Sector Público Nacional, Provincial o de la Municipalidad de Corrientes.
- c) Las Sociedades cuyos miembros del directorio y/o Consejo de Vigilancia, accionistas, y/o síndicos se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios de la Provincia de Corrientes.
- d) Las Sociedades en estado de concurso o quiebra y/o que sus miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, accionistas y/o síndicos se encuentren en la misma situación.
- e) Las Sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Corrientes, así como en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y/o de Proveedores, o en cualquier Municipalidad del país y/o en registros provinciales.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..32//

Corrientes,

ORDENANZA N° .

- f) Las Sociedades que hayan sido sancionadas con la rescisión o anulación por incumplimiento a ellas imputable de sus obligaciones contractuales.
- g) Las Sociedades que posean participación patrimonial directa o indirecta en otras Sociedades oferentes -ya sea que estas últimas se hubieran presentado en forma individual o como integrantes de una S.A. o U.T.E.- ni con carácter de controlante ni como vinculada conforme el artículo 33 de la Ley de Sociedades N° 19.550.
- h) Las personas físicas, ni las sociedades irregulares o de hecho ni las cooperativas de trabajo, ya sea en forma individual o asociada en U.T.E.
- i) Las Sociedades o la U.T.E., cuyos miembros, socios, administradores y /o apoderados hayan sido sancionados con suspensión o inhabilitación por parte de algunos de los siguientes Poderes u Órganos:
 - a. Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Corrientes;
 - b. Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;
 - c. Auditoría Municipal de la Ciudad de Corrientes
 - d. Tribunal de Faltas de la Ciudad de Corrientes;
 - e. Gobierno de la Provincia de Corrientes
 - f. Legislatura de la Provincia de Corrientes
 - g. Poder Judicial de la Provincia de Corrientes
 - h. Consejo de la Magistratura de Corrientes
- j) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

Cuando se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su oferta
- b) La anulación de la Adjudicación con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de oferta, cuando el impedimento se advirtiera después de notificada la adjudicación.

ART.-15°: Conocimiento de las condiciones

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente, el pleno conocimiento del ámbito en el que se prestará el SPHU, las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo y que se han estudiado y aceptado en su integralidad el pliego, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor, para justificar los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables o de las condiciones técnicas y fácticas del SPHU.

Asimismo el oferente se hace responsable de manera exclusiva de la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de su oferta.

ART.-16°: Garantía de Mantenimiento de OFERTA

Los oferentes, deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de oferta en alguna de las formas previstas en el pliego, por la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000). La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse de las siguientes formas o combinaciones de ellas, a elección del oferente o adjudicatario y a entera satisfacción del organismo licitante:

- a) En efectivo, mediante depósito en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco de Corrientes S.A.,
- b) En cheque, giro bancario o postal negociable sin gastos y a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el que será depositado por la Contaduría General de la Municipalidad, de ser posible, en el mismo día de apertura de la licitación en cuenta abierta al efecto en el Banco de Corrientes S. A.; de no ser posible su depósito inmediato, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.
- c) En títulos o valores públicos debidamente endosados a la orden de la



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..33//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, valuados en la forma que lo determine la Contaduría General,

- d) Mediante aval bancario suscripto por una institución bancaria a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente,
- e) Mediante seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas,
- f) Mediante la afectación de saldos pendientes de cobro en la Tesorería General de la Municipalidad, debiendo estos créditos ser exigibles y contar con las certificaciones pertinentes a la fecha de constitución de la garantía. Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.

La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

Endoso de la garantía: Todas las garantías que se efectúen en títulos o valores públicos, debidamente endosadas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, deberán ser depositadas por el interesado en la Tesorería General, la que extenderá por duplicado el comprobante que acredite el depósito efectuado.

Esta garantía tendrá vigencia, como mínimo, por el término de mantenimiento de las **OFERTAS**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° del presente Título.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS

a) Serán devueltas de oficio:

- i. Las garantías de mantenimiento de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación
- ii. Las garantías de cumplimiento de contrato una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica, en cuyo caso será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.

b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados fehacientemente, no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de notificación.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía a favor del Organismo contratante.

ART.-17°: Presentación de las OFERTAS

Las ofertas se presentarán en dos (2) sobres, el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 contenido en el anterior, perfectamente cerrados y sin membrete, con la identificación de la licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar las inscripciones que en cada caso se indican. Toda la documentación que forma parte de la oferta deberá estar foliada correlativamente y con un índice de contenido y anexos, y firma certificada de representante legal y representante técnico del oferente. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

La oferta se efectuará en original y dos (2) copias, el recaudo de la presentación por triplicado regirá también para la documentación, que conforme a este pliego debe acompañarse con la propuesta, debiendo identificarse el original, duplicado y triplicado. En caso de no haber coincidencia entre el original y las copias, se considerará válido el juego original.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..34//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

El original y las dos (2) copias se entregarán completas en formato papel, encarpados en un sistema fácilmente manejable, los cuadros requeridos o presentados voluntariamente deberán informarse en formato Excel editable, todos compatibles con las aplicaciones disponibles en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. En caso de discrepancia prevalecerá la oferta original presentada en formato papel.

Cada uno de los tomos/libros se identificará con la números romanos correlativos, las carpetas que pertenecen a un determinado tomo/libro llevará el número de éste seguido del número o letra de la carpeta y el folio. Todas las carpetas tendrán folios independientes -así por ejemplo “I-2-032” será el folio 032 del tomo/libro I de la carpeta 2, mientras que “I-3-032” corresponderá al folio 032 de la carpeta 3 del mismo tomo/libro I-.

El formato de la presentación respetará las tipología DIN A-4 a doble faz – anverso y reverso de la hoja-, y los planos en DIN A-3. El tamaño de letra para títulos será ARIAL 13 o 12 y el desarrollo de la presentación en ARIAL 11, con simple espacio.

La presentación del Sobre N° 1 deberá contemplar lo siguiente:

• TOMO/LIBRO I: DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ADMISIBILIDAD

• TOMO/LIBRO II: SERVICIOS

• TOMO/LIBRO III: RECURSOS HUMANOS

• TOMO/LIBRO IV: RECURSOS MATERIALES

• TOMO/LIBRO V: INSTALACIONES FIJAS CON PLANOS

• TOMO/LIBRO VI: PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

• TOMO/LIBRO VII: P.R.C.

• OTROS DATOS DE INTERÉS

• OFERTA ECONÓMICA

Toda la documentación e información requerida en este pliego deberá estar redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos que podrán presentarse en el idioma original, con su traducción al castellano debidamente legalizada.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar solamente en el original. El duplicado y triplicado deberán integrarse en juegos completos de fotocopias firmadas por el oferente.

Todos los importes deberán expresarse en moneda de curso legal en la Argentina.

Los Balances, Estados de Resultados y demás estados contables, deberán presentarse conforme a las normas técnicas vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Asimismo esa información deberá estar firmada por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.

ART.-18°: Documentación a incorporar en el Sobre N°1

El Sobre N° 1 deberá presentarse, con la inscripción: Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de Corrientes

Este sobre deberá contener como TOMO/LIBRO I:

- a) Carta de presentación, según modelo establecido en el ANEXO I de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Recibo de adquisición del pliego. En caso de U.T.E. bastará la acreditación de la compra del pliego por uno de los integrantes.
- c) La garantía de oferta, constituida conforme a lo dispuesto en el presente pliego.
- d) Declaración de Integridad suscripta según ANEXO VII del presente pliego.
- e) Copia certificada y legalizada del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes y acreditar en forma fehaciente su constitución, la



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..35//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

representación y facultades para obligar a la sociedad, por parte de quien suscribe la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que integren la sociedad, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplirse respecto de los directores y apoderados. Para el caso de U.T.E. se deberán adjuntar los instrumentos de vinculación exigidos en este pliego.

- f) Documentación que acredite las exigencias establecidas en el Artículo 14º del P.C.P. y ANEXOS IV y V del mismo.
- g) A los efectos de acreditar su capacidad económico-financiera, el oferente deberá presentar:
 - 1) Estados Contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos según corresponda, los que deberán contar con Dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los mismos.
 - 2) Cálculo y Exposición de los Índices Económico-Financieros, de acuerdo al Formulario N° 1 del ANEXO III de este pliego.
 - 3) Cálculo y Exposición de Indicadores de Magnitud Empresaria, de acuerdo al Formulario N° 2 del ANEXO III, perteneciente al presente pliego.
 - 4) Aquellos oferentes que se hallen conformados como U.T.E., calcularán y expondrán los indicadores relativos a la misma ponderando los datos económicos de cada uno de sus integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación que tuvieran en la U.T.E.
 - 5) Referencias: El oferente deberá acompañar por lo menos cinco (5) notas, en total, de entidades financieras y/o comerciales y/o industriales en las que consten sus antecedentes comerciales.
 - 6) VENTAS: En el caso de las U.T.E., para el cálculo de los Indicadores de Magnitud Empresaria mínimos exigidos en el ANEXO III, se ponderarán las ventas de cada integrante de la UTE, de acuerdo al porcentaje de participación que cada sociedad tuviera en el contrato constitutivo de la U.T.E.
 - 7) Autorización a los bancos con los que opera el oferente para que faciliten las referencias que se les soliciten.
- h) Declaración jurada de la que resulte que los directores o miembros del órgano de administración del oferente no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en el presente Pliego.
- i) "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente del que resulte que los directores o miembros del organismo de administración del oferente no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Corrientes ni en el domicilio de cada uno de aquellos. Además el Sobre N° 1 deberá contener:
- j) Carpeta/s debidamente individualizada/s con el Plan de Trabajo.
En el caso de que el oferente fuera una U.T.E., cada una de las sociedades que la conformen deberán cumplir individualmente los requisitos establecidos en los incisos e), g), h), i).

ART.-19º: PLAN DE TRABAJO

El oferente deberá presentar formando parte del Sobre N° 1 el Plan de Trabajo, en original y DOS (2) copias, respetando las indicaciones del Artículo 17 del P.C.P.

El Plan de Trabajo, deberá cumplir con las exigencias del P.E.T., respetar además las frecuencias mínimas de prestación para cada Servicio y completar las planillas que forman parte del presente pliego. El Plan de Trabajo deberá incluir como mínimo:



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..36//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

- a) Cronograma por Diagrama de Gantt de todas las acciones necesarias para comenzar en forma completa y a término con todas las prestaciones.
- b) Política de Personal. Programa de integración del personal, detallando prácticamente el empalme técnico en el momento de la transferencia de los servicios (prestadores actuales/nuevos prestadores).
- c) Plan de rutas -macroruteos- y sectores -macrosectores- para cada uno de los Servicios -Prestaciones Básicas y Complementarias-.
- d) Listado del equipo de vehículos, maquinarias y otros elementos o herramientas a disponer para la prestación del S.P.H.U.
- e) Programación y diagramación de cada uno y todos los servicios.
- f) La dotación de personal a utilizar, la estructura administrativa a organizar para la ejecución del mismo, los programas de entrenamiento a que se someterá al personal.
- g) La descripción del equipo de vehículos, maquinarias e implementos a utilizar, indicando las características técnicas de cada uno -adjuntando folletos y esquemas-, su afectación a los diversos servicios a prestar, los programas de mantenimiento de los mismos, cronograma de renovación o sustitución de los mismos, equipos de reemplazos con que contarán y todo otro dato que permita establecer con exactitud los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la prestación de los diferentes servicios.
- h) La infraestructura disponible y el anteproyecto de las obras a ejecutar para materializar la Base Operativa y los predios y plantas de tratamiento y disposición final de los residuos y demás elementos de infraestructura de los que dispondrá para la prestación y/o apoyo de los servicios, adjuntando como mínimo planos de ubicación, planimetría general, planos de planta de arquitectura, con la correspondiente memoria descriptiva.
- i) El oferente deberá presentar la documentación que acredite la disponibilidad de los inmuebles ofrecidos en su oferta, debidamente certificada por Escribano Público. En los casos en que el oferente proyecte integrar su infraestructura en inmuebles de terceros, deberá presentar el compromiso del propietario de afectarlo a los fines propuestos por el oferente, con la correspondiente certificación ante Escribano Público, debiéndose acompañar toda otra información y/o documentación que se estime pertinente.
- j) Plan de Relaciones con la Comunidad, detallando claramente cada uno de los ejes indicados en el ANEXO correspondiente del P.C.P.
- k) Plan de Sustentabilidad y de Responsabilidad Social Empresarial.

ART.-20°: SOBRE N° 2

El Sobre N° 2 deberá presentarse con la inscripción "Licitación Pública Nacional para La Contratación Del Servicio Público De Higiene Urbana de la ciudad de Corrientes - Oferta Económica – Denominación Del Oferente" y deberá contener las ofertas económicas.

La preselección y pre adjudicación se efectuará sobre la base de la ponderación de las Ofertas presentadas por cada oferente.

ART.-21°: Forma de Cotizar

Se deberá cotizar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, consignando en números y letras los precios por cada servicio, utilizando a tal efecto las planillas incluidas en el ANEXO IV, del P.C.P. y el total del servicio.

Para cada una de las prestaciones requeridas deberá presentarse un análisis de su estructura de costos (análisis de precio abierto), con incidencias en porcentajes sobre el precio final sin I.V.A. A tal efecto se incluye en el ANEXO VI la planilla que el oferente deberá utilizar para realizar dichos análisis de precios.

Además deberá presentar para cada servicio la siguiente documentación:



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..37//

Corrientes,

ORDENANZA N° .

- Cada Sobre N° 2 deberá contener el plan de inversiones y su cronograma, con el flujo de fondos respectivo.
- Para cada una de las prestaciones que contemple transporte de R.S.U. deberá presentarse el costo unitario del transporte al sitio de descarga expresado en Pesos/Kilometro (\$/km) y por vez a los fines de contemplar eventuales modificaciones de los sitios de descarga.

En el momento que oportunamente corresponda, serán rechazadas aquellas ofertas cuyos precios superen los valores que se determinan como Presupuesto Oficial en más de un diez (10) por ciento o en menos de un cinco (5) por ciento.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se determina al 1 de Diciembre de 2014 en Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$8.750.000,00).

El oferente deberá presentar para los Servicios Adicionales los precios correspondientes según ANEXO V del P.C.P.

ART.-22°: Consultas y Circulares.

Desde el llamado a realizar ofertas y hasta seis (6) días anteriores a la fecha de apertura fijada por aquel, los adquirentes de los pliegos podrán realizar por escrito consultas relativas a puntos incluidos en los Pliegos. La Municipalidad responderá por escrito dentro de los tres (3) días de su presentación. Las contestaciones y/o aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos aquellos que hubieran adquirido los pliegos mediante “Circular Aclaratoria por Consulta”, en los domicilios especiales constituidos a los efectos de la presente licitación. La Municipalidad, si lo juzga conveniente y necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura mediante una “Circular Aclaratoria sin Consulta”. Todas las aclaraciones que se formulen y remitan en “Circulares Aclaratorias” llevarán numeración corrida, se incorporarán a la documentación, se publicarán en el Boletín Oficial Municipal y formarán parte integrante de los Pliegos de Bases y Condiciones. Recibidas la/s Circular/es Aclaratoria/s en los domicilios constituidos se las tendrá por debidamente notificadas. También podrán ser retiradas de la Municipalidad hasta tres (3) días anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas. Los adquirentes deberán dejar constancia del retiro de las circulares en el Expediente. Vencido el término de consultas se presume que todos los adquirentes del Pliego conocen y se encuentran notificados con absoluta claridad de las bases y condiciones de la Licitación, no pudiendo efectuar impugnaciones ni planteos de ninguna naturaleza que se sustenten en desconocimiento, falta de notificación, oscuridad, confusión, contradicción, vacío, etc. de las normas que integran el presente Pliego. Dichos plazos son improrrogables y perentorios.

ART.-23°: Falseamiento de Datos

El falseamiento de datos determinará el rechazo de la oferta, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o la suscripción del contrato, será causal de revocación de la adjudicación o rescisión del contrato por culpa del contratista con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y/o de Cumplimiento del Contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ART.-24°: Inadmisión de oferta parcial y cumplimiento de los términos de la licitación

Todas las ofertas, sin excepción, deberán comprender la totalidad de los servicios y demás prestaciones exigidas en el P.E.T. Bajo ningún concepto serán admitidas ofertas parciales, entendiéndose por éstas aquellas ofertas que no incluyan a la totalidad de los servicios y demás prestaciones exigidas en el P.E.T. Tampoco serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones establecidos en el presente pliego. Cualquier oferta que imponga condiciones o se aparte de lo especificado en este pliego, será rechazada por el Municipio.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..38//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

ART.-25°: Recepción de las OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la Dirección de Compras de la Secretaria de Economía de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sita en 25 de Mayo 1132 de la ciudad de Corrientes, o en cualquier otra que la autoridad de aplicación indique, hasta 2 horas antes de la hora fijada para el Acto de Apertura, donde se entregará constancia de la recepción.

No se recibirán ofertas presentadas con posterioridad al plazo previsto, aun cuando no se hubiera dado inicio al Acto de Apertura.

Las ofertas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción. Bajo ningún concepto se admitirá el retiro de ofertas ya presentadas.

ART.-26°: Mantenimiento de las OFERTAS

El oferente queda obligado a mantener la validez de su oferta durante noventa (90) días a contar desde la fecha del Acto de Apertura. Operado el vencimiento del mencionado plazo, éste queda automáticamente prorrogado hasta el momento del perfeccionamiento del contrato, salvo manifestación en contrario fehaciente por parte del oferente, quien deberá hacer saber su decisión a la Autoridad de Aplicación antes de los diez (10) días previos al vencimiento de dicho plazo.

ART.-27°: Acto de Apertura del Sobre N° 1

Las ofertas serán abiertas en acto público en el lugar, día y hora fijados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para el Acto de Apertura fuera inhábil para la administración del Municipio, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Una vez iniciado el Acto de Apertura de las ofertas, no se admitirá interrupción alguna.

Se comenzará el acto procediendo a la apertura del Sobre N° 1 de cada oferente, en el orden de su recepción.

Los Sobres N° 2 quedarán en custodia de la Secretaria de Ambiente, hasta la oportunidad de su apertura o devolución, debiendo ser firmados previamente por los funcionarios intervinientes.

De todo lo ocurrido en el Acto de Apertura se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios intervinientes, y por los asistentes que deseen hacerlo. En dicha acta deben consignarse los siguientes requisitos mínimos:

- a) Fecha, hora, N° de acta y N° de la licitación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Nombre del oferente y número de C.U.I.T;
- d) Monto y forma de la Garantía de Mantenimiento de oferta constituida por cada oferente;
- e) Cantidad de muebles, cajas, tomos/libros, carpetas indicando foliatura de cada uno según la información brindada por el oferente en la presentación.
- f) Observaciones que se hicieran al Acto de Apertura.

Las observaciones al Acto de Apertura únicamente podrán ser formuladas por los oferentes a través de sus representantes legales, los que a su vez deberán necesariamente firmar el acta, sin cuyo requisito se tendrán por no formuladas.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

PROCESO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ART.-28°: Vista de las OFERTAS

Los oferentes podrán consultar las propuestas, durante los cinco (5) días posteriores al acto de apertura del Sobre N° 1 y en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, y podrán solicitar copias a su costa, a los fines de aportar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán efectuarse,



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..39//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

por escrito y ante la Autoridad de Aplicación, dentro del plazo de tres (3) días de vencido el plazo de vista antes referido.

Los oferentes podrán formular observaciones formales en esta instancia.

ART.-29°: Causales de rechazo de OFERTAS

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b) Si estuviere escrita con lápiz.
- c) Si careciera de la garantía exigida.
- d) Si contuvieren condicionamientos.
- e) Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.

También serán rechazadas de pleno derecho las ofertas cuando:

- a) alguna de las Sociedades oferentes o integrantes de la U.T.E. oferente hubiera sido sancionada con suspensión o inhabilitación o baja del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
- b) Se omitiera presentar los Pliegos de Bases y Condiciones, Circulares con y sin consulta, debidamente firmados por el Oferente o su Representante Legal y el Representante Técnico, con su correspondiente recibo de adquisición del pliego.
- c) Las Sociedades integrantes de los distintos oferentes omitieran asumir el carácter solidario de las obligaciones contraídas por los oferentes, en los casos que lo requiera este pliego.
- d) Se omitiera presentar el Sobre N° 2 identificado, cerrado y separado del resto de la documentación contenida en el Sobre N° 1.
- e) Una Sociedad integre más de una U.T.E. u otro incumplimiento del
- f) Alguno de los integrantes del oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el Municipio de la ciudad de Corrientes.
- g) No cumplan con las Condiciones Mínimas Operativas exigidas en el ANEXO II, del P.C.P. y/o con las Magnitudes Empresarias del ANEXO III, de este pliego.
- h) Los oferentes que no den cumplimiento a la solicitud de corrección de defectos de forma, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.
- i) Que la oferta no esté redactada en castellano o no tenga la traducción al castellano debidamente legalizada en los términos del pliego.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

ART.-30°: Solicitud de Aclaraciones

A los fines de su cometido, la Comisión de Evaluación podrá requerir a los oferentes todos los informes, aclaraciones y explicaciones que considere necesarios. Los oferentes deberán responder a tales requerimientos en el plazo que en cada caso se establezca. Las respuestas a dichos requerimientos formarán parte de los antecedentes y fundamentos de los informes de evaluación de las ofertas.

Las aclaraciones que se formulen en ningún caso podrán modificar la oferta, de lo contrario, no serán tenidas en cuenta.

ART.-31°: Etapas de Evaluación

A los fines de emitir el Informe de Preselección, la Comisión de Evaluación designada a tal efecto e integrada por 3 miembros como mínimo, una vez



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..40//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

recepcionados los sobres de las respectivas ofertas, procederá a la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económica financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas mediante el proceso de Preselecciones o Precalificaciones sucesivas.

Las Etapas en que se procederá a las Evaluaciones serán:

- a) Admisibilidad: La Comisión de Evaluación verificará en primer término si se han cumplido los requisitos del pliego sobre la admisibilidad de las ofertas y si no se configura alguna de las causales de rechazo contempladas en el presente pliego. Las ofertas que superen satisfactoriamente esta evaluación quedarán en situación de ser evaluadas para su Preselección según el siguiente apartado b).
- b) Preselección: Una vez efectuada la admisibilidad de las ofertas, la Comisión de evaluación analizará las propuestas técnicas presentadas por los oferentes en el Sobre N° 1, utilizando los factores y criterios de ponderación establecidos a continuación:

PUNTAJE EVALUACION TECNICA (P_{ti})

En la siguiente tabla se indican los conceptos que serán evaluados:

ITEM		Puntaje máximo
1) EQUIPAMIENTO		50
1-1	Equipamiento para Recolección Domiciliaria	30
1-2	Equipamiento para el tratamiento de Residuos Patológicos	10
1-3	Equipamiento y Sistemas Informáticos para la gestión de los servicios	10
2) INFRAESTRUCTURA		20
2-1	Base Operativa con diseño de arquitectura sustentable	10
2-2	Disposición Final de Residuos	10
3) REPRESENTANTE TÉCNICO Y JEFE DE OPERACIONES		10
4) PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTOS		20
TOTAL		100

Sólo será preseleccionado el oferente que cumpla con las condiciones de Admisibilidad, con la totalidad de los mínimos exigidos en el ANEXO II del P.C.P. -Condiciones Mínimas Operativas-, el ANEXO III del P.C.P. -Indicadores De Magnitud Empresaria- y cuyo puntaje total (P_{ei}), resultare como mínimo de ochenta (80) puntos y no obtuviere menos del setenta por ciento (70 %) de los puntos asignados a cada uno de los CUATRO (4) ítems anteriormente citados. La metodología que será aplicada para la evaluación de las ofertas se detalla a continuación.

ITEM 1: EQUIPAMIENTO

SUB-ÍTEM 1-1: EQUIPAMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

Conforme sea la cantidad de Camiones Compactadores CERO (0) km ofrecida con relación a la cantidad total de unidades ofrecidas en la OFERTA, el puntaje del sub-ítem se asignará de la siguiente manera:

- Si la cantidad de Camiones CERO (0) km ofrecida es mayor al SETENTA POR CIENTO (70%) y menor al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la cantidad total de Camiones Compactadores ofertados, corresponderá el SETENTA (70%) del puntaje máximo del sub-ítem.
- Si la cantidad de Camiones CERO (0) km ofrecida es mayor o igual al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) y menor al CIEN POR CIENTO



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..41//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

(100%) de la cantidad total de Camiones Compactadores ofertados, corresponderá el OCHENTA Y CINCO (85%) del puntaje máximo del sub-ítem.

- Si la cantidad de Camiones CERO (0) km ofrecida es igual al CIEN POR CIENTO (100%) de la cantidad total de Camiones ofertados, corresponderá el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje máximo del sub-ítem.

SUB-ÍTEM 1-2: EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS

Sin perjuicio de destacar que se verificará que el **P_{ti}** presentado cumple con las exigencias del P.E.T., si el **P_{ti}** considera los equipamientos necesarios para un tratamiento y Control de las Emisiones gaseosas generadas en el Tratamiento de los Residuos Patológicos conforme lo solicitado en el P.E.T., se le asignará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del puntaje máximo de este sub-ítem, si el **P_{ti}** incorpora mejoras tecnológicas con respecto a lo exigido en el P.E.T., se le asignará el NOVENTA POR CIENTO (90%) del puntaje máximo y si además considera la incorporación de tecnologías que no generen emisiones gaseosas contaminantes, se otorgará el puntaje máximo del sub-ítem.

SUB-ÍTEM 1-3: EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

Si las especificaciones técnicas del equipamiento y de los sistemas informáticos para el control de los servicios incluidos en la oferta, se ajustan a las exigencias del pliego, se asignará a este sub-ítem, el OCHENTA POR CIENTO (80%) del puntaje máximo establecido para el mismo.

Un VEINTE POR CIENTO (20%) adicional se otorgará si las especificaciones técnicas superan los requerimientos de pliego, tanto corresponda a equipamiento o bien a sistemas.

ITEM 2: INFRAESTRUCTURA

SUB-ÍTEM 2-1: BASE OPERATIVA CON DISEÑO DE ARQUITECTURA SUSTENTABLE

Si el **P_{ti}** considera la aplicación de principios de ecoeficiencia en la construcción, remodelación, instalaciones y equipamiento, el puntaje a asignar en este sub-ítem se realizará conforme luce a continuación:

Indicadores a considerar	Puntos
Energía utilizada alternativa (solar, eólica, otra)	3
Sistema de ahorro de agua y/o energía	2
Utilización de materiales reciclados en la construcción y/o remodelación de la Base Operativa	3
Minimización de islas de calor	2

SUB-ÍTEM 2-2: DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

Sin perjuicio de destacar que se verificará que el **P_{ti}** presentado cumple con las exigencias de P.E.T., si el **P_{ti}** considera un diseño del Predio de Tratamiento y Disposición Final de los R.S.U. con la infraestructura mínima exigido en el Pliego, se le asignará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del puntaje máximo de este ítem, si el **P_{ti}** incorpora hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) más de infraestructura por encima de las exigidas en el P.E.T., se le asignará el NOVENTA POR CIENTO (90%) del puntaje máximo del ítem y si además considera la incorporación de tecnología sustentable, se otorgará el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje máximo del ítem.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..42//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

ÍTEM 3: REPRESENTANTE TÉCNICO Y JEFE DE OPERACIONES

Por tratarse de Personal Jerárquico contemplado en el ANEXO II - apartado 2 del P.C.P., se otorgará el SETENTA POR CIENTO (70%) del puntaje máximo del Ítem si los antecedentes laborales del representante técnico y jefe de operaciones propuestos, acreditan experiencia en idénticas funciones a las requeridas en este pliego, y si es en idénticas funciones en períodos superiores a los años mínimos exigidos, se imputará el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje máximo de este ítem.

ÍTEM 4: PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTOS

De acuerdo al Plazo en el que el oferente propone entregar los Equipos, se asignará el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje máximo del ítem a la/s propuesta/s que entregue los Equipos en el menor plazo, contados desde la notificación de la adjudicación.

ART.-32º: Acto de Apertura de los SOBRES N° 2

Los Sobres N° 2 que contengan las ofertas económicas de los oferentes cuyas ofertas hubieran sido declaradas preseleccionadas, serán abiertos en acto público, en el lugar, día y hora fijados y notificados, en presencia de los funcionarios responsables.

En primer término, se separarán los Sobres N° 2 de los oferentes cuyas ofertas han sido rechazadas o no han sido preseleccionadas y serán puestos a disposición de los mismos sin abrir. A continuación, se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 de los oferentes preseleccionados. Seguidamente, procederá a leerse a viva voz el contenido de cada oferta económica con identificación de cada oferente y mención de los montos de cada una de las ofertas.

De todo lo actuado, se labrará el Acta correspondiente, que será leída y suscripta por los funcionarios intervinientes y por los oferentes que deseen hacerlo. En dicha Acta se dejará constancia de las observaciones que pudieran efectuarse.

ART.-33º: Evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS

El análisis y evaluación de las ofertas económicas contenidas en los Sobres N° 2 estará a cargo de la Comisión de Evaluación que confeccionará un Cuadro Comparativo de Precios, en el cual se asientan, además de los valores ofertados, las observaciones que luego se vuelcan en el dictamen de evaluación.

En primer término se considerarán los Sobres N° 2 de las ofertas preseleccionadas que se presentaron. Cada propuesta económica de los oferentes que hubieren resultado preseleccionados será considerada como válida (X_i) y se le otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{ei} = 100 \times (X_0 / X_i)$$

Donde:

P_{ei} : Puntaje de la Evaluación Económica del oferente

X_0 : Menor oferta.

X_i : Precio total propuesto por el oferente.

X_0 / X_i : menor o igual a 1

Luego se procederá según la siguiente ecuación de los puntajes asignados en la Evaluación Técnica (P_{ti}) y en la Evaluación Económica (P_{ei}), aplicando la siguiente fórmula:

$$P_{fi} = (0,50 \times P_{ti}) + (0,50 \times P_{ei})$$

La Comisión Evaluadora de Ofertas dispondrá el orden de mérito según los puntajes finales obtenidos, ordenándolos de mayor a menor.

Luego se procederá con el resto de los Sobres N° 2, cumpliendo el mismo proceso de cálculo..

La Comisión Evaluadora de Ofertas tendrá en cuenta que no se pre adjudicará ninguna oferta que implique un importe a erogar mayor que el 10% del Presupuesto Oficial, como así tampoco un cinco por ciento (5%) menor que el



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..43//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

mismo, toda vez que es decisión del Municipio garantizar la prestación dentro de los límites de viabilidad y razonabilidad económica. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20 del presente Pliego.

ART.-34°: Dictamen de Pre adjudicación

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá el Dictamen de Pre adjudicación, de carácter no vinculante, el cual proporcionará al Municipio los fundamentos para el dictado del acto administrativo de adjudicación.

El Dictamen de Pre adjudicación deberá respetar los requisitos que se detallan a continuación, a saber:

- a) El examen de los aspectos formales: evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por el pliego, y lo manifestado oportunamente en la resolución de preselección.
- b) La evaluación de las ofertas: la Comisión evaluará las ofertas en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.
- c) La recomendación sobre el Acto Administrativo a dictar para concluir el procedimiento: La Comisión de Evaluación emitirá el Dictamen de Pre adjudicación confeccionando un Acta en la que deberán indicarse los fundamentos de la recomendación aconsejada.
- d) Contemplará lo establecido en el Artículo 32 del presente Pliego respecto al puntaje, propiciando cuál de las ofertas es la más conveniente según el exclusivo criterio de la Municipalidad.

La pre adjudicación será notificada en la forma prevista por la Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial (Ley 5.571), y Decreto Reglamentario 3056/04.

ART.-35°: Impugnaciones al Dictamen de Pre adjudicación

Los oferentes podrán formular impugnaciones al Dictamen de Pre adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles contados desde el último día de publicación.

Será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe total del Presupuesto Oficial de la totalidad del contrato, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, siendo reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

Cada oferente que desee impugnar, deberá constituir una Garantía de Impugnación por cada resultado de pre adjudicación que fuera objeto de impugnación.

ART.-36°: Resolución sobre Impugnaciones y Adjudicación de la Licitación. Dictamen Legal

Vencido el plazo establecido en el artículo anterior del presente Pliego, el Municipio resolverá en forma fundada la adjudicación, previa intervención del Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad.

Si se hubieren formulado impugnaciones contra la pre adjudicación, éstas serán resueltas previa intervención del Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los oferentes, por medio fehaciente, publicándolo, asimismo, en la cartelera del área de Compras.

Los recursos contra la adjudicación, se tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial (Ley 5.571), y Decreto Reglamentario 3056/04.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..44//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

del Servicio Jurídico Permanente.

Los plazos para la integración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato comenzarán a correr desde la fecha de la notificación por escrito del acto administrativo.

ART.-37°: Notificaciones y Publicidad

Sólo serán notificadas por escrito al domicilio constituido por los oferentes:

- a) El Informe de Preselección
- b) La Resolución que apruebe la Preselección
- c) El Dictamen de Preadjudicación
- d) El acto administrativo de adjudicación de la licitación
- e) Las circulares emitidas durante el proceso licitatorio.

En todos los casos, deberá efectuarse, además:

- a) El anuncio en uno o más lugares visibles en cartelera de la Autoridad de Aplicación por un plazo de TRES (3) días.
- b) La publicación de la Resolución de Adjudicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por el plazo de UN (1) día.

ART.-38°: Garantía de Cumplimiento de CONTRATO

Como requisito para suscribir el Contrato, los adjudicatarios deberán previamente acreditar la integración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, presentando la documentación que la instrumente a más tardar en el acto de suscripción del Contrato. Dicha garantía se mantendrá vigente durante todo el plazo contractual, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato. Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el citado plazo, se lo intimará por escrito al domicilio constituido.

Esta Garantía de Cumplimiento de Contrato se constituirá por cualquiera de las formas previstas en este PLIEGO, y será equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del total del valor adjudicado, que será adecuado anualmente, según el monto de la facturación correspondiente al promedio de los últimos tres (3) meses de S.P.H.U. y la porción del Contrato ejecutado, medido en función del tiempo transcurrido de ejecución y las inversiones realizadas.

En el primer año de ejecución del Contrato, se utilizará a los efectos del cálculo de Garantía de Cumplimiento de Contrato, el monto de la oferta adjudicada. En los años subsiguientes, se utilizará la facturación correspondiente a la contratista en el año inmediato anterior.

En el acto de acreditación de la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será restituido al adjudicatario el instrumento de constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Asimismo, una vez adjudicada la licitación, se devolverán los instrumentos que acrediten la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los oferentes que no resultaran adjudicatarios.

ART.-39°: Suscripción del CONTRATO

El Contrato quedará perfeccionado con la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario lo que ocurrirá dentro del plazo de siete (7) días contados desde la notificación de la adjudicación, o mediante la suscripción del instrumento respectivo. Si el adjudicatario no concurriera, la adjudicación podrá ser revocada por causa atribuible al adjudicatario, dando por perdida para éste último la Garantía de Mantenimiento de Oferta o, en su caso, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ART.-40°: Personal

1.-Personal Municipal. El personal para los servicios de Recolección de R.S.U. mantendrá exclusiva relación de dependencia con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. La remuneración del personal será la que surja de su



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..45//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

condición de trabajador municipal y será abonada por la Municipalidad, así como las respectivas cargas sociales, aportes, primas de Riesgo de Trabajo y seguros según lo dispuesto por el Estatuto Único para el Personal Municipal - Ordenanza N°3641/2001 y/o el futuro Convenio Colectivo de Trabajo.

2.-Remuneraciones. Los Oferentes deberán incluir en su propuesta la provisión de los fondos necesarios para que la Caja Municipal de Préstamos abone por cuenta y orden del Concesionario el complemento de un plus o complemento no remunerativo mensual a los empleados municipales afectados al S.P.H.U. objeto de la presente licitación, que no podrá ser inferior al adicional de Higiene Urbana que paga la Municipalidad. Dicho complemento podrá estar relacionado, entre otros conceptos, con el rendimiento del trabajador, presentismo y cuidado de equipos.

3.-Desempeño. La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva la potestad de la aplicación del régimen administrativo del personal. La Contratista tendrá a su cargo el control funcional; e informará a la Municipalidad en caso que cualquiera de los dependientes de esta observara conductas que pongan en riesgo el normal funcionamiento y operación de los equipos, y/o la normal prestación del S.P.H.U. a fin que adopte las medidas que estimare conducentes. En ese sentido, la Concesionaria podrá solicitar la desafectación del trabajador sin perjuicio que el mismo deba ser relocalizado en otras áreas de la Municipalidad sin mengua de sus derechos laborales. En este caso, y de manera inmediata, el Municipio cubrirá la vacante producida.

En todo momento se garantizará el derecho de defensa y debido proceso que asiste al trabajador municipal.

4.-Capacitación. La Contratista deberá capacitar al personal municipal afectado al S.P.H.U., acorde con las distintas funciones que deba desempeñar, a fin que los equipos sean correctamente utilizados.

5.-Indumentaria y demás elementos de trabajo. La Contratista deberá proveer ropa de trabajo y elementos de prevención y protección a todo el personal municipal afectado al servicio, conforme los diseños definidos por la Municipalidad y las normas laborales vigentes. El trabajador estará obligado a su uso en el cumplimiento de sus tareas.

6.-Afectación de actividades. La Municipalidad podrá desafectar del servicio al personal que luego de las evaluaciones de idoneidad técnica y/o psicofísica que pudiera realizar la Contratista, no resultaren aptos para la correcta operación y funcionamiento de los equipos y/o la adecuada prestación de los S.P.H.U.

7.-Personal afectado a la Recolección y traslado de R.S.U. Los Equipos destinados a las tareas de Recolección y Traslado a Disposición Final de R.S.U. serán operados exclusivamente por personal dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

8.-Personal afectado a la recolección de Residuos Patogénicos. Los Equipos destinados a las tareas relativas a la Recolección de Residuos Patogénicos, cualquiera sea su clase, podrán ser operados por personal municipal.

9.-Personal afectado a la Disposición Final de R.S.U. y Patogénicos. Los Equipos destinados a las tareas relativas a la Disposición Final de R.S.U. y Patogénicos, serán operados y conducidos por personal dependiente de la Contratista.

10.-La Municipalidad destinará a la conducción y operación de los vehículos y equipos, personal idóneo y que cuente con las habilitaciones y licencias que las normas legales vigentes exijan en cada caso particular. La Contratista podrá negarse, sin mengua de la retribución pactada, a entregar el camión o equipo que se trate a cualquier empleado municipal que pretendiera conducir y/u operarlos en caso que no se diera cumplimiento a la previsión contenida en este párrafo.

11.-La Contratista queda facultada a efectuar respecto del personal propuesto por la Municipalidad como conductor y/u operador de los vehículos y/o equipos, las evaluaciones de idoneidad técnica, psicológica o física que fueran



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..46//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

necesarias para garantizar la correcta operación y funcionamiento de los vehículos y equipos, con el objeto de evitar provocar daños materiales o físicos al trabajador y/o a terceros. La Contratista informará a la Municipalidad las razones por las que rechace al conductor u operador propuesto por aquella.

12.-Asunción de Riesgos. La Municipalidad asume en forma única y excluyente toda responsabilidad derivada de cualquier accidente y/o enfermedad laboral y/o inculpable que pudiera sufrir cualquier trabajador y/o tercero aún en aquellos casos en que el daño se hubiere producido por una cosa cuyo dueño y/o guardián fuera la Concesionaria, siempre y cuando al momento del siniestro fuere conducido u operado por Personal dependiente de la Municipalidad.

Los seguros por accidentes de trabajo que la Municipalidad contrate dejarán expresa constancia de la renuncia de la aseguradora a subrogarse en los derechos de la Municipalidad contra el Concesionario.

ART.-41°: Indemnidad

En el Contrato de Concesión, las partes del mismo, recíprocamente manifestarán que serán las únicas responsables, se mantendrán indemnes e indemnizarán mutuamente, por cualquier reclamo judicial o extrajudicial y/o cualquier sentencia o resolución (administrativa o judicial) (cualquiera o todos ellos el/los "Reclamo/s"), recaída en contra de, o dirigidas a ellas por:

- a) Cualquier personal dependiente y/o personal contratado por cualquiera de las Partes, para la ejecución de este contrato y/o la prestación directa o indirecta de los servicios y tareas en las que serán empleados los vehículos y equipos;
- b) Terceros en general, incluyendo pero no limitado a cualquier autoridad pública, nacional y/o provincial, los organismos de la Seguridad Social, y/o el Sindicato con personería gremial que represente al personal con el cual las Partes hubieran cumplido las prestaciones comprometidas por este Contrato; En ambos casos siempre que el motivo u origen de los Reclamos hubiera sido un incumplimiento de las partes respecto de aquel que formulara el Reclamo.

El compromiso de indemnidad que las Partes asumirán mutuamente se extenderá con los mismos fines y efectos a aquellos casos en que cualquiera de las Partes fuera objeto de cualquier reclamo de manera directa, sin que la otra parte haya sido a su vez destinataria del mismo.

El compromiso de indemnidad continuará vigente hasta tanto se produzca la prescripción de los plazos legales para iniciar o formular Reclamos de cualquier tipo.

EJECUCIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

ART.-42°: Documentación del CONTRATO - Orden de Prelación

Constituyen instrumentos reguladores de la relación contractual en el Orden de Prelación normativa que a continuación se detalla:

- 1) La normativa Nacional, Provincial y Municipal contenida en el Art. 4 del presente pliego
- 2) El Contrato
- 3) La Oferta
- 4) El Pliego y las Circulares Aclaratorias Con y Sin Consulta

ART.-43°: Representantes del ADJUDICATARIO y del Municipio

El adjudicatario estará representado a todos los efectos del contrato por su representante técnico, quien actuará como mandatario con plenas facultades para obligarlo en todos los asuntos técnicos y administrativos relativos al S.P.H.U. La Autoridad de Aplicación podrá solicitar su remoción inmediata en caso que no cumpla con sus funciones específicas o con la capacidad e idoneidad requeridas para el cargo.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..47//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

La Municipalidad estará representada en las relaciones con el adjudicatario, a todos los efectos del Contrato, por un representante designado por la SECRETARIA DE AMBIENTE y/o LA REPARTICIÓN QUE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DESIGNE.

ART.-44°: Fiscalización del S.P.H.U.

El **Municipio** inspeccionará la prestación del S.P.H.U. y el cumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por el adjudicatario por medio de la REPARTICIÓN QUE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DESIGNE.

Asimismo se creara una Comisión de inspección del S.P.H.U. compuesta por cuatro (4) legisladores municipales: el Presidente del HCD, el Presidente de la Comisión de Ambiente o Comisión que la reemplace, un Concejal por la mayoría, un Concejal por la minoría. Esta Comisión tendrá la facultad de inspeccionar y elevar informes y solicitar sanciones a la Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

La inspección tendrá a su cargo, entre otras cosas, las tareas de verificación material de las condiciones de cumplimiento del Contrato y podrá impartir recomendaciones escritas.

ART.-45°: Inicio del S.P.H.U.

Todas las prestaciones contempladas en el pliego a cargo del adjudicatario se realizarán de conformidad con el P.T. aprobado y se implementarán en su totalidad en un plazo máximo de trescientos sesenta (360) días corridos contados desde el plazo emergente del Plan de Puesta en Marcha. La fecha de inicio de este plan deberá ajustarse a las previsiones del P.T.

ART.-46°: Ejecución y Control del CONTRATO

En la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a las condiciones y términos del Contrato, a través de los medios de intercambio de comunicaciones entre las partes.

El control del Contrato, incluyendo la verificación de los niveles de calidad de las prestaciones, así como las infracciones en el cumplimiento del Contrato, se llevará a cabo de acuerdo con lo indicado en el P.E.T.

El Contratista deberá:

- a) Presentar la documentación que acredite la contratación del seguro ambiental obligatorio en los términos del Artículo 22 de la ley N° 25.675 y Resolución N° 1639/07 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y normas concordantes.
- b) Utilizar desde el inicio y durante toda la vigencia del Contrato, todos los recursos técnicos comprometidos, debiendo incorporar los medios, sistemas y métodos que declararon bajo juramento en su oferta que impliquen el cumplimiento del servicio.
- c) Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
- d) Producir cualquier informe que se solicite por parte del MUNICIPIO, como así también, informar cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- e) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según pliego.
- f) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el MUNICIPIO en depósitos, garages, talleres y demás áreas afectadas a la prestación de los servicios.

ART.-47°: Flota

La totalidad del parque automotor a incorporar, deberá ser de propiedad del Adjudicatario, o tener éste la plena disponibilidad de los mismos en virtud de contratos de leasing, acreditando cualquiera de estas situaciones por los medios pertinentes. Igual requisito rige para las unidades que incorporen o renueven durante la vigencia del contrato.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..48//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

La totalidad de la flota de automotores del Adjudicatario deberá estar radicada y tributar en la Ciudad de Corrientes.

A su vez, la totalidad del parque automotor a incorporarse deberá estar nuevo sin uso, en un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) de la totalidad a la fecha de la firma del Contrato, privilegiándose el origen nacional de los mismos. El porcentaje restante, treinta por ciento (30%), no deberá poseer una antigüedad mayor a tres (3) años a la fecha de la oferta. Nunca podrán superar los cinco (5) años de antigüedad durante la vigencia del contrato.

EQUPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO:

- a.i.a) 21 (Veintiuno) Camiones con caja compactadora de residuos, capacidad mínima 16 m3.
- a.i.b) 17 (Diecisiete) Camiones con caja volcadora sistema de vuelco trasero, capacidad mínima 6 m3, con puerta trasera de doble acción apertura lateral y basculante.
- a.i.c) 3 (Tres) Camiones con caja volcadora, capacidad mínima 6 m3, con brazo hidráulico y cuchara tipo almeja.
- a.i.d) 2 (Dos) Camiones con caja térmica hermética para transporte de residuos patológicos, capacidad mínima 3,5 tn.
- a.i.e) 1 (Uno) Camión lava contenedores, capacidad mínima 6.000 lts.
- a.i.f) 1 (Uno) Camión hidrolavador/lavacalles capacidad mínima 8.000 lts.

ART.48º: Equipamiento de Recolección y Disposición Final

Los equipos a utilizar para la recolección y disposición final de residuos podrán tener una antigüedad de hasta 10 (Diez) años, la que podrá ser prorrogada por la autoridad de aplicación, basado en el buen estado general de mantenimiento de los mismos.

EQUPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO:

- 1.a.a) 1 (Uno) Camión desobstructor/succionador de conductos cloacales, pluviales, industriales.
- 1.a.b) 3 (Tres) Retroexcavadoras con pala frontal, capacidad mínima del balde de la pala frontal 1 m3, capacidad mínima del balde retro ¼ m3.
- c)1 (Uno) Cargador frontal, capacidad mínima del balde de la pala frontal 1,5 m3.
- d) 1 (Uno) Minicargador con pala frontal.
- e) 1 (Una) Barredora autopropulsada de capacidad mínima de 8 m3, apta para barrido de calles y avenidas.
- f) 1 (Una) Barredora autopropulsda chica de capacidad mínima de 1 m3, apta barrido de plazas y paseos.
- a.i.g) 1 (Uno) Equipo de compactación de residuos autopropulsado.
- a.i.h) 1 (Una) Topadora a orugas.
- a.i.i) 1 (Una) Excavadora a orugas, capacidad mínima de balde 1,5 m3.
- a.i.j) 1 (Una) Motoniveladora.
- a.i.k) 1 (Uno) tractor de tiro con toma de fuerza.
- a.i.l) 1 (Uno) Rodillo pata de cabra
- a.i.m) 1 (Una) Rastra de discos
- a.i.n) 1 (Una) Desmalezadora
- a.i.o) 1 (Uno) Acoplado de tiro de 4 (Cuatro) ruedas.
- a.i.p) 300 (Trescientos) Contenedores metálicos de 1,1 m3 con tapa rebatible por pedal, de cuatro (4) ruedas.

ART.-49º: Seguros

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo. El contratista deberá acreditar la constitución de los mismos y su



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..49//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias autenticadas de sus respectivas pólizas.

Como mínimo una vez por año, o cada vez que modifique o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Municipio lo solicite, se presentarán copias autenticadas de las pólizas.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a terceros, a sus bienes o a los de los trabajadores, propios o municipales, como consecuencia de otras cuestiones.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados.

b) De las Compañías Aseguradoras

Los seguros serán contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, contratada ante la Caja Municipal de Préstamos.

c) De los Seguros Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar este tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con el personal propio; quedando expresamente liberado el Municipio por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Responsabilidad Civil:

El Adjudicatario debe contratar por su cuenta y cargo, una póliza de Responsabilidad Civil comprensiva de todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del Municipio, como consecuencia directa de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación pública.

La acreditación de la contratación de los seguros es condición ineludible para el inicio de la prestación contratada.

ART.-50°: Ampliación y Disminución del S.P.H.U.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de incrementar el S.P.H.U. adjudicado, estas ampliaciones deberán efectuarse modificando el precio del contrato de acuerdo al valor de las prestaciones adicionales cotizadas y respetando la ecuación económica del contrato.

El precio del contrato solo podrá ser modificado por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, cuando exista una modificación de costos globales en más de un 5%.

ART.-51°: Prohibición de Transferencia del CONTRATO

A partir del tercer año, cualquier cesión a título gratuito u oneroso, parcial o total, por parte de la concesionaria a otra empresa, debe ser aprobada por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y ordenanza del Honorable Concejo Deliberante analizando que la nueva empresa cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego. Hasta tanto se apruebe esta cesión el



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..50//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

concesionario deberá continuar con la prestación del servicio, estando sujeta, el no cumplimiento, a las penalidades previstas en el presente pliego.

ART.-52°: Intercambio de Comunicaciones entre las Partes

La comunicación contractual entre el Municipio y el contratista se realizará mediante órdenes de servicio que emitirá la SECRETARÍA DE AMBIENTE a través de la inspección de servicio y notas de pedido que emitirá el contratista.

Las órdenes de servicio y notas de pedido serán emitidas por escrito, en formularios foliados y con hojas triplicadas en los que las partes dejarán constancia de todas y cada una de las novedades surgidas. Estas comunicaciones serán registradas cronológicamente en un registro especial que será habilitado, foliado y rubricado por la SECRETARÍA DE AMBIENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARÍA DE AMBIENTE podrá implementar otros sistemas de intercambio de comunicaciones entre las partes, cuidando que garanticen la prueba de la recepción de las notificaciones.

En las órdenes de servicio se registrarán las observaciones y/o deficiencias detectadas así como también las sanciones aplicadas, etc. que se notificarán al Contratista en su domicilio constituido. En las notas de pedido el contratista formulará las solicitudes pertinentes a fin de obtener una óptima prestación del S.P.H.U.

La SECRETARÍA DE AMBIENTE también podrá confeccionar Actas de Constatación e Informes de Penalidades, escritos, foliados y por triplicado, que cada quince (15) días corridos se unificarán y se registrarán en conjunto por medio de una orden de servicio.

ART.-53°: Carácter de Servicio Público.

El adjudicatario se somete al carácter de servicio público que reviste el S.P.H.U., por lo cual asume la obligación esencial de mantener la regularidad, continuidad, uniformidad y generalidad del S.P.H.U. ante cualquier circunstancia.

CAPITULO 6.- FACTURACIÓN, PRECIO Y FORMA DE PAGO

ART.-54°: Procedimiento de Liquidación y Plazo de Pago

El precio será abonado por la Municipalidad mensualmente, representando cada pago el total del importe mensual.

La liquidación del precio que deberá abonarse al adjudicatario se efectuará mensualmente por aplicación de los montos adjudicados y con referencia a las prestaciones realizadas, como así también los servicios adicionales realizados.

El adjudicatario deberá presentar ante la REPARTICIÓN QUE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DESIGNE por nota de pedido los Certificados de Prestación del S.P.H.U. correspondientes a cada semana por la totalidad de las prestaciones llevadas a cabo para su verificación, corrección y/o devolución según correspondiere. El Certificado deberá estar confeccionado conforme el formulario que indicare la REPARTICIÓN QUE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DESIGNE.

De no existir observaciones, el adjudicatario podrá proceder a la presentación de la factura correspondiente a la certificación semanal. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Asimismo, deberá cumplimentar los requisitos establecidos en este Pliego.

Si el Certificado de Prestación del S.P.H.U. no se encontrara en forma o no se adecuara a las condiciones estipuladas, será devuelto al adjudicatario quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlo nuevamente para su revisión, repitiéndose el procedimiento descripto precedentemente.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..51//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

ART.-55°: Procedimiento de Redeterminación de Precios

El principio rector del régimen es el mantenimiento de la ecuación económica financiera del Contrato, mediante el establecimiento de un valor compensatorio del incremento del costo sufrido por el adjudicatario del S.P.H.U.

En el caso que los costos de los factores principales que componen el precio de la contratación de la presente licitación, reflejen una variación del cinco por ciento (5%) del costo total del Contrato, se procederá a la Actualización de Precios Adjudicados o a la Actualización de los Precios surgidos de la última Redeterminación, de corresponder.

Se tendrá por concretada dicha situación cuando las distorsiones operadas en los precios de los ítems que conforman la Estructura de Costos Estimada superen en conjunto, el cinco por ciento (5%) del total.

Al solo efecto de verificar las distorsiones que pudieren producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior a la fecha de referencia de la oferta o al mes de la última redeterminación. Es decir, que se aplicarán los porcentajes de variaciones operados al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión determinados en el cuadro.

Una vez habilitado el procedimiento, el adjudicatario podrá solicitar la redeterminación definitiva de precios. A dicho efecto deberá redeterminar la Estructura Real de Costos, presentada conjuntamente con la oferta económica, tomando como base los precios de referencia asociados con cada insumo, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, desde el mes anterior a la fecha de referencia de la oferta o al mes de la última redeterminación aprobada, según corresponda.

En la presentación que se efectúe al efecto deberá respetarse estrictamente la Estructura de Costos Real presentada con la oferta y adjuntar un detalle de cálculo que permita su análisis.

El adjudicatario presentará la solicitud de redeterminación de precios definitiva ante la autoridad de aplicación. Este organismo analizará y resolverá la admisibilidad de la petición refiriéndose expresamente sobre el balance especial y la demostración de la efectiva variación de costos mencionados, en un plazo máximo de diez (10) días de presentada la solicitud.

Las variaciones de precios solo podrán ser aprobadas mediante ordenanza.

ART.-56°: Impuestos, Tasas y Contribuciones

Estarán a cargo del adjudicatario todos los impuestos, peajes, tasas y contribuciones o gravámenes en general, presentes o futuros, ya sean nacionales, provinciales o municipales que recaigan sobre el adjudicatario, sobre la actividad que desarrolle por la prestación del S.P.H.U., sobre sus bienes, inmuebles, instalaciones y/o equipos. Toda variación de alícuotas, creación o supresión de impuestos, tasas y contribuciones durante el Contrato serán tenidos en cuenta a los efectos de la fijación del precio contractual, y su redeterminación.

CAPITULO 7.- FALTAS Y PENALIDADES

ART.-57°: Penalidades por Faltas en el S.P.H.U.

Las moras o incumplimientos respecto a plazos estipulados y a cláusulas contractuales, darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones.

El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el contrato (Art. 509 del Código Civil y normas que lo modifiquen) y obligado al pago de la multa aplicada.

El contratista está obligado a denunciar o poner en conocimiento de la Municipalidad, todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de producirse.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..52//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista habilitará a la Municipalidad a la aplicación de multas según sea cada caso de infracción tipificada como se detalla seguidamente. Dichas multas se ponderarán en cinco (5) litros de diesel, valor YPF, por cada punto de infracción.

- 1) Falta de señalización vial, parcial o total, o inadecuada señalización, por cada hecho. PUNTOS: 5
- 2) Falta de provisión de energía eléctrica y/o de iluminación, total o parcial, en el/los frentes de trabajo y/o en cualquier sector del predio de tratamiento final de los residuos, por cada hecho. PUNTOS: 10
- 3) Falta de mantenimiento permanente de caminos y/o drenajes, por cada hecho. PUNTOS: 10
- 4) Quema de todo material, incluyendo el resultante del desbosque, desmalezamiento y destronque, por cada hecho. PUNTOS: 25
- 5) Incumplimiento del grado de compactación exigido, por cada hecho. PUNTOS: 50
- 6) Por incorrecto mantenimiento del equipo de tratamiento de residuos patológicos, por infracción. PUNTOS: 50
- 7) Falta de topamiento total, por cada jornada. PUNTOS: 100
- 8) Falta de compactación total, por cada jornada. PUNTOS: 100
- 9) Falta de tapada total, por cada jornada. PUNTOS: 150
- 10) Por falta de tratamiento de residuos patógenos, por infracción y por día. PUNTOS: 150
- 11) Falta de carteles e identificaciones previstas para los vehículos, por cada vehículo en infracción por día. PUNTOS: 2
- 12) Incumplimiento de lo establecido respecto a la verificación técnica, mantenimiento y/o reemplazo de los vehículos para uso municipal, por cada unidad y por día. PUNTOS: 5
- 13) Incumplimiento del Cronograma de Renovación y/o Incorporación de unidades, por cada unidad. PUNTOS: 20
- 14) Falta de constitución o renovación de los seguros exigidos en los vehículos, por cada día sin cobertura. PUNTOS: 200
- 15) Por no cumplimentar con la presentación periódica de la documentación especificada en el presente Pliego. Por infracción y por día. PUNTOS: 5
- 16) Falta de correcto mantenimiento y/o higienización del predio, incluyendo instalaciones fijas y móviles. Por cada hecho detectado. PUNTOS: 15
- 17) Incumplimiento de Órdenes de Servicio. Por cada hecho. PUNTOS: 50
- 18) Falta de provisión de Indumentaria reglamentaria. Por día. PUNTOS: 10
- 19) Ejecución parcial o inejecución de uno o más recorridos en recolección de residuos domiciliarios. Por cada TRES (3) cuadras no servidas o servidas deficientemente. PUNTOS: 1
- 20) Por no encontrarse en condiciones los elementos y herramientas necesarios para las tareas de recolección de residuos. Por cada obrero y herramienta faltante o rota. PUNTOS: 1.
- 21) Incumplimiento de los servicios de levantamiento de podas, animales muertos, residuos voluminosos, por cada hecho y por vez. PUNTOS: 15.
- 22) Alteraciones de las frecuencias o recorridos sin autorización o incumplimientos de horarios. Por cada zona. PUNTOS: 40
- 23) Todo hecho no enumerado precedentemente, que por sus características importe transgresión a las condiciones establecidas para la contratación, será sancionado con multas graduables entre UNO (1) Y CIEN (100) puntos según su gravedad.

No se impondrán penalidades, sanciones y/o multas y/o cómputo de deficiencias establecidas en el P.C.P., en casos de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados y denunciados por el adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de ocurrido el o los hechos respectivos. Quedan incluidos en estos conceptos catástrofes de la naturaleza, actos de sabotaje o



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..53//

Corrientes,

ORDENANZA N° .

terrorismo, actos de protesta ilegales o de gravedad institucional, hechos de terceros imprevisibles e inevitables, huelgas o medidas de fuerza del personal municipal basadas en hechos ajenos al servicio.

El estado de huelga del personal del adjudicatario, originado por incumplimiento por parte de este de obligaciones salariales, no constituye caso fortuito o fuerza mayor.

ART.-58°: Período de Gracia

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el adjudicatario dispondrá de un Período de Gracia de sesenta (60) días corridos desde la fecha de iniciación del S.P.H.U., durante el cual no se aplicarán penalidades, salvo que se constatare incumplimiento deliberado o falta de cooperación en la corrección de las deficiencias que se detecten durante el mismo.

Durante este período, el adjudicatario y la inspección se capacitarán bajo condiciones operativas reales para comprender en profundidad las posibles deficiencias y optimizar su tratamiento y solución.

ART.-59°: Procedimiento de Aplicación de Sanciones

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, serán de aplicación al mismo las disposiciones y penalidades establecidas en el Artículo 57 del P.C.P.

En ningún caso el adjudicatario será pasible de sanciones, multas y/o penalidades cuando la imposibilidad de prestar los servicios y/o cumplir sus obligaciones conforme este contrato, se deban a causas ajenas al mismo y/o a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario si previamente la Municipalidad intima en forma fehaciente al adjudicatario a cumplir sus obligaciones en el plazo razonable que al efecto se fije y el adjudicatario no cumple en dicho plazo con la obligación incumplida.

La Autoridad de Aplicación será competente para la aplicación de las sanciones previstas, previa intimación al Concesionario para que formule los descargos pertinentes en un plazo no mayor de cinco (5) días. El Concesionario podrá recurrir la sanción.

La Autoridad de Aplicación informará de diariamente al adjudicatario sobre las novedades relacionadas a los posibles incumplimientos de los servicios, de los que se correrá vista para su descargo por incumplimiento no imputable al adjudicatario, dentro de los cinco (5) días de su comunicación y la Autoridad de Aplicación resolverá sobre el mismo dentro de los cinco (5) días de su presentación. Los importes que por este concepto resulten aplicables serán abonados o compensados por algún mecanismo establecido por la Autoridad de Aplicación, una vez que se encuentre firme su resolución, siempre que sean determinados cumplimentando el procedimiento establecido supra.

CAPÍTULO 8.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ART.-60°: Causas de Extinción del CONTRATO

El Contrato se extinguirá por las siguientes causas:

- 1-Expiración del Plazo Contractual.
- 2-Mutuo Acuerdo.
- 3-Quiebra del Adjudicatario.
- 4-Rescisión por incumplimiento del Adjudicatario
- 5-Rescisión por incumplimiento del Municipio.

ART.-61°: Expiración del Plazo Contractual

El Contrato se extinguirá de pleno derecho al vencimiento del Plazo Contractual, salvo que el Municipio hiciera uso de la extensión del Plazo Contractual prevista en este pliego.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..54//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

ART.-62°: Quiebra del ADJUDICATARIO

Frente a la quiebra, sea el Adjudicatario sea una sociedad o, en el caso de una U.T.E., cualquiera de sus integrantes, el Municipio podrá rescindir el Contrato. En tal supuesto, la rescisión surtirá las consecuencias previstas en el presente Capítulo para la rescisión por incumplimiento del Adjudicatario.

ART.-63°: Rescisión por incumplimiento del ADJUDICATARIO

El Municipio podrá rescindir el Contrato por causa atribuible al Adjudicatario cuando mediere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando por violación de la buena fe contractual, el Adjudicatario hubiera incurrido en inexactitudes o reticencia o falsedades al momento de formular la oferta, de modo tal que hubieran causado errores significativos o determinantes en la adjudicación.
- b) Cuando el S.P.H.U. hubiera sido interrumpido por causas atribuibles al Adjudicatario durante más de cinco (5) días consecutivos o diez (10) días alternados por semestre. Se considerará interrupción del S.P.H.U. la falta de un 80% de ejecución de las prestaciones.
- c) Por falta de constitución o falta de mantenimiento de las garantías exigidas en el presente pliego.
- d) Por transferencia o cesión del contrato o de la participación patrimonial en la persona jurídica o U.T.E. que resulte Adjudicataria, no autorizada por el Municipio.
- e) Por abandono del S.P.H.U.

ART.-64°: Consecuencias de la Rescisión por incumplimiento del ADJUDICATARIO

Rescindido el Contrato por incumplimiento del Adjudicatario el Municipio podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ART.- 65°: Rescisión por Incumplimiento del MUNICIPIO

Cuando por causas imputables al Municipio se suspenda por más de cinco (5) meses el pago de la facturación presentada por el Adjudicatario, este tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato.

El Adjudicatario no podrá hacer uso de esta atribución sin antes formular intimación fehaciente para subsanar las deficiencias, otorgando un plazo no menor a veinte (20) días corridos para subsanarla, bajo apercibimiento de rescindir el contrato.

ART.-66°: Consecuencias de la Rescisión por Incumplimiento del Municipio

Rescindido el Contrato por incumplimiento del Municipio, éste deberá indemnizar al Adjudicatario por cualquier daño que éste acreditara, incluyendo intereses y costas.

Además la rescisión del Contrato por incumplimiento del Municipio, tendrá las siguientes consecuencias:

- a) La posibilidad para el Municipio de compensar las deudas que mantuviera con el adjudicatario contra sus acreencias cuyo título tuviera causa en la prestación o con ocasión del S.P.H.U.
- b) El Municipio podrá adquirir o alquilar al Adjudicatario, la totalidad de los bienes afectados al S.P.H.U. con el objeto de asegurar la continuidad de su prestación. En todos los casos, se tomará el valor de mercado de los bienes al momento de producirse la rescisión del Contrato.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..55//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

ANEXO I CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha

Sr.

Intendente de la Ciudad de Corrientes

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

De mi mayor consideración:

En carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, manifestamos que la Sociedad/UTE que represento, viene a presentar **OFERTA** para la selección del **CONCESIONARIO** que prestará el Servicio Público de Higiene Urbana, en el marco del llamado a la Licitación de referencia.

La **OFERTA** la presentamos de conformidad a los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° Promulgada por Decreto N° ... de aprobación del **PLIEGO** y las



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..56//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

normas vigentes regulatorias del mencionado Servicio Público, las cuales declaramos conocer y aceptar.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda información proporcionada, fidelidad de los datos y referencias consignadas en la **OFERTA** y la autenticidad de la documentación acompañada. Autorizamos, mediante la presente, para que cualquier persona física o jurídica, entidad oficial o privada, suministre a la Municipalidad de Corrientes o sus representantes autorizados, toda la información que considere necesaria para constatar la veracidad y autenticidad de la documentación que presentamos, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en las mismas nos damos por notificados que el **DEM** tiene derecho de invalidar nuestra participación y en caso de resultar **CONCESIONARIOS**, rescindir el **CONTRATO** por nuestra culpa.

Declaramos también no haber tenido restricción ni impedimento alguno para el acceso a información existente dentro del período de preparación y presentación de propuestas y en las oportunidades acordadas. Asimismo, afirmamos nuestro pleno conocimiento del lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo y nos hacemos responsables de manera exclusiva por la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de la **OFERTA** presentada. Por lo tanto desistimos de invocar en nuestro favor, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables como así también de las condiciones técnicas y fácticas del **SPHU**.

Declaramos no encontrarnos en situación alguna de incompatibilidad ni causa de rechazo de pleno derecho o de inadmisibilidad de acuerdo a las disposiciones contenidas en el **PLIEGO**. Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida.

Declaramos nuestra aceptación a la Jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Corrientes, lo que implica la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Nuestra Sociedad/**CONSORCIO** constituye domicilio especial en....., de la Ciudad de Corrientes, para cumplir con el requisito explícito de la **LICITACIÓN**.

Adjuntamos recibo de compra del **PLIEGO**.

Declaramos que nuestra **OFERTA** que integra el **SOBRE N° 2**, no está sujeta a ningún tipo de condicionamiento ni incluyen raspaduras, interlineados o agregados que no estén debidamente salvados por el **REPRESENTANTE LEGAL**.

Atentamente.

Firma y Aclaración del **REPRESENTANTE LEGAL**

Sello con nombre, cargo, título y matrícula del firmante

Nombre de la Sociedad / **CONSORCIO**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..57//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

Sello de la Sociedad / **CONSORCIO**

Certificación de Escribano Público

ANEXO II
DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE SERVICIO PÚBLICO
DE HIGIENE URBANA

1- CONDICIONES MÍNIMAS OPERATIVAS PARA EL OFERENTE o PARA
LA EMPRESA OPERADORA DESIGNADA

<i>Requisito</i>	<i>Mínimo exigido</i>
Población servida con prestaciones de higiene urbana (Servicios de recolección de residuos sólidos urbanos)	Mínimo 350.000 habitantes
Participación del OFERENTE en contratos de similares magnitudes a las indicadas en cada uno de los renglones de este ANEXO II	Mínima 30% (debidamente acreditada en certificado del COMITENTE)
Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos	Mínimo 350 toneladas de residuos sólidos urbanos recolectados por día
Período de prestación de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos en contratos de similares magnitudes	Mínimo 24 meses en forma ininterrumpida en los últimos 3 años en la República Argentina

NOTA ACLARATORIA: A efectos de cumplimentar con los parámetros mínimos exigidos, no se aceptarán agregaciones de distintas localidades, aun cuando se tratara de una misma Sociedad en prestaciones de higiene urbana. Idéntico criterio se aplicará para las



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..58//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

UTE. En caso de UTE, cada empresa integrante deberá acreditar el **100 %** de los antecedentes **MÍNIMOS OPERATIVOS**.

Se deja constancia que los datos de población corresponden a habitantes estables, no incluyen población fluctuante o temporaria –Datos Censales Oficiales de Organismos Públicos-.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..59//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

2. REQUISITOS MINIMOS PARA PERSONAL JERARQUICO

<i>Cargo</i>	<i>Mínimos exigidos</i>
REPRESENTANTE TÉCNICO	✓ Título: Título universitario habilitante ✓ Experiencia como representante técnico: mínimo 5 años en servicios públicos de higiene urbana de magnitud similar a la exigida en este Anexo II – punto1)
JEFE DE OPERACIONES	✓ <i>Experiencia como jefe de operaciones: mínimo 5 años en empresas de servicios de higiene urbana de magnitud similar a la exigida en este Anexo II – punto 1)</i>

Nota: Deberá nombrar para cada cargo un Titular, pudiendo además designar para cada caso un suplente.

3. MODELO DE DECLARACION JURADA PARA LAS EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN SERVICIOS DE HIGIENE URBANA

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..60//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

PAIS:.....
PROVINCIA:.....
LOCALIDAD:.....
CIUDAD:.....
ZONA:.....

POBLACION SERVIDA (habitantes):.....

SERVICIO DE RECOLECCION (toneladas recolectadas por día):

DIAS OPERATIVOS EFECTIVOS (días por mes):

PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO

* FECHA DE INICIACION

* FECHA DE FINALIZACION

EN CUANTO AL COMITENTE

* ENTIDAD RESPONSABLE:

* DOMICILIO DEL COMITENTE:

* NOMBRE Y APELLIDO DEL RESPONSABLE:

* TELEFONO Y FAX:

NOTA ACLARATORIA : Se deberá confeccionar un formulario independiente por cada emprendimiento._

4. MODELO DE PRESENTACION DE CURRICULUM Y DECLARACION JURADA PARA PERSONAL JERARQUICO

Cargo propuesto: _____

Nombre _____ del _____ individuo:

Profesión/Especialidad: _____



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..61//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

Fecha _____ de _____ nacimiento:

Nacionalidad: _____

Matrícula Profesional N° _____

Calificaciones principales:

[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]

Educación:

[Resumir en aproximadamente un cuarto de página la formación superior y otros estudios especializados del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos.]

Experiencia laboral:

[Enumerar en aproximadamente dos páginas en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar todos los puestos ocupados por el individuo desde su graduación, con indicación de fechas, nombre de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades. Para los últimos cinco años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.]

Idiomas:

[Para cada idioma, indicar el nivel de dominio (excelente, bueno, regular o deficiente) en conversación, lectura y redacción.]

Adjuntar Certificado actualizado de Inscripción del Colegio Profesional respectivo, y constancia actualizada de que no existe impedimento legal para el ejercicio profesional.

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..62//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

Fecha: _____

*Firma del individuo y del representante
autorizado del **OFERENTE***

Día / Mes / Año

Nombre completo del individuo: _____

Nombre completo del representante autorizado por el **OFERENTE** _____

ANEXO III
INDICADORES DE MAGNITUD EMPRESARIA

INDICADORES	Magnitud
Activo Total	\$ 100.000.000.-
Ventas	\$ 200.000.000.-

Nota: En caso de UTE se sumarán los datos de cada miembro según su participación, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada prevista en este PLIEGO.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..63//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

Asimismo, a efectos de la elaboración de los indicadores arriba descriptos, se deberá cumplir con los siguientes criterios:

Activo Corriente: Sólo deberá contener aquellos conceptos que puedan efectivamente realizarse durante el período siguiente. Las inversiones deberán valuarse de acuerdo a su cotización al cierre. Sólo se considerarán como corrientes los títulos y acciones negociables en bolsa. Las participaciones en UTE deben ser consideradas como Activos No Corrientes. Los Créditos por Ventas se deberán considerar netos del monto de intereses a devengar sobre saldos a vencer y de los montos de créditos litigiosos o incobrables. Los créditos por ventas no deben incluir certificados o facturas caucionadas o descontadas, los que deberán ser considerados como parte del Pasivo Corriente. En el rubro Otros Créditos no se deben considerar los saldos deudores de directores y/o accionistas, los que deberán cancelarse contra Patrimonio Neto. Los Créditos impositivos sólo serán computados como corrientes en el caso que puedan ser efectivamente computados o consumidos durante el ejercicio próximo siguiente.

Ventas: Valor de las ventas de los últimos 12 meses según el PCP. Deberán ser detalladas mensualmente y, en caso de corresponder, clasificadas según las actividades generadoras de las mismas.

FORMULARIO N° 1

INDICADORES ECONOMICOS-FINANCIEROS

INDICE	ANTE PENULTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /	PENULTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /	ULTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /	EJERCICIO PARCIAL (de corresponder)
SOLVENCIA ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL				
LIQUIDEZ CORRIENTE ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE				



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..64//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

IMPORTANCIA PASIVO EXIGIBLE PASIVO CORRIENTE/ ACTIVO TOTAL				
ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO				
FINANCIAMIENTO CON CAPITAL PROPIO PATRIMONIO NETO / ACTIVO TOTAL				
RENTABILIDAD SOBRE EL CAPITAL PROPIO UTILIDAD NETA / PATRIMONIO NETO				

FORMULARIO N° 2

INDICADORES DE MAGNITUD EMPRESARIA

RUBRO	ANTE PENULTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /	PENULTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /	ULTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /	EJERCICIO PARCIAL (de corresponder)
Ventas				
Capital de Trabajo (1)				



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..65//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

Utilidad del ejercicio (2)				
Patrimonio Neto				

(1) Activo Corriente – Pasivo Corriente

(2) Neto del Impuesto a las Ganancias



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..66//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

ANEXO IV COTIZACIÓN
FORMULARIO N° 1 Planilla para cotización Monto Global

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE MENSUAL (\$/mes)	
			EN LETRAS	EN CIFRAS
1	Recolección diaria, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios nocturno frecuencia SEIS (6)	Precio Global Mensual		
2	Recolección diaria, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios diurno frecuencia SEIS (6)	Precio Global Mensual		
3	Recolección en días alternos, fijos, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios frecuencia TRES (3)	Precio Global Mensual		
4	Recolección diaria del producido de barrido, limpieza de parques y paseos, de poda y residuos voluminosos.	Precio Global Mensual		



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..67//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

5	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos generados por los organismos públicos y privados de la Ciudad de Corrientes.	Precio Global Mensual		
6	Disposición final de los residuos domiciliarios, del producto de barrido de calles y avenidas, del producto de limpieza de cunetas y canales de desagües, del producto de limpieza de parques y paseos, de poda y residuos voluminosos.	Precio Global Mensual		
PRECIO FINAL GLOBAL MENSUAL				

NOTA: El **OFERENTE** deberá consignar los importes totales en números y letras. Los precios indicados son finales y por todo concepto, incluyen el IVA, tasas, cargos por nacionalización, impuestos, y demás cargas o gravámenes que se apliquen.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..68//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

A N E X O V COTIZACIÓN PRESTACIONES ADICIONALES

FORMULARIO N° 1 Planilla para cotización de servicios adicionales – Precios Unitarios

Item	Descripción	Unidad	IMPORTE MENSUAL (\$/mes)	
			EN LETRAS	EN CIFRAS
1	Recolección diaria, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios nocturna frecuencia SEIS (6)	Cuadra		
2	Recolección diaria, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios diurna frecuencia SEIS (6)	Cuadra		
3	Recolección en días alternos, fijos, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios frecuencia TRES (3)	Cuadra		
4	Recolección diaria del producto del Barrido de calles y avenidas frecuencia SEIS (6)	Cuadra		
6	Recolección diaria del producido de barrido, limpieza de parques y paseos,	Camionada		



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..69//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

	de poda y residuos voluminosos.			
7	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos.	Kilogramo		
8	Disposición final de los residuos domiciliarios, del producto de barrido de calles y avenidas, del producto de limpieza de cunetas y canales de desagües, del producto de limpieza de parques y paseos, de poda y residuos voluminosos.	Tonelada		



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..70//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

NOTA 1: Las **PRESTACIONES ADICIONALES** no serán consideradas para la evaluación de **OFERTAS**.

NOTA 2: El **CONTRATISTA** deberá presentar mensualmente los precios correspondientes a las **PRESTACIONES ADICIONALES** por lo que no corresponderá redeterminación de precios alguna.

NOTA 3: La **DGHU** podrá requerir el preciarío de otros equipos no indicados precedentemente.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..71//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

**ANEXO VI ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIOS COTIZADOS**

COMPONENTE	INCIDENCIA %	\$
Mano de Obra Propia		
Plus Municipal por Desempeño y Feriados		
Vehículos y Repuestos		
Combustibles y Lubricantes		
Neumáticos		
Gastos Generales		
SUBTOTAL		
IVA		
TOTAL		

Nota: Esta apertura de costos deberá realizarse para cada uno de los **SERVICIOS** de objeto de este **PLIEGO**.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..72//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

ANEXO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha

Sr.

Intendente de la Ciudad de Corrientes

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA CONTRATAR LA CONCESIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA DE LA
CIUDAD DE CORRIENTES**

De mi mayor consideración:

Como representante de la Sociedad/UTE, manifiesto en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que en la presente licitación se actuó y se seguirá actuando con integridad y transparencia.

Consecuentemente, mi representada asume la obligación de no desarrollar por sí o por terceros ninguna práctica fraudulenta o de corrupción. En especial, se abstendrá de toda conducta que implique vulnerar los principios de igualdad y de competencia entre los **OFERENTES** o que atente contra la transparencia del proceso licitatorio, absteniéndose de realizar acciones que induzcan o alteren las evaluaciones de las **OFERTAS**, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a un **OFERENTE** en relación a los demás.

Mediante la presente, mi mandante asume la autoría de la totalidad de la **OFERTA** presentada y manifiesta no haber tenido contacto previo con sus potenciales competidores con el objeto de acordar o coordinar posturas, ya sean especificaciones técnicas o precios.

Asimismo, por la presente se acepta dar acceso irrestricto a toda la información y documentación que se genere con motivo de este proceso de licitación pública a la ciudadanía en general.

Atentamente.

Firma y Aclaración del **REPRESENTANTE LEGAL**

Sello con nombre, cargo, título y matrícula del firmante

Nombre de la Sociedad / UTE

Sello de la Sociedad / UTE

Certificación de Escribano Público



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..73//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ANEXO I CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO PÚBLICO
DE HIGIENE URBANA**

1.- PRESTACIONES BÁSICAS

La prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA** objeto de este **PLIEGO** contempla el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, BARRIDO MECÁNICO, EL**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..74//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), con sus **PRESTACIONES BÁSICAS**, según las siguientes definiciones y obligaciones incluidas dentro de cada subconjunto.

PRESTACIONES BÁSICAS: son todas las vinculadas al servicio de la RECOLECCIÓN DOMICILIARIA y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS R.S.U. detallados en estas Especificaciones Técnicas, todas ellas en los términos establecidos en este **PLIEGO**.

Son **PRESTACIONES BÁSICAS** las siguientes:

1.1.- **SERVICIO DE RECOLECCIÓN** con sus prestaciones de:

1.1.1.- **RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE R.S.U.**

1.1.2.- **RECOLECCIÓN DE VOLUMINOSOS**

1.1.3.- **RECOLECCIÓN DE RESTOS VERDES**

1.1.4.- **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATÓGENOS**

1.1.5 **RECOLECCIÓN DE ANIMALES MUERTOS DE LA VÍA PÚBLICA, DOMICILIARIA.**

1.1.6.- **RECOLECCIÓN DE PRODUCIDOS DE BARRIDOS**

1.1.7.- **RECOLECCIÓN CONTENERIZADA**

1.2.- **SERVICIO DE BARRIDO MECÁNICO DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS Y PASEOS.**

1.2.1 Recolección del producto del Barrido de calles Pavimentadas y Avenidas.

1.2.2 Levantamiento del producido del barrido de calles, avenidas, y paseos, peatonales.

1.2.3 Recolección del producto de limpieza de parques, plazas, paseos y servicios especiales.

1.2.4 Recolección de producidos de desagües pluviales, cunetas, entre otros.

1.2.5 Limpieza y desobstrucción de desagües, y bocas de tormenta

1.2.6 Recolección de las ramas, podas y extracción de árboles en la vía pública y de los residuos voluminosos.

1.2.7 Recolección, transporte, eliminación de los residuos patogénicos generados, dentro del marco de la legislación vigente.

1.2.8 Recolección de voluminosos

1.2.9 Recolección de residuos de mercados y cementerios

1.3.- **SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL**

1.3.1.- **DISPOSICIÓN FINAL DE R.S.U.**

1.3.2.- **DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS**

1.3.3.- **DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS DE OBRAS Y DEMOLICIONES**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..75//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

1.3.4.- DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS VERDES VOLUMINOSOS Y RAMAS.

1.3.5.- DISPOSICIÓN FINAL DE ANIMALES MUERTOS DE LA VÍA PÚBLICA, DOMICILIARIA.

1.3.6.- DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCIDOS DE BARRIDO,

1.3.7.- DISPOSICIÓN DE RESTOS RESIDUOS VOLUMINOS Y CHATARRAS

1.3.8.- DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCIDOS DE DESAGÜES PLUVIALES, CUNETAS, ENTRE OTROS.

2.- CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL S.P.H.U.

La **SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** llevará a cabo TRES (3) tipos de controles diferentes para determinar la calidad de la prestación del **S.P.H.U.**:

- **CDS:** controles durante la prestación del **SERVICIO**
- **CPS:** controles posteriores a la prestación del **SERVICIO**
- **CDi:** controles dirigidos de acuerdo con las prioridades y necesidades de cada momento.

A tales efectos la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** aprovechará las nuevas tecnologías de comunicación y control requeridas para los equipos que prestan el **S.P.H.U.**, demás sistemas auxiliares considerados en el **PLIEGO** y todos aquellos que considere adecuados para la optimización de las tareas de contralor, pudiendo realizar los controles a partir de la información obtenida de los mismos y/o de manera presencial.

Estos controles serán realizados por la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, por administración y/o tercerización.

2.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS A INSPECCIONAR

La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** decidirá respecto los servicios a inspeccionar de acuerdo con las necesidades de cada momento, en base a los siguientes criterios, que se presentan de manera no taxativa, a saber:

- **Conocimiento de sectores con un estado de limpieza deficiente:** En los sectores que según los resultados del control de las incidencias a través de la línea telefónica *0800 municipal o sistema que lo reemplace*, se identifique un estado de limpieza por debajo del estándar requerido o con tendencias decrecientes en la calidad percibida.
- **Conocimiento de equipos con bajos rendimientos o deficiencias:** En la selección de los servicios a inspeccionar se tendrá presente en todo momento la información que se disponga referente a equipos con indicios o con pruebas de rendimientos deficientes o muy deficientes.
- **Directrices de la MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES:** La programación de las inspecciones podrá ser modificada en todo momento si la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** lo considera necesario.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..76//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

Para disponer de información relativa a la ejecución del **S.P.H.U.** y a los resultados de la prestación se analizarán los diferentes **SERVICIOS** conforme las exigencias del **P.E.T.** en sus distintas modalidades y contemplando las nuevas incorporaciones de prestaciones, como así también el Plan de Sustitución y Renovación de Flota y las Innovaciones Tecnológicas que se incorporen durante el período contractual.

2.2.- CONTROL DEL S.P.H.U. DURANTE LA PRESTACIÓN -CDS-

La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** realizará el **CDS** que permitirá valorar si se da cumplimiento a las obligaciones del **PLIEGO**. A tales efectos se establecen las variables de control en cuanto a:

- Naturaleza y/o composición del equipo de trabajo –incluido dotación de personal-
- Estado funcional y de imagen del equipo
- Cumplimiento del horario y de los itinerarios establecidos
- Cumplimiento de las normas de comportamiento
 - Cumplimiento de las normas de trabajo
 - Otras

2.3.- CONTROL DEL S.P.H.U. POSTERIOR A LA PRESTACIÓN -CPS-

La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** realizará el **CPS** que permitirá valorar la **CALIDAD DE LA PRESTACIÓN**, verificando si el resultado de la ejecución del **S.P.H.U.** cumple con los requerimientos de ejecución requeridos. El **CPS** permitirá valorar si el resultado de la ejecución del **SERVICIO** cumple con los requerimientos de ejecución requeridos, integrándose las diferentes variables de inspección, obteniéndose una calificación conjunta que permitirá conocer si la ejecución ha sido **SATISFACTORIA**, **NO SATISFACTORIA** o **DEFICIENTE**.

El **NIVEL DE PRESTACIÓN** se considerará **SATISFACTORIO** si el porcentaje de **SATISFACTORIOS** es superior al 95%; **NO SATISFACTORIO** si el porcentaje de **NO SATISFACTORIOS** y **DEFICIENTES** es superior al cinco por ciento (5%), y **DEFICIENTE** si el porcentaje de **DEFICIENTES** es superior al dos con cincuenta por ciento (2,5%).

Satisfactorio	%>95% de satisfactorio
No satisfactorio	%> 5% de No satisfactorios y deficientes
Deficiente	% > 2,5 de deficientes

2.4.- CONTROLES DIRIGIDOS Y OPERATIVOS ESPECIALES

La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** podrá realizar controles dirigidos y específicos que considere oportunos, como por ejemplo:

- Control de unidades y dotaciones previa la salida de base operativas
- Control de las instalaciones
- Verificación de la cantidad y calidad de los elementos de contención (control del estado de contenedores, otros)
- Verificación de las repuestas a reclamos y solicitudes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..77//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

- Verificación de la coordinación entre los equipos de diferentes tratamientos en ciertas localizaciones (tiempo de respuesta de los equipos de recolección de voluminosos, actuación de los equipos de mantenimiento o de apoyo al barrido, etc.)
- Verificación de la realización de la formación a los trabajadores
- Verificación de la transmisión de información (periodicidad, formato, contenido, etc.)
- Otros

Las variables serán evaluadas en los **CDi**, de manera individual, según los requerimientos fijados en el **PLIEGO**, en base a criterio de conformidad o no conformidad, sin asignar pesos ni obtener un resultado global de todas las variables. Del control surgirá la aplicación de las previsiones del Artículo 57° del P.C.P.

ANEXO II SERVICIO DE RECOLECCIÓN

3.- GENERALIDADES

El **SERVICIO** estará dividido en:

- a).- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA**
- b).- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS**
- c).- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESTOS DE VERDES**
- D).- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATÓLOGICOS**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..78//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

E) RECOLECCIÓN DE ANIMALES MUERTOS DE LA VÍA PÚBLICA

F)- RECOLECCIÓN DE PRODUCIDOS DE BARRIDOS

G)- RECOLECCIÓN CONTENERIZADA

4- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

La prestación de este **SERVICIO**, constituirá una prestación convencional y consistirá en el retiro de los **RSU** dispuestos a ese fin en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente a edificios, en las entradas de vías públicas inaccesibles para camiones o en otros lugares predeterminados. También se incluyen todos los residuos públicos, provenientes de Costanera, cementerios, parques, escuelas, estadios, establecimientos, cuarteles, puestos policiales, etc.

Además la prestación de servicio debe contemplar, una **RECOLECCIÓN DIFERENCIADA de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ORIGEN.**

Este sistema se ejecutará cuando la SECRETARIA DE AMBIENTE lo considere pertinente previa campaña de concientización a la comunidad (áreas pilotos), en reemplazo el sistema utilizado en dichas áreas.

Atendiendo a las características y volúmenes de los residuos generados se distinguen dos subtipos de prestación a: GENERADORES INDIVIDUALES/RESIDENCIALES y GENERADORES ESPECIALES.

Sin perjuicio de las atribuciones de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, quedan excluidos de este **SERVICIO** los que a continuación se detallan:

1. Recolección los residuos venenosos, radiactivos, tóxicos, contaminados o contaminantes.
2. Residuos Industriales de todo tipo.
3. Residuos de Obras y Demoliciones.
4. Servicios convencionales excepcionales que, siendo solicitados por los generadores, requieran el aporte de contenedores pudiendo constituirse la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** en un usuario más, en caso de considerarlo conveniente.

Los servicios particulares serán abonados en forma directa por el usuario/**GENERADOR** al **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.**

Se deberán contemplar los cambios que se produzcan en la **Ciudad de Corrientes** a lo largo del **CONTRATO**, tanto los originados en proyectos urbanísticos como otro de cualquier naturaleza donde se vea afectado el aspecto de la ciudad, entendiéndose que deberán aplicarse mecanismos ágiles y flexibles que garanticen la adaptabilidad a este proceso dinámico de cambio, cumpliendo con las exigencias de **PLIEGO.**

4.1.- Sectores

El **PLIEGO** considera para la prestación del **SERVICIO** los sectores detallados en **ZONAS** según Planos Anexos al presente **PLIEGO.**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..79//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

El **P.T.** incluirá para cada área la modalidad que permita cumplir con los **NIVELES DE CALIDAD** y de **PRESTACIÓN** exigido en el **PLIEGO**.

4.2.- Modalidades

Se realizará un **SERVICIO** de **R.S.U.** contenerizado y Manual de Acera : las cuales se adjunta en anexo. La prestación del **SERVICIO** se sujetará a las siguientes modalidades:

1. Modalidad Contenerizada Convencional **-M.C.CON.-**
2. Modalidad Manual de Acera **-M.M.A.-**
3. Modalidad Mixta **-M.M.-**

Los residuos serán cargados mecánica o manualmente dentro del camión recolector. El **SERVICIO** deberá incluir la provisión de todos los equipos y accesorios para la recolección y el transporte, así como también la disponibilidad de todo el personal de recolección (supervisores, choferes, operarios, etc.) para la prestación satisfactoria del **SERVICIO**, de manera de cumplir con las **PRESTACIONES** exigidas en el **PLIEGO**.

Las MODALIDAD CONTENERIZADA (M.C.CON.) de contenedores sobre calzada o vereda, se realizará en las zonas a determinar por la Autoridad de Aplicación.

Sin perjuicio de lo expresado en párrafo anterior, LA MUNICIPALIDAD establece la Modalidad Contenerizada Convencional **-M.C.CON.-** según se indica en planos del Anexo respectivo, en donde la Recolección será Cien por ciento (100 %) CONTENERIZADA. En las zonas, se deberá disponer como mínimo 1 (Uno) Contenedor por bocacalle, cantidad que podrá aumentar a pedido de la Autoridad de Aplicación si las razones del servicio lo requieren. Para esta modalidad se utilizan Contenedores metálicos de 1,1 m3 con tapa rebatible por pedal, de cuatro (4) ruedas, requerimiento que podrá ser modificado por la Autoridad de Aplicación teniendo en cuenta los avances técnicos en la materia.

Se definen dos Zonas iniciales a implementar, conforme figuran en el respectivo Anexo, formando parte integral de este Pliego. **Zona 1:** a ejecutarse dentro de los Treinta (30) días de iniciado el **P.T.** y **Zona 2:** a ejecutarse antes de cumplirse 1 (Uno) año de iniciado el **P.T.**

La Autoridad de Aplicación, de común acuerdo con LA CONCESIONARIA, podrá ampliar las zonas de Modalidad Contenerizada Convencional **-M.C.CON.-**.

Este servicio se deberá disponer con FRECUENCIA 6 (Seis), y los horarios de vaciado y/o limpieza in situ de los contenedores, deberá ser establecido por LA CONCESIONARIA en su propuesta.

Asimismo, LA CONCESIONARIA deberá proponer la metodología del mantenimiento de los Contenedores conforme a su fin; previendo su reemplazo, reparaciones, y reposición para un servicio efectivo, tendiente a que bajo ninguna circunstancia, quede una bocacalle de la ciudad sin su respectivo contenedor.

Fuera del Modalidad Contenerizada Convencional **-M.C.CON.-** la modalidad de servicio será **MIXTA -M.M.-**.

GENERADORES ESPECIALES la recolección deberá realizarse con modalidad contenerizada individual, así mismo cada generador de residuos de la actividad



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..80//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

Supermercados, Talleres Automotores (SOLO R.S.U.) y Gastronomía con superficies de mil (1.000) mts² o más, deberá gestionar su recolección Directamente con el Municipio.

También están comprendidos los Clubes de Campo, Barrios Cerrados, y otros a incorporar por la SECRETARIA DE AMBIENTE.

La M.M.A. prevé la prestación de servicio realizándose un servicio manual de acera con bolsas.

LA SECRETARIA DE AMBIENTE se reserva el derecho de disponer excepcionalmente la prestación del servicio cambiando la modalidad en forma sectorial cuando existan razones de interés público y/o operativo que imposibiliten la prestación en la forma prefijada.

Está prohibido realizar el acopio transitorio de residuos (achiques) en la modalidad de acera.

El estacionamiento de los camiones para la extracción de los residuos de las áreas peatonales se efectuará en el perímetro de las referidas áreas. Similar criterio se aplicara para las otras zonas que demanden la prestación del servicio con un régimen de horarios especial. Se acompaña formando parte de la documentación informativa las áreas peatonales en el anexo planos.

Atento el plan de extensión y ampliación de sectores peatonalizados de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, es menester contemplar esta situación en el **P.T.**, a tales efectos el **CONCESIONARIO** deberá incluir tecnología, modalidades y metodologías operativas, durante todo el período contractual, que garanticen la prestación con regularidad, continuidad y minimicen las interferencias que el servicio convencional ocasiona en los sectores mixtos de peatonales y calzadas con circulación vehicular.

4.3 Recipientes

La Provisión -excepto los entregados por la Municipalidad de Corrientes- e instalación de los contenedores quedan bajo exclusivo costo y cargo del contratista, debiendo estar la totalidad de las unidades necesarias para cada modalidad de prestación instaladas como máximo noventa (90) días luego de la efectiva iniciación del servicio según el cronograma aprobado por el Municipio en cumplimiento a las exigencias del pliego.

El **CONCESIONARIO** podrá proponer al respecto diseños o características que contribuyan a facilitar la tarea de recolección para su aprobación por el Municipio respetando las exigencias del pliego.

La Municipalidad de Corrientes pondrá a disposición de la CONCESIONARIA la totalidad (previo inventario) de los contenedores actualmente en existencia, para su uso y mantenimiento en comodato y por el término de vigencia del presente contrato.

LA CONCESIONARIA deberá prever la instalación de los Contenedores, en aquellos lugares que no ofrezcan dificultad al tránsito automotor, de móviles en general (motovehículos, etc) y/o peatonal, y sean de fácil detección por parte de los mismos; estarán colocados en esquinas sobre mano derecha en el sentido de circulación de la calle, sin perturbar rampas en veredas, ni el giro de los vehículos en tránsito. La Autoridad de Aplicación determinará los lugares en Avenidas y calles de doble circulación.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..81//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

LA CONCESIONARIA deberá prever la señalización, identificación con el logo y leyendas institucionales, como asimismo colocar las bandas reflectantes, en las caras laterales y frente del Contenedor. De igual manera, en caso de calles pavimentadas, delimitar sobre la calzada la ubicación de cada contenedor, impidiendo su desplazamiento; A estos efectos LA CONCESIONARIA propondrá la metodología a utilizar (cintas, bandas perimetrales, pinturas, tiras, etc), tendiendo a que durante todo el plazo del servicio, esta señalización se mantenga en óptimas condiciones conforme a su fin.

La reglamentación determinará la cantidad de contenedores que deberán instalarse por cuadra.

4.4. Frecuencias

Se deberá indicar en el **P.T.** las frecuencias de prestación a fin de cumplir con los **NIVELES DE PRESTACIÓN** exigidos en el **PLIEGO** para cada sector respetando las frecuencias mínimas que se detallan en el Plano de Zonas de Recolección.

La Autoridad de Aplicación, basada en razones de servicio, podrá modificar las Frecuencias.

4.5 Horarios

Serán propuestos por el MUNICIPIO, buscando la mínima interferencia con el desarrollo de las actividades del área de prestación. Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor realización del **SERVICIO** y según la normativa aplicable.

A los fines de homogeneizar la denominación de las rutas, en el **PT** se deberá indicar si el **SERVICIO** se presta en **RNO**, **RDI-TM** y/o **RDI-TT**. Los **OFERENTES** deberán considerar un mínimo de VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las rutas diagramadas en **RDI**.

El **CONCESIONARIO** deberá respetar los horarios estipulados en los ruteos presentados en el **PT**.

4.6 Recorrido

Todas las dotaciones y los equipos designados y afectados a este **SERVICIO** comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán el mismo conforme los recorridos y frecuencias establecidas en el **PT**, a los efectos de cumplir con las prestaciones exigidas en el pliego. Los recorridos serán modificados cuando se altere el sentido de circulación de una calle o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN** lo requiera y sin que varíe el precio contractual.

4.7 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la **TRAMA**, manteniéndose las prestaciones.

4.8 Continuidad

El **CONCESIONARIO** deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO** y lograr los **NIVELES DE PRESTACION** exigido.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros,



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..82//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El **CONCESIONARIO** no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la **TRAMA** conforme el **PT**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren.

Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata o pérdida de líquido percolado, deberán ser sustituidos sin dilaciones y toda vez que fuere solicitado por la inspección. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y/o a la inspección, cuando correspondiere, con indicación de la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora.

Será obligación del **CONCESIONARIO** prever la continuidad y regularidad del **SERVICIO**, en los términos del **PLIEGO**, **incluidos los días no laborables, feriados normales y especiales, etc.,** que se deban realizar a solicitud de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y que tendrán un costo adicional.

4.9.- Metodología

El **SERVICIO** deberá sujetarse a las previsiones del **PLIEGO** y al **PT**. Será obligación del **CONTRATISTA** asegurar que no se omita la efectiva concreción del **SERVICIO** de ningún recorrido, sector, ruta, **CONTENEDOR** ni generador.

El **SERVICIO** deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite la caída de los residuos en la vía pública, debiendo preverse la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación.

El **SERVICIO** en **ASENTAMIENTOS URBANOS** cubrirá la totalidad del mismo, y se prevé una modalidad contenerizada únicamente si no hubiere trazado de calles que permita el tránsito de camiones; en cuyo caso El **CONCESIONARIO** deberá instalar contenedores en las esquinas de la áreas de Asentamientos.

En el **P.T.** se deberá destacar los sectores con modalidad manual de acera, los ruteos de realizado deberá coincidir con la de la unidad recolectora (GPS). Salvo cuestiones extraordinarias que deberán quedar asentadas de forma expresa. Para acceder a cada sector y delimitar los sectores inaccesibles para el ingreso de la unidad de recolección, destacando la metodología aplicar para garantizar la prestación del servicio en dichos sectores con la frecuencia y demás exigencias establecidas en este **pliego** para cumplir con los niveles de calidad y prestación exigidos.

Dentro de las soluciones metodológicas para cumplir con el servicio en estos sectores, el **CONCESIONARIO** deberá implementar los programas de inclusión social contemplada en el **PRC**. de este pliego.

La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** podrá modificar la prestación del **SERVICIO**, correspondiente a los días festivos, feriados nacionales o decretados por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, solicitando al **CONCESIONARIO** disponga la afectación de personal y/o equipamiento, de manera total o parcial, de un determinado sector y/o ruta a otro sector y/o ruta. En este supuesto, la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..83//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

emitirá con la debida antelación la pertinente **ORDEN DE SERVICIO**, debiendo el **CONCESIONARIO** acatarla.

4.10 Recaudos de Seguridad

El **CONCESIONARIO** deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

4.11. Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del **MUNICIPIO DE CORRIENTES**, según lo indicado en el **P.E.T.** Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.

4.12 Información a los VECINOS

El **CONCESIONARIO**, previa consulta a la Autoridad de Aplicación, asume la obligación de dar a conocer a los **VECINOS**, por los diversos medios y formatos de difusión, los horarios, forma de identificación del personal, recorridos y modalidad en que se llevará adelante el **SERVICIO**, como así también las eventuales modificaciones de los mismos, en un todo de acuerdo con el **P.T.** y **P.R.C.**

El **CONCESIONARIO** deberá proveer al **MUNICIPIO** la información necesaria del servicio ordinario de recolección y los niveles de prestación, cuando así fuere necesario.

ANEXO V

5 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

El **CONCESIONARIO** deberá prever sus servicios con descarga en el/los predio/s ubicado/s a una distancia máxima de TREINTA Y CINCO (35) KILÓMETROS con centro en el KILÓMETRO CERO (0), pudiendo la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** modificar el destino, en cuyo caso el **SERVICIO** se abonará conforme la apertura de costos efectuada por el **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22° del **P.C.P.**

El **SERVICIO** consiste en la recolección manual y/o mecanizada de todos los **R.V.O.** depositados en la vía pública y que por sus características no puedan ser cargados en las unidades afectadas al servicio de recolección domiciliaria. Los residuos a recolectar con este **SERVICIO** serán, sin que el listado sea taxativo, los siguientes: artefactos eléctricos y electrónicos del hogar (heladeras, cocinas, computadoras, etc.), muebles, artefactos sanitarios, neumáticos de vehículos y de camiones/máquinas, cerramientos, maderas, chatarras y todo bien mueble, registrable y no registrable, abandonados en vía pública. Quedan incluidos en esta prestación, a solicitud de la autoridad de aplicación, los restos de vehículos abandonados en la vía pública, siempre que los equipos y herramientas necesarios se encuentren previstos en el presente pliego.

El **CONCESIONARIO** deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar este **SERVICIO** (motosierras, palas frontales, hidrogrúas, plumas, almejas, etc.).

El **CONCESIONARIO** deberá prestar también, este servicio en los **ASENTAMIENTOS URBANOS** de la **TRAMA** adjudicada.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..84//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

Será responsabilidad del **CONCESIONARIOS** la planificación, afectación de equipos y personal en cumplimiento de las prestaciones necesarias para cumplir con los **niveles de PRESTACIÓN**, recolectando todos los **RVO.**

5.1 Modalidades

El **SERVICIO** contempla la modalidad Programada Puntual

5.2 Frecuencia

La recolección de **RVO** se efectuara los días Hábiles/ sábados domingos y feriados con la frecuencia necesaria de manera de cumplir con la calidad exigida en el **PLIEGO**.

EL CONCESIONARIO tendrá la obligación de realizar el levantamiento de los **RVO** con la frecuencia que garantice una eficaz respuesta a los requerimientos fijados en el presente pliego.

Cuando se detectare que **RVO** provocan o pueden producir una situación riesgosa para la salud o seguridad de las personas, el **CONCESIONARIO** deberá proceder inmediatamente al levantamiento de los mismos, utilizando el equipamiento y la dotación de personal necesarias para minimizar la situación detectada.

5.3 Metodología

LA MUNICIPALIDAD recibirá las solicitudes y reclamos del servicio a través de la línea S.A.C. 0800 municipal o sistema que lo remplace y por la misma vía brindará información sobre el día de recolección.

El **CONCESIONARIO** deberá presentar un informe mensual detallando los indicadores de calidad de atención que sean requeridos por la Autoridad de Aplicación.

La **Municipalidad de Corrientes** podrá disponer de este servicio para realizar operativos especiales dentro de la trama, con la totalidad y/o parte de los equipos y dotaciones afectadas habitualmente al servicio, sin que ello implique erogaciones adicionales para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

La **RECOLECCIÓN** deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite caída de residuos en la vía pública, debiendo preverse la correspondiente zona de cobertura u otro elemento de contención, además de la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando con todos los elementos para realizar la operación .

5.4 Horarios

Serán propuestos por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor prestación del **SERVICIO**.

El **CONCESIONARIO** deberá respetar los horarios estipulados en los ruteos presentados en el **P.T.**

5.5 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la TRAMA.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..85//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

5.6 Continuidad

El **CONCESIONARIO** deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El **CONCESIONARIO** no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la **TRAMA** conforme el **PT**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren.

Cuando los vehículos afectados al **SERVICIO** sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones y toda vez que fuere solicitado por la inspección. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y/o a la inspección, cuando correspondiere, con indicación de la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora.

Será obligación del **CONCESIONARIO** prever la continuidad y regularidad del **SERVICIO**, en los términos del **PLIEGO**, incluidos los días no laborables, feriados normales y especiales, etc., que se deban realizar a solicitud de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y que tendrán un costo adicional.

5.7 Recaudos de Seguridad

El **CONCESIONARIO** deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

5.8 Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible **del Municipio de Corrientes** y contará con medio que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores según lo indicado en el **PET**.

Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.

5.9 Información a los VECINOS

El **CONCESIONARIO**, previa consulta a la Autoridad de Aplicación, asume la obligación de dar a conocer a los **VECINOS**, por los diversos medios y formatos de difusión, los horarios, forma de identificación del personal, recorridos y modalidad en que se llevará adelante el **SERVICIO**, como así también las eventuales modificaciones de los mismos, en un todo de acuerdo con el **P.T.** y **P.R.C.**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..86//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

6- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESTOS DE VERDES

El **CONCESIONARIO** deberá prever sus servicios con descarga en el/los predio/s ubicado/s a una distancia máxima de TREINTA Y CINCO (35) KILÓMETROS con centro en el KILÓMETRO CERO (0), pudiendo el **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** modificar el destino, en cuyo caso el **SERVICIO** se abonará conforme la estructura de costos efectuada por el **CONCESIONARIO**.

El **SERVICIO** consiste en la recolección manual y/o mecanizada de todos los **RVE** depositados en la vía pública.

Los **RVE**; entre ellos ramas, malezas, troncos, entre otros; a recoger son resultantes de los desramados, cortes de césped y/o desmalezamientos de los jardines y/o patios de inmuebles, como así también levantamiento y traslado de árboles y/o ramas caídas, accidentalmente o no, estén desprendidos o no, que se encuentren obstruyendo el tránsito vehicular y/o peatonal, sin importar la magnitud.

El **CONCESIONARIO** deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar este **SERVICIO** (motosierras, palas frontales, hidrogrúas, plumas, almejas, etc.).

El **CONCESIONARIO** deberá prestar también, este servicio en **ASENTAMIENTOS URBANOS** establecidos en la **TRAMA** adjudicada.

Será responsabilidad del **CONCESIONARIO** la planificación, afectación de equipos y personal en cumplimiento de las prestaciones necesarias para cumplir con los **ÍNDICES DE CALIDAD** y **PRESTACIÓN** recolectando todos los **RVE**.

6.1 Modalidades

*El **SERVICIO** contempla la modalidad Programada Puntual*

6.2 Frecuencia

El **CONCESIONARIO** tendrá la obligación de realizar el levantamiento de los **RVE** con la frecuencia que garantice una respuesta a los requerimientos en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas.

Cuando se detectare que **RVE** provocan o pueden producir una situación riesgosa para la salud o seguridad de las personas, el **CONCESIONARIO** deberá proceder inmediatamente al levantamiento de los mismos, utilizando el equipamiento y la dotación de personal necesarias para minimizar la situación detectada.

6.3 Metodología

LA **MUNICIPALIDAD** recibirá las solicitudes y reclamos del servicio a través de la línea S.A.C. 0800 municipal o sistema que lo remplace y por la misma vía brindará información sobre el día de recolección.

El **CONCESIONARIO** deberá presentar un informe mensual detallando los indicadores de calidad de atención que sean requeridos por la Autoridad de Aplicación.

La **Municipalidad de Corrientes** podrá disponer de este servicio para realizar operativos especiales dentro de la trama, con la totalidad y/o parte de los equipos y dotaciones



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..87//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

afectadas habitualmente al servicio, sin que ello implique erogaciones adicionales para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

La **RECOLECCIÓN** deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite caída de residuos en la vía pública, debiendo preverse la correspondiente zona de cobertura u otro elemento de contención, además de la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando con todos los elementos para realizar la operación .

Los RVE deberán ser chipeados en el momento de su recolección, en caso de ser necesario.

6.4 Recipientes

Los recipientes individuales o colectivos serán bolsas de plástico, recipientes descartables o de cualquier otro material provisto por el usuario o bien a granel.

6.5 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la TRAMA.

6.6 Continuidad

El **CONCESIONARIO** deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El **CONCESIONARIO** no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la **TRAMA**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren.

Cuando los vehículos afectados al **SERVICIO** sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones y toda vez que fuere solicitado por la inspección. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y/o a la inspección, cuando correspondiere, con indicación de la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora.

Será obligación del **CONCESIONARIO** prever la continuidad y regularidad del **SERVICIO**, en los términos del **PLIEGO**, incluidos los días no laborables, feriados normales y especiales, etc., que se deban realizar a solicitud de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y que no tendrán un costo adicional para el Municipio.

6.7 Recaudos de Seguridad

El **CONCESIONARIO** deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

6.8 Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción institucional bien visible del **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores, según lo indicado en el **P.E.T.** Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..88//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

6.9 Información a los VECINOS

El **CONCESIONARIO** asume la obligación de dar a conocer a los **VECINOS**, por los diversos medios de difusión, los horarios, forma de identificación del personal, recorridos y modalidad en que se llevará adelante el **SERVICIO**, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el **PT** y **PRC**. LA **MUNICIPALIDAD** recibirá las solicitudes y reclamos del servicio a través de la línea S.A.C. 0800 municipal o sistema que lo remplace y por la misma vía brindará información sobre el día de recolección.

El **CONCESIONARIO** deberá presentar un informe mensual detallando los indicadores de calidad de atención que sean requeridos por la Autoridad de Aplicación.

La **Municipalidad de Corrientes** podrá disponer de este servicio para realizar operativos especiales dentro de la trama, con la totalidad y/o parte de los equipos y dotaciones afectadas habitualmente al servicio, sin que ello implique erogaciones adicionales para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

La **RECOLECCIÓN** deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite caída de residuos en la vía pública, debiendo preverse la correspondiente zona de cobertura u otro elemento de contención, además de la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando con todos los elementos para realizar la operación .

ANEXO VI

7-SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS

7.1 Frecuencias

El **CONCESIONARIO** deberá respetar una frecuencia mínima de UNA (1) VEZ POR SEMANA (1vxs) para los generadores básicos y pequeños; TRES (3) VECES POR SEMANA (3 vxs) para los medianos generadores y SEIS (6) VECES POR SEMANA (3 vxs) para los grandes generadores según el siguiente detalle:

BÁSICOS Y PEQUEÑOS GENERADORES: los que generan de 1 a 3 kg por semana

MEDIANOS GENERADORES: los que generan de 3 a 10 kg por semana

GRANDES GENERADORES: los que generan más de 10 kg por semana

7.2 Horarios y Días

El **CONTRATISTA**, deberá respetar los horarios y días dispuestos por La **MUNICIPALIDAD**, buscando la mínima interferencia con el desarrollo de las actividades del área de prestación. Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor prestación del **SERVICIO** y según la normativa aplicable.

7.3 Recorrido

Todas las dotaciones y los equipos designados y afectados a este **SERVICIO** comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán el mismo conforme los recorridos y frecuencias establecidos.

7.4 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la **TRAMA**.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..89//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

7.5 Continuidad

El CONTRATISTA deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El CONTRATISTA no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la **TRAMA**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **Autoridad de Aplicación** cuando existieren razones que así lo exigieren.

7.6 Metodología

El **SERVICIO** deberá sujetarse a las previsiones del **PLIEGO** y al **P.T.** Será obligación del CONTRATISTA asegurar que no se omita la efectiva concreción del **SERVICIO** de ningún recorrido ni **GENERADOR**.

7.7 Recaudos de Seguridad

El CONTRATISTA deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

7.8 Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del **SERVICIO**, y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores, según lo indicado en el **P.E.T.** Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.

7.9 Información a los Generadores de Residuos Patológicos

El Contratista asume la obligación de dar a conocer a los generadores los horarios, días, identificación del personal y modalidad en la que se prestará el Servicio, como así mismo toda modificación que se hiciere.

7.10 Residuos Peligrosos

Respecto a los Residuos Peligrosos, la Municipalidad, de común acuerdo con el Concesionario y luego de un estudio técnico que contemple necesidades operativas y análisis de costos, podrá requerir al Concesionario, quien deberá recolectar, almacenar, tratar y/o disponer finalmente los residuos peligrosos; por sí o por terceros.

En caso que La Municipalidad rechace la propuesta de precio se este servicio por parte de la Concesionaria, La Municipalidad tendrá la facultad de contratar con terceros dichos requerimientos adicionales.

Los residuos recolectados, sin perjuicio de su posterior ampliación, serán las siguientes categorías de control:

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y48 Solidos contaminados con una o unas de las categorías sometidas a control en la Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos.

8- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE ANÍMALES MUERTOS EN LA VÍA PÚBLICA



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..90//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

El CONCESIONARIO deberá prever sus servicios con descarga en el/los predio/s ubicado/s a una distancia máxima de TREINTA Y CINCO (35) KILÓMETROS con centro en el KILÓMETRO CERO (0), pudiendo el MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES modificar el destino, en cuyo caso el SERVICIO se abonará conforme la estructura de costos efectuada por el CONCESIONARIO.

El SERVICIO consiste en la recolección manual y/o mecanizada de todos los Animales muertos en domicilio y la vía pública.

Los A.M., entre ellos animales domésticos, silvestres, equinos, bovinos, porcinos entre otros, a recoger son resultantes de los decesos de animales producidos en viviendas, vía pública; que se encuentren obstruyendo el tránsito vehicular y/o peatonal, sin importar su magnitud; así también por razones de higiene urbana; Produciéndose el levantamiento y traslado de estos al predio Disposición Final.

El CONCESIONARIO deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar este SERVICIO.

El CONCESIONARIO deberá prestar también, este servicio en ASENTAMIENTOS URBANOS establecidos en la TRAMA adjudicada.

Será responsabilidad del CONCESIONARIO la planificación, afectación de equipos y personal en cumplimiento de las prestaciones necesarias para cumplir con los NIVELES DE CALIDAD y PRESTACIÓN recolectando todos los A.M.

8.1 Modalidades

El SERVICIO contempla la modalidad Programada Puntual

8.2 Frecuencia

El CONCESIONARIO tendrá la obligación de realizar el levantamiento de los AM cuando se detectare que AM provocan o pueden producir una situación riesgosa para la salud o seguridad de las personas, el **CONCESIONARIO** deberá proceder inmediatamente al levantamiento de los mismos, utilizando el equipamiento y la dotación de personal necesarias para minimizar la situación detectada.

8.3 Metodología

El CONCESIONARIO asume la obligación de dar a conocer a los **VECINOS**, por los diversos medios de difusión, los horarios, forma de identificación del personal, recorridos y modalidad en que se llevará adelante el **SERVICIO**, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el **P.T.** y **P.R.C.** LA MUNICIPALIDAD recibirá las solicitudes y reclamos del servicio a través de la línea S.A.C. 0800 municipal o sistema que lo remplace y por la misma vía brindará información sobre el día de recolección.

El **CONCESIONARIO** deberá presentar un informe mensual detallando los indicadores de calidad de atención que sean requeridos por la Autoridad de Aplicación.

La **Municipalidad de Corrientes** podrá disponer de este servicio para realizar operativos especiales dentro de la trama, con la totalidad y/o parte de los equipos y dotaciones afectadas habitualmente al servicio, sin que ello implique erogaciones adicionales para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

La **RECOLECCIÓN** deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite caída de residuos en la vía pública, debiendo preverse la correspondiente zona de cobertura



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..91//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

u otro elemento de contención, además de la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando con todos los elementos para realizar la operación .

8.4 Horarios

Serán propuestos por el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, preferentemente diurnos. Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor prestación del **SERVICIO**.

El **CONCESIONARIO**, deberá respetar los horarios estipulados en los ruteos presentados en el **PT**.

8.5 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la **TRAMA**.

8.6 Continuidad

El **CONCESIONARIO** deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El **CONCESIONARIO** no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la **TRAMA** conforme el **PT**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren.

Cuando los vehículos afectados al **SERVICIO** sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones y toda vez que fuere solicitado por la inspección. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y/o a la inspección, cuando correspondiere, con indicación de la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora.

Será obligación del **CONCESIONARIO** prever la continuidad y regularidad del **SERVICIO**, en los términos del **PLIEGO**, incluidos los días no laborables, feriados normales y especiales, etc., que se deban realizar a solicitud de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y que no tendrán un costo adicional para el Municipio.

8.7 Recaudos de Seguridad

El **CONCESIONARIO** deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

8.8 Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores, según lo indicado en el **PET**. Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..92//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

**ANEXO III SERVICIO DE BARRIDO MECÁNICO DE CALLES, AVENIDAS,
PLAZAS Y PASEOS**

9- GENERALIDADES

El **SERVICIO** a ser prestado y al que se refieren estas especificaciones, consiste en extraer o quitar todo **R.S.U.** considerado en el presente **PLIEGO** o suciedad de las **CALZADAS** mediante el proceso de barrido mecánico; recoger y trasladar los **R.S.U.** resultantes de la limpieza, de acuerdo a lo especificado en este **PLIEGO**.

El **SERVICIO** deberá prestarse en los términos del **PLIEGO**, del **P.T.** y en cumplimiento de las **PRESTACIONES** exigidas en el presente **PLIEGO**.

El **SERVICIO** se prestará en las **CALLES** pavimentadas, siempre que sus dimensiones permitan el paso de la barredora mecánica.

El **OFERENTE** debe prever su **PLAN DE TRABAJO** como lugares de descarga en el Predio de Disposición Final que determine la Secretaría de Ambiente, el cual no estará a una distancia mayor a 35 km del KILOMETRO O.

Se deberán contemplar los cambios que se produzcan en la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** a lo largo del **CONTRATO**, tanto los originados en proyectos urbanísticos como otro de cualquier naturaleza donde se vea afectado el aspecto de la ciudad, entendiéndose que deberán aplicarse mecanismos ágiles y flexibles que garanticen la adaptabilidad a este proceso dinámico de cambio, cumpliendo con las exigencias de **PLIEGO**.

El **SERVICIO** comprenderá:

- a) Provisión de todos los vehículos, equipos y demás elementos para la limpieza mecánica de **CALZADAS**.
- b) En los sectores de **BME** se debe garantizar también, durante la ejecución del servicio, el levantamiento de los **R.S.U.** que por el servicio mecánico no pueda ser aspirado.
- c) Los trámites y autorizaciones necesarias para la provisión de agua (para barredoras, lavadoras y otros usos), serán a exclusiva cuenta y cargo del **CONCESIONARIO**, asumiendo los gastos y tarifas que derivaren de este uso.

9.1 Modalidades de la prestación

El **P.T.** deberá contemplar la modalidad de prestación del **SERVICIO** en las arterias que presenten características especiales, tales como: las avenidas con doble sentido de circulación, los bulevares con canteros centrales, los bajo autopistas, los viaductos, etc., a los fines de considerar los objetivos de eficiencia, celeridad, seguridad y economía. La **OFERTA** deberá contener una sucinta referencia a las circunstancias que determinen la adopción de las modalidades especiales aludidas ut-supra.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..93//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

Se deberá considerar que el **BME** sólo se prestará en las arterias de alto tránsito vehicular, tales como avenidas y calles principales de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, y en zonas con estacionamiento prohibido o programado.

El **PT** deberá especificar las metodologías y cronogramas de ejecución del **SERVICIO**, describir los equipos, herramientas, metodología, macroruteos de cada equipo mediante planos y todos los detalles de las operaciones diarias desde el inicio de las tareas hasta su finalización.

El **CONCESIONARIO** presentará el plan formando parte del **PT** detallando el personal y equipos, materiales y maquinaria a utilizar; frecuencia y disponibilidad horaria, distribución de las tareas por calles o áreas, distribución de las jornadas de trabajo, entre otros aspectos.

9.2 Recorrido

Todas las dotaciones y los equipos designados y afectados a este **SERVICIO** comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán el mismo conforme los recorridos y frecuencias establecidas en el **PT**. Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN** lo requiera y sin que varíe el precio contractual.

9.3 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la **ZONA**.

9.4 Continuidad

El **CONCESIONARIO** deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El **CONCESIONARIO** no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la **ZONA** conforme el **PT**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren. La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** se reserva el derecho de suspender el **SERVICIO**, total o parcialmente, hasta DOS (2) horas antes de su iniciación, si por condiciones adversas notorias y a su criterio no se justifica efectuar el mismo.

Será obligación del **CONCESIONARIO** prever la continuidad y regularidad del **SERVICIO**, en los términos del **PLIEGO**, incluidos los días no laborables, feriados normales y especiales, etc., que se deban realizar a solicitud de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y que tendrán un costo adicional.

9.5 Metodología

El **SERVICIO** deberá sujetarse a las previsiones del **PLIEGO** y al **PT**. Será obligación del **CONCESIONARIO** asegurar que no se omita la efectiva concreción del **SERVICIO** de ningún recorrido ni sector.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..94//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

El **SERVICIO** deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite la caída de los residuos en la vía pública, debiendo preverse la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación.

9.6 Recaudos de Seguridad

El **CONCESIONARIO** deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

9.7 Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CORRIETES** según lo indicado en el **P.E.T.** Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.

9.8 Información a los VECINOS

El **CONCESIONARIO** asume la obligación de dar a conocer a los **VECINOS**, por los diversos medios de difusión, los horarios, forma de identificación del personal, recorridos y modalidad en que se llevará adelante el **SERVICIO**, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el **P.T.** y **P.R.C.**

9.9 MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN

EL CONCESIONARIO, deberá realizar la limpieza y desobstrucción de rejillas de peatonales, bocas de tormenta, desagües, tuberías y canales. El mismo deberá realizarse periódicamente a requerimiento de **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**, conforme el Equipamiento requerido en P.C.P.

ANEXO I

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

Sin perjuicio de la incorporación por parte de LA MUNICIPALIDAD de una Planta de Clasificación de R.S.U. y eventualmente, de Transferencia; en las condiciones y lugar a definir por la misma; el **CONCESIONARIO** tiene a su cargo las disposiciones del presente Anexo.

Toda técnica, tecnología, equipo y demás componente que definen el diseño, la construcción, la operación y los controles deben estar soportados en los estudios y experiencias económicas, legales, financieras, técnicas y ambientalmente viables,



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..95//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

adecuadas y eficaces para garantizar una correcta y continua operación y mantenimiento del CTDF.

EL CTDF contemplado podrá incluir una Planta de Vertedero de Cola por ENTERRAMIENTO SANITARIO CONTROLADO con desgasificación.

La selección e implementación del proyecto se hará bajo la responsabilidad y riesgo del CONCESIONARIO, sin poner en peligro la operación, la estabilidad o a las comunidades vecinas, cumpliendo las normas técnicas y ambientales vigentes.

La administración, el diseño, la construcción, la puesta en marcha, la operación y el mantenimiento del CTDF, incluidas todas sus prestaciones complementarias y sistemas asociados, deberán realizarse cumpliendo todos los parámetros de seguridad industrial, salud e higiene ocupacional, normas sanitarias y ambientales, así como de reglamentación técnica y regulación definidos en las normas vigentes y aquellas establecidas en el presente PLIEGO.

El diseño, la construcción, administración, operación y mantenimiento integral del CTDF implica para el CONTRATISTA, entre otras obligaciones, las siguientes:

1. Adoptar la totalidad de los diseños y proyectos ejecutivos aprobados por LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES en uno o en cada uno de los inmuebles destinados al CTDF y a la PROyD y PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATÓGENOS.
2. En caso de corresponder y atento surja de la OFERTA adjudicada, proveer en tiempo y forma el/los inmueble/s donde se materializará/n la PTPAT, PROyD y el CTDF.
3. Realizar los diseños necesarios para la operación de la PTPAT, la PROyD y del CTDF en cada uno de sus componentes de acuerdo al alcance del objeto del CONTRATO y la normatividad ambiental aplicable, teniendo especialmente presente los principios, estrategias y metas del PLIEGO.
4. Realizar los diseños necesarios para las Etapas de Operación y Etapa Post-operacional en cada uno de sus componentes de acuerdo al alcance del objeto del CONTRATO y la normatividad ambiental aplicable.
5. Administrar, mantener, monitorear y realizar las actividades necesarias y suficientes para asegurar y garantizar el correcto tratamiento y disposición final de los residuos entregados por la MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES, como así también de aquellos generados en localidades del interior provincial siempre que cuenten con la debida autorización de ingreso a al CTDF y a la PROyD.
6. La recepción, manejo y disposición de los residuos sólidos en cualquiera de las condiciones físicas en que lleguen a la ETC o al CTDF en concordancia con lo indicado en este PLIEGO.
7. El manejo de los lixiviados con el fin de asegurar una adecuada operación y la estabilidad del CTDF. Este manejo comprende la operación y mantenimiento de la totalidad del sistema de captación, conducción, almacenamiento, tratamiento y vertimiento de lixiviados.
8. La gestión adecuada de los líquidos de operación de PRyD y CTDF.
9. El manejo de las aguas lluvias.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..96//

Corrientes,

ORDENANZA N° .

10. La estabilidad del relleno sanitario del CTDF, su instrumentación y monitoreo;
11. El control de olores y vectores;
12. El diseño, ejecución, conservación y mantenimiento permanente de las obras de arquitectura y civiles, de las instalaciones y demás infraestructuras de la ETC, de la PROyD y del CTDF.
13. Recepción, manejo y disposición transitoria de los Residuos Patológicos en los términos del PLIEGO.
14. La obtención de los permisos, autorizaciones y licencias exigidas por las autoridades provinciales, nacionales, municipales, comunales y/o comunidades regionales; en concordancia con las exigencias legales que correspondieren tanto de carácter municipal, provincial, nacional e internacional.
15. Cumplir con los mecanismos de APROVECHAMIENTO establecidas en el PLIEGO.
16. Estricto cumplimiento del PMA.

ANEXO VII

10 .TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.)

10.1 del SERVICIO

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar el servicio de Disposición Final por el método de Enterramiento Sanitario Controlado de los **R.S.U., RVO, R.V., A.M. y Producido de Barrido** generados, sean éstos provenientes de los **SERVICIOS** objeto de este **PLIEGO** o de terceros, como así también los resultantes del rechazo del Predio de Disposición de Restos de Obras y Demoliciones o de otras instalaciones que resulten complementarias al **CDF** y los desechos o cenizas inertes de la Planta de Tratamiento de Residuos Patógenos, en el Predio que el **CONCESIONARIO** deberá proponer.

No se aceptarán los residuos industriales líquidos, semilíquidos, volátiles, inflamables, corrosivos, tóxicos, irritantes, radiactivos, explosivos, contaminantes o peligrosos, salvo caso en que se definiere la construcción en el predio de una planta destinada al tratamiento de los mismos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente.

El **CONCESIONARIO** deberá prever sus tareas teniendo en cuenta que el predio deberá permanecer abierto las 24 horas durante los 365 días al año, si no mediare notificación de modificación alguna al respecto por parte de la Municipalidad.

El **CONCESIONARIO** deberá realizar el tratamiento de los Residuos Patógenos en los términos exigidos en este **PLIEGO** y operando la **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATÓGENOS** y deberá construir y operar una **PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS DE OBRAS Y DEMOLICIONES**, cumpliendo además con los programas adicionales establecidos en el **PLIEGO**.

Será obligación del **CONCESIONARIO** la **RECEPCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE RESTOS DE OBRA Y DEMOLICIONES** en el sitio que proponga y acepte la Municipalidad de Corrientes, respetando las condiciones técnicas establecidas en este **PLIEGO**.

Todos los permisos, aprobaciones y prestaciones que fuesen necesarias solicitar o ejecutar



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..97//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

para la concreción del **SERVICIO**, serán obtenidos por el **CONCESIONARIO**, esté el otorgamiento bajo responsabilidad nacional, provincial, municipal o privada, por lo que deberá familiarizarse con las gestiones necesarias para lograrlos, aceptar plena responsabilidad por la obtención de los mismos y cumplir con las estipulaciones en ellas constituidas, corriendo por cuenta y cargo del **CONCESIONARIO** los gastos que estas gestiones demanden.

PROYECTO EJECUTIVO

El **PROYECTO EJECUTIVO** deberá presentarse dentro de los CIENTOVEINTE DIAS (120) días corridos contados a partir de la firma del **CONTRATO**. Estará compuesto por todos los elementos que, respondiendo a los requerimientos del **PLIEGO** y a la legislación vigente, caractericen totalmente las obras y servicios correspondientes y permitan realizar un ajustado y permanente seguimiento de los mismos, tanto en las etapas de construcción como en la de operación y post-operación (cierre y clausura). Incluirá, de manera no taxativa:

- Estudios básicos realizados con sus resultados.
- Definición del Estado Cero del Predio y del predio donde se destinarán los restos de obras y demoliciones.
- Proyecto de todas las infraestructuras e instalaciones con la memoria técnica de las obras complementarias y tareas que resultaren necesarias ejecutar para el cumplimiento de las condiciones del **PLIEGO**.
- Proyecto técnico, suscripto por profesional habilitado, del tratamiento y del sistema de control y monitoreo de la Planta de Tratamiento de Residuos Patógenos.
- Memorias descriptivas, Memorias técnicas, Memorias de cálculo que abarquen como mínimo los siguientes aspectos:
 - o Dimensionamiento de módulos de relleno sanitario.
 - o Dimensionamiento de módulos para la Recepción y Acondicionamiento de los **ROYD**.
 - o Conformación de los módulos: forma en planta, pendientes, alturas de residuos en ambos sitios.
 - o Sistema de impermeabilización del módulo, barrera geológica natural o artificial, con su correspondiente programa de control de calidad.
 - o Instalaciones eléctricas y de iluminación.
 - o Cálculo de generación de líquido lixiviado.
 - o Sistema de captación y extracción de líquido lixiviado.
 - o Cálculo de generación de gases.
 - o Sistema de captación y extracción de gases.
 - o Planta de tratamiento de líquido lixiviado, incluyendo disposición en planta ("layout") del proceso, el cálculo de las distintas unidades, conducciones y equipos, perfil hidráulico y planificación de ensayos a realizar para control del proceso.
 - o Proyecto de caminos. Programa de readecuación y mantenimiento.
 - o Proyecto arquitectónico, estructural y de instalaciones incluyendo cálculos y dimensionamiento de las edificaciones.
 - o Proyecto y dimensionado para la Planta de Residuos Patógenos incluyendo la cantidad de personal necesario para operarla.
 - o Proyecto y dimensionado de Planta de Recepción y Acondicionamiento de los Residuos denominados Restos de Obras y Demoliciones, incluyendo la cantidad de personal necesario para operarla.
 - o Detalle de todos los equipos a proveer para los distintos sectores



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..98//

Corrientes,

ORDENANZA N° .

de ambos predios: equipos para disposición de residuos, equipos para movimiento de suelos, equipos para compactación de suelos y residuos, equipos para mantenimiento de caminos, camiones, bombas, tolvas, cintas transportadoras, enfardadoras, equipos para el tratamiento de residuos patógenos, generadores eléctricos, básculas con sus accesorios, equipos electrónicos, de laboratorio y todo equipo solicitado en este **PLIEGO**.

- Proyecto hidráulico.
- Proyecto de la explotación de la Zona de Préstamo, indicando destino final del área.
- Planos Generales a escala conveniente, de plantas, elevaciones principales y cortes, acotados y señalados con símbolos convencionales, de modo que puedan ser tomados como básicos para la ejecución de los planos de estructura y de instalaciones.
- Planos de circulación en las distintas partes, indicando los distintos circuitos y radios de giro.
- Planos de construcción y de detalles. Planos de estructuras, de instalaciones y de equipamiento electromecánico, con sus especificaciones y planillas correspondientes.
- Cronograma de construcción y operación. Secuencia de llenado de celdas del relleno sanitario y secuencia a respetar en la recepción y acondicionamiento de los **ROyD**.
- Manuales de operaciones de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, de la Planta de Tratamiento de Residuos Patógenos.
- Programa de prevención y extinción de incendios para todas las áreas del predio, inclusive Plantas de Tratamiento de Residuos Patógenos y del predio de **ROyD**.
- Programa de Mantenimiento, incluyendo el correspondiente a la Planta de Tratamiento de Residuos Patógenos.
- Programa de control de calidad de la impermeabilización de las celdas de relleno sanitario.
- Programa de control de vectores.
- Plan de Contingencias para todos los servicios objeto del **CONTRATO**, que permita enfrentar situaciones imprevistas y garantice la continuidad de la prestación de los servicios y tareas a cargo del **CONCESIONARIO**. Dicho Plan será de aplicación solamente cuando causas de fuerza mayor, no atribuibles al **CONCESIONARIO**, lo hagan imprescindible.
- Desarrollo de los sistemas de pesaje.
- Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Control y Monitoreo Ambiental.
- Plan de Muestreo y de Aseguramiento de la Calidad.
- Plan/programas de cierre y clausura.

El **CONCESIONARIO** debe entregar a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** una copia de todos los planos y croquis que integran el Proyecto Ejecutivo, confeccionados en sistema Autocad (versión 2012) de Autodesk, en forma editable (no encriptado, ni con ningún tipo de llave o limitación de uso, tampoco es admisible la entrega de archivos en formato pdf o similar). El resto de la información se confeccionará en Microsoft – Office y se entregará en forma editable (estos archivos tampoco podrán ser entregados encriptados, ni con ningún tipo de llave o limitación de uso, tampoco es admisible la entrega de archivos en formato pdf o similar). De toda la documentación deberá entregarse original y tres copias impresas y los archivos correspondientes en soporte de lectura óptica (CD o DVD). En el Proyecto Ejecutivo el **CONCESIONARIO** establecerá las formas y dimensiones exactas, que deberán ser aprobadas por la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**. Los planos conforme a obra deberán representar fielmente lo efectivamente ejecutado.

Por otra parte, a medida que se finalicen las distintas construcciones que integran el Proyecto Ejecutivo, el **CONCESIONARIO** deberá entregar los correspondientes planos



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..99//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

conforme a obra, impresos en original y tres copias y en soporte óptico /magnético.

ESTUDIOS

Todos los estudios servirán para la definición del Estado Cero de cada uno de los predios y para el seguimiento y control de las diferentes etapas de diseño, construcción y operación.

Geotecnia

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar los ensayos que se detallan a continuación como ser, perforaciones, de acuerdo con lo especificado y teniendo en cuenta la magnitud del terreno. Además la SECRETARIA DE AMBIENTE ESTABLECERA LA CANTIDAD DE PERFORACIONES A REALIZAR.

Ubicación de sondeos: La posición de los mismos deberá ser conforme con la Proyección GaussKrügger, Sistema Campo Inchauspe (se deberá entregar también sus posiciones en WGS 84, Marco Referencia POSGAR 98). Coordenadas (X, Y) con error $\leq 1,00$ metro y de cota IGM de boca de pozo (Z), con error $\leq 0,01$ metro.

Ensayo de penetración: El **CONCESIONARIO** efectuará mediante hinca de un saca muestras tipo Moreto o Terzaghi, determinando el número de golpes (N) necesarios para hacer penetrar el saca testigos en el suelo mediante hinca, lo cual constituye una valoración cuantitativa de las condiciones del suelo desde el punto de vista de su capacidad de carga.

Muestreo representativo del suelo: El **CONCESIONARIO** realizará estudios de suelos como ser extraerá muestreo por cada metro de avance del sondeo hasta metros a determinar la secretaria de ambiente. Igual caso para la profundidad de excavación de fondo de fosa prevista, en casos que el terreno se encuentre ya excavado. Cada muestra será envainada en PVC, se identificará y acondicionará para mantener inalteradas sus características hasta su arribo al laboratorio.

El **CONCESIONARIO** determinará la secuencia y el espesor de los diferentes estratos por reconocimiento tacto-visual de los suelos extraídos.

Perfil litoestratigráfico: En cada sondeo deberá detallar la secuencia y espesor de los diferentes estratos.

Ensayos físico-mecánicos de las muestras de suelos: Sobre cada muestra extraída el **CONCESIONARIO** realizará en laboratorio las siguientes determinaciones:

Peso unitario

Contenido de humedad natural

- Límites de Atterberg (líquido, plástico e Índice de Plasticidad)

Clasificación y descripción de suelos según el Sistema Unificado de Casagrande.

Porcentaje de pasante por distintos tamices, por lavado, incluyendo los tamices Standard malla N° 200.

Observación macroscópica de muestras (color, textura, materia orgánica, óxidos, etc.).

Ensayos de compresión triaxial mediante ensayos no consolidado rápido y consolidado rápido, a razón de 2 (dos) por sondeo en muestras correspondientes a profundidades a definir teniendo en cuenta las características del lugar y las obras proyectadas, en el 50 % (cincuenta por ciento) de los sondeos programados y, de forma que cubran todo el predio.

Ensayos de permeabilidad mediante permeabilímetro, a razón de 2 (dos) por sondeo en muestras correspondientes a profundidades a definir teniendo en cuenta las características del lugar y las obras proyectadas, en el 50 % (cincuenta por ciento) de los sondeos programados y, de forma que cubran todo el terreno.

Además de los análisis mencionados se deberá realizar un escaneo cuantitativo de los



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..100//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

siguientes elementos químicos y la determinación cuali-cuantitativamente específica de los metales que se detallan:

Amonio, nitratos, nitritos, sulfatos y fosfatos

As, Cr total, Cr VI, Pb, Cd, Ni, Hg, Zn y Se, y cianuro

La muestra a ser analizada químicamente deberá separarse en dos, siendo una remitida al laboratorio para la realización de los análisis físico-químicos (2 kg.) y la otra para la realización de los análisis de metales pesados (0,5 kg.).

Hidrogeología

El **CONCESIONARIO** deberá determinar las escorrentías subterráneas. Para ello deberá ejecutar sondeos hasta penetrar aproximadamente TRES (3) metros dentro del acuífero que se utilice en la región como fuente de provisión de agua potable. Deberá identificar las aguas subterráneas existentes en el lugar (libres, semiconfinadas, confinadas, etc.) cuando corresponda y, determinar las cotas IGM de los niveles estáticos respectivos y la dirección de las escorrentías, realizando los informes correspondientes.

Cegado de los sondeos: Todos los sondeos deberán ser totalmente cegados con una mezcla adecuada de cemento, bentonita y agua.

Como conclusión de las investigaciones realizadas, el **CONCESIONARIO** deberá presentar un Informe Técnico suscripto por el Representante Técnico de Construcción y el Director del Proyecto Ejecutivo, con la memoria descriptiva de las operaciones realizadas en el terreno y en el laboratorio, resultados obtenidos y gráficos. El Informe Técnico deberá también presentarse grabado en soporte magnético o CD-ROM, siempre en archivos editables, no encriptados de ninguna manera (no se admitirán bajo ningún concepto archivos formato pdf o similar). Este Informe Técnico deberá definir el Estado Cero o de Diagnóstico en que se encuentra el predio, considerando todas estas características y las medidas de mitigación que surgieran del EIA, se definirá el Proyecto Ejecutivo.

Hidrología Superficial

Se debe evaluar la presencia de aguas superficiales en la zona de influencia del predio. Los escurrimientos superficiales constituyen un dato importante para luego definir el Proyecto Hidráulico. Se deberá caracterizar el sistema de drenaje del área, debiendo delimitarse las cuencas y subcuencas donde está emplazado el sitio, realizar un estudio del régimen de los cursos de agua existentes.

Se deberá definir la caracterización de las aguas superficiales mediante la toma de muestras y determinaciones de: conductividad específica, color, pH, turbidez y temperatura, DBO₅, DQO, Oxígeno disuelto, Sólidos en suspensión, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total, Amonio, Nitratos y Nitritos, Sulfatos, Fosfatos, Potasio, Sodio, Magnesio, Calcio, Cianuros, Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo total, Mercurio, Plomo, Manganese, Hierro, Zinc y Sustancias fenólicas.

RELEVAMIENTOS PLANIALTIMÉTRICOS

Formando parte del Proyecto Ejecutivo, el **CONCESIONARIO** deberá realizar un relevamiento planialtimétrico que abarque la totalidad de cada predio, asimismo deberá presentar un plano de curvas de nivel, con una equidistancia de 0,50m. Por otro lado y durante la Etapa de Operación, el **CONCESIONARIO** deberá presentar con frecuencia anual (1vxa) los relevamientos planialtimétricos de cada predio que compatibilicen con el avance que se visualice en el SIE.

CÓMPUTOS DE SUELO



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..101//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar los cálculos pertinentes a los movimientos de suelo a realizar para la prestación del **SERVICIO**, debiendo presentar a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** una planilla de cálculos de suelo formando parte del Proyecto Ejecutivo. En esta planilla deberá especificar los distintos tipos de suelos, cantidades y uso definidos durante todo el **CONTRATO**, indicando los lugares de extracción dentro del predio o fuera del predio, sitios denominados Zonas de Préstamo, como así también los lugares que utilizará como zona de acopio, definiendo el destino de estos materiales. Cuando el suelo del predio no reúna la calidad exigida para el **SERVICIO** o para un determinado uso o en caso de producirse un faltante de suelo por cualquier causa, para ejecutar las tareas previstas en el **SERVICIO**, deberá ser provisto por el **CONCESIONARIO** sin cargo alguno para la Municipalidad de Corrientes de una Zona de Préstamo externa al predio.

Para el diseño de los módulos del Enterramiento Sanitario Controlado se procurará lograr un balance de suelos equilibrado o con exceso de suelo disponible entre las excavaciones de fondo y asiento de terraplenes y las necesidades totales de suelo del módulo, incluyendo infraestructura y operación. El **CONCESIONARIO** deberá indicar el uso a dar al suelo sobrante, con la modalidad operativa a aplicar.

PROYECTO HIDRÁULICO

El **CONCESIONARIO** deberá realizar el Proyecto Hidráulico de las obras y de su zona de influencia, el que deberá ser presentado ante los organismos provinciales y municipales que correspondiere para su consideración y efectuar el seguimiento del trámite pertinente hasta alcanzar su aprobación definitiva, debiendo cumplir con los recaudos legales vigentes.

El Proyecto Hidráulico formará parte del Proyecto Ejecutivo, como así también la documentación que acredite la presentación ante el organismo que correspondiere.

SERVICIO DE ENTERRAMIENTO SANITARIO CONTROLADO

CONDICIONANTES DE DISEÑO, OPERACIÓN Y CONTRALOR

El **CONCESIONARIO** deberá considerar que el procesamiento específico de los residuos - topamiento, distribución, compactación, tapada y movimiento de suelos - se realizará teniendo que no podrá interrumpirse, por lo cual la jornada de trabajo será de 24 horas de los 365 días del año.

LIMPIEZA DEL TERRENO

El **CONCESIONARIO** deberá remover y retirar de la zona de fosa o caminos toda vegetación existente, arbustos pequeños, restos de troncos, raíces, como así también escombros, basura, etc. Además deberá prever la ejecución del desbosque, destronque, limpieza y retiro de arbustos, árboles, como así también de aquellos que se encontraren en zonas o sectores de trabajo que dificulten la ejecución de las tareas proyectadas o la visibilidad. No se extraerán aquellas especies que a criterio de la Inspección cumplan una función específica (cortina rompe vientos, protección contra la erosión, etc.).

Todo producto de desmonte, destronque y limpieza de los terrenos deberá ubicarse en un sector que no obstaculice la marcha de los trabajos y serán tratados adecuadamente dentro de las fosas proyectadas, estando totalmente prohibida la quema de materiales.

Estas tareas deberán repetirse cuantas veces sean necesarias durante todo el período contractual, en función del avance de los trabajos.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..102//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

CERRAMIENTO PERIMETRAL OLIMPICO

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar el alambrado PERIMETRAL OLIMPICO para una correcta ejecución de las tareas, con sus respectivos postes, colocándolos en su posición definitiva, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

Todo el trabajo incluye provisión y colocación de alambrados tipo olímpico, las tranqueras y portones.

El **CONCESIONARIO** deberá prever que en forma permanente el predio estará cercado con alambrado tipo olímpico de 2,00 m de alto, postes de hormigón armado premoldeado cada 3,00 m, con puntales de refuerzo cada 30,00 m, los que también se deberán colocar en las esquinas. Todos los postes deberán estar fijados en pozos de 0,90 m de profundidad con hormigón de cascote. El alambrado estará conformado por malla romboidal N° 12, de 1,80 m de alto, tensada con alambres lisos N° 17/15 en su parte superior, media e inferior. En las ménsulas de los postes se instalarán tres hilos de alambre de púa.

En el ingreso y egreso del predio se deberá proveer y colocar un portón de dos hojas, construido de estructura metálica y alambre romboidal y una barrera por cada carril.

MÓDULOS DE TRABAJO

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar módulos considerando que deberá recepcionar, aplicando el método de enterramiento sanitario controlado, los desechos que ingresen durante QUINCE (15) años, para lo cual el **CONCESIONARIO** deberá calcular la capacidad necesaria teniendo en cuenta el ingreso de residuos previsto durante esos plazos consecutivos que en suma constituyen el período de **CONTRATO**.

El **OFERENTE** deberá presentar formando parte de su Plan de Trabajo el estudio de generación indicando la metodología aplicada para su determinación y corroborada con estudio de producción per cápita con estudios de proyección de población para el período de **CONTRATO**.

A fin de efectuar los cálculos correspondientes al predimensionamiento deberá contemplar la caracterización de los residuos, densidad de compactación, tapadas diarias y demás condicionantes de **PLIEGO**. En su **OFERTA** deberá describir las hipótesis de cálculo, justificarlas y presentar la memoria de cálculo pertinente.

Durante el desarrollo del **CONTRATO** y en virtud de los controles exigidos en el **PLIEGO** deberá en forma permanente verificar las posibles desviaciones que se detecten respecto a las hipótesis de cálculo y redefinir el Proyecto Ejecutivo.

El módulo debe conformar un recinto estanco que impida la migración lateral de gases y lateral y vertical de líquidos lixiviados hacia el exterior o hacia los acuíferos (confinados o libres). Estas condiciones se cumplirán mediante la impermeabilización de fondo y taludes de excavación y terraplenes de acuerdo a lo establecido en este **PLIEGO**. Con membranas de alta densidad; sistema de captación de líquidos lixiviado y tratamiento de ellos. Además de poseer un sistema de venteo y/o aprovechamiento de gas metano.

El módulo podrá ejecutarse en escalones pero deberá presentar pendientes definidas garantizando la estabilidad de taludes; máximo escurrimiento; mínima infiltración; mínima erosión, integración con el paisaje circundante y optimización de las dimensiones del módulo, para un mayor aprovechamiento del predio. Las pendientes finales a fijar en la cobertura del módulo serán entre el 2% al 10%. Si el **CONCESIONARIO** decidiera



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..103//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

modificar estas pendientes deberá demostrar fehacientemente la estabilidad de los taludes presentando la documentación y cálculos pertinentes, debidamente firmados por profesional responsable.

El **CONCESIONARIO** presentará, formando parte del Proyecto Ejecutivo, los cálculos de estabilidad de taludes y de las obras de desagües pertinentes con la secuencia constructiva a practicar en la Etapa Operacional.

El **CONCESIONARIO** deberá replantear los módulos, sectores y celdas de trabajo, amojonándolas y delimitándolas claramente, en un todo de acuerdo a lo proyectado - cantidad, dimensiones, orientaciones, etc.- en el Plan de Trabajo, aprobado por la Municipalidad.

En la **OFERTA** se deberá indicar la modalidad operativa y el avance diario de la operación, considerando variaciones diarias y estacionales de ingresos de residuos. Estos datos serán permanentemente monitoreados y ajustado durante el desarrollo de la etapa operacional a los efectos de cumplir con las condiciones de **PLIEGO**.

Los taludes internos tendrán una pendiente tal que garantice su estabilidad, debiendo indicarse los grados respecto a la vertical, con la debida justificación técnica y memoria de cálculo.

El proyecto propuesto y el ejecutivo deberá prever una integración paisajística con la existente al momento de iniciación del **CONTRATO**, de manera tal de garantizar una continuidad entre el entorno natural y el del área de explotación - existente y futura -, minimizando impactos negativos. A tal efecto, deberá ejecutar las tareas correspondientes para alcanzar paulatinamente, durante todo el período de contratación, una continuidad paisajística. En el Proyecto Ejecutivo, el **CONCESIONARIO** deberá presentar una Memoria Descriptiva exponiendo todas las tareas a ejecutar para alcanzar esta meta, con el correspondiente cronograma de trabajos - forestaciones, cantidad y tipo de especies a plantar, riego, mantenimiento, distribución de las especies arbóreas sobre los módulos o resto del predio, etc. y acompañar los respectivos planos y esquemas donde se visualice claramente el estado en que estará el predio al finalizar la contratación.

Playas de Descarga

Para la construcción de las playas de descarga se deberá considerar la capacidad soporte del núcleo, la carpeta de rodamiento, la circulación de los vehículos, equipos y maquinarias, así como los drenajes, teniendo en cuenta su uso bajo cualquier condición climática, su ubicación relativa con respecto a la celda a llenar, considerando las pendientes a lograr y la distancia de carreo de los equipos, las distintas clases de vehículos que transportarán residuos (equipos de gran porte, semirremolques, compactadores, volcadores, de descarga automática y manual, porta volquetes, entre otros), a efectos de agilizar y facilitar las operaciones y el condicionante de minimizar la superficie de residuos expuesta. Se deberá señalizar en ambos extremos, el ancho de las playas de descarga en operación, no permitiéndose vuelcos sin autorización de la inspección municipal.

La capacidad mínima de la playa de descarga deberá permitir la operación de CINCO (5) camiones con cajas compactadoras de 16m³, TRES (3) de ellos descargando y DOS (2) maniobrando, en forma simultánea.

Si por cualquier circunstancia imprevista resultara imposible acceder al sector de descarga y a los efectos de garantizar la regularidad de las prestaciones, el **CONCESIONARIO** deberá prever una playa para emergencias en un sector independiente del frente diario de trabajo. Esta playa estará construida con material granular debidamente compactado y tendrá una dimensión que permita ser utilizada durante una temporada estival completa. Se deberá mantener en forma permanente y contar con el correspondiente acopio de material



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..104//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

granular, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio ante cualquier emergencia. Una vez colmada su capacidad, deberá ser ampliada respetando las exigencias de **PLIEGO**.

La zona de descarga tendrá un encargado responsable del ordenamiento de vehículos, de la adecuada distribución, trituración, y compactación de los residuos, de la limpieza y otras tareas propias de esa zona de trabajo.

En las proximidades de la zona de descarga, se instalará una casilla metálica sobre patines u otro sistema, que faciliten su traslado y que servirá de protección al personal en días de lluvia.

En su interior podrán instalarse elementos de calefacción, estando expresamente prohibido aquellos que actúan con llama descubierta, como así también el uso de materiales recuperados, como combustibles.

Drenajes y control de inundaciones

En el diseño previsto en el Plan de Trabajo se deberá considerar la accesibilidad permanente de todos los vehículos al sector de descarga, una adecuada maniobrabilidad de los equipos y permitirá reducir al mínimo la penetración de líquido dentro del módulo y la consecuente generación de lixiviado. Deberá preverse un rápido escurrimiento de las aguas mediante un Proyecto Hidráulico ajustado, previéndose el alejamiento del agua de los módulos.

Para ello se deberá considerar que la pendiente sobre el relleno a nivel final de proyecto, en cualquier punto de la topografía durante su construcción deberá ser del 5 % como valor mínimo para favorecer el escurrimiento y reducir la acumulación de agua en la superficie. Para las pendientes adoptadas, deberá estudiarse la posibilidad de erosión en la superficie resultante por acción del agua de lluvia y en caso necesario, proyectar canalizaciones revestidas o tuberías de descarga para evitar erosiones e infiltración de agua dentro del módulo.

El área afectada al módulo que por el avance de las operaciones no se encuentre impermeabilizada, deberá mantenerse permanentemente libre de agua, debiéndose adoptar los recaudos necesarios para su escurrimiento superficial y captación correspondiente para su extracción fuera del módulo y su posterior envío hacia la red de drenaje.

Impermeabilización

El **CONCESIONARIO** deberá determinar el coeficiente de permeabilidad vertical del estrato de suelo correspondiente al primer metro que estará bajo la base del relleno sanitario. Será mediante permeámetro de carga variable sobre muestras inalteradas extraídas cada 10 cm tomadas sobre la misma vertical, siendo necesario garantizar la representatividad de las muestras con un nivel de confianza del 95% y un error de la media del 10%.

Se deberá considerar que donde se construya el módulo del relleno sanitario se deberá contar como mínimo con una barrera geológica equivalente a 0,60 m de suelo con una permeabilidad vertical (K) igual o menor a 10^{-7} cm/seg.

Si de los resultados del estudio efectuado surgiera que no se cuenta con esta barrera geotécnica natural, se deberá ejecutar una artificial que proporcione una protección equivalente a la indicada. Esta barrera geotécnica deberá también cubrir los taludes internos del módulo.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..105//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

El **CONSESIONARIO** deberá llevar a cabo durante la construcción del módulo, los ensayos de permeabilidad que muestren la efectividad de la barrera geológica propuesta, o en caso de utilizar geocompuestos con bentonita, deberá presentar los certificados del fabricante que garanticen sus características.

Se ejecutará, sobre la barrera geológica natural o artificial, la impermeabilización artificial con membrana geosintética la totalidad del fondo y taludes del módulo a construir.

En la **OFERTA** y Proyecto Ejecutivo se debe especificar detalladamente, con los correspondientes planos generales y de detalles, la modalidad operativa con la memoria descriptiva y especificaciones técnicas, la metodología a utilizar.

No obstante todo los estudios realizados y de manera preventiva, se deberá impermeabilizar con geomembranas de alta densidad, fondo y taludes en su totalidad.

Preparación de la base de apoyo

Para la preparación del fondo de celda se deberá mantener el sector totalmente libre de agua, debiéndose prever el desagote de la misma a efectos de efectuar los trabajos correspondientes con la debida antelación.

La superficie de apoyo de la membrana será nivelada, rodillada y compactada a efectos de obtener una base de asiento de capacidad portante suficiente, perfectamente alisada y de acuerdo con las pendientes establecidas en el Proyecto Ejecutivo de conformidad de las exigencias del **PLIEGO**.

Si la barrera geológica es natural se escarificará y compactará con una densidad equivalente al 90% del ensayo Proctor T-99, en un espesor de 0,30 m como mínimo, ejecutada por capas de 0,20 m (espesor de suelo sin compactar).

De la superficie nivelada se deberán extraer piedras y elementos punzantes que pudieran perforar la membrana.

La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** deberá aprobar la superficie, previa la colocación de la geomembrana, situación que deberá ser registrada en el **SIE**.

Recepción, topamiento y distribución de los residuos

Los vehículos cargados con los residuos ingresarán al predio, se los pesará, continuarán su viaje y descargarán en el frente de trabajo o en el lugar que indique la inspección.

Según las condiciones climáticas y accesibilidad a la playa de descarga, y conforme a lo que el señalero indique, los vehículos descenderán por las rampas o descargarán en la playa para emergencias que se hubiere habilitado, no permitiéndose la descarga de residuos en caminos, cunetas, banquetas, trincheras o desagües.

Los residuos se toparán hasta el frente de trabajo, debiendo ser los mismos esparcidos en capas de 0,30 m cada una como máximo.

Se deberá prever el riego del frente de trabajo y de la fosa a fin de evitar la formación de guadales y asegurar una correcta visibilidad en la zona de trabajo, para garantizar la seguridad en el sector, y toda vez que la Inspección Municipal lo requiera.

Las tareas que se ejecuten en situaciones de emergencia y las consecuencias que de esa situación derivaren, no deberán obstaculizar el avance de las tareas normales. En estas circunstancias se trabajará en las playas de lluvia y cuando las condiciones climáticas lo



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..106//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

permitan, no sólo se deberá continuar con el procesamiento de los residuos ingresados en esos días de emergencia, sino también, se deberán procesar, en las playas de descarga correspondientes, aquellos que ingresen en los días sucesivos.

Compactación, tapada y tapada final

Teniendo en cuenta que la recepción de residuos es prácticamente continua, simultáneamente con las tareas de distribución debe realizarse la trituración y compactación de los mismos.

La trituración deberá lograr un total desgarramiento y desmenuzamiento de los residuos, mediante el uso de compactadores de ruedas de acero especialmente diseñados, cuyas características mínimas se detallan en el presente **PLIEGO**.

Los residuos se distribuirán y compactarán en capas de un espesor aproximado de 0,30 m. Esta tarea se llevará a cabo sucesivamente hasta lograr una altura de residuos compactados de 1,50 m de altura como máximo. Alcanzada la altura máxima de 1,50 m, el **CONCESIONARIO** deberá ejecutar la tapada respetando las exigencias para la tapada diaria.

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar, en cada jornada de trabajo, la tapada diaria, independientemente de la altura final de residuos que se hubiera alcanzado en dicha jornada.

La tapada diaria se ejecutará con material extraído de la propia excavación o de préstamo, la que compactada tendrá un espesor aproximado de 0,20 m. La zona de préstamo deberá estar autorizada por la Municipalidad previo a su explotación.

La tapada diaria se realizará a fin de evitar los malos olores provenientes de la degradación aeróbica, la proliferación de vectores y roedores, dispersión de elementos livianos por efecto del viento y el efecto antiestético que producen los residuos a la vista.

Los residuos y tapada diaria se deberán compactar asegurando una densidad de 900 kg/m³. El **CONCESIONARIO** debe garantizar la circulación del equipamiento para realizar las tapadas diarias.

La cobertura final se realizará a medida que se avance en la fosa y una vez lograda la cota final. Se ejecutará en todo el ancho de la fosa y con un espesor mínimo de 1,20 m, por capas de 0,20 m, con una compactación por capas equivalente al 90% del ensayo Proctor T-99. Los primeros 0,20 m de espesor serán para impermeabilizar y sellar el módulo de tal forma de minimizar la infiltración superficial. La última capa de 0,20 m se ejecutará con suelo vegetal, la que podrá realizarse con material propio de la excavación o de préstamo y deberá ser sembrada en los 60 días corridos siguientes.

La superficie final deberá ser uniforme y libre de zonas que permitan la acumulación de agua sobre el terreno, evitándose la formación de lagunas, debiéndose nivelar toda depresión que se produzca sobre la superficie de cualquier módulo durante todo el **CONTRATO**.

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar, mantener y conservar la tapada final y el sembrado de la misma en todos los módulos durante todo el período de la contratación, inclusive los existentes, independientemente del estado en que se encontraran al comienzo de la prestación de los servicios.

Gestión de lixiviados



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..107//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

El **CONCESIONARIO** deberá proveer, instalar, ejecutar, mantener y controlar el sistema de recolección y tratamiento de líquidos lixiviados, según el Proyecto Ejecutivo aprobado, respetando como mínimo lo exigido en este **PLIEGO**.

Será responsabilidad del **CONCESIONARIO** minimizar la producción de los líquidos lixiviados. No obstante, se deberán adoptar las medidas necesarias para efectuar el tratamiento de los líquidos lixiviados que inevitablemente se generen. El **CONCESIONARIO** será responsable de la calidad de los líquidos efluentes del relleno sanitario, quedando totalmente prohibido el vuelco de líquido lixiviado sin tratar o que no cumpla las características de vuelco exigidas por la legislación vigente.

El sistema de tratamiento de líquidos lixiviados estará formado por:

- Red de captación de líquidos con las correspondientes zanjas y cámaras colectoras;
- Sistema de bombeo para extracción de los líquidos;
- Transporte de los líquidos lixiviados;
- Sistema de tratamiento de líquidos lixiviados;
- Receptor transitorio y vertido final.

Una vez realizada la excavación de fosas, con la correspondiente zanja colectora, compactada la base de fosa e impermeabilizado el fondo, se procederá a colocar un caño de PVC de 0,150 m de diámetro rodeado con piedra partida o grava. Los caños tendrán en la mitad superior orificios en sus paredes para permitir el ingreso del líquido. Este conjunto caño-grava denominado “dren” tendrá una sección mínima de 0,25 m².

En el extremo de mayor profundidad de las zanjas colectoras de los lixiviados, se colocarán las cámaras colectoras, que serán caños de hormigón de 0,40 m de diámetro como mínimo y permitirán el control de nivel, toma de muestras y extracción por bombeo de los líquidos, para el tratamiento de ellos. Se deberá describir detalladamente y demostrar mediante el cálculo pertinente la continuidad del desarrollo de la cámara colectora a fin de garantizar que en todo momento del **CONTRATO** se accederá sin inconvenientes a la base de la cámara para extraer los lixiviados, aún ante los posibles desplazamientos atento las solicitudes a las que estará sometida la estructura; indicando, de corresponder, la metodología operativa emplear y las tareas a ejecutar, con detalle de materiales a utilizar, a fin de evitar estos desplazamientos no deseados.

El **CONCESIONARIO** incluirá en su Proyecto Ejecutivo los resultados ajustados de la modelación empleada para definir las cantidades de líquido que se utilizarán para diseñar el sistema de captación y la planta de tratamiento.

De acuerdo con los estudios realizados, el **CONCESIONARIO** deberá implementar un sistema de tratamiento efectivo para el líquido lixiviado, a fin de alcanzar los parámetros autorizados para su vuelco. Deberá presentar los antecedentes que demuestren que el tipo de tratamiento propuesto ya ha sido utilizado exitosamente para ese tipo de líquido con anterioridad.

En forma indicativa, la planta podrá estar compuesta de un tratamiento en etapas, integrado por un acopio y ecualización, una etapa de tratamiento anaeróbico, una etapa de tratamiento aeróbico, una etapa de tratamiento físico-químico y una cloración final.

Se deberá verificar el estado de la actual planta de tratamiento y conforme los resultados obtenidos de la modelación aplicada podrá readecuar las instalaciones en cumplimiento a las exigencias del **PLIEGO**.

La planta deberá tener capacidad para tratar los líquidos que se generen durante la duración del **CONTRATO**, pudiendo preverse ejecuciones modulares, habilitándose por módulo a medida que se vaya incrementando la cantidad de líquido a tratar, situación que deberá



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..108//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

consignarse en el Proyecto Ejecutivo con el pertinente cronograma.

Se deberá presentar detalladamente esquemas, planos del sistema de tratamiento, transporte y las mediciones que se realizarán a los líquidos, formando parte del Plan de Trabajo.

Respecto al transporte de los líquidos desde su extracción hasta la planta de tratamiento, podrá realizarse mediante una red colectora enterrada o superficial, debidamente protegida y con las cámaras de inspección y de bombeo necesarias, o bien utilizar camiones cisternas especiales sólo para esta operación.

En todos los casos deberá garantizar la inexistencia de malos olores y en caso de detectarse deberá proceder inmediatamente a solucionar el problema bajo su exclusiva cuenta y cargo.

Durante la etapa de finalización de obra deberá estar tratada la totalidad del líquido lixiviado que se hubiere acopiado durante las operaciones.

Con la finalidad de facilitar los controles de los parámetros exigidos, el **CONCESIONARIO** deberá contar con una laguna para el vertido transitorio, que eventualmente puede ser receptor final, estableciéndose las condiciones de funcionamiento.

Todas las excavaciones para la localización de lagunas, cisternas, contenedores, red de transporte desde cámara colectora hasta planta, entre otras, que se ejecuten para el tratamiento de los lixiviados, estarán debidamente impermeabilizadas con membranas en sus bases para evitar la fuga de los líquidos que contienen. Estas membranas deberán respetar las características técnicas exigidas para las fosas de enterramiento.

El **CONCESIONARIO** deberá presentar juntamente con el Proyecto Ejecutivo, un manual de operación y mantenimiento detallado.

Corresponderá al **CONCESIONARIO** el cumplimiento de todas las Leyes, vigentes y aplicables, sean estas de nivel Nacional, Provincial como Municipal en todos los aspectos relacionados con la construcción de las instalaciones y el tratamiento, en todas sus etapas, en particular, el líquido tratado que se vuelque a un cuerpo receptor deberá cumplir con los parámetros exigidos por la legislación aplicable, estando a cargo del **CONCESIONARIO** los análisis necesarios para su caracterización. No obstante, en cualquier momento la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** podrá sacar muestras del líquido en cualquier etapa de su tratamiento para realizar las determinaciones que considere necesarias.

Gestión de gases

El **CONCESIONARIO** deberá proyectar un sistema efectivo de captación de gases generados en el relleno sanitario resultantes de la digestión de los residuos, para poder darles adecuado tratamiento.

La instalación del sistema de captación y venteo de los gases se irá produciendo con la operación del relleno sanitario, adoptando un sistema de cañerías perforadas de PVC verticales, definiendo la distancia óptima entre cañerías, a fin de lograr maximizar la captación de gases. Se deberá adoptar un 15% de superposición de los radios de influencia de las cañerías consecutivas.

Cada tubería estará rodeada de una capa de grava o piedra partida para favorecer la captación del gas.

Parquización y forestación

El **CONCESIONARIO** deberá mantener el parque y todo espacio verde que se encuentre dentro del perímetro del predio, sectores aledaños a los alambrados perimetrales y todo el área que corresponda al frente de los mismos - veredas, retiro de frente, etc.-

Está totalmente prohibida la quema de productos de corte de césped o de cualquier otro tipo



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..109//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

de residuo.

Se deberá extender en forma paralela e internamente al alambrado perimetral y en todo su perímetro, un camino con un ancho de 3m, el que deberá estar transitable y conservarse en perfectas condiciones de mantenimiento durante todo el año.

El proyecto de forestación estará acorde al destino final del predio; se deberá imprimir especial tratamiento a la forestación de la berma perimetral, la que deberá presentar continuidad perimetral.

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar la forestación, incluyendo la cortina forestal rompevientos en trebolillo, en todo el perímetro. El **CONCESIONARIO** deberá incluir en su Proyecto Ejecutivo el cronograma a cumplir, el que se adaptará a los condicionantes que a tal efecto establezca la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**.

Los ejemplares deberán ser fuertes, derechos, con un sólo fuste, con la forma propia que caracteriza a la especie y de una altura mínima de 1,50 m. No se deberán colocar ejemplares que se presenten el ápice deteriorado o roturas en el tronco o ramas, la sanidad de los mismos debe ser perfecta, rechazándose todo ejemplar que muestre signos de enfermedad o presencia de plagas. Todos los ejemplares deberán proveerse en envase de hojalata o polietileno, no aceptándose envasados en totora o arpillera. Cada ejemplar deberá contar con un tutor.

Será responsabilidad del **CONCESIONARIO** el riego de la totalidad de árboles, plantas y predio en general, durante todo el plazo de la contratación y toda vez que a criterio de la Inspección fuese necesario. El agua de riego no podrá tener una concentración de sales o sólidos disueltos totales superior a 3000 mg/l, con un índice de RAS clase 1.

El **CONCESIONARIO** deberá presentar un plan de parquización acorde al proyecto final, con especies (arbustos, plantas, etc.) que se adapten a los sectores de procesamiento terminados, debiendo consignar cantidad y ubicación en planos de los mismos.

CAMINOS

El **CONCESIONARIO** deberá presentar formando parte del Proyecto Ejecutivo, el diseño geométrico de los caminos interiores, que resultaren necesarios ejecutar, incluyendo los perfiles transversales, longitudinales y las obras de desagües complementarias necesarias para garantizar la permanente transitabilidad en todos los caminos interiores.

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar los caminos proyectados respetando las especificaciones que se detallan:

El **CONCESIONARIO** deberá prever la provisión y el transporte de agua y suelo que fueran necesarios para la compactación de las bases de asiento y para compensar el asentamiento producido por dicha compactación. Asimismo, deberá prever todo otro trabajo que fuera necesaria para la correcta ejecución de lo especificado.

Los trabajos incluidos en la ejecución del terraplén compactado son los siguientes:

Excavación, carga, descarga y el transporte del suelo necesario para la formación de los terraplenes, banquetas, accesos y albardones y la compactación correspondiente.

La conformación, el perfilado y conservación de los taludes, subrasantes, cunetas, préstamos y demás superficies resultantes de la excavación.

La ejecución de la excavación y retiro del material, que permitan la ejecución del escarificado y compactación de la base de asiento en todas aquellas secciones de desmonte o de terraplenes de altura igual o menor de 0,30 m medidas desde el asiento del enarenado.

La carga, transporte, descarga, perfilado, riego y compactación de los suelos extraídos y que se coloquen nuevamente para conformar la subrasante sobre la base de asiento de terraplenes. La ejecución será en dos capas de 0,15 m de espesor cada una.

La provisión, transporte y distribución de agua necesaria para obtener la humedad óptima



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..110//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

de compactación, teniendo presente que:

- 1.- No se permitirá efectuar excavaciones por debajo de las cotas de cunetas indicados en los planos del Proyecto Ejecutivo aprobado por la Municipalidad. El **CONCESIONARIO** estará obligado a reponer los materiales indebidamente excavados, compactándolos a la densidad del suelo natural por su exclusiva cuenta.
- 2.- Cuando para la conformación de terraplenes, se disponga de suelos de distintas calidades, los 0,30 m superiores de los mismos, deberán formarse con los mejores materiales seleccionados en base al Proyecto Ejecutivo o a lo ordenado por la inspección.
- 3.- El suelo vegetal de los préstamos se reservará para el recubrimiento de taludes, fondo de cunetas contra taludes.
- 4.- La construcción del terraplén se efectuará distribuyendo el material en capas horizontales de espesor uniforme y no mayor de 0,30 m. Las capas cubrirán el ancho total que les correspondan en el terraplén terminado.
- 5.- No se permitirá incorporar al terraplén suelo con humedad igual o mayor al límite plástico. La inspección podrá exigir que se retire del terraplén todo volumen de suelo con humedad excesiva y se lo reemplace con material apto. Esta sustitución será por cuenta exclusiva del **CONCESIONARIO**. Cuando el suelo esté en forma de panes o terrones se lo desmenuzará antes de incorporarlo al terraplén.
- 6.- La compactación de terraplenes en la parte adyacente a los muros de alcantarillas, donde no puede actuar eficazmente el equipo normal de compactación, será ejecutada en capas del espesor especificado con pisón de mano o mecánico.
- 7.- La compactación de los suelos del núcleo, deberá ser tal que la densidad sea igual o superior al 100% de la densidad máxima y con la humedad óptima obtenida en el ensayo de compactación: Ensayo I de la Norma VN-E5-67 y complementaria (25 golpes - 3 capas - pisón de 2,5 kg - altura de caída de 30,5 cm. - molde de 4" de diámetro).
- 8.- Los suelos que forman las distintas capas de las banquetas, si las hubiere, serán compactados, como mínimo, a la densidad exigida para el núcleo de terraplén.

El **CONCESIONARIO** deberá realizar los trabajos necesarios para la extracción y carga del suelo a emplear en la ejecución del enarenado, el que deberá seleccionarse de tal forma que al formarse la mezcla estabilizada, ésta cumpla con las exigencias que se establecen para la "ejecución de enarenado".

Además, se deberán prever los trabajos necesarios para la provisión, carga, transporte y descarga del material granular a utilizar para la ejecución del enarenado. Dicho material deberá cumplir con el siguiente entorno granulométrico:

Tamiz	% de material que pasa en peso
¾"	100
3/8"	78 - 100
Nº 4	63 - 95
Nº 10	45 - 85
Nº 40	5 - 20
Nº 200	0 - 3
Desgaste: menor o igual a 0,40 m (Ensayo "LOS ÁNGELES")	

El **CONCESIONARIO** deberá informar cuál es el yacimiento o cantera comercial de material granular, a fin de que la inspección apruebe dicho material. A los fines del cómputo métrico que realice el **CONCESIONARIO**, se deberá tener en cuenta la densidad del ensayo Proctor especificado para el enarenado como valor promedio obtenido en un tramo de 1.000 metros, con muestras extraídas de caballete y el porcentaje especificado en la mezcla del enarenado.

El enarenado se ejecutará de acuerdo a los planos del proyecto presentado en el Proyecto Ejecutivo en un ancho de 6,00 metros y un espesor de 0,15 metros. Se deberá respetar lo que se detalla a continuación:

Mezcla en peso seco de los materiales a emplear
70% del material granular pasante por tamiz ¾"



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..111//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

30% de suelo seleccionado

Estos materiales deberán cumplir con lo precedentemente especificado.

Granulometría de la mezcla

Se deberá respetar el siguiente entorno

Tamiz % que pasa en peso

1" 100

Nº 4 50 - 96

Nº 40 20 - 50

Nº 200 10 - 32

Valor Soporte

El ensayo del valor soporte de la mezcla será mayor o igual al 40% y se realizará según la norma de ensayo VN - E6 - 68 y su complementaria, método dinámico Nº 1.

Plasticidad de la mezcla.

El límite líquido será menor a 35%. Índice de plasticidad menor a 10% y mayor a 5%.

Compactación

Se exigirá en obra, como mínimo, una densidad igual o superior al 100% del ensayo Proctor realizado siguiendo la norma VN - E5 - 67 y su complementaria, Ensayo II (35 golpes - 3 capas - pisón de 2,5 kg - molde de 4" - altura de caída de 30,5 cm.).

Las muestras de la mezcla a utilizar en este ensayo, se extraerán una vez finalizada la operación del mezclado y previa aprobación de su granulometría por la inspección.

El control de la densidad en campaña se efectuará por el "método de la arena" (Norma T - 147, empleando arena normalizada que pasa por el tamiz Nº 20 y es retenida por el tamiz Nº 30).

Contenidos de Sales y Sulfatos

Se admitirá para la mezcla, incluida el agua de compactación, un contenido de sales totales de 1,5% y de sulfatos un 0,5 %, como máximo.

El agua deberá estar libre de sustancias perjudiciales y ser aprobada por la inspección.

Las aguas exteriores a las celdas o trincheras no deberán afectar o erosionar los suelos y terraplenes.

La capa de rodamiento deberá estar constituida como mínimo por el estabilizado granular.

El **CONCESIONARIO** deberá prever en el Proyecto Hidráulico los drenajes de las aguas, teniendo en cuenta el tránsito y demás condiciones externas a los que estarán sometidos. Similares condiciones serán respetadas cuando sea necesario instalar cañerías subterráneas, ajustándose a las normas de diseño.

Será obligación del **CONCESIONARIO** el mantenimiento y conservación permanente de todas las vías de circulación del predio, existentes y a ejecutar, respetando el diseño geométrico y estructural original y exigido en este **PLIEGO**, sin perjuicio de disponer las adecuaciones de traza y todos los trabajos pertinentes a los efectos de garantizar la continuidad de la superficie de rodamiento y la transitabilidad del 100% de los caminos de ingreso e interiores del predio.

SEÑALIZACIÓN

El **CONCESIONARIO** tendrá a su cargo la ejecución de la señalización. Los trabajos se deberán ejecutar en un todo de acuerdo a las especificaciones que al respecto disponga la Municipalidad de Corrientes o la Dirección Provincial o Nacional de Vialidad, según corresponda.

Los materiales a utilizar serán provistos por el **CONCESIONARIO**, quien será responsable de la calidad de los mismos. Se deberá respetar las leyendas, medidas,



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..112//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

cantidades - fijas y móviles - y ubicación de los planos y planillas presentadas en el Plan de Trabajo aprobado por la Municipalidad.

El **CONCESIONARIO** deberá proveer y colocar las señales dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fehaciente prestación del servicio. La conservación permanente y reposición de las mismas será responsabilidad exclusiva del **CONCESIONARIO**.

Las señales deberán garantizar la seguridad del tránsito peatonal y vehicular, indicando correctamente las direcciones y sentidos que se deben respetar en el interior y exterior del predio.

Las señales preventivas serán confeccionadas en planos cuadrados colocadas con una de sus diagonales en forma vertical, fondo color amarillo, con símbolos y orlas de color negro mate.

Las señales informativas serán confeccionadas en placas rectangulares colocadas con la mayor dimensión horizontalmente, fondo verde, orlas, letras, flechas y números de color blanco.

Las señales reglamentarias serán confeccionadas en placas circulares, triangulares u octogonales, según corresponda, fondo blanco o rojo con flecha, gráfico, letras de color blanco o negro.

Asimismo, resultará necesario colocar balizas de conos fosforescentes en las vías de circulación más importantes, como ser: camino principal hasta el acceso a la zona de báscula y frentes de descarga, por ejemplo.

En el sector de ingreso-egreso del Predio, el **CONCESIONARIO** deberá prever la provisión y colocación de un cartel de 4,00 m x 10,00 m, capaz de resistir los vientos predominantes de la zona de implantación y será iluminado con dos reflectores de 1.500 wats cada uno, debiendo contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del Predio de Disposición Final

Nombre de la Municipalidad de Corrientes y del **CONCESIONARIO**.

Horario de operación.

Descripción de los residuos que se aceptan y de los que no se aceptan.

Dirección y números de teléfono de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y del **CONCESIONARIO**.

SISTEMA DE PESAJE

El **CONCESIONARIO** deberá verificar que el sistema de pesaje cumpla con las características que se establecen a continuación, quedando a su exclusivo costo y cargo la provisión e instalación de todos los elementos constitutivos como así también la ejecución de las obras asociadas que resultaren necesarios para el estricto cumplimiento de las exigencias de **PLIEGO**.

El sistema de pesaje, compuesto de UNA (1) balanza electrónica –sin transmisión mecánica- con una capacidad no menor de 100 toneladas, con una sensibilidad mínima de 20 kg de rango, un largo mínimo de 20 metros y un ancho mínimo de 3,00 metros, la que deberá contar con la aprobación del INTI o el organismo que lo reemplace. La constancia de certificado de verificación preventiva deberá ser entregada a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, juntamente con la obra terminada. Estará conectada a una PC con su impresora del tipo Laser y Tikeadora independiente.

El acceso a balanza se efectuará por rampa de acceso, contando el Sistema de Pesaje con la instalación eléctrica, aparatos electrónicos para registro de las pesadas (PC) con Base de Datos y conectadas a la Red de Internet con velocidad mínima de 2,5Mh para comunicación con la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y con el **CONCESIONARIO**, iluminación, semáforos y comunicaciones. Como sistema de seguridad se deberá instalar un UPS, el que permita seguir utilizando el sistema de computación por un término mínimo de 20 minutos.

Se deberá prever las obras necesarias para evitar el anegamiento del sector de pesaje y estará sobre elevada de manera de permitir su fácil acceso para la limpieza y desinfección.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..113//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

Además, a ambos laterales de la báscula, deberá existir un cordón de seguridad de hormigón por encima de la plataforma y en toda su longitud. La rampa de ingreso y egreso a báscula deberá contar con guarda raíl, del mismo modo que los lados externos del cordón de seguridad. En ningún caso los guarda raíl deberán estar ubicados sobre la plataforma de balanza. Los accesos y egresos a balanza deberán contar con señalización luminosa intermitente.

Además de los carriles que permitan el ingreso y egreso de la báscula, deberá existir camino de mano única de iguales características constructivas que el camino de circulación permanente y deberá estar equipado con las señalizaciones correspondientes.

El **CONCESIONARIO** deberá presentar el desarrollo del sistema de pesaje con sus códigos fuentes y la Municipalidad a través del área competente en la materia aprobará el sistema e impondrá los controles necesarios para evitar la manipulación de datos.

INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES

El **CONCESIONARIO** deberá contar para el inicio de las prestaciones de los servicios con la siguiente infraestructura edilicia, totalmente terminada y en perfectas condiciones, de acuerdo a los siguientes parámetros mínimos:

Refugio para resguardo de los cargadores: deberá tener una superficie mínima de 12 m². Contiguo al mismo, se deberá construir un sanitario de capacidad acorde al movimiento de personas.

Oficina de Vigilancia: ubicada junto al portón de ingreso, deberá tener una superficie interna mínima de 12 m², con alero y vereda circundante de 1,00 m, debiendo contar con todos los servicios (comunicaciones, gas, luz, agua e instalaciones sanitarias). Deberá estar provista de 1 escritorio, 3 sillas, 1 armario, 1 anafe con hornalla y un equipo de aire acondicionado frío-calor.

Oficina de Control de Ingreso de Residuos: deberá tener una superficie mínima de 20 m², con dos oficinas, hall de entrada, baño completo y cocina con anafe y alacenas. Estas oficinas deberán estar provistas de dos escritorios, seis sillas, dos armarios, termo tanque o calefón, instalaciones sanitaria, eléctrica y de gas y con aire acondicionado frío-calor.

Oficina de control de pesaje: deberá tener una superficie mínima de 20 m² con baño y un anafe con hornallas y alacenas, equipada con un escritorio, tres sillas y un armario, instalaciones sanitaria, eléctrica y de gas, y con aire acondicionado frío-calor.

Oficinas del CONCESIONARIO: deberá tener un diseño acorde con los demás edificios del predio y superficie acorde a la cantidad de personal a operar y supervisar.

Oficina para la Inspección del SECRETARÍA DE AMBIENTE: deberá tener una superficie mínima de 40 m² con baño y vestuarios, cocina con alacenas, dos oficinas como mínimo equipadas cada una dos escritorios, seis sillas y dos armarios, instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, y con aire acondicionado frío-calor. Botiquín de primeros auxilios, elementos para lucha contra incendios.

Galpón para mantenimiento: con una superficie de 200 m².

Playa de Estacionamiento: Se deberá prever una playa de estacionamiento con una capacidad para 10 vehículos ubicada en un lugar compatible con los accesos a oficinas y que garanticen seguridad al tránsito peatonal y vehicular.

Techada al menos con media sombras

Instalaciones

La instalación, provisión, gastos asociados y consumo del suministro de energía eléctrica estará a exclusivo cargo del **CONCESIONARIO**, quien además deberá efectuar todas las gestiones correspondientes. La instalación deberá cumplir con las normas de seguridad fijadas para tal fin y las correspondientes reglas del arte.

Los caminos de circulación permanente, así como las zonas de ingreso, balanza, oficina, galpones, estacionamientos y pozos de monitoreo serán iluminados mediante artefactos con lámpara de vapor de sodio de 400 Wats, montados sobre columnas. En los caminos deberán estar espaciadas, como máximo cada 50 m.

La zona de descarga, en todos los casos, estará iluminada con un mínimo de cuatro (4) reflectores de 1500 W c/u, desplazables que eviten el encandilamiento, montados sobre columnas de 3 m de altura, alimentados a través de una línea auxiliar desde la línea



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..114//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

principal en los terraplenes de circulación permanentes o mediante el uso de generadores portátiles.

El **CONCESIONARIO** deberá proveer, instalar y mantener por el tiempo que dure el **CONTRATO** un grupo electrógeno, a efectos de contrarrestar eventuales cortes de energía eléctrica. La capacidad de este equipo debe ser tal que permita, en un lapso no mayor de 5 minutos desde el corte de energía, alimentar las instalaciones en todas las oficinas y asegurar la iluminación, en los casos que el corte se produzca en horario nocturno, de los caminos que necesariamente deben recorrer los equipos que transportan residuos y playa de descarga, para completar el circuito de ingreso-egreso en el predio.

La línea que suministre energía eléctrica a los equipos de computación, en caso de corte de suministro público, deberá contar con un grupo electrógeno apto para la alimentación de este tipo de equipo.

El **CONCESIONARIO** deberá garantizar el suministro permanente de agua, para lo cual verificará la actual red y de resultar necesario deberá construir los pozos para suministro de agua, tanques para su almacenamiento y sistema de distribución, pertinentes. El sistema deberá contar con aprobaciones que legalmente correspondan y su construcción o readecuación serán realizadas de acuerdo con las reglas del arte.

Se colocarán carteles indicativos de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Estos elementos serán de características tales que resulten efectivos, tanto en horarios diurnos como nocturnos.

Además el **CONCESIONARIO** deberá proveer e instalar sistemas de comunicación externa e interna que aseguren la comunicación telefónica entrante y saliente del Predio de Disposición con el exterior y garantice la permanente comunicación con la base de la Inspección y con las oficinas centrales del Operador y entre las distintas dependencias del predio, proveyendo e instalando si lo entiende necesario un sistema de radio.

Tratamiento de desechos cloacales

El **CONCESIONARIO** deberá dar tratamiento correcto a la totalidad de los efluentes cloacales que se generen en el predio. Todas las instalaciones deberán contar con las aprobaciones requeridas por la normativa aplicable en la materia y por la Municipalidad.

HABILITACIONES AMBIENTALES CORRESPONDIENTE:

El **CONCESIONARIO** deberá realizar el EIA, Estudio de Impacto Ambiental y ser presentado ante la Autoridad Ambiental Correspondiente ICAA. Instituto correntino para del agua y el ambiente. Para su evaluación y posterior aprobación.

SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

Antes de comenzar las operaciones será necesario definir el diagnóstico ambiental del predio que constituirá la situación de Estado Cero / LINEA DE BASE AMBIENTAL. Todo ello aprobado por la autoridad competente y luego durante todo el período de **CONTRATO** deberá efectuar los controles y monitoreo ambiental que se establecen en el **PLIEGO**.

Respecto a la Etapa de Clausura el **CONCESIONARIO** deberá incorporar formando parte del Proyecto Ejecutivo los controles que se deberán aplicar para el seguimiento de las variables ambientales pertinentes.

Todos los ensayos y análisis deberán ser realizados por entidades públicas nacionales, provinciales o universitarias, firmados por profesional competente.

La Municipalidad estará facultada para solicitar ensayos y controles, cuando a criterio de la inspección fuese necesario, corriendo por cuenta y cargo del **CONCESIONARIO** los gastos que los mismos demanden.

El **CONCESIONARIO** deberá:

- a) Controlar el comportamiento de los sistemas de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, y migración de gases y control de aire y suelo.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..115//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

b) Verificar la evolución del relleno desde sus comienzos hasta su completa estabilización.

c) Otros controles

Todos los ensayos y análisis deberán ser realizados por entidades públicas nacionales, provinciales o universitarias, y/o privadas firmados por profesional competente. Y con los avales correspondientes.

La Municipalidad estará facultada para solicitar ensayos y controles, cuando a criterio de la inspección fuese necesario, corriendo por cuenta y cargo del **CONCESIONARIO** los gastos que los mismos demanden.

Planes de Muestreo

A los efectos de garantizar la representatividad de las muestras de los distintos medios que se exigen en el **PLIEGO**, el **CONCESIONARIO** deberá desarrollar un plan de acción para obtener la representatividad de la porción del medio, por lo que se deberá elaborar Planes de Muestreo de manera de maximizar la seguridad del personal de muestreo, minimizar los tiempos y costos de muestreo, reducir errores en el muestreo, y proteger la integridad de las muestras luego del muestreo.

A continuación se establecen las consideraciones a tener en cuenta para el desarrollo de los Planes de Muestreo:

- Definición de roles y funciones – Asignación de responsabilidades
- Parámetros de muestreo y ubicaciones
- Metodología de Muestreo
- Plan de Higiene y Seguridad
- Procedimientos de manejo de muestras
- Formulario de Solicitud de Análisis de Muestras
- Programación de Tareas
- Requisitos de documentación
- Formato de los informes

Plan de Aseguramiento de la Calidad

El **CONCESIONARIO** deberá definir un Plan de Aseguramiento de la Calidad de manera tal de contar con un instrumento que verifique el proceso de toma de muestras representativas, las técnicas de muestreo y la protección de las muestras. La confiabilidad, exactitud y precisión de los resultados con su registro pertinente permitirán contar con datos fidedignos para el análisis técnico de rigor y la toma de decisiones sobre las medidas de mitigación que correspondiere aplicar.

Gases

Durante todo el desarrollo del contrato, el **CONCESIONARIO** deberá cumplir con las reglamentaciones aplicables con respecto a las emisiones gaseosas del relleno sanitario y estará a su cargo efectuar las determinaciones que establezca la normativa vigente.

Lixiviados

El líquido tratado podrá ser vertido a la descarga final propuesta en el Proyecto Ejecutivo, siempre que cumpla los parámetros fijados en la normativa aplicable, municipal y provincial, lo que deberá acreditar por los medios pertinentes ante la Municipalidad de Corrientes cada TREINTA (30) días corridos, poniendo a disposición de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** los análisis correspondientes que demuestren la aptitud del líquido que fuera vertido. Además, presentará los protocolos de ensayos empleados para la medición de los parámetros del líquido tratado, pudiendo contar en el predio con los instrumentos necesarios para las verificaciones pertinentes.

En la **PLANILLA 1** se detallan los parámetros a determinar en los análisis a efectuar sobre los lixiviados.

PLANILLA 1				
Determinación	Líquido Percolado	Líquido Salida Cámara de Tratamiento	Agua de Laguna	Aguas Subterráneas
Aspecto	SI	SI	SI	SI
Color	SI	SI	SI	SI
Turbidez	SI	SI	SI	SI



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..116//

Corrientes,

ORDENANZA N° .

Temperatura	SI	SI	SI	SI
PH	SI	SI	SI	SI
Potencial Red Ox	SI			
Sólido Disueltos Totales	SI	SI		SI
Sólido sedimentables	SI	SI		SI
Conductividad ms/cm	SI	SI		SI
DBO	SI	SI	SI	SI
DQO	SI	SI	SI	SI
Oxígeno Disuelto	SI	SI	SI	
Oxígeno Consumido	SI	SI		SI
Alcalinidad Total	SI	SI		SI
Dureza	SI	SI		SI
Materia Orgánica	SI	SI	SI	SI
Hidrocarburos	SI	SI		SI
Fenoles	SI	SI		SI
Detergentes	SI	SI		SI
Cianuros				SI
Tensoacivosanionicos				SI
Arsenico				SI
Nitratos	SI	SI		SI
Nitritos	SI	SI		SI
Sulfatos	SI	SI		SI
Sulfuros	SI	SI		SI
Cloruros	SI	SI		SI
Carbonatos	SI	SI		SI
Fosfatos	SI	SI		SI
Fluoruros	SI	SI		SI
Cr Total	SI	SI		SI

Mercurio	SI	SI		SI
Plomo	SI	SI		SI
Bicarbonatos	SI	SI		SI
Magnesio	SI	SI		SI
Calcio	SI	SI		SI
Zinc	SI	SI		SI
Compuestos organoclorados	SI	SI		SI
Cadmio	SI	SI		SI
Análisis Bacteriológico				
Mesófilo aeróbico	SI	SI	SI	SI
Bacterias coliformes	SI	SI	SI	SI
Bacterias Coliformes Fecales	SI	SI	SI	SI
EscherichiaColi	SI	SI	SI	SI
Pseudomonasaeruginosa	SI	SI	SI	SI

Nota N° 1: Los barros que se generaren en el tratamiento de los líquidos lixiviados deberán

ser analizados según el Decreto N° 831 de la Ley N° 24051

Nota N° 2: Los análisis y determinaciones consignadas en la presente corresponden a los mínimos exigidos por la Municipalidad.

Aguas Subterráneas y superficiales

El **CONCESIONARIO** tendrá a su cargo los controles de las aguas subterráneas, superficiales y de/s laguna/s, conforme lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

El **CONCESIONARIO** deberá construir una red de monitoreo de aguas subterráneas



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..117//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

conformada por pozos de extracción de agua de los distintos acuíferos de la zona, de acuerdo a las especificaciones que definirá en su Proyecto Ejecutivo, teniendo en cuenta las escorrentías subterráneas y demás datos relevantes.

El **CONCESIONARIO** contará con un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados desde la iniciación de los servicios para cumplir y materializar in situ la red de monitoreo de las aguas subterráneas y superficiales conforme las exigencias del **PLIEGO**, debiendo registrar el mismo según correspondiere ante los Organismos competentes.

Los pozos de monitoreo de aguas subterráneas se situarán en la zona de amortiguación perimetral al módulo, aguas arriba y aguas abajo del mismo, de acuerdo con la escorrentía de las aguas subterráneas en el sitio.

Deberá contar como mínimo con un pozo aguas arriba y dos pozos aguas abajo con una distancia mínima de aproximadamente 100 m entre ellos.

Los pozos deberán estar adecuadamente encamisados de manera de aislarlos de los acuíferos superiores para asegurar tomar agua exclusivamente del acuífero que se desea monitorear y deberán contar con sus correspondientes filtros (caños ranurados o de malla) y prefiltros de grava, diseñados de acuerdo con el material componente del acuífero. El caño camisa deberá tener un diámetro mínimo de 150 mm para permitir la introducción de la bomba sumergible para extraer las muestras de agua.

Los pozos deberán ser rematados en superficie con un cabezal consistente en un dado de hormigón, con una tapa abulonada para evitar que se introduzcan contaminantes externos.

Los pozos deberán rendir caudales acordes con la magnitud del acuífero monitoreado. Una vez concluido el pozo, el **CONCESIONARIO** deberá realizar el desarrollo del mismo, considerando que el mismo está desarrollado cuando después de 20 minutos de ser sometido a bombeo, la concentración del material en suspensión sea menor a 0,5 mg/l.

El **CONCESIONARIO** será responsable a lo largo de todo el contrato del mantenimiento, vigilancia, accesibilidad, desobstrucción y reposición de todos los pozos de monitoreo.

El **CONCESIONARIO** deberá diseñar y ejecutar la red de monitoreo de la/s laguna/s que se utilicen como receptor final. SI ES QUE LA AUTORIDAD AMBIENTAL LO AUTORIZA. Para tal efecto.

El **CONCESIONARIOS** deberá realizar los análisis que se detallan en la **PLANILLA 1**, como mínimo, y para cada uno de los pozos y la/s laguna/s, poniendo los resultados a disposición de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, con una frecuencia de UNA VEZ CADA SEIS MESES (2vxa).

Voladuras de materiales livianos y dispersión de polvos

El **CONTRATISTA** debe mantener libre de residuos las fosas y sectores concluidos, como así también caminos, zona de amortiguación y parque.

Vectores

El **CONCESIONARIO** deberá realizar fumigación, desratización y desinfección general del predio (instalaciones, fosas y parque en general) para mantener dichos sectores libres de vectores. Estas tareas serán programadas por el **CONCESIONARIO** en el Plan de Trabajo, teniendo en cuenta que la tarea de fumigación se deberá efectuar como mínimo, quincenalmente en la zona de fosas, en el período comprendido entre Noviembre y Abril, mientras que en el resto del año, la misma se ejecutará mensualmente como mínimo.

11 -DISPOSICIÓN DE RESTOS DE OBRAS Y DEMOLICIONES

El **CONCESIONARIO** deberá prever la recepción y acondicionamientos de los **ROYD**.

El **CONCESIONARIO** deberá definir el lugar adecuado dentro de los límites del predio para la habilitación de esta “escombrera”, ejecutando los caminos de acceso al sitio elegido y disponiendo de la totalidad de la infraestructura necesaria para garantizar la correcta operación del equipo y personal que afecte a las tareas.

El **CONCESIONARIO** podrá utilizar los **ROYD** que ingresaran al **CDF** para la construcción de playas de descarga, construcción de caminos u otros usos.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..118//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

La modalidad a utilizar para el procesamiento de estos residuos deberá estar detalladamente expuesta en el Plan de Trabajo, debiendo presentar el layout pertinente.

Quedará a criterio de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** indicar la derivación a esta escombrera de aquellos residuos que a su criterio resultaran asimilables a **ROyD**. Los residuos provenientes de los basurales que en su mayoría contengan restos de obras, demoliciones, tierra, escombros en general, etc. deberán ser depositados en la escombrera habilitada para tal fin de acuerdo a lo que determine la Inspección Municipal.

11.1 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la TRAMA.

11.2 Continuidad

El **CONCESIONARIO** deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes. El **CONCESIONARIO** no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización conforme el **PT**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren.

11.3 Recaudos de Seguridad

El **CONCESIONARIO** deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

11.4 Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo de la Municipalidad, de Corrientes y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores, según lo indicado en el **PET**. Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.

ANEXO VIII

12. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS

ANEXO IX

12.1 Generalidades del SERVICIO

El **CONCESIONARIO** deberá tratar y disponer finalmente, durante todo el período contractual, los Residuos Patógenos de Generadores Públicos y Privados, respetando lo establecido en la legislación vigente y su reglamentación. Los equipos a afectar al servicio de tratamiento de patógenos deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican, y deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y presentación durante toda la vigencia del **CONTRATO**, debiendo ser sustituidos al término de la vida útil para cada caso.

El **CONCESIONARIO** deberá proveer las clases y cantidad de equipos propuestos para la prestación del servicio en las condiciones requeridas, cuya incorporación estará sujeta a la aprobación previa de la Municipalidad. El **CONCESIONARIO** deberá garantizar la permanente prestación del servicio, incluso en situaciones de emergencias.

El **CONCESIONARIO** deberá prever los horarios de trabajo de la planta de tal manera que compatibilice plenamente con la diagramación del servicio de recolección y transporte.

Los residuos patógenos no podrán permanecer acopiados en la Planta, previo a su tratamiento, por más de 48 hs. contadas a partir del horario de entrega de los mismos por



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..119//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

parte del generador. El CONCESIONARIO deberá prever la instalación de una cámara de frío para el acopio transitorio de los residuos, la que utilizará cuando se suscite algún inconveniente que implique la imposibilidad del tratamiento adecuado en término de los residuos.

El proceso de eliminación final de los Residuos Patógenos deberá realizarse por INCINERACIÓN CONTROLADA o por esterilización por AUTOCLAVE, indistintamente o en forma mixta. Siendo responsabilidad del OFERENTE, definir en el Plan de Trabajo los criterios técnicos para el/los tipo/s de tratamiento adoptados.

El CONCESIONARIO deberá proveer e instalar los equipos, ejecutar las obras civiles y mecánicas y demás tareas pertinentes, nuevas o de re funcionalización, teniendo la responsabilidad exclusiva del tratamiento final de los residuos patógenos.

Asimismo el CONCESIONARIO deberá prever el tratamiento de residuos patógenos de terceros generadores (no públicos), si así fuese autorizado por la Municipalidad. A tal efecto deberá ejecutar las obras, proveer e instalar los equipos que fuesen necesarios para atender tales requerimientos. Esta situación no implicará erogación adicional para la Municipalidad y los costos del tratamiento serán retribuidos al CONCESIONARIO directamente por el generador particular.

La regularidad y continuidad del SERVICIO es exclusiva responsabilidad del CONCESIONARIO.

El monitoreo de temperatura deberá ser constante y graficado, como así también el registro del monitoreo de gases, quedarán impreso y cargado diariamente en banco de datos a disposición y vista permanente de la Inspección Municipal.

La prestataria está obligada a presentar como mínimo cada seis meses estudios de dioxinas y furanos de las emanaciones gaseosas producto de la incineración.

INCINERACIÓN CONTROLADA

Los hornos serán de tipo pirolítico con alimentación dual (gas o combustible líquido) y deberán tener una capacidad mínima promedio de destrucción de 1.000 kg/día y sistema automático de carga, evitando el contacto manual de los residuos por parte de los operarios. Se deberá garantizar que no exista ningún tipo de emisión de efluentes contaminantes, los cuales en el caso de generarse deberán tratarse hasta inertizarse.

Los hornos tendrán como mínimo una cámara primaria o de quemado, una cámara secundaria o de postcombustión de gases y una tercera de dilución, decantación o purificación.

Los hornos serán construidos con materiales capaces de soportar temperaturas superiores a los 1.400° C.

La cámara primaria deberá alcanzar una temperatura no menor a 900° C, mientras que la secundaria los gases deberán ser quemados a no menos de 1.300° C, con un tiempo de residencia superior a los 2 segundos. Se deberá prever un sistema de control de las temperaturas de manera tal que superada la prefijada se corte automáticamente la alimentación del combustible, como así también un graficador de la temperatura del proceso y programador de combustión automática. Deberá estar siempre presente personal especializado para ejecutar los procedimientos de rectificación cuando el sistema lo necesite, teniendo en cuenta las variaciones del poder calorífico inherentes a la constitución del residuo patógeno.

Los hornos contarán con una puerta de ingreso de material de dimensiones óptimas para el proceso de carga y contarán con una mirilla de control.

Cada cámara contará como mínimo con un quemador con válvulas de seguridad y barrido previo de gases y tendrán encendido eléctrico.

El CONCESIONARIO deberá disponer de dos sistemas de captación de muestra de gases, antes y después del tratamiento de los mismos. Asimismo deberá colocar a la salida de las chimeneas sensores que permitan un monitoreo continuo de CO, SO₂, CIH, FH, material particulado, entre otros valores.

Los hornos tendrán un sistema semiautomático de extracción de cenizas hacia la tolva de descarga para su posterior retiro en recipientes y además un sistema de lavado o purificación de los efluentes gaseosos, pudiéndose utilizar el sistema de lluvia o catalizador.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..120//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

Si el CONTRATISTA optare por el de lluvia (rocío) deberá prever el tratamiento del líquido efluente de acuerdo a las normativas vigentes que oportunamente determine la Municipalidad de Corrientes.

El nivel sonoro continuo equivalente (N.S.C.E.) no deberá exceder los 60 dB (A) a la distancia de UN (1) metro del horno.

El CONCESIONARIO deberá prever las clases y cantidad de equipos suficientes para prestar los servicios requeridos. La Municipalidad aceptará o no los equipos propuestos. El CONCESIONARIO deberá adaptar los equipos ofrecidos a las variaciones de tonelajes o volúmenes.

Podrán contar con una unidad recuperadora de calor, con el fin de aprovecharlo para la generación de energía eléctrica.

El CONCESIONARIO deberá garantizar la correcta operación de estos equipos (temperatura, suministro de oxígeno, tiempo de residencia) lo que definirá la eficiencia de la incineración manteniéndose dentro de los rangos admitidos de emanaciones y lograr los volúmenes de proceso previsto. Para ello deberá contar con personal de operación altamente especializado, el cual deberá controlar la operación de los equipos de incineración y los niveles de emanaciones con presencia full time en la planta.

El CONCESIONARIO deberá considerar que la PLANTA de TRATAMIENTO DE PATOGENOS deberá contar como mínimo con las siguientes instalaciones:

- ♣ Galpón para la instalación de los equipos (aprox. 150 m2).
- ♣ Oficina administrativa (aprox. 12 m2).
- ♣ Sanitarios y Vestuarios para el personal que opere en la planta (aprox, 15 m2).
- ♣ Playa de descarga y maniobras (aprox. 80 m2).
- ♣ Depósito para acopio transitorio (cámara de frío) y sector de cenizas (aprox. 90m2).
- ♣ Instalación de básculas y laboratorio de análisis (aprox. 9 m2).
- ♣ Lavadero de parque móvil que realiza el transporte de contenedores y recipientes.
- ♣ Zona de almacenamiento temporario conectada con la zona del proceso.
- ♣ Sistema colector de conductos cerrados de efluentes del proceso.
- ♣ Zona de tratamiento de los efluentes, con instalaciones que garanticen el tiempo de permanencia mínimo en la cloración.
- ♣ Instalación de agua fría y caliente, instalación de acondicionadores de aire con sistema frío/calor (nuevos sin uso), mínimo 5.000 frigorías por equipo, de acuerdo a estudios técnicos para el confort de cada oficina, tratamiento de líquidos cloacales, efluentes líquidos resultantes y residuales (p.e. resultantes del lavado de las unidades afectadas al transporte), instalación eléctrica interna y externa, infraestructura vial, señalización e instalación contra incendios.
- ♣ Instalaciones necesarias para las comunicaciones internas y externas, entre todas las oficinas, la planta de tratamiento de residuos patógenos, planta de lixiviados, fosa de trabajo, equipos fijos y móviles, con el fin de tener enlace con todos los lugares posibles, muebles y enseres para trabajo y confort del personal Municipal y del CONCESIONARIO que desarrollen sus tareas en el mismo, grupo generadores, entre otros y todo elemento necesario para el normal desenvolvimiento de las tareas habituales.

AUTOCLAVE

El proceso general seguido será:

- 1º) Recepción de los residuos
- 2º) Disposición transitoria de los mismos en cámara de refrigeración
- 3º) Tratamiento (esterilización)
- 4º) Eliminación final en vertedero

Para cumplimentar todo este proceso, la planta se dividirá en diferentes zonas, adecuadamente diferenciadas y con los equipamientos adecuados a la función que representarán. Estas zonas son:

- ZONA DE RECEPCIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE CONTROL
- CÁMARA DE REFRIGERACIÓN
- AUTOCLAVE Y ZONA DE CARGA
- ZONA ESTÉRIL



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..121//

Corrientes,

ORDENANZA N° .

- ZONA DE EVACUACIÓN DE RESIDUOS
- ZONA DE LAVADO

AUTOCLAVE Y ZONA DE CARGA

El sistema de tratamiento propuesto es por esterilización mediante autoclave de vacío, trabajando el proceso a 135 °C durante 30 minutos.

El equipo será de funcionamiento automático de posición horizontal, dotado de una cámara y con dos puertas de cierre automático. La cámara, chasis y puertas deberán estar construidas en acero inoxidable. Las puertas serán deslizantes en horizontal, con movimientos paralelos al de la posición de cierre. El accionamiento de las puertas será de tipo neumático y provistas de dispositivos de seguridad.

Preparado para su conexión a las siguientes redes de suministros:

- Red de aire comprimido
- Red de vapor
- Red de agua
- Red eléctrica

Se deberá incorporar una válvula de tipo manual para la despresurización de la cámara, en caso necesario.

La efectividad en el vacío se consigue mediante una potente bomba de vacío de anillo hidráulico. Dispondrá de tubuladuras especiales destinadas a la introducción en cámara de sondas de temperatura para validación y conexión para la comprobación de la estanqueidad de la cámara.

El aislamiento térmico se conseguirá en base de lana mineral y protección con chapa de acero.

El circuito eléctrico será totalmente montado en forma modular, con numeración grabada en la superficie de cada conductor y en toda su longitud.

Aplicaciones

Esterilización a una temperatura de 135°C de contenedores desechables para residuos patógenos.

Elementos de control

El autoclave está controlado por un MICROORDENADOR provisto de entradas y salidas de tipo analógico/digital, en el que se centraliza todo el control del autoclave y tendrá capacidad para realizar cálculos matemáticos. Asimismo, estará dotado de los elementos adecuados de visualización e impresión del desarrollo de proceso.

El MICROORDENADOR estará constituido por dos módulos diferenciados: el PROGRAMADOR y el CONTROLADOR:

El panel de mandos en la ZONA DE CARGA considerará como mínimo:

- Interruptor general de potencia
- Interruptor de maniobra
- Impresora digital alfanumérica
- Registrador electrónico de temperatura/presión/tiempo.
- Manómetros de presión de cámara y red de vapor
- Leds de señalización de las diferentes fases en las que se encuentra el ciclo.
- Indicador del estado de puertas y pulsador de apertura/cierre.
- Indicador de alarmas.
- Indicador de marcha.
- Indicador de pausa.
- Pulsador de reset.

Seguridad

- Dispositivos de seguridad (mando tipo seta con llaves) que garantizan la inmovilidad de las puertas.
- Seguridad neumática de las puertas para retener su avance en cualquier momento, mediante plafones basculantes.
- Microrruptores finales de carrera que aseguran que las puertas queden bien cerradas.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..122//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

ZONA DE EVACUACIÓN DE RESIDUOS

Para reducir el impacto visual que supondría la eliminación directa de los residuos post-autoclavados, pues tras el proceso no se ha modificado su estructura física, se procederá a un proceso de eliminación final en vertedero.

Para ello, los residuos son conducidos, a la salida del autoclave, y dentro de contenedores, para luego ser transportado a disposición final.

Las condiciones técnicas que debe cumplir un autoclave para este fin son:

- Nivel de desinfección:
- Eliminación de toda forma vegetativa de las bacterias, mico bacterias, hongos y esporas de hongos.
- Eliminación de los virus
- Eliminación de las esporas de Bacillus Antracis.

Tecnología:

Autoclaves de vacío, con un mínimo de dos fases: vacío-vapor-vacío. El objeto de esto es garantizar la ausencia de aire, pues “el aire es el gran opositor a la difusión del vapor de agua en el interior de la cámara e impide también la permeabilidad del vapor en la masa de residuos”.

Vapor:

Se empleará vapor saturado (es el vapor que se acumula entre la superficie líquida y los límites de la cámara. En él el contenido de calor es tal que podría estar en perfecto equilibrio con el agua líquida a la misma presión y temperatura).

Toda la actividad se desarrollará en el interior de una edificación que cumpla las exigencias establecidas en la legislación vigente y su reglamentación.

La combustión de la caldera se controlará de forma periódica a efectos de rendimiento y de calidad de la emisión, y en todo momento se cumplirá con lo dispuesto en la normativa vigente al respecto.

Cabe indicar, que también se emitirá a la atmósfera el aire saturado de vapor de agua procedente de la torre de refrigeración del agua descalcificada, y que se realizará mediante el concurso de una chimenea de diámetro adecuado construida en poliéster fibra de vidrio que enrasará en altura con el nivel de coronación de la caja que envuelve la nave, quedando distante en más de diez (10) metros del límite externo del Predio.

La salida del aire del autoclave al interior del local se produce a través de un dispositivo de filtración equipado con filtros absolutos, para evitar que el aire procedente de la etapa de pre vaciado del autoclave, previo al tratamiento térmico por vapor (esterilización), pueda contaminar el medio ambiente.

Después del tratamiento térmico por vapor (esterilización) el aire del autoclave es totalmente inerte, y la apertura de puertas del autoclave al final de ciclo no supondrá ninguna contaminación al medio ambiente.

El autoclave deberá estar con una alarma sonora que señala el grado de colmatación del filtro absoluto, y por tanto el momento de su cambio.

En la sala de máquinas, como complemento de la ventilación natural por aberturas en fachada, se deberán disponer en cubierta de TRES (3) extracciones forzadas mediante el uso de extractores helicoidales y canalizaciones al exterior: DOS (2) encima del autoclave y UNA (1) en la salida del autoclave.

Estas extracciones serán regulables y con motor de velocidad de dos posiciones que permitan asegurar por sí solos las renovaciones de aire necesarias para evitar situaciones de trabajo riesgosas o incómodas.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..123//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

Las aguas residuales que se produzcan en esta instalación de esterilización deben ser tratadas adecuadamente y de conformidad a las normas aplicables y según indicara la Autoridad de Aplicación.

Los residuos sólidos resultantes, una vez esterilizados, podrán ser dispuestos en el Predio con el resto de los residuos domiciliarios si los resultados de los ensayos realizados demuestran esta viabilidad.

Recepción y tratamiento

Los vehículos de recolección ingresarán a la Planta, autorizado por el personal de guardia y vigilancia de la Planta, se pesará todo el material que ingrese a la planta y descargarán en el playón de descarga.

Sector de tratamiento

Esta zona de operación deberá reunir las siguientes condiciones mínimas;

- 1.- Paredes, techos y pisos lisos de material impermeable de fácil limpieza.
- 2.- Pisos con declives a fin de impedir la acumulación de líquidos y permitir su fácil escurrimiento hacia canaletas que llevarán a un vertedero con desagote a una cámara de retención para su posterior tratamiento; previo a su eliminación final.
- 3.- Ventilación adecuada y dispositivo de seguridad que evite el escape de elementos nocivos a los lugares de trabajos próximos y al medio ambiente exterior.
- 4.- Condiciones de Higiene y Asepsia, con el fin de evitar riesgos al material a manipular.
- 5.- Previsión de elementos para remediación ante eventuales accidentes en el manipuleo de residuos durante el proceso de tratamiento.

Residuos resultantes

Los residuos producidos por el proceso de tratamiento de los residuos patógenos, resultantes del tratamiento – De cenizas que se generan después de cada ciclo de incineración, catalizador agotado que fuera utilizado en la purificación de los gases o barros resultantes del tratamiento del agua utilizada en el lavado o purificación de los gases de emisión-, deberán ser trasladados al predio de disposición final siempre que se hayan realizado los ensayos de laboratorio, cuyos valores cualicuantitativos no excedan los valores límites establecidos por la Autoridad de Aplicación. De este modo se establecerá que los mismos carecen de características químicas o biológicas contaminantes y podrán ser dispuestos con el resto de los residuos domiciliarios.

El CONCESIONARIO deberá garantizar que las cenizas sean biológica y químicamente inertes para poder trasladarlas al predio de disposición final y ser tratadas con el resto de los residuos domiciliarios. En tal caso, el CONCESIONARIO deberá colocar los residuos en bolsas de resistencia adecuada y transportarlas al predio de disposición final en vehículos, asegurando que durante la marcha no se produzca ningún derrame o bien trasladarlos en contenedores adecuados.

Los vehículos de carga-transporte de cenizas cumplirán con todas las exigencias previstas en el presente PLIEGO.

Efluentes residuales

Los efluentes líquidos residuales del proceso deberán ser convenientemente colectados a través de conductos cerrados, impidiendo su libre escurrimiento por los pisos hacia las



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..124//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

cámaras de tratamiento, donde deberán realizarse las operaciones mínimas de decantación, separación de sólidos, cloración y tiempo de permanencia, antes de su vertido final.

La zona de tratamiento deberá operarse de modo que esté siempre en condiciones de higiene y con las precauciones necesarias para la protección del personal. Deberá ofrecer buenas condiciones de acceso e iluminación.

El CONCESIONARIO deberá especificar el destino final de dicho efluente tratado; por ejemplo: riego, recirculación para uso en planta, vertido a un cuerpo receptor, etc., debiendo coincidir los destinos con los parámetros aceptables establecidos para cada caso, previo presentación de los análisis pertinentes ante el organismo municipal.

El CONCESIONARIO podrá tratar los efluentes resultantes del tratamiento de patógenos con el resto de líquidos lixiviados siempre que se demuestre fehacientemente que la metodología de tratamiento es adecuada y posible el vertido final.

Monitoreo Ambiental y otros controles

Sin perjuicio de los controles y monitoreos indicados en el apartado SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL que resulten aplicables también a la Planta de Tratamiento de Residuos Patógenos, se deberá contar con sistemas de control automático que garantice el mantenimiento de las óptimas condiciones de operación.

Deberá presentarse un Plan de Monitoreo periódico de las concentraciones de los elementos presentes en las emisiones gaseosas, en los resultantes sólidos y efluentes líquidos derivados del proceso.

También deberá incluir un Plan de Acción correctiva cuando las mediciones resultantes excedan los límites - permitidos según lo establecido por la Autoridad Municipal, en sus reglamentaciones o en el presente PLIEGO o en las variaciones que se presenten en el futuro.

Deberá calibrarse permanentemente y mantener en buen estado el equipo de monitoreo.

El personal a emplearse en este tipo de operaciones deberá ser capacitado, adiestrado y dirigido por profesionales especializados, a los que deberá proveerse de los elementos de protección personal adecuados al riesgo de exposición y sometidos a exámenes de control de acuerdo a la Ley N° 19.587.

Deberá controlarse permanentemente las concentraciones de los efluentes gaseosos, cuyos valores no deberán exceder los límites admisibles, determinados por la Autoridad de Aplicación, en un todo de acuerdo con la normativa emanada de la E.P.A.. Dichos valores serán actualizados con una frecuencia no mayor a los TRES (3) años.

Entre otros valores deberá controlarse: material particulado, HCl, Hg, SO₂, CO, HF, As, Be, Cd, Cr, Ni, Pb, NO_x.

El recuento bacteriano de los efluentes líquidos deberá ser menor a 100 UFC/ml como índice de desinfección y menor a 100 UFC/ml sin aislar bacterias coliformes como parámetro máximo para su esterilización.

Con respecto a la contaminación ambiental en el lugar de trabajo se deberá monitorear periódicamente a fin de detectar que los equipos operan con presiones estables y no se producen aerosoles al ambiente.

Se deberá medir valores de condición de sonido no mayor a 60dB(A), a una distancia de 1 m de distancia de los equipos.

El CONCESIONARIO estará obligado a cumplimentar los valores detallados precedentemente y los mismos estarán sujeto a las modificaciones que oportunamente determine la Municipalidad, en cuyo caso el CONCESIONARIO quedará obligado a cumplimentarlas a partir del día de vigencia de la nueva reglamentación.

El CONCESIONARIO deberá presentar el Programa de Monitoreo, indicando los instrumentos o elementos empleados en el mismo. De este programa surgirá la frecuencia que deberá respetar el CONCESIONARIO en cuanto a la información que periódicamente deberá poner a disposición de la Municipalidad.

El CONCESIONARIO estará sujeto a la variación de parámetros operacionales por lo que deberá prever el correspondiente monitoreo y presentarlo ante la Municipalidad para su aprobación.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..125//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

12.2 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la TRAMA.

12.3 Continuidad

El **CONCESIONARIO** deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El **CONCESIONARIO** no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización conforme el **PT**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren.

12.4 Recaudos de Seguridad

El **CONCESIONARIO** deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

12.5 Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo de La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores, según lo indicado en el **PET**. Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.

13 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE RESTOS DE OBRA Y DEMOLICIONES

13.1 Generalidades del SERVICIO

El **CONCESIONARIO** deberá realizar los trabajos que se detallan en este apartado en el Predio de la Disposición Final de los RSU o en otro que proponga y la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** autorice a tal efecto.

CONDICIONANTES DE DISEÑO, OPERACIÓN Y CONTRALOR

El **CONCESIONARIO** deberá considerar que el **SERVICIO** comprende la recepción, caracterización y acondicionamiento de los denominados Restos de Obras y Demoliciones.

LIMPIEZA DEL TERRENO

El **CONCESIONARIO** deberá remover y retirar de la zona de fosa y caminos toda vegetación existente, arbustos pequeños, restos de troncos, raíces, como así también todo otro residuo que no constituya resto de obra y demoliciones, debiendo proceder al transporte, tratamiento y disposición final conforme la normativa aplicable en cada caso. Además deberá prever la ejecución del desbosque, destronque, limpieza y retiro de arbustos, árboles, como así también de aquellos que se encontraren en zonas o sectores de trabajo que dificulten la ejecución de las tareas proyectadas o la visibilidad. No se extraerán aquellas especies que a criterio de la Inspección cumplan una función específica (cortina rompe vientos, protección contra la erosión, etc.).

Todo producto de desmonte, destronque y limpieza de los terrenos deberá ubicarse en un sector que no obstaculice la marcha de los trabajos y serán transportados y tratados adecuadamente, estando totalmente prohibida la quema de materiales.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..126//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

Las actividades y costos asociados a los traslados y tratamientos de residuos estarán bajo exclusiva responsabilidad y cargo del **CONCESIONARIO**.

Estas tareas deberán repetirse cuantas veces sean necesarias durante todo el período contractual, en función del avance de los trabajos.

Atento la probabilidad que en el futuro esos residuos puedan ser reutilizados, el **CONCESIONARIO** deberá realizar sus tareas considerando esta variable como condicionante de operación.

CERRAMIENTO PERIMETRAL

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar el alambrado perimetral olímpico para una correcta ejecución de las tareas y retirar o reemplazar los que se construyan durante el plazo de **CONTRATO**, con sus respectivos postes, tejidos, hilos, colocándolos en su posición definitiva, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

Todo el trabajo incluye provisión y colocación de alambrados tipo olímpico, las tranqueras y portones.

El **CONCESIONARIO** deberá prever que en forma permanente el predio estará cercado con alambrado tipo olímpico de 2,00 m de alto, postes de hormigón armado premoldeado cada 3,00 m, con puntales de refuerzo cada 30,00 m, los que también se deberán colocar en las esquinas. Todos los postes deberán estar fijados en pozos de 0,90 m de profundidad con hormigón de cascote. El alambrado estará conformado por malla romboidal N° 12, de 1,80 m de alto, tensada con alambres lisos N° 17/15 en su parte superior, media e inferior. En las ménsulas de los postes se instalarán tres hilos de alambre de púa.

En el ingreso y egreso del predio se deberá proveer y colocar un portón de dos hojas, construido de estructura metálica y alambre romboidal y una barrera por cada carril.

MÓDULOS DE TRABAJO

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar los módulos que estime necesario atento el cálculo efectuado de generación de **ROYD** para el período de **CONTRATO**.

El **OFERENTE** deberá presentar formando parte de su Plan de Trabajo el estudio de generación indicando la metodología aplicada para su determinación y corroborada con estudio de producción con estudios de proyección de población para el período de **CONTRATO**.

A fin de efectuar los cálculos correspondientes al predimensionamiento deberá contemplar la generación y modalidad operativa a aplicar. En su **OFERTA** deberá describir las hipótesis de cálculo, justificarlas y presentar la memoria de cálculo pertinente.

Durante el desarrollo del **CONTRATO** y en virtud de los controles exigidos en el **PLIEGO** deberá en forma permanente verificar las posibles desviaciones que se detecten respecto a las hipótesis de cálculo y redefinir el Proyecto Ejecutivo sin que ello implique erogaciones adicionales para la Municipalidad.

Está terminantemente prohibido la recepción de residuos que no estén categorizados como restos de obras y demoliciones, es decir está prohibido el ingreso de residuos convencionales (domiciliarios, restos de verdes, voluminosos, entre otros) como así también patógenos y otros peligrosos según lo especificado en legislación vigente.

El **CONCESIONARIO** presentará formando parte del Proyecto Ejecutivo los cálculos de estabilidad de taludes y de las obras de desagües pertinentes con la secuencia constructiva a practicar en la Etapa Operacional.

El **CONCESIONARIO** deberá replantear los sectores de trabajo, amojonándolas y delimitándolas claramente, en un todo de acuerdo a lo proyectado - cantidad, dimensiones, orientaciones, etc.- en el Plan de Trabajo, aprobado por la Municipalidad.

En la **OFERTA** se deberá indicar la modalidad operativa y el avance diario de la operación, considerando variaciones diarias y estacionales de ingresos de residuos. Estos



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..127//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

datos serán permanentemente monitoreados y ajustado durante el desarrollo de la etapa operacional a los efectos de cumplir con las condiciones de **PLIEGO**.

El proyecto propuesto y el ejecutivo deberá prever una integración paisajística con la existente al momento de iniciación del **CONTRATO**, de manera tal de garantizar una continuidad entre el entorno natural y el del área de explotación - existente y futura -, minimizando impactos negativos. A tal efecto, deberá ejecutar las tareas correspondientes para alcanzar paulatinamente, durante todo el período de contratación, una continuidad paisajística.

El Proyecto Ejecutivo no podrá aprobarse parcialmente. El mismo podrá modificarse, si a criterio de la Municipalidad así correspondiere.

Playas de Descarga

Para la construcción de las playas de descarga se deberá considerar la capacidad soporte del núcleo, la carpeta de rodamiento, la circulación de los vehículos, equipos y maquinarias así como los drenajes, teniendo en cuenta su uso bajo cualquier condición climática, su ubicación relativa con respecto al sector a llenar, considerando las pendientes a lograr y la distancia de carreo de los equipos, las distintas clases de vehículos que transportarán residuos (semirremolques, volcadores, portavolquetes, etc.), a efectos de agilizar y facilitar las operaciones y el condicionante de minimizar la superficie de residuos expuesta. Se deberá señalizar en ambos extremos, el ancho de las playas de descarga en operación, no permitiéndose vuelcos sin autorización de la inspección municipal.

Si por cualquier circunstancia imprevista resultara imposible acceder al sector de descarga y a los efectos de garantizar la regularidad de las prestaciones, el **CONCESIONARIO** deberá prever una playa para emergencias en un sector independiente del frente diario de trabajo.

La zona de descarga tendrá un encargado responsable del ordenamiento de vehículos y de la adecuada distribución de los residuos, de la limpieza y otras tareas propias de esa zona de trabajo.

En las proximidades de la zona de descarga, se instalará una casilla metálica sobre patines u otro sistema, que faciliten su traslado y que servirá de protección al personal en días de lluvia. En su interior podrán instalarse elementos de calefacción, estando expresamente prohibido aquellos que actúan con llama descubierta, como así también el uso de materiales recuperados, como combustibles.

Drenajes y control de inundaciones

En el diseño previsto en el Plan de Trabajo se deberá considerar la accesibilidad permanente de todos los vehículos al sector de descarga, una adecuada maniobrabilidad de los equipos y permitirá reducir al mínimo la penetración de líquidos dentro del sector de recepción. Deberá preverse un rápido escurrimiento de las aguas mediante un Proyecto Hidráulico ajustado tanto en las zonas de operación como de acopio definitivo, previéndose el alejamiento del agua a esos sectores.

Preparación de la base de apoyo

Para la preparación del fondo de celda se deberá mantener el sector totalmente libre de agua, debiéndose prever el desagote de la misma a efectos de efectuar los trabajos correspondientes con la debida antelación.

La superficie será nivelada, rodillada y compactada a efectos de obtener una base de asiento de capacidad portante suficiente, perfectamente alisada y de acuerdo con las pendientes establecidas en el Proyecto Ejecutivo de conformidad de las exigencias del **PLIEGO**.

Recepción, caracterización, topamiento y distribución de los residuos

Los vehículos cargados con los residuos ingresarán al predio, se los pesará, continuarán su viaje y descargarán en el frente de trabajo o en el lugar que indique la inspección.

Según las condiciones climáticas y accesibilidad a la playa de descarga, y conforme a lo que el señalero indique, los vehículos descenderán por las rampas o descargarán en la playa para emergencias que se hubiere habilitado, no permitiéndose la descarga de residuos en caminos, cunetas, banquinas, trincheras o desagües.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..128//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

El **CONCESIONARIO** deberá caracterizar los residuos a los efectos de verificar que los mismos son Restos de Obra y Demoliciones. Si detectare la presencia de otros residuos deberá proceder a su exclusiva responsabilidad y cargo a la recolección, transporte, tratamiento o disposición final según correspondiere a las normativas aplicables en la materia.

Una vez efectuada la revisión de la descarga se toparán los restos de obras y demoliciones para su acopio en la fosa conforme el Proyecto Ejecutivo.

Se deberá prever el riego del frente de trabajo y de la fosa a fin de evitar la formación de guadales y asegurar una correcta visibilidad en la zona de trabajo, para garantizar la seguridad en el sector, y toda vez que la Inspección Municipal lo requiera.

El **CONCESIONARIO** ejecutará los trabajos necesarios para evitar el ingreso del agua de lluvia a las fosas. Si esto ocurriera, el agua será inmediata y continuamente extraída con equipamiento adecuado. El líquido se bombeará directamente al sistema de drenaje dispuesto, hacia la red que desagota en el sector de vertido final propuesto, siempre que el agua no hubiera tomado contacto con otros residuos no categorizados como restos de obras y demoliciones, pues si esto sucediera el **CONCESIONARIO** deberá proceder a bombear y trasladar los mismos en equipo especial para su tratamiento.

El **CONCESIONARIO** deberá incluir formando parte del Proyecto Ejecutivo un diagrama del movimiento de las máquinas y vehicular en el frente de descarga.

Aguas Subterráneas y superficiales

El **CONCESIONARIO** tendrá a su cargo los controles de las aguas subterráneas, superficiales y de canales circundantes o que atraviesan al predio, conforme lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

El **CONCESIONARIO** deberá construir una red de monitoreo de aguas subterráneas conformada por pozos de extracción de agua de los distintos acuíferos de la zona, de acuerdo a las especificaciones que definirá en su Proyecto Ejecutivo, teniendo en cuenta las escorrentías subterráneas y demás datos relevantes que resultaran de la modelización matemática empleada.

El **CONCESIONARIO** contará con un plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados desde la iniciación de los servicios para cumplir y materializar in situ la red de monitoreo de las aguas subterráneas y superficiales conforme las exigencias del **PLIEGO**, debiendo registrar el mismo según correspondiere ante el/los Organismo/s competente/s.

Los pozos de monitoreo de aguas subterráneas se situarán en la zona de amortiguación perimetral al módulo, aguas arriba y aguas abajo del mismo, de acuerdo con la escorrentía de las aguas subterráneas en el sitio.

Deberá contar como mínimo con un pozo aguas arriba y dos pozos aguas abajo con una distancia mínima de aproximadamente 100 m entre ellos y entre los pozos extremos y los límites del módulo (medida en dirección perpendicular a la escorrentía).

Los pozos deberán estar adecuadamente encamisados de manera de aislarlos de los acuíferos superiores para asegurar tomar agua exclusivamente del acuífero que se desea monitorear y deberán contar con sus correspondientes filtros (caños ranurados o de malla) y prefiltros de grava, diseñados de acuerdo con el material componente del acuífero. El caño camisa deberá tener un diámetro mínimo de 150 mm para permitir la introducción de la bomba sumergible para extraer las muestras de agua.

Los pozos deberán ser rematados en superficie con un cabezal consistente en un dado de hormigón, con una tapa abulonada para evitar que se introduzcan contaminantes externos.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..129//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

Los pozos deberán rendir caudales acordes con la magnitud del acuífero monitoreado. Una vez concluido el pozo, el **CONCESIONARIO** deberá realizar el desarrollo del mismo, considerando que el mismo está desarrollado cuando después de 20 minutos de ser sometido a bombeo, la concentración del material en suspensión sea menor a 0,5 mg/l.

El **CONCESIONARIO** será responsable a lo largo de todo el contrato del mantenimiento, vigilancia, accesibilidad, desobstrucción y reposición de todos los pozos de monitoreo.

El **CONCESONARIO** deberá diseñar y ejecutar la red de monitoreo de aguas superficiales y canales.

El **CONCESIONARIO** deberá realizar los análisis que se detallan en la **PLANILLA 1**, como mínimo, y para cada uno de los pozos y la/s laguna/s, poniendo los resultados a disposición de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, con una frecuencia de UNA VEZ CADA SEIS MESES (2vxa).

Vectores

El **CONCESIONARIO** deberá realizar fumigación, desratización y desinfección general del predio (instalaciones, fosas y parque en general) para mantener dichos sectores libres de vectores. Estas tareas serán programadas por el **CONCESIONARIO** en el Plan de Trabajo, teniendo en cuenta que la tarea de fumigación se deberá efectuar como mínimo mensualmente.

Si las condiciones higiénico-sanitarias obligaran a trabajos de fumigación, desratización o desinfección, no previstos en el Plan de Trabajo, la inspección podrá solicitar se realicen, sin que signifiquen erogaciones adicionales para la Municipalidad.

Está prohibido el uso de insecticidas o venenos cuyos componentes activos sean derivados del cloro o fósforo.

13.2.- Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la TRAMA.

13.3.- Continuidad

El **CONCESIONARIO** deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El **CONCESIONARIO** no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización conforme el PT. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren.

13.4.- Recaudos de Seguridad

El **CONCESIONARIO** deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

13.5.- Identificación del personal y del equipamiento



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..130//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

El personal afectado al SERVICIO estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del SERVICIO, y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores, según lo indicado en el PET. Las unidades afectadas al SERVICIO llevarán las identificaciones exigidas en el PLIEGO.

NOTA: El predio de Tratamiento y Disposición Final de RSU, el de Residuos Patógenos y el de ROyD podrán estar ubicados en una misma propiedad, siempre y cuando la superficie lo permita y los sectores para cada uno se encuentren separados y bien delimitados. En éste caso se podrán utilizar instalaciones que serán comunes a todos los sectores, como por ej. Sector de guardia y control de ingreso, báscula, oficinas, talleres de mantenimiento, etc.

ANEXO X
EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, PERSONAL y PLANES Y SISTEMAS DE GESTIÓN

En este **ANEXO** se detallan las condiciones generales con que debe prestarse el **SPHU**. En todos los casos, se deberá cumplimentar el **SPHU** en las condiciones estipuladas, manteniendo la continuidad de la prestación y garantizando el cumplimiento de los **ÍNDICES DE CALIDAD y DE PRESTACIÓN** establecidos en el **PLIEGO**.

La definición del equipamiento, las dotaciones de personal, y los planes y sistemas de gestión, en todos los casos, deberán basarse en los estudios de campo realizados por el **OFERENTE/CONTRATISTA** y adecuarse con flexibilidad al desarrollo urbano futuro de la **CIUDAD DE CORRIENTES**.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..131//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

ANEXO XI

14-SECCIÓN

I

-

EQUIPAMIENTO

14.1 De la Flota

El **CONCESIONARIO** deberá presentar un Plan de Equipamiento que acredite que los equipos afectados al **SPHU** son adecuados y suficientes para cumplir con las exigencias del **PLIEGO**, de acuerdo a sus rendimientos y capacidad operativa. Los equipos exigidos por el **PLIEGO** y/o incluidos en la **OFERTA** y los afectados por el **CONCESIONARIO** serán destinados exclusivamente a la ejecución del **CONTRATO**.

Para la selección de la cantidad y calidad de equipos a utilizar, el **CONCESIONARIO** deberá tomar las providencias que estime necesarias a fin de cumplimentar el **SPHU** en las condiciones estipuladas, manteniendo la continuidad de la prestación y garantizando el cumplimiento de las **PRESTACIONES** establecidos en el **PLIEGO**.

14.1.1 Características Generales

El parque automotor provisto por el **OFERENTE** que constituye la flota y equipos pesados a afectar al **SPHU** objeto de este **PLIEGO** deberá estar integrado de la siguiente manera:

- SETENTA POR CIENTO (70%), por unidades CERO KILOMETRO (0km) y de modelo correspondiente al año de incorporación de los mismos a la fecha de la firma del **CONTRATO**.
- TREINTA POR CIENTO (30%), por unidades cuya antigüedad no supere los DOS (2) AÑOS.

Los equipos a utilizar para la disposición final de residuos podrán tener una antigüedad de hasta 10 (Diez) años, la que podrá ser prorrogada por la **Autoridad de Aplicación**, basado en el buen estado general de mantenimiento de los mismos, conforme lo establecido en el **P.C.P.**

Cuando se trate de incorporaciones de unidades por reemplazo, renovación o incremento de flota, independientemente de la causa que las motive, éstas deberán cumplir estrictamente con todas las obligaciones de **PLIEGO**.

El parque automotor deberá contar con una potencia adecuada, homologada por la autoridad oficial competente que le permita un óptimo desenvolvimiento en carga máxima en todos los recorridos. Se podrán proponer sistemas alternativos que impliquen **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA** debiendo resultar superadora a las exigencias mínimas indicadas.

Todos ellos estarán radicados y tributarán en el **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD CORRIENTES**.

El parque automotor deberá estar totalmente integrado durante todo el período del **CONTRATO** por unidades que cumplan como mínimo con la norma CCE EURO-3 de acuerdo a la normativa vigente a lo largo del plazo contractual. Si a la fecha del llamado a esta **LICITACIÓN** se encontrare vigente en el país la norma CCE EURO-4 y/o a GNC y se verificara la comercialización de los equipos con estas características y la disponibilidad del combustible apropiado, se deberá adoptar esta tecnología en la formulación de la **OFERTA** para el cumplimiento del **CONTRATO**.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..132//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

Los vehículos deberán cumplir con la normativa vigente relacionada con las características propias de la prestación del **SERVICIO**. El **CONCESIONARIO** deberá ajustarse a la normativa que la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** promulgara, durante el plazo contractual, respecto a niveles de emisiones de contaminantes, uso de catalizadores, y cualquier otra disposición modificatoria.

Todos los vehículos afectados al **SPHU**, al encontrarse en operación, deberán llevar a ambos lados de la unidad, un cartel identificador de medidas uniformes, de acuerdo a lo que disponga la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**, colocado en forma visible, indicando: **SERVICIO** y ruta, de corresponder, a los que estén afectados. No se podrán utilizar carteles cuyo texto no corresponda al **SERVICIO** que se está realizando. Estos carteles se colocarán a la iniciación del **SERVICIO** y serán retirados a su finalización. Queda prohibida la utilización de los carteles fuera de los horarios de **SERVICIO**.

Deberán llevar en el techo de la cabina y parte posterior de la caja, una baliza de acuerdo a lo establecido en este **PLIEGO**, similar a la que llevan los vehículos de emergencia. Deberán estar encendidas durante toda operación en horario nocturno y en todos los horarios de prestación diurna durante días neblinosos y/o lluviosos.

Deberán cumplir los requisitos de las disposiciones locales de tránsito y las reglamentaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, según correspondiere.

El **OFERENTE** deberá suministrar una especificación técnica detallada de cada tipo de equipo (camión recolector, roll-off y otros) con la descripción del uso, de sus características principales, constructivas y componentes (unidad propulsora, caja compactadora, otras), de su funcionamiento y de sus prestaciones, como así también indicar accesorios provistos y de seguridad, adjuntando folletos, esquemas y fotografías, vida útil, productividad, y factura pro forma del proveedor con cronograma de entrega.

La capacidad de los vehículos no excederá los límites de carga sobre cada eje en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes a nivel nacional, provincial y/o local. El **CONCESIONARIA** deberá indicar la carga máxima admisible a transportar según cada tipo de unidad a afectar en las distintas prestaciones y actividades del **SERVICIO**, en cumplimiento a lo especificado en este punto.

Las unidades del parque automotor y/o equipos afectados no podrán ser retiradas de la jurisdicción de la **CIUDAD DE CORRIENTES** sin expresa autorización de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**.

Todos los vehículos deberán contar con un vínculo de comunicación un equipo radio base radial, telefónico o electrónico tal que permita la comunicación con la Policía o la autoridad de seguridad pública con competencia en la **CIUDAD DE CORRIENTES**, que deberá utilizarse ante cualquier evento que requiera asistencia inmediata por parte de la autoridad competente.

El **CONCESIONARIO** proveerá las clases y cantidad de unidades de la flota suficientes para prestar los **SERVICIOS** requeridos en cumplimiento de las **PRESTACIONES**. La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** aceptará o no los equipos propuestos, en este último supuesto el **CONCESIONARIO** deberá reemplazar aquellas unidades que hubieren sido rechazadas formalmente por la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**. El **CONCESIONARIO** deberá adaptar los equipamientos ofrecidos –camiones, máquinas, herramientas, etc.- a las variaciones de tonelajes y/o volúmenes de residuos en cada uno de los **SERVICIOS** contratados, incrementando la flota, equipos y/o personal operativo, administrativo y de supervisión proporcionalmente al aumento de los tonelajes y/o volúmenes de cada uno de



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..133//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

los **SERVICIOS** contratados, sean éstos producidos por incremento de las prestaciones, por aumento en la cantidad de viajes, por disminución de la extensión de las rutas o sectores; o la disminución, cuando correspondiere; o bien cuando a criterio de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** fuese necesario modificar la flota, equipos y/o personal a fin de mantener el nivel de calidad de los servicios contratados.

Todos los equipos estarán sujetos a un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que asegure su máxima disponibilidad, condiciones de funcionamiento, aspecto y estado general óptimo durante todo el período de **CONTRATO**.

Toda unidad que se desafecte del **SPHU**, independientemente de la causa que originara el desperfecto o la puesta fuera de servicio, deberá ser inmediatamente reemplazada por otra, cumpliendo las unidades reemplazantes las previsiones de este **PLIEGO**.

14.1.2 Características Particulares

Los equipos de este apartado responderán a las Características Generales de este **ANEXO** precedentemente detalladas y además a las siguientes condiciones particulares que para cada uno se establecen a continuación.

14.1.2.1 Equipos con Cajas Volcadoras y Levanta contenedores

Conforme la enumeración realizada en el P.C.P., los vehículos y equipos deberán contemplar:

- a) Deberán disponer de un compartimiento donde guardarán la lona para cubrir la carga toda vez que transporten cajas o contenedores abiertos, para evitar la diseminación de residuos durante su traslado.
- b) Todos los equipos deberán tener un sistema de descarga por gravedad o del contenedor que transporta de modo que asegure una rápida descarga.
- c) Las capacidades netas de carga serán función del peso admisible sobre el pavimento según las reglamentaciones de tránsito, por lo tanto el chasis del camión podrá ser de un solo eje trasero o eje tándem. Podrán utilizar tercer eje flotante.
- d) Las dimensiones de los equipos serán conforme a las reglamentaciones de tránsito y a las posibilidades de circulación en la ciudad.
- e) Las unidades serán limpiadas y lavadas diariamente en forma interna y externa después de cada servicio y desinfectadas semanalmente como mínimo.
- f) Las unidades portavolquetes deberán contar con el sistema hidráulico pertinente para el levantamiento en forma segura de cada volquete.

DATOS TÉCNICOS

1) **Equipo Recolector Compactador de Carga Trasera**

Uso del equipo:

Equipo recolector compactador montado sobre camión, apto para servicio de recolección domiciliaria e industrial, diurna y nocturna, por métodos de carga manual o mixta manual-mecanizada en tolva de carga, compactación de posición y acceso trasero. Almacenado en depósito de carga estanco de capacidad mínima 16m³. de capacidad, del material compactado. Apto para el transporte en ciudad o carretera y descarga en estaciones de



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..134//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

transferencia o espacios abiertos, por el método de apertura, elevación de la tolva de carga y expulsión trasera del material por acción de pala eyectora hidráulica.

El estribo antideslizante de posición trasera transeversal al eje longitudinal del vehículo y del ancho total de la cola del camión, con sus manijas pasamanos, en la versión Standard del estribo.

Características técnicas:

Dimensiones principales:

Capacidad de depósito de carga: 16 m³ residuo compactado (Capacidad Mínima)

Volumen tolva de carga-comp.: 2.30 m³.

Altura borde de carga: 990mm. Desde la calzada

Altura estribo trasero: 550 mm. Desde la calzada

Estructura sobre chasis camión: 4600 x 2500 x 2300 mm

Largo total del equipo a montar: 6400 mm

Peso del equipo Standard aprox.: 5200 Kg.

Especialmente concebido para montar sobre camiones de un solo eje trasero 4x2 con capacidad de 16 TN espacio libre desde trasero de cabina a eje trasero de 3600 / 3800 mm. Con una correcta distribución de peso.

Características constructivas y componentes

Estructura: caja de carga tipo monocasco autoportante, construida con perfiles estructurales laminado de acero SAE 1020 y chapa de acero F24 plegada, según posición en espesor general 3/16 (4,76 mm.) Con refuerzos de ¼ (6,35mm.) Y recubrimientos laterales y techo curvos en espesor de 4mm. Y 1/8 (3,17mm.) Pala expulsora en espesor general 3/16 (4,76 mm.), 1/8 (3,17mm.) Y refuerzo ¼ (6,35mm.), patines de deslizamiento en poliamida y guías laterales laminadas UPN 10, Conjunto pala compactadora y carro empaquetador en chapa de F 24 en espesor general 3/16 (4,76mm.) Con componentes estructurales especialmente dimensionados en espesores ¼" (6,35 Mm.) – 3/8" (9,51 Mm.) – ½" (12,7 Mm.) y 1" (25,4 Mm.) bujes, ejes, punto de articulación en acero tratado y con lubricadores, el conjunto pala y carro esta montado a la tolva de carga compactación por un conjunto de brazos basculantes y cilindros oleohidráulicos que generan la geometría adecuada sin guías fijas.

Estructura de tolva de carga: íntegramente construida en chapa de acero F 24, con el siguiente detalle de espesores: paneles laterales 3/16" (4,76 Mm.), con reticulado exterior ¼" (6,35 Mm.) y 3/16" (4,76 Mm.), e insertos en zonas de concentración de esfuerzos ½" (12,7 Mm.), sectores abisagrado superior y cierre automático emplacado ½" (12,7 Mm.), travesaños estructurales superiores ¼" (6,35 Mm.), recubrimiento trasero y superior 1/8" (3,17 Mm.), panel superior de retención residuo compactado 3/16" (4,76 Mm.) con refuerzos ¼" (6,35 Mm.), travesaños borde de carga y delantero de piso en ¼" (6,35 Mm.) con perfiles conformados dobles (1/2" – 12,7 Mm.), fondo curvo de tolva y plano inclinado ascendente en chapa de acero F 30 5/16" (7,94 Mm.) Todos los conjuntos y componentes descriptos están soldados por sistema semiautomático MAG-MIG.

- bandeja de recolección de lixiviados.

Sistema oleohidráulico:



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..135//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

Toma de energía: Continua en punta de cigüeñal en la distribución delantera o en salida trasera aledaña volante motor, estas variantes son acordes al modelo de camión, con sistema control RPM, electrónico y válvula derivadora de flujo total.

Bomba oleohidráulica: a paletas, caudal de trabajo 110 lts/min., presión de trabajo 160 Kg. /cm², presión máxima 200 Kg. /cm², tiempo de compactación 28 segundos (ciclo completo)

Deposito aceite hidráulico

Capacidad 120 lts. Construido en chapa de acero, tapa de limpieza abulonada, drenaje con llave esférica y tapón de seguridad, salida bomba con llave esférica 2" y filtro interior en acero inoxidable 120 µm, filtro de retorno de ubicación interior en acero inoxidable 60 µm, boca de carga de ø2" con filtro y tapa con venteo, columna exterior para control de nivel, montado en el frente de caja de carga en posición interior que evita derrames y sobre tacos antivibratorios de caucho.

Bloque de válvulas lineales doble efecto de caja (Bloque de dos módulos)

Ubicado en frente delantero izquierdo de la caja de carga para, liberación / traba cierre automático de tolva de carga e izaje / descenso de la misma; para comando de avance y retroceso pala eyectora el avance es a presión de circuito y el retroceso a presión controlada que mejora la compactación (doble compactación).

Bloque de válvulas lineales doble efecto de tolva (Bloque de tres módulos – dos del sistema de compactación + uno del opera contenedor.

Ubicado en lateral superior derecho de tolva de compactación, en su cara interior; actuadas a través de dos palancas de doble acción operadas por el personal, comandando el sistema compactador (pala / carro).

El sistema efectúa el destrabe automático hidráulico cada fin de carrera de los cilindros actuando la detención al medio ciclo como sistema de seguridad para el personal.

Cilindros hidráulicos

Construidos en tubo de acero sin costura alesados y bruñidos, vástagos de acero tratados, rectificadas y cromados, sellos de primera calidad en medidas comerciales, cilindros de carro empaquetador y telescópico de eyección, con frenos fin de carrera.-

Conexionado hidráulico

Rateo general alta presión con mangueras SAE r17, con acoples normalizados SAE J498 – JIC 37°, manguera alimentación deposito, bomba SAE 100 r4 fijación rutéo bancadas plásticas normalizadas c-3 c-4 c-6

Aceite hidráulico

ISO 46

Funcionamiento



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..136//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

Sistema oleohidráulico: circulación continua del aceite hidráulico mientras el motor funcione, electroválvula derivadora con libre retorno a depósito con , el caudal de bomba es proporcional al régimen rotacional del motor, y en cada modelo de camión se establece el régimen óptimo por sistema electrónico para lograr el caudal óptimo de 110 lts/min. Para los 28 seg. Cada ciclo completo de compactación para la operación de izaje, descenso, trabe, destrabe de tolva de carga pueden utilizarse un régimen rotacional menor.

Ventajas operativas.

El equipo posee las siguientes ventajas operativas.

Borde de carga: el bajo nivel del borde de carga facilita el trabajo del personal de carga aumentando el rendimiento.

Estribo y pasamanos: La baja altura del estribo destinado a los operarios y la comodidad de las manijas y pasamanos mejoran el rendimiento de los operarios y aumenta su seguridad.

Capacidad tolva de carga: la capacidad real de la tolva de carga es de 2.30 m³, aumenta el rendimiento de la operación en los siguientes aspectos: menor cantidad de intervenciones de la operación para compactar, menor diseminaron de residuos por acción de l sistema compactador debido a su geometría especial por no tener guías fijas, mayor rendimiento en la operación de contenedores, ya que la tolva de carga con una capacidad real de 2,30 m³, permite descargas sin necesidad de compactación dos contenedores consecutivos de 1,0 m³ / 1.100 lts o uno de 2,0 m³.

Menor contaminación: menor contaminación sonora por tener un sistema oleohidráulico que opera a bajo régimen de motor, menor contaminación por tener el depósito de aceite y los accesorios oleohidráulicos dentro del ámbito del depósito, menor contaminación exterior por poseer el conjunto de caja de carga, tolva de carga un sello estanco de caucho comprimido por el sistema automático hidráulico de cierre y poseer además una bandeja colectora de líquidos que puedan filtrarse por el sello cuando no se limpia.

Seguridad en la descarga: el sistema de cierre automático de tolva de carga aumenta la seguridad del personal ya que por ningún motivo debe acercarse a la parte trasera del equipo durante la acción de descarga.

Sistema Opera Contenedor:

Trasero Rotativo a cilindros hidráulicos: (actúa independiente al sistema compactador), incluyen estribos para personal.

Prestación: Opera contenedores según detalle

- Metálico de cuatros ruedas 1m³
- Plástico de cuatro ruedas 660 lts. A 1100 lts.
- Comando a palanca doble acción al alcance del operador y separado de los comando de compactación.
- Dispositivo opera contenedor a cable (cadena) (cilindro techo), para contenedores metálicos

Sistema eléctrico/luces:



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..137//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

El equipo está provisto de todas las luces reglamentarias para circulación, operación en ciudad y ruta, siendo la más importante de tipo LED. Se equipa con balizas delantera superior destellante color ámbar y luces de trabajo en interior de tolva.

Acabado de superficies

Acabado de toda superficie sujeta a oxidación, limpieza, desoxidado, fosfatizado, pasivado y tratamiento con antióxido poliuretánico al cromato de estroncio, acabado con dos capas esmalte poliuretánico mono color a elección del cliente.

Seguridad

Señal sonora de interconexión entre cargadores y chofer, válvulas de control descenso lento de la tolva de carga – compactación, sistema automático hidráulico de trabe / destrabe de tolva de carga – descarga con mando desde frente de equipo.

El equipo cuenta con una serie de adhesivos dispuestos en lugares estratégicos y específicos con leyendas, signos e instrucción sobre precaución, peligro, operación, etc.; el frente trasero tiene las bandas de seguridad reflectivas exigidas, cada equipo se entrega con un manual de operación mantenimiento y repuestos.

CAJA VOLCADORA TRASERA SEMIRROQUERA 6-12 m³

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- **Dimensiones generales:** las medidas generales de la caja obedecen al espacio disponible sobre chasis de camión propuesto.

Cvs-6 pt		
Interior	Exterior	
<i>Largo</i>	4000-5000 mm	4150-5000 mm
Ancho	2300 mm	2500 mm
Alto baranda	700 mm	780 mm
Altura cabezal	900 mm	----
Volumen	6 m³	12 m³

Características constructivas

- **Estructuras:** largueros de subchasis, largueros de caja y travesaños, en perfiles normales “u” y doble te, de acero laminado; estructura de caja en chapa de acero f22, espesor 4,75 mm en marcos intermedios y teleras y 6,35 mm en marco trasero; revestimiento, en chapa de acero, espesores 1/8 en laterales y frentes, y 6,35 mm en piso y ochavas. Piso con cuadrícula inferior de refuerzo.
- Toda la estructura íntegramente soldada con sistema semiautomático mag

Descripción de modelo

1. **Cvs-6**
 - Caja volcadora trasera semirroquera 6 m³ con pata langosta, que consiste en sistema rotativo de brazos y bielas gemelas, instalado dentro del subchasis y bajo la caja, accionado por cilindro actuador hidráulico de ø8” (203mm), válvula de comando



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..138//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

instalada en cabezal de bomba, accionada desde cabina de camión. Depósito de aceite, en el mismo actuador. Angulo de vuelco : 48°

- Puerta trasera de doble acción apertura lateral y basculante.
- Ejes de rotación en acero sae 4140 bonificado, lubricados.
-

Sistema oleohidraulico:

Bomba oleohidráulica: a engranajes, energizada desde toma de fuerza en caja de velocidades del camión.

Cilindro hidráulico: construido en tubo de acero sin costura, alesado y bruñido. Vástago de acero bonificado, rectificado y cromado, sellos de 1° calidad en medidas comerciales.

Ejes de rotación en acero sae 4140 bonificado, lubricados.

Cañerías en tubos de acero sin costura, con acoples normalizados sae j 498-jic 37° y mangueras sae 100 r2 y r4.

- Descarga: con puerta trasera basculante; sistema de cierre/apertura de puerta trasera, doble, superior con clavijas e inferior con gatillos automáticos comandados por palanca desde frente de caja.

Tratamientos de superficies

Todas las partes metálicas expuestas a oxidación, son tratadas con un arenado superficial para desoxidar y desengrasar, aplicación de base antioxido al cromato de estroncio y dos capas de acabado en esmalte poliuretánico; color a definir por el comprador.

Luces

Originales de camión.

Accesorios incluidos

- Guardabarros trasero con pantallas antiespray de caucho.
- Paragolpes trasero reglamentario
- Cajón portaherramientas.

Indicador óptico y acústico para maniobras de levantamiento de equipo.

EQUIPO COMBINADO DESOBSTRUCTOR – SUCCIONADOR, MONTADO SOBRE CAMIÓN 6x2 / 6x4 Y ENERGIZADO POR EL MOTOR DE CAMIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EQUIPO

Equipo combinado apto para la desobstrucción, lavado y rastreo de conductos cloacales, pluviales e industriales, por medio de manga de alta presión y caudal; manga auxiliar de presión y caudal controlados, apta para el lavado general con lanza de chorro / abanico regulable; apto para la succión de líquidos, barros y objetos que puedan ingresar a la manga (Ø 8”), en las modalidades de fondo y/o superficie al contar el sistema con alto caudal y alto vacío. Las operaciones pueden ejecutarse individual y/o simultáneamente a plena prestación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Camión base: todo camión que cumpla o sea adaptable a las siguientes especificaciones:

Capacidad total a tierra:	24 Tn
Compaginación ejes:	6 x 2 – 6 x 4



Corrientes,

Distancia libre de cabina a 1º eje tándem:	4050 mínimo
Distancia entre ejes tándem:	1220 óptima
Largo bastidor desde cabina a extremo:	6650 mm mínimo
Tipo cabina recomendada:	Frontal sin dormitorio
Tipo motor:	Diesel Euro 3
Alimentación:	Turbo – intercooler
Potencia mínima recomendada a 750 msnm:	310 HP
Tipo de regulador bomba inyectora (RPM):	Todo régimen (tipo estacionario) o electrónico equivalente
Sistema eléctrico 12V ó 24V:	Indistinto
Sistema de frenos:	Neumático
Freno de estacionamiento:	Spring-brake

- Caudal normal de trabajo: 240 lts/min.
- Presión normal de trabajo: 150 kg/cm².



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..140//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

- Presión máxima: 180 kg/cm2
 - Potencia normal absorbida: 98 HP.
- ✓ Energización desde caja de transferencia por intermedio de árbol cardánico y conjunto transmisión a poleas/correas multi “V”.
 - ✓ Acoplamiento por embrague neumático de control remoto eléctrico ubicado en el tablero de carrete principal.
 - ✓ Manómetro en baño de glicerina ubicado en tablero de comando, para control de presiones hidráulicas de ambas mangas.
 - ✓ Sistema de protección: válvula de control automático de máxima presión hidráulica – agua y presión regulable para manga auxiliar.

MANGA DESOBSSTRUCTORA PRINCIPAL

- Manguera:
 - Ø interior: 1” (25,4 mm).
 - Ø exterior: 37,1 mm.
 - Radio mínimo de curvatura: 152 mm.
 - Peso: 0,602 kg/mts.
 - Largo tramo: 150 mts.
 - Terminales: normalizados abrochados.
 - Presión de trabajo: 178 bar.
 - Presión mínima de rotura: 440 bar.
 - Color de capa exterior: anaranjado.
- Toberas:
 - Limpiadoras desobstructoras y penetradoras, en acero SAE 8620 cementado, templado y revenido con dureza 58 a 60 hrc.
 - Desarenadoras y sanitarias: aleación de aluminio colada.
 - Orificios: con postizos roscados en acero SAE 8620 cementado, templado y revenido con dureza 58 a 60 hrc.
- Provisión con equipo:

TIPO TOBERA	ÁNGULO IMPULSIÓN	CONEXIÓN	CANT.
Abridora chica	15°	1” NPT	1
Abridora grande	35°	1” NPT	1
Desobstructora chica	15°	1” NPT	1
Desobstructora grande	35°	1” NPT	1
Limpiadora chica	15°	1” NPT	1
Limpiadora grande	35°	1” NPT	1

- Carrete manga desobstructora:
 - En frente trasero de camión sobre bastidor especial que permite al carrete un giro en el eje vertical para posicionarlo en cualquier ángulo dentro de un arco de 180°.
 - Construido en chapa de acero F24 (ASTM A-36), espesor general ¼” (6,35 mm.), totalmente desmontable y con las siguientes dimensiones:

Ø tambor:	600 mm



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..141//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

Ø total:	1000 mm
Ancho:	500 mm
Capacidad:	180 mts. Manguera Ø int. 1" interior

- Eje de rotación sobre rodamientos a bolitas autoalineantes.
- Giro del carrete por motor orbital oleohidráulico con transmisión a cadena y guía devanadora a rodillos con brazo actuador manual.

MANGA AUXILIAR

Manga auxiliar para desobstrucción domiciliaria, lavado y tareas de apoyo, con acople rápido inoxidable, con el siguiente detalle:

- Manguera: SAE 100 / R2
- Ø interior: 1/2" (12,7 mm.).
- Largo: 15 metros.
- Acople: rápido inoxidable.
- Lanza de lavado: con gatillo protegido chorro / abanico regulables. Presión de trabajo regulada a 70 kg/cm².

CARRETE MANGA AUXILIAR

- Ubicado aldaño a carrete principal.
- Construido en chapa de acero F24 (ASTMA-36) espesor general 3/16" (4,76 mm) totalmente desmontable, con capacidad para 20 mts. manguera SAE 100 R2.
- Eje de rotación sobre rodamientos a bolitas autoalineables.
- Giro manual del carrete con volante especial.
- Dispositivo regulable control de rotación y bloqueo.

TABLERO DE COMANDO

Ubicado aldaño al carrete principal con los siguientes accesorios y funciones:

- Pilotos electroneumáticos para comandos bomba desobstructora y turbina.
- Comando acelerador motor camión.
- Válvula comando agua manga desobstructora.
- Válvula comando agua manga auxiliar.
- Comando válvula direccional giro carrete.
- Comando reguladora velocidad giro carrete.

Los elementos de comando y regulación de los sistemas oleohidráulicos y de agua a presión, se agrupan aldaños a los sistemas que se operan.

- Manómetro control presión agua.
- Base conexión eléctrica para control remoto de brazo hidráulico manga succión.
- Base tomacorriente para luz de trabajo y balizas – capacidad 20 A y 250 W.
- Parada de emergencia, cuenta vueltas, comando luces auxiliares, luces testigo.

DEPÓSITO DE AGUA Y CIRCUITO ALIMENTACIÓN



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..142//

Corrientes,

ORDENANZA N° .

Depósito agua: sistema modular en 4 tanques iguales, integralmente contruidos en chapa de acero F24, espesor 4 mm, con las siguientes características técnicas:

- Capacidad total 5200 lts.
- Formato: prismático de base seudo-trapecial, laterales cóncavos convexos.
- Capacidad de cada módulo 1300 lts.

15.6 Vestuarios y Baños

Las bases y sub-bases de operaciones deberán contar con lavabos y duchas con agua fría y caliente, mingitorios y retretes individuales; todos en cantidad suficiente en relación a la cantidad de personal y sexo de uso por turno y en un todo de acuerdo a la legislación vigente. Las paredes de vestuarios y baños serán azulejadas a una altura no inferior a 1,80 metros y los pisos antideslizantes para facilitar su limpieza. Además contarán con un recinto cerrado y cubierto de espacio suficiente en relación a la cantidad de personal por turno y legislación vigente, con adecuada aireación natural y calefaccionado en invierno, destinado a vestuario del personal, en el cual se dispondrán armarios individuales para cada uno de los operarios, bancos para asiento y percheros. Estos deberán ser mantenidos en óptimas condiciones estéticas e higiénicas.

15.7 Suministros Básicos

Las instalaciones deberán disponer del adecuado suministro de gas (si lo hubiere), teléfono, agua, energía eléctrica, iluminación interna y externa y comunicación. Además abastecimiento interno propio de combustible líquido con tanques de reserva y lubricantes. En todos los casos se deberán prever sistemas alternativos de emergencia como toma de agua desde cisterna móvil y grupo electrógeno auxiliar, que garanticen en todo momento la realización de los servicios aún en casos extremos. Quedará a cargo del **CONCESIONARIO** la habilitación de estos servicios ante las Empresas y Entes correspondientes.

15.8 Vigilancia

Se deberá disponer del área y elementos adecuados para el control de vigilancia de entrada y salida de personas y equipos. Y la custodia y salvaguarda de los insumos, talleres, oficinas elementos entre otros a cargo del **CONCESIONARIO**.

La vigilancia deberá contar con un registro de entrada y salida del personal interno y externo. Que será solicitado por el SECRETARIA DE AMBIENTE cuando lo requiera.

15.9 Oficina para la Inspección de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

El personal de la Inspección de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, o el que esta determine, tendrán libre acceso a las bases de operaciones, dependencias del **CONCESIONARIO** afectados al **SPHU**, debiendo el **CONCESIONARIO** prever una oficina con las instalaciones, muebles y equipamiento destinados al personal de inspección. El personal de la **MUNICIPALIDAD** de **CORRIENTES**. o el que esta determine, tendrán libre acceso a la base de operaciones, dependencias de la **CONCESIONARIA** afectados AL SERVICIO **SPHU**, debiendo el **CONCESIONARIO** prever una oficina con las instalaciones, muebles y equipamiento destinado al personal de inspección.

La oficina administrativa de LA INSPECCIÓN deberán disponer como mínimo de las líneas telefónicas necesarias en cumplimiento a la PRC, todas ellas con servicio de correo electrónico y fax las 24 las VEINTICUATRO (24) horas.

MOBILIARIO

- un escritorio, mesa de PC, un armario metálico, 4 sillas, una PC completa con impresora; un apizarra
- Aire acondicionado frío- calor
- Dispenser de agua fría y caliente.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..143//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

- Baños privados.

Las dimensiones de la oficina de inspección: deberá medir 4mx 5 metros como mínimo aproximadamente. Todo ello a cargo del COCEIONARIO.

- Botiquín de primeros auxilios y matafuegos correspondientes a la carga de fuego del establecimiento.

EL CONCESIONARIO deberá proveer de equipos de comunicación operables con las frecuencias del cuerpo de radio municipal. Como mínimo (15) equipos completos, Además de su mantenimiento y reposición cuando sea preciso, y provisión de Sistema de control de rutas de los vehículos GPS.

15.10 Aspectos Ambientales

El Plan de Infraestructura deberá incluir los correspondientes estudios de impacto ambiental para asegurar la efectiva habilitación de las instalaciones por parte de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**.

El **CONCESIONARIO** deberá cumplir estrictamente la normativa relativa a los residuos peligrosos, incluidos los patogénicos –dentro del marco de la Ley N° 24051 y sus normas reglamentarias y complementarias-, que genere en todos los predios donde realice sus operaciones como consecuencia del Servicio.

ANEXO XII

ANEXO XIII

16. SECCIÓN III - PERSONAL

16.1 ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

La organización prevista por el **OFERENTE** para la prestación del **SPHU** deberá presentarse en un Cuadro de Organización, indicando la organización y los cuadros de dirección con responsabilidad en la prestación del **SERVICIO**. Las modificaciones de responsables en este cuadro deberán informarse a la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**.

Se deberán presentar los cuadros de dotaciones para cada una de las **PRESTACIONES BÁSICAS**, especificando la dotación comprometida en su ejecución. En caso de variaciones estacionales de las dotaciones, se deberán completar tantos cuadros para cada tarea como variantes se incluyan en el Plan de Operaciones.

El **CONCESIONARIO** observará las técnicas apropiadas de prestación del **SPHU**, de acuerdo a las metodologías descriptas en su **PT** y las condiciones establecidas en este **PLIEGO**.

La gestión del **CONCESIONARIO** deberá perseguir el mejor cumplimiento del **SPHU**. El éxito dependerá, entre otras acciones, del establecimiento de un adecuado nivel de supervisión y control sobre todos los recursos y en la implementación de un proceso de mejora continua del **SPHU**.

16.2 Personal de Operaciones y Mantenimiento

16.2.1 Manipulación de Residuos

Está terminantemente prohibido al personal verificar, analizar, clasificar y/o comercializar los residuos a recolectar o recolectados, los que deberán transportarse al lugar asignado en el mismo estado en el que hubieran sido recolectados.

16.2.2 Provisión de Uniformes y Elementos de Seguridad

Los operarios deberán ser provistos de los siguientes elementos, como mínimo, para la prestación del **SPHU**:

CUATRO (4) uniformes completos por año, incluyendo DOS de invierno y Dos de verano

- Verano: (2) Dos bermudas Dos (2) remeras mangas cortas de cuello redondo con identificación del Municipio. Dos (2) pares de zapatillas con puntera.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..144//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

- Invierno: Dos pantalones largos, Dos (2) camisas mangas largas, Dos pares de zapatillas con punteras.
- Un chaleco por año, una campera impermeable tipo tracer por año. Una gorra por año.
- Toda la indumentaria con bandas notoriamente refractantes. Tipo grafa de alta calidad contemplando la marca de gestión institucional.
- Guantes de género moteado 6 pares por año.

Todos los elementos descriptos serán de colores y características uniformes y las prendas deberán lucir la identificación establecida por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** en este **PET**. Los cambios de estación serán acordados con la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**.

Y todos los elementos correspondientes EPP. De acuerdo a la actividad.

16.2.3 Requisitos Respecto del Personal

El personal vestirá correctamente y deberá hacer uso del uniforme completo durante la prestación del **SERVICIO**.

Cada **CONCESIONARIO** llevará un registro diario de las dotaciones asignadas a cada uno de los **SERVICIOS** incluidos en las **PRESTACIONES BÁSICAS**, con sus datos de identidad.

El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, con el personal de control y de inspección, y con los usuarios.

Está terminantemente prohibido al personal solicitar compensaciones por las tareas llevadas a cabo a persona alguna distinta del **CONCESIONARIO**.

Cada **CONCESIONARIO** deberá dar estricto cumplimiento en lo pertinente a las disposiciones de la Ley Nacional N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351-PEN/79.

16.3 Personal para el período de puesta en marcha

En los **PT**, se deberá nominar personal experimentado en la operación y movilización del **SPHU**, el cual será el responsable de conducir en tiempo y forma la puesta en marcha de los servicios adjudicados.

Además, el **OFERENTE** deberá adjuntar una carta de compromiso de dicho personal en la que exprese su aceptación de la función asignada.

16.4 Organización y Entrenamiento del Personal

En su **PT**, el **CONCESIONARIO** deberá detallar:

Organigrama general y distribución de funciones. Formación y capacitación de los cuadros de supervisión y conducción. Indicando los cursos, métodos y tiempos que serán asignados a la formación del personal y los antecedentes del personal que entrenará los distintos cuadros.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..145//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

Programas de Gestión de Seguridad Industrial que servirán de base para el cumplimiento de la Ley Nacional N°19.587, la presentación anual de Registros y Estadísticas de Accidentes y preparar programas de cuidado ambiental compatibles con las tareas a realizar. Se deberá asegurar un mínimo de UN (1) curso anual de Seguridad Industrial y Cuidado Ambiental para el Personal de Operaciones y Mantenimiento, a los que serán invitados el personal de la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**.

Nómina del personal con probada experiencia en la operación y organización del **SPHU** responsable de los programas de emergencia en caso de requerirse.

ANEXO XIV

17 SECCIÓN IV PLANES Y SISTEMAS DE GESTIÓN

En esta SECCIÓN se detallan los requerimientos relacionados con:

Plan de Trabajo

Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiente

Emergencias

Los Planes y Sistemas de Gestión aquí detallados se deberán presentar de manera sucinta y clara integrando el **SOBRE N° 1**. Durante el desarrollo del **CONTRATO**, se deberá presentar anualmente a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, con anterioridad al 1 de diciembre de cada año, sus actualizaciones, indicando los cambios que se proyecten en cada uno de ellos.

La aprobación de los Planes y Sistemas de Gestión presentados por el **CONCESIONARIO** no excluye ni limita la responsabilidad profesional y contractual del **CONCESIONARIO** y su **REPRESENTANTE TÉCNICO** en su obligación de cumplir con el **PLIEGO**.

17.1 Plan de Trabajo

El **PT** es el documento mediante el cual el **CONCESIONARIO** especifica el diseño, proyecto, estudios de demanda, equipamiento, infraestructura, personal, otros recursos y métodos empleados para prestar cada una de las prestaciones del **SPHU**.

Para la prestación del **SPHU**, el **CONCESIONARIO** organizará diferentes equipos de trabajo, con diferentes características, equipamiento, y funciones asignadas. El **CONCESIONARIO** deberá indicar en su **PT** la organización adoptada de los equipos de trabajo y dotaciones de personal con que realizará las operaciones.

El **PT** deberá detallar para cada **SERVICIO**:

17.1.1 Prestaciones Básicas

Organización de las prestaciones, equipamiento y composición del personal de los equipos de trabajo afectados, diagramando cada una de las rutas, e indicando las productividades y frecuencias proyectadas de las distintas prestaciones.

Macro y microruteos: Recorrido de cada equipo de trabajo en todas las rutas y sectores, detallando puntos y horarios de iniciación y finalización de cada ruta y sector, acompañando un listado del equipamiento afectado con sus características e identificaciones y otro con la composición del personal, con su descripción de funciones y categorías.

Ruteo de cada equipo de trabajo demostrando el camino desde la base de operaciones hasta el inicio de cada ruta según cada prestación y regreso, incluyendo el transporte a la **ETC**, u otros destinos según corresponda, especificando tiempos de transporte y de descarga.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..146//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

Métodos y tecnologías aplicados.

Programa de selección, contratación y entrenamiento del personal, indicando los simulacros de emergencias y los ensayos de prácticas operacionales que realice. Selección y formación del equipo de conducción y supervisión de las operaciones. Acciones proyectadas para la reducción de accidentes y el ausentismo del personal.

Movilización del personal hasta inicio de ruta y sector.

17.2 Plan De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo

El **CONCESIONARIO** deberá explicar en detalle el Plan de Mantenimiento propuesto, su funcionalidad, las inversiones y gastos previstos para cada año del **CONTRATO** y para cada clase de equipo propuesto de iguales características según el siguiente detalle que describe los componentes del Plan de Mantenimiento:

1. Plan de implementación de la organización de mantenimiento en el período previo a la iniciación de los **SERVICIOS**: reclutamiento y entrenamiento del personal, adquisición del equipamiento, seguimiento de la fabricación según corresponda y alistamiento previo para la iniciación de los **SERVICIOS**.
2. Organigrama del personal de mantenimiento incluyendo supervisión y operarios, detallando categorías, funciones a desempeñar y cantidades previstas para cada nivel de categoría y su distribución conforme a los turnos que van a desempeñar en cada una de los lugares que se definan como áreas de mantenimiento como soporte a la operación.
3. Organización del almacén de partes de repuestos para garantizar la disponibilidad de los equipos y su personal por turnos.
4. Organización del sector de compras y su personal para el abastecimiento de las partes e insumos y reparaciones de conjuntos de rotación a terceros.
5. Sistema de apoyo a los servicios mediante el auxilio mecánico durante la prestación y en los tiempos de traslado y sustitución o remolque del equipo en caso de no ser reparado en breve tiempo, evitando la permanencia de las unidades averiadas detenidas en la vía pública por un período superior a DOS (2) horas desde el pedido de auxilio.
6. Organización del Equipamiento de Talleres indicando para cada sector según las distintas tareas de mantenimiento, los equipamientos fijos, maquinarias y herramientas previstas para el mismo, las herramientas comunes específicas dispuestas en almacén y las herramientas de mano asignadas al personal por categoría de operario.
7. Programa de limpieza e inspecciones diarias de las instalaciones, el mantenimiento preventivo y correctivo, las reparaciones internas y externas y el programa de control de elementos de seguridad.

El Plan de Mantenimiento debe asimismo indicar los manuales y procedimientos que se empleen para la realización de las diferentes actividades y su control operacional.

Quedará expresamente prohibido utilizar partes de equipos operativos para ser utilizados, aún en forma temporaria, en la reparación de otras unidades.

Las modificaciones del Plan de Mantenimiento propuestas por el **CONCESIONARIO**, no excluyen ni limitan la responsabilidad profesional y contractual del **CONCESIONARIO** y su Representante Técnico para alcanzar los resultados requeridos según el **CONTRATO**.

El Plan de Mantenimiento incluirá el/los cronograma/s pertinente/s y deberá cubrir las Inspecciones Diarias, el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Programa de Reparaciones Internas y Externas, Programas de lavado y desinfección, Programa de repintado periódico, Programa de control de elementos de Seguridad, Sistemas hidráulicos y Neumáticos y plan de limpieza, inspección, reparación, conservación y mantenimiento de las infraestructura e instalaciones afectadas al **SPHU**.

Sin perjuicio de lo indicado en el **ANEXO** específico, el **CONCESIONARIO** deberá tener un acopio de repuestos y/o mobiliario de cada uno de los tipos ofrecidos y/o afectados, de manera que permita que las sustituciones y/o reparaciones se efectúen dentro de los plazos



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..147//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

indicados en el **PLIEGO** y nunca superará las VEINTICUATRO (24) horas de notificado y/o detectado el hecho.

Para el desarrollo del Plan de Mantenimiento se deben tener presente las condiciones generales y particulares exigidas para cada equipamiento y considerar que durante la vigencia del **CONTRATO**, la flota automotor, las máquinas, demás equipos y mobiliario deberán ser conservadas en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia óptima, perfecta y completamente pintados, en base a niveles normales de mantenimiento, y además serán verificados por Inspección Técnica Vehicular o por quien oportunamente determine la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, según correspondiere, con la periodicidad prevista en la legislación o por lo que oportunamente se determine para cada **SERVICIO** en particular. La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** estará facultada para solicitar una revisión del estado de la flota, equipo, demás herramientas y mobiliario cuando lo estime pertinente y necesario. El **CONCESIONARIO** deberá prever esta verificación garantizando la normal prestación y continuidad de todos los servicios, sin perjudicar la calidad de la prestación y todo costo que se originare será asumido exclusivamente por el **CONCESIONARIO**.

Aspectos Ambientales

Se deberán contemplar las características relacionadas con los aspectos ambientales de los equipos seleccionados para asegurar el cumplimiento de la normativa establecida por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**.

Equipos, Repuestos, Accesorios y Asistencia Técnica

En virtud de las exigencias a que serán sometidos los equipos y a la duración del **CONTRATO**, los **OFERENTES** deberán tener especialmente en cuenta, al formular sus **OFERTAS**, que los equipos a utilizar en el **SERVICIO** que se contrata, respondan a fabricantes y/o marcas de reconocido prestigio en el rubro, tanto de origen nacional como internacional, con antecedentes que aseguren el normal funcionamiento de las unidades, como así también el aprovisionamiento de repuestos y accesorios, y la asistencia técnica en tiempo y forma durante el lapso de **CONTRATO**. Los equipos deberán estar avalados por licencias y sus partes constituyentes deberán estar debidamente experimentadas, debiendo quedar claramente consignados todos los aspectos señalados en las **OFERTAS**.

El **CONCESIONARIO** será responsable por los niveles de stock de insumos, principalmente combustibles, y repuestos, herramientas (bolsas) para asegurar la continuidad del **SPHU** y el cumplimiento de las **PRESTACIONES** establecido en el presente **PLIEGO**.

17.3 Sistemas de Gestión de Calidad y de Gestión Ambiental

A fin de asegurar una correcta gestión, el **CONCESIONARIO** deberá establecer sistemas de gestión de calidad y ambiente para controlar y mejorar en forma continua sus operaciones.

17.3.1 Sistema de Gestión de Calidad

Para la gestión de calidad, el **CONCESIONARIO** deberá;

Implementar y certificar un Sistema de Gestión de Calidad siguiendo la normativa ISO 9001 dentro de los VEINTICUATRO (24) primeros meses de contratación contados a partir de la fecha de la efectiva prestación del **SPHU**.

17.3.2 Sistema de Gestión Ambiental

Para la gestión ambiental, el **CONCESIONARIO** deberá;

Cumplir todos los propósitos de la normativa vigente que tengan como objetivo controlar y mitigar los efectos al ambiente y a la salud pública generados por la recolección y el transporte de los residuos sólidos, en especial la Ley 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios; de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..148//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

Cumplimentar la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de conformidad con los lineamientos establecidos en la legislación vigente, para las bases.

Elaborar y aplicar un Plan de Gestión Ambiental del **SPHU**.

Se entenderá por **PGA** el conjunto de actividades técnicas y administrativas de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de gestión de **RSU** compatible con los Principios Rectores del **PLIEGO**.

Mínimamente, el **PGA** deberá contener:

Descripción de procesos, tecnologías, acciones, y otros, que se hayan considerado para reducir los impactos ambientales negativos cuando corresponda.

Descripción de las medidas de control ambiental que serán adoptadas durante el Plazo Contractual para prevenir, mitigar o eliminar los daños a la salud humana o al ambiente durante la prestación del **SPHU**:

- Programa de mitigación con las acciones tendientes a minimizar los impactos negativos en la operación del **SERVICIO**.
- Programa de medidas compensatorias para los impactos sin posibilidades de mitigación.
- Programa de prevención y control de riesgos, con las medidas ante los eventuales accidentes en los trabajos de operación.
- Programa de contingencias, con las acciones para enfrentar los riesgos identificados en los puntos anteriores, indicando las medidas de contingencia en prevención de accidentes viales, derrames de líquidos producto de comprimidos y residuos sólidos, que aseguren la seguridad humana y ambiental, eventuales carencias de centros de transferencia o disposición de residuos, sin poner en riesgo la calidad de la prestación del **SERVICIO**;
- Programa de seguimiento, evaluación y control, con los antecedentes necesarios para verificar la evolución de los impactos ambientales, revisar las acciones de mitigación y compensación propuestas y realizar auditorías para ajustar el comportamiento del Servicio a las condiciones ambientales deseadas, estableciendo parámetros para monitorear (seguimiento) y evaluar con criterios e indicadores específicos la calidad ambiental del proceso de manipulación y transporte de los residuos sólidos, minimizando el impacto sobre los seres humanos y el ambiente.

Registro y seguimiento del marco normativo (ambiental o de salud pública) relacionadas al **SPHU** en todas sus etapas y actividades.

Plan de Gestión de **RSU** en situaciones de desastres naturales: se deberán establecer criterios, pautas y acciones básicas para desarrollar un manejo adecuado de los residuos sólidos en casos que el sistema de manejo de dichos residuos se vea afectado por un desastre natural o inclemencia climática.

Especificación de las condiciones de las operaciones y gestión y los parámetros de monitoreo para cada etapa del **SPHU**.

PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Será obligación del **CONCESIONARIO** minimizar el impacto en el entorno mediante el diseño y organización del servicio más sustentable, con las mejores tecnologías



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..149//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

disponibles y con una formación constante del personal, en las diversas variables del vector ambiental: aire, agua, energía y residuos.

El **OFERENTE** deberá proponer sistemas que permitan reducir, durante la ejecución del servicio contratado y de todos los trabajos relacionados con el mismo, la producción de contaminantes, minimizar la contaminación acústica y odorífera y reducir los consumos de agua y energía de maquinaria e instalaciones. Por lo tanto, el **OFERENTE** deberá:

- aportar la documentación que demuestre la idoneidad de los sistemas propuestos en relación a las variables y criterios ambientales.
- proponer la reducción de los impactos del servicio en el medio ambiente atendiendo al vector ambiental. Aire: emisión de gases, impacto acústico, contaminación odorífera. Agua: consumo y tipología de agua. Residuos: especialmente el consumo en las instalaciones (aunque hay otros).
- describir la formación y sensibilización ambiental de todo el personal a afectar al **SPHU**.
- contemplar que de manera anual se realizará un control de estas variables para comprobar que se encuentran dentro de los límites definidos, teniendo presente que el **CONCESIONARIO**, de acuerdo con la legislación vigente, tendrá la responsabilidad ambiental del **CONTRATO**.

VARIABLES AMBIENTALES: Las variables ambientales que se deberán considerar en la **OFERTA**, como mínimo, serán las siguientes:

- Emisión de gases
- Impacto acústico
- Consumo y tipología de agua
- Contaminación odorífera
- Consumo en las instalaciones
- Comunicación e información ambiental

ACCIONES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD: las acciones a considerar serán, entre otras las que se citan a continuación.

Emisión de gases: La emisión de gases contaminantes y partículas de los vehículos ofertados deberán cumplir como mínimo con la legislación vigente de preservación del aire,

En cuanto a la emisión de gases de efecto invernadero, se tendrán en cuenta la Ley N° 24.295, la Ley N° 25.438 y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Además, en caso de aparición de normativa respecto a las emisiones de CO₂ de los camiones, se seguirá lo establecido en la normativa vigente.

Impacto acústico: Los vehículos deberán cumplir con la normativa vigente en materia de ruido y no producir ruidos o vibraciones que superen los límites permitidos. Los equipos y maquinaria deberán aplicar la mejor tecnología disponible para minimizar las emisiones de ruidos y vibraciones.

Adicionalmente, los vehículos, cajas recolectoras y los mecanismos de elevación de contenedores estarán adecuados para minimizar el ruido asociado al desarrollo de las



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..150//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

diferentes operaciones y servicios de recolección de residuos (mecanismos para la amortiguación de golpes en los camiones y los contenedores, instalación de paneles aislante de ruido en la maquinaria, un solo motor por cisterna, entre otros). Sin embargo, el personal deberá estar formado para la ejecución de buenas prácticas durante el servicio para minimizar el ruido.

Será necesario disponer de sistemas economizadores de agua que introduzcan un ahorro de agua sin nebulización, en especial para las operaciones de riego a presión. Las **OFERTAS** deberán describir los sistemas de ahorro de agua más adecuados para la maquinaria y para las instalaciones.

Se deberá utilizar la mejor tecnología disponible para maximizar la presión de agua y minimizar el consumo en las operaciones de riego a presión.

El licitador deberá tener presente que en general todos los equipos de limpieza con agua utilizarán agua procedente de recursos alternativos y no apto para el consumo humano.

Contaminación odorífera: El **CONCESIONARIO** deberá garantizar que los olores asociados a las actividades realizadas en las instalaciones de recolección y disposición final, especialmente en aquellas donde se llevara a cabo el trasvase de residuos y el lavado de vehículos y camiones, no constituyen una molestia para la población circundante.

Se deberá evitar la emisión de olores molestos garantizando el estado de limpieza de las instalaciones y de todos los vehículos que transportan algún tipo de residuo. En este sentido, también deberá ser consciente de la importancia de la limpieza exterior e interior de los **CONTENEDORES** y elementos de contención y de la limpieza de las ubicaciones, como se requiere en este **PET**.

Consumo en las instalaciones: se deberán garantizar la minimización del consumo en las instalaciones de recolección y limpieza, mediante la elaboración del listado de medidas preventivas que utilizará en caso de resultar adjudicatarias, en relación a los siguientes aspectos:

- Consumo de energía: Será necesario disponer de un listado de medidas y/o mecanismos de reducción a implementar en las instalaciones de recolección y limpieza para minimizar el consumo de energía en la iluminación, calefacción, etc.
- Uso de energías limpias: Se utilizarán, siempre que sea posible, fuentes de energía renovables en las instalaciones, para conseguir que un 10% de las fuentes sea de energías renovables, como placas de energía solar para la obtención de agua caliente sanitaria, etc.
- Consumo de agua: Será necesario disponer de medidas a implementar y/o mecanismos de reducción en las instalaciones de recolección y limpieza para minimizar el consumo de agua, como el uso de sistemas economizadores de agua en lavaderos, lavabos y duchas, uso de grifos monomando con temporizador, implantación de sistemas de control de fugas, recuperación de las aguas de lluvia u otros.
- Plan de gestión de residuos: Será necesario disponer de un plan de gestión de los residuos asociados a los vehículos de recolección (aceites, neumáticos, etc.), así como los residuos generados en las dependencias administrativas y de gestión.
- Tipología y reducción de materiales: Los productos utilizados serán no agresivos con el medio ambiente y dispondrán de etiquetado ecológico o de la certificación de ser biodegradables y, además, se fomentará la reducción de los materiales utilizados en todos los servicios, incluyendo el material de oficina utilizado en las instalaciones. Habrá que fomentar el uso de materiales y productos reciclados



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..151//

Corrientes,

ORDENANZA N° .

y/o reciclables, como por ejemplo el papel o el material elegido para los contenedores. Habrá que potenciar el uso de productos con etiqueta ecológica (ropa, madera, etc.).

Formación y sensibilización ambiental: El **CONCESIONARIO** realizará cursos de formación en materia de sensibilización ambiental a todo el personal que participe en la prestación de los servicios contratados, que incluyan todos los aspectos relacionados con la sostenibilidad del **CONTRATO** y el respecto al espacio público. En este sentido, el **OFERENTE** deberá prever y presentar en su **OFERTA** el plan de formación previsto para sus trabajadores, detallando los temas de formación, la programación, las horas dedicadas, con especial atención a la formación continua.

Plan de Responsabilidad Social Empresarial

CONTROL ANUAL DE LAS VARIABLES: El **CONCESIONARIO**, con periodicidad anual y en base a su **OFERTA**, se someterá a un control para evaluar el cumplimiento de los criterios en materia ambiental, debiendo presentar la documentación justificativa de cumplimiento de todos los requerimientos ambientales:

- Certificado de cumplimiento con la normativa correspondiente para toda la maquinaria y vehículos. Será necesaria la aportación de documentación técnica en cuanto a la declaración del nivel de emisión real de gases contaminantes y partículas para cada tipo de vehículo que justifique el cumplimiento de la Normativa correspondiente en función del tipo de vehículo. Características de los vehículos y maquinaria propuestos respecto a este requerimiento CO, NOx, partículas (expresados en g/kWh).
- Certificado de cumplimiento con los valores de las emisiones de CO2 (expresados en g / kWh) por toda la maquinaria.
- Certificado de cumplimiento de la normativa y del marcado acústico de toda la maquinaria y vehículos. Las medidas habrá que realizarlas según los procedimientos definidos en la normativa aplicable y exigencias del **PET**.
- Medidas asociadas a la minimización de ruido producido durante el servicio y efectividad de las mismas.
- Resultados del plan de gestión de los residuos generados de las instalaciones y posibles propuestas de mejora.
- Certificado de las características de los productos utilizados en la prestación de los servicios.
- Resultados de la aplicación de las medidas para la minimización de materiales en las oficinas.
- Consumos de agua y energía a las instalaciones durante el año anterior por persona y por vehículo.
- Ahorros producidos por el uso de energías renovables en las instalaciones y posibles propuestas de mejora.
- Registro de formación del personal en materia de sostenibilidad y plan de formación anual del personal y del personal de nueva incorporación.

La **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** podrá modificar los parámetros ambientales en el caso de que aparezca nueva normativa al respecto. En este caso lo comunicará al **CONCESIONARIO** para que tenga constancia de las modificaciones y actúe en consecuencia.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..152//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____ .

17.3.3 Situación Inicial

Se deberá efectuar un Diagnóstico Ambiental de cada una de las bases, sub-bases y predios. Junto con ello se deberá presentar un cronograma y detalle de las tareas a desarrollar en cada base y sub-bases operativas para la puesta en marcha del **SPHU**, para asegurar la gestión ambiental de las mismas.

17.3.4 Requisitos Mínimos para la Operación y Gestión ambiental del Servicio

A continuación de enumeran los requisitos mínimos que deberán tenerse en cuenta e incorporarse en las especificaciones del **PGA**.

17.3.5 Seguridad del Personal

Todo el personal que intervenga en cualquiera de las actividades que implican el contacto directo con los residuos debe contar con los elementos y medidas que protejan su seguridad y salubridad, de acuerdo con las Leyes Nacionales N° 19.587 "Higiene y Seguridad en el Trabajo", Decreto N° 351/75 o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen.

ANEXO XV

Plan de Relaciones con la Comunidad

El Plan de Relaciones con la Comunidad tendrá TRES (3) ejes de trabajo:

- 1.- Área de Comunicación, Publicidad y Educación
- 2.- Área de Gestión de Reclamos, Solicitudes y Consultas
- 3.- Programa de Acción Social

La implementación del **PRC** está destinada a:

- concientizar a los vecinos respecto a la necesidad de la minimización de **RSU**, de la separación en origen de los **RSU**.
- desarrollar distintas acciones que garanticen el conocimiento de las normas vinculadas al servicio de higiene urbana vigentes, por parte de los vecinos de la Ciudad de Corrientes.
- difundir por distintos medios, formas y formatos de comunicación las características comunes y particulares del **SPHU**.
- implementar un único sistema de atención, seguimiento y devolución de los reclamos que realicen por distintos medios y formatos los vecinos de la Ciudad de Corrientes.
- realizar acciones educativas y de concientización con diferentes organizaciones sociales o actores individuales, acerca del conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente y acciones o estrategias que posibiliten mejoras que impacten en los **SERVICIOS** contratados y/o la higiene urbana de la Ciudad de Corrientes.

ANEXO XVI

18 Área de Comunicación, Publicidad y Educación.

El **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** supervisará y determinará los lineamientos para el diseño del Plan de Comunicaciones, Publicidad y Educación. El **CONCESIONARIO** presentará un Plan Anual a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** dentro de los **SESENTA (60)** días anteriores a su aplicación. El Plan Anual de capacitación sensibilización a la comunidad para la clasificación en origen de los residuos sólidos urbanos, se deberá poner en marcha **TREINTA (30)** días antes de la fecha de iniciación de las prestaciones, el que deberá contar con la aprobación previa de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**.

La **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** verificará la programación mensual en días y horarios, debiendo el **CONCESIONARIO** merituar las pautas establecidas, responsabilizándose de la elaboración, ejecución e implementación del mismo, quedando bajo exclusivo costo y cargo del **CONCESIONARIO**.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..153//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

La **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** auditará el cumplimiento del Plan Anual, su elaboración, ejecución e implementación.

Para lograr una fluida comunicación entre la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, el **CONCESIONARIO** y los usuarios, en la formulación del Plan de Comunicación, Publicidad y Educación deberá indicarse claramente los objetivos de la campaña y los medios a utilizarse en su implementación. En particular, dicho Plan deberá contemplar la realización y el cumplimiento de los siguientes ejes rectores, entre otros:

- Minimización de **RSU**
- Revalorización de los **RSU**
- Difusión del **SPHU**. Divulgación de horarios, frecuencias y modalidades de cada servicio
- Difusión de la normativa vigente. Disposición transitoria de los **RSU**, horarios establecidos para el lavado y barrido de veredas, manutención del estado de higiene de la vía pública y de terrenos baldíos, distancia del cordón en el estacionamiento de automóviles y otras normas que se considerasen sustantivas.
- Centro de atención al usuario. Recepción y gestión de reclamos, información acerca de las modalidades para su expresión, difusión de consejos para el mejoramiento de la higiene urbana.
- Disminución de generación de **RSU**
- Difusión de los Principios Rectores del **PLIEGO**.

En particular y sin que sea excluyente, el **CONCESIONARIO** deberán incluir en el diseño del Plan de Comunicación, Publicidad y Educación, Planes de Comunicación Directa orientados a escuelas primarias y secundarias de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** (cuya aplicación deberá operar en coordinación permanente con el área correspondiente de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** y las **ONG'S**, en coordinación con el conjunto de la sociedad civil).

Considerando que la problemática de la higiene urbana comprende a todo el territorio de la ciudad, es que la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** asignará al **CONCESIONARIO** ejes rectores específicos del Plan de Comunicación, Publicidad y Educación para su difusión en medios de comunicación masivos.

El **CONCESIONARIO** deberá mantener una fluida relación con los medios de Comunicación Social, previendo en su estructura gerencial un área o departamento específico aplicado a asuntos de Comunicación, cuya función principal será la difusión del Plan de Comunicación, Publicidad y Educación, revisión de todos los reclamos que se difunden en los medios y el envío de un informe mensual de gestión firmado por el Representante Técnico y el Responsable de Calidad de Servicios y de Aseguramiento de la Calidad, a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**.

El **CONCESIONARIO** deberá prever un plan de concientización para la separación en origen de R.S.U. a la comunidad

La aplicación de ello lo Determinara la SECRETARIA DE AMBIENTE cuando esta considere oportuno comenzar con esa campaña.

La SECRETARIA DE AMBIENTE establecerá las zonas para la aplicación de ello.

ANEXO XVII

19-Área de Centro de Gestión de Reclamos, Solicitudes y Consultas

Cada **CONCESIONARIO** deberá disponer de su propio call center conectado on line a la línea S.A.C. 0800 o sistema que lo reemplace de la **MUNICIPALIDAD DE DE LA CIUDAD CORRIENTES**. Así, a través de esta línea 0800, disponible cualquier día de la semana, los vecinos podrán realizar consultas, quejas o reclamos de temas relacionados con el **SPHU**.

La incidencia se deberá resolver en el período de máximo CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs) y el **CONCESIONARIO** deberá emitir un informe de resolución (identificación de la incidencia, cómo se ha resuelto e imágenes si fuera preciso) a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**.

[illegible][illegible][illegible]

ORDENANZA N° 6289

Corrientes, 07 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 168-D-14 del Honorable Concejo Deliberante y 3054-S-14 del Departamento Ejecutivo Municipal y el artículo 46°, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, la Ley 5571 –artículo 109º-, Decreto 3065/04 y Resolución N° 3377/2005 y sus modificatorias N° 661/2010, 2721/2011, 546/2013 y 44/2013 y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes está obligada a prestar el servicio público de recolección de residuos en forma continua y regular, ello implica que el servicio público debe prestarse sin interrupciones y de acuerdo con las exigencias propias del servicio público.

Que, para poder prestar adecuadamente dicho servicio público la Municipalidad registra una necesidad pública que consiste en la locación de determinados bienes, equipos e inmuebles.

Que, para llevar a cabo lo mencionado se deberá efectuar el correspondiente llamado a Licitación pública y autorizar al Departamento Ejecutivo realizar un proceso de selección que garantice la imparcialidad de la Municipalidad, conforme la establece el artículo 46°, inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de locación de vehículos recolectores de basura, con el correspondiente predio para su disposición final.

Que, es procedente efectuar dicho llamado en razón de que el monto estimado supera el establecido en la Ley N° 5571 artículo 109º, Decreto 3065/04 y Resolución N° 337/2005 y sus modificatorias N° 661/2010, 2721/2011, 546/2013 y 44/2013.

Que, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal para la aprobación del proyecto que nos ocupa, se ha cumplimentado con el procedimiento respectivo, es decir se ha realizado la aprobación de la Primera Lectura, llamado a Audiencia Pública y realización de la misma, por lo que corresponde la aprobación definitiva o de la “Segunda Lectura”, en atención a las constancias de lo actuado en el Expediente de referencia.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la sanción de la presente en virtud de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: APROBAR el llamado a Licitación Pública para la locación de vehículos recolectores de residuos, con el correspondiente predio para su disposición final.

ART.-2º: APROBAR el Pliego de Bases y condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para el Llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de locación de vehículos recolectores de basura, con el correspondiente predio para su disposición final.

ART.-3º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar todas las normas necesarias para llevar adelante el procedimiento licitatorio.

ART.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable
Deliberante.

Concejo

ART.-5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ART.-1º: Objeto

La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes convoca a Licitación Pública Nacional para la contratación del “SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”, en los términos y condiciones del ordenamiento normativo vigente en la materia y del presente PLIEGO, como así también todas las especificaciones anexas de los pliegos de CONDICIONES PARTICULARES y ESPECIFICACIONES TECNICAS, los que forman parte de este Pliego.

ART.-2º: Apertura de las ofertas

Las ofertas serán abiertas en acto público en el lugar, día y hora fijados a tal fin en el Pliego de Condiciones Particulares, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para el Acto de Apertura fuera inhábil para la administración del Municipio, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar, día y hora previstos.

Se comenzará el acto procediendo a la apertura del Sobre de cada oferente, en el orden de su recepción, y de acuerdo a las especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares. Una vez iniciado el Acto de Apertura de las ofertas, no se admitirá interrupción alguna.

De todo lo ocurrido en el Acto de Apertura se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios intervinientes, y por los asistentes que deseen hacerlo, y de acuerdo a lo especificado en ese sentido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las observaciones al Acto de Apertura únicamente podrán ser formuladas por los oferentes a través de sus representantes legales, los que a su vez deberán necesariamente firmar el acta, sin cuyo requisito se tendrán por no formuladas.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el Acto de Apertura

ART.-3º: Forma de Presentación de las ofertas

Las ofertas se presentaran en el lugar, días y horarios establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, y con las especificaciones allí detalladas, y donde se entregará la correspondiente constancia de la recepción de la misma. No se recibirán ofertas presentadas con posterioridad al plazo previsto, aun cuando no se hubiera dado inicio al Acto de Apertura.

Las ofertas se presentarán en dos (2) sobres, el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 contenido en el anterior, y con toda la documentación exigida para cada uno de ellos en el Pliego de Condiciones Particulares, perfectamente cerrados y sin membrete, con la identificación de la licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar las inscripciones que en cada caso se indican.

Toda la documentación que forma parte de la oferta deberá estar foliada correlativamente y con un índice de contenido y anexos, y firma certificada de representante legal y representante técnico del oferente.

Las ofertas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción. Bajo ningún concepto se admitirá el retiro de ofertas ya presentadas.

ART.-4º: Requisitos de las Ofertas

Se deberá cotizar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, consignando en números y letras los precios del servicio cotizado, y de acuerdo a los requisitos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.

ART.-5º: Garantía de las Ofertas

Los oferentes, deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de oferta en alguna de las formas previstas, por la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000). La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse de las formas y/o combinaciones de ellas, que se encuentran detalladas en el Artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

ART.-6º: Mantenimiento de las Ofertas

El oferente queda obligado a mantener la validez de su oferta durante noventa (90) días a contar desde la fecha del Acto de Apertura. Operado el vencimiento del mencionado plazo, éste queda automáticamente prorrogado hasta el momento del perfeccionamiento del contrato, salvo manifestación en contrario fehaciente por parte del oferente, quien deberá hacer saber su decisión a la Autoridad de Aplicación antes de los diez (10) días previos al vencimiento de dicho plazo.

ART.-7º: Característica del Servicio

El adjudicatario se somete al carácter de “servicio público” que reviste el Servicio Público de Higiene Urbana Tratamiento y Disposición Final de los Residuos, por lo cual asume la obligación esencial de mantener la regularidad, continuidad, uniformidad y generalidad del mismo ante cualquier circunstancia.

ART.-8º: Fuero Judicial y Domicilio del Oferente

La sola presentación de la oferta implica la renuncia a todo fuero Judicial que no sean los Tribunales de la Provincia, a los que en consecuencia se someten los oferentes.

Los oferentes que no tuvieran domicilio legal dentro del territorio provincial, deberán constituir domicilio especial dentro de la misma para todos los trámites derivados de la licitación, y especificados en el Pliego de Condiciones Particulares.

ART.-9º: Marco Jurídico

La presente licitación se regirá por las disposiciones del presente Pliego, la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Corrientes, La Ley N° 5.571, el Decreto N°3.056/04 Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Corrientes, modificado por el Decreto N° 406/05, Ley Nacional N° 25.675, sus normas atinentes y complementarias.

ART.-10º: Rechazo de la oferta

Realizado el acto de apertura de los sobres, no serán consideradas las ofertas que no se ajusten a las siguientes exigencias:

- a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b) Si estuviere escrita con lápiz.
- c) Si careciera de la garantía exigida.
- d) Si contuvieren condicionamientos.
- e) Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego.

También serán rechazadas de pleno derecho las ofertas cuando:

- h) Las Sociedades integrantes de los distintos oferentes omitieran asumir el carácter solidario de las obligaciones contraídas por los oferentes, en los casos que lo requiera este pliego
- i) Se omitiera presentar el Sobre N° 2 identificado, cerrado y separado del resto de la documentación contenida en el Sobre N° 1.
- j) Una Sociedad integre más de una U.T.E. u otro incumplimiento del Artículo 15 de las Condiciones Particulares.
- k) Alguno de los integrantes del oferente se encontrara inhabilitado para contratar con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
- l) No cumplan con las Condiciones Mínimas Operativas exigidas en el ANEXOS IV y/o con las Magnitudes Económicas del ANEXO V, ambas del Pliego de Condiciones Particulares
- m) Los oferentes no den cumplimiento a la solicitud de corrección de defectos de forma, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.
- n) Que la oferta no esté redactada en castellano o no tenga la traducción al castellano debidamente legalizada en los términos del pliego.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

ART.-11º: Facultad para Rechazo de Oferta

El Poder Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación Publica en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ART.-12º: Igualdad de Ofertas

En el caso de que existan dos o más ofertas que se encuentren en igualdad de precios y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en la Provincia de Corrientes. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito, y dentro del término de tres (3) días formulen una mejora de la propuesta. El silencio del oferente invitado a esta mejora de propuesta, se entenderá como que no modifica la misma, procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate, se procederá al sorteo.

ART.-13º: Devolución de las Garantías

- a) Serán devueltas de oficio:
 - i. Las garantías de mantenimiento de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.
 - ii. Las garantías de cumplimiento de contrato una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Municipio, salvo que esté afectado por una garantía técnica, en cuyo caso será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.
- b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados fehacientemente, no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de notificación.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía a favor del Organismo contratante.

ART.-14°: Perfeccionamiento del Contrato

El contrato quedará perfeccionado con la adjudicación por instrumento administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal, y su correspondiente comunicación al adjudicatario instrumentada por la orden de compra correspondiente.

La suscripción del Contrato importará el compromiso de ejecución del mismo por ambas partes de acuerdo al pliego, al contenido específico de la oferta y a la totalidad de la normativa vigente.

ART.-15°: Invariabilidad de precios

El precio de la contratación objeto de la presente licitación es fijo e invariable, y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que los costos de los factores principales que componen dicho precio reflejen una variación de referencia promedio superior en un tres por ciento (3%) a los del Contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

ART.-16°: Presentación de Facturas

La liquidación del precio que deberá abonarse al adjudicatario se efectuará semanalmente, abonándose un veinticinco por ciento (25%) del precio mensual por aplicación de los montos adjudicados y con referencia a las prestaciones básicas realizadas dentro de cada mes calendario, como así también los servicios adicionales realizados en el mes.

El adjudicatario deberá presentar ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por nota de pedido, los Certificados de Prestación del Servicio Público de Higiene Urbana (S.P.H.U.) correspondientes a cada mes calendario por la totalidad de las prestaciones llevadas a cabo para su verificación, corrección y/o devolución según correspondiere. El Certificado deberá estar confeccionado conforme el formulario que indicare la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Las facturas presentadas que no cumplimenten los pasos previos especificados en el Pliego, serán devueltas sin más trámite.

ART.-17°: Penalidades por incumplimiento del oferente

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones emergentes de la relación contractual o de los índices previstos en el pliego y las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del Servicio, facultará al Municipio a la aplicación de las penalidades y o sanciones, durante todo el plazo contractual, aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo, la aplicación de la penalidad y/o sanción, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares.

ART.-18°: Fuerza Mayor

Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Dichos casos de fuerza mayor deberán ser documentados y probados, a los efectos de su evaluación y resolución por parte del Municipio.

ART.-19°: Rescisión del Contrato

El contrato podrá rescindirse por incumplimiento del adjudicatario, o del Municipio, de acuerdo a las causales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares. En cada caso, la rescisión traerá aparejada las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

ART.-20°: Procedimiento de Aplicación de Sanciones

En caso de incumplimiento por parte del Concesionario, serán de aplicación al mismo las disposiciones y penalidades establecidas en el CAPITULO 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

En ningún caso el Concesionario será pasible de sanciones, multas y/o penalidades cuando la imposibilidad de prestar los servicios y/o cumplir sus obligaciones conforme este Contrato, se deban a causas ajenas al mismo y/o a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

El estado de huelga del personal del concesionario, originado por incumplimiento por parte de este de obligaciones salariales, no constituye caso fortuito o fuerza mayor.

Se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones al Concesionario en el caso que, previamente, la MUNICIPALIDAD intimara en forma fehaciente al Concesionario a cumplirlas en el plazo razonable que al efecto se fije y el Concesionario no subsanare el incumplimiento. La comunicación deberá ser mantenida de acuerdo lo que se establece en el pliego de especificaciones técnicas.

La Secretaría de Ambiente será competente para la aplicación de las sanciones previstas, previa intimación al Concesionario para que formule los descargos pertinentes en un plazo no mayor de cinco (5) días. El Concesionario podrá recurrir la sanción conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes.

ART.-21º: Pagos

Los pagos se efectuarán dentro de los plazos y formas fijados en el Pliego de Condiciones Particulares. La liquidación de las facturas correspondientes se realizará a través de la Dirección General de Contaduría del Municipio, y el pago se efectivizará a través de la Dirección General de Tesorería; o el área que quede se designe el Municipio para tal efecto.

ART.-22º: Seguros

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares, y tendrá que acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias autenticadas de sus respectivas pólizas, como mínimo una vez por año, o cada vez que modifique o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Municipio lo solicite.

ART.-23º: Aceptación de las condiciones

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente, el pleno conocimiento del ámbito en el que se prestará el Servicio, las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo y que se han estudiado y aceptado en su integralidad el pliego, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor, para justificar los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables o de las condiciones técnicas y fácticas del S.P.H.U.

Asimismo el oferente se hace responsable de manera exclusiva de la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de su oferta.

ART.-24º: Juicio de árbitros

En ningún caso podrá estipularse en los contratos el juicio de árbitros o amigables componedores para dirimir las divergencias que se susciten con motivo de su interpretación o ejecución. Ellas serán resueltas conforme con las previsiones del Pliego de Condiciones Particulares. Y por las vías legales y reglamentarias correspondientes.

ART.-25º: Transferencia del Contrato

A partir del tercer año, cualquier cesión a título gratuito u oneroso, parcial o total, por parte de la concesionaria a otra empresa, debe ser aprobada por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, analizando que la nueva empresa cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego. Hasta tanto se apruebe esta cesión el concesionario deberá continuar con la prestación del servicio, estando sujeta, el no cumplimiento, a las penalidades previstas en el presente pliego.

ART.-26º: Anticorrupción

Sera causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados municipales con competencia referida a una licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado municipal con la competencia descripta, a fin de que estos hagan u omitan actos relativos a sus funciones

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un Funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

La comprobación de que en el llamado a la licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento solo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo este dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado del trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

ART.-27°: Impuesto de Sellos

Las operaciones gravadas con el Impuesto de Sellos, deberán ser abonadas con las órdenes de compra, o en las facturas conformadas, según corresponda

ART.-28°: Días hábiles

Queda establecido que donde se mencionan **días** en estas disposiciones, debe entenderse que son **días hábiles** para la Administración Pública Municipal.

ART.-29°: Casos no previstos en el pliego

Todo lo que no esté previsto en este pliego, se regirá por el Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial, las disposiciones legales vigentes y demás reglamentaciones.

ART.-30°: Plan Conceptual y para la Selección y Recolección Diferenciada con Centro de Transferencia.

Inc.1. Establecer el programa de separación selectiva de residuos urbanos domiciliarios en un plazo de 48 meses, cuya responsabilidad será la autoridad de aplicación que será la Secretaría de Ambiente.

Inc.2. Que en el transcurso del tiempo estipulado en el inc 1, se deberá implementar y poner en efectivo funcionamiento el programa piloto de separación de residuos normado por ordenanza n 5906 del 25 de abril de 2013.

Inc.3. En el plazo de 60 meses, la autoridad de aplicación y la concesionaria implementaran el sistema de recolección separada de residuos. Debe definir la autoridad de aplicación, las zonas y plazos para la recolección diferenciada.

Inc.4. La separación selectiva de residuos y la instalación de los contenedores conforme a dicha separación, deberán llevar con el transcurso de los términos fijados en el presente, a minimizar la tarea de recolección domiciliaria de residuos.

Inc.5. La Municipalidad, y subsidiariamente y solidariamente, la concesionaria, desarrollará un centro de clasificación de residuos sólidos urbanos, que permita clasificar los residuos generados en la ciudad de corrientes y que los destine a su reutilización y disposición final en un plazo 36 meses a partir de la adjudicación.

Inc.6. Que en dicho centro participen cooperativas de trabajo a fin de generar posibilidades de fuentes efectivas de trabajo.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Índice

CAPÍTULO 1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES.....	15
ART.-1º: Objeto y Procedimiento elegido.....	15
ART.-2º: Terminología.....	16
ART.-3º: Riesgos y Contingencias.....	20
ART.-4º Marco Jurídico.....	20
ART.-5º: Principios rectores de Higiene Urbana.....	20
ART.-6º: Facultad de Disposición de los Residuos.....	21
ART.-7º: Zona de Prestación.....	21
ART.-8º: Exclusividad.....	21
ART.-9º: Alcance de las OFERTAS.....	21
ART.-10º: Plazo Contractual.....	21
ART.-11º: Cómputo de Plazos.....	21
ART.-12º: Consulta y Adquisición de PLIEGO.....	21
CAPITULO 2.-PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN.....	21
ART.-13º: Condiciones para ser OFERENTE.....	21
ART.-14º: Impedimentos para ser OFERENTE.....	23
ART.-15º: Conocimiento de las condiciones.....	24
ART.-16º: Garantía de Mantenimiento de OFERTA.....	24
ART.-17º: Presentación de las OFERTAS.....	25
ART.-18º: Documentación a incorporar en el Sobre N°1.....	26
ART.-19º: PLAN DE TRABAJO.....	28
ART.-20º: SOBRE N° 2.....	29
ART.-21º: Forma de Cotizar.....	29
ART.-22º: Consultas y Circulares.....	29
ART.-23º: Falseamiento de Datos.....	30

ART.-24º: Inadmisión de oferta parcial y cumplimiento de los términos de la licitación.....	30
ART.-25º: Recepción de las OFERTAS.....	30
ART.-26º: Mantenimiento de las OFERTAS.....	30
ART.-27º: Acto de Apertura del Sobre N° 1.....	30
CAPITULO 3.- PROCESO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.....	31
ART.-28º: Vista de las OFERTAS.....	31
ART.-29º: Causales de rechazo de OFERTAS.....	31
ART.-30º: Solicitud de Aclaraciones.....	32
ART.-31º: Etapas de Evaluación.....	32
ART.-32º: Acto de Apertura de los SOBRES N° 2.....	35
ART.-33º: Evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS.....	35
ART.-34º: Dictamen de Pre adjudicación.....	35
ART.-35º: Impugnaciones al Dictamen de Pre adjudicación.....	36
ART.-36º: Resolución sobre Impugnaciones y Adjudicación de la Licitación. Dictamen Legal.....	36
ART.-37º: Notificaciones y Publicidad.....	36
ART.-38º: Garantía de Cumplimiento de CONTRATO.....	37
ART.-39º: Suscripción del CONTRATO.....	37
CAPITULO 4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	37
ART.-40º: Personal.....	37
ART.-41º: Indemnidad.....	38
CAPITULO 5.-EJECUCIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.....	39
ART.-42º: Documentación del CONTRATO - Orden de Prelación.....	39
ART.-43º: Representantes del ADJUDICATARIO y del Municipio.....	39
ART.-44º: Fiscalización del S.P.H.U.....	39
ART.-45º: Inicio del S.P.H.U.....	40
ART.-46º: Ejecución y Control del CONTRATO.....	40

ART.-47º: Flota	40
ART.48º: Equipamiento de Recolección y Disposición Final.....	41
ART.-50º: Ampliación y Disminución del S.P.H.U.....	42
ART.-51º: Prohibición de Transferencia del CONTRATO.....	42
ART.-52º: Intercambio de Comunicaciones entre las Partes.....	43
ART.-53º: Carácter de Servicio Público.....	43
ART.-54º: Procedimiento de Liquidación y Plazo de Pago.....	43
ART.-55º: Procedimiento de Redeterminación de Precios.....	43
ART.-56º: Impuestos, Tasas y Contribuciones.....	44
CAPITULO 7.- FALTAS Y PENALIDADES.....	44
ART.-57º: Penalidades por Faltas en el S.P.H.U.....	44
ART.-58º: Período de Gracia.....	45
ART.-59º: Procedimiento de Aplicación de Sanciones.....	45
CAPÍTULO 8.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	46
ART.-60º: Causas de Extinción del CONTRATO.....	46
ART.-61º: Expiración del Plazo Contractual.....	46
ART.-62º: Quiebra del ADJUDICATARIO.....	46
ART.-63º: Rescisión por incumplimiento del ADJUDICATARIO.....	46
ART.-64º: Consecuencias de la Rescisión por incumplimiento del ADJUDICATARIO.....	47
ART.- 65º: Rescisión por Incumplimiento del MUNICIPIO.....	47
ART.-66º: Consecuencias de la Rescisión por Incumplimiento del Municipio.....	47
CARTA DE PRESENTACIÓN.....	47
ANEXO II DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA.....	48
ANEXO III INDICADORES DE MAGNITUD EMPRESARIA.....	52
ANEXO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	53

ANEXO I CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA.....	54
1.- PRESTACIONES BÁSICAS	54
2.- CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL S.P.H.U.....	55
2.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS A INSPECCIONAR.....	56
2.2.- CONTROL DEL S.P.H.U. DURANTE LA PRESTACIÓN -CDS-.....	56
2.3.- CONTROL DEL S.P.H.U. POSTERIOR A LA PRESTACIÓN -CPS-.....	57
2.4.- CONTROLES DIRIGIDOS Y OPERATIVOS ESPECIALES.....	57
ANEXO II SERVICIO DE RECOLECCIÓN.....	58
3.- GENERALIDADES.....	58
4.2.- Modalidades.....	59
4.3 Recipientes 60	
4.4. Frecuencias 61	
4.5 Horarios 61	
4.6 Recorrido 61	
4.7 Regularidad 62	
4.8 Continuidad 62	
4.10 Recaudos de Seguridad.....	63
4.11. Identificación del personal y del equipamiento.....	63
5 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.....	63
5.1 Modalidades 64	
5.2 Frecuencia 64	
5.3 Metodología 64	
5.4 Horarios 64	
5.5 Regularidad 65	
5.6 Continuidad 65	
5.7 Recaudos de Seguridad.....	65

5.8 Identificación del personal y del equipamiento.....	65
5.9 Información a los VECINOS.....	65
6- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESTOS DE VERDES.....	65
6.1 Modalidades	66
6.2 Frecuencia	66
6.3 Metodología	66
6.4 Recipientes	67
6.5 Regularidad	67
6.6 Continuidad	67
6.7 Recaudos de Seguridad.....	67
6.8 Identificación del personal y del equipamiento.....	67
6.9 Información a los VECINOS.....	67
7-SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS.....	68
7.1 Frecuencias	68
7.2 Horarios y Días.....	68
7.3 Recorrido	68
7.4 Regularidad	68
7.5 Continuidad	68
7.6 Metodología	69
7.7 Recaudos de Seguridad.....	69
7.8 Identificación del personal y del equipamiento.....	69
7.9 Información a los Generadores de Residuos Patológicos.....	69
7.10 Residuos Peligrosos.....	69
8.2 Frecuencia	70
8.3 Metodología	70
8.4 Horarios	71

8.5 Regularidad	71
8.6 Continuidad	71
8.7 Recaudos de Seguridad.....	71
8.8 Identificación del personal y del equipamiento.....	71
ANEXO III SERVICIO DE BARRIDO MECÁNICO DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS Y PASEOS	71
9- GENERALIDADES.....	72
9.1 Modalidades de la prestación.....	72
9.2 Recorrido	73
9.3 Regularidad	73
9.4 Continuidad	73
9.5 Metodología	73
9.6 Recaudos de Seguridad.....	74
9.7 Identificación del personal y del equipamiento.....	74
9.8 Información a los VECINOS.....	74
9.9 MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN.....	74
ANEXO IV.....	74
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.....	74
10 .TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.).....	75
10.1 del SERVICIO.....	75
PROYECTO EJECUTIVO.....	76
ESTUDIOS.....	79
Geotecnia	79
Hidrogeología.....	80
Hidrología Superficial.....	80
Instalaciones.....	92
11.1 Regularidad	96

11.2 Continuidad	96
11.3 Recaudos de Seguridad.....	96
11.4 Identificación del personal y del equipamiento.....	96
12. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS.....	96
12.1 Generalidades del SERVICIO.....	96
12.2 Regularidad	102
12.3 Continuidad	102
12.4 Recaudos de Seguridad.....	102
12.5 Identificación del personal y del equipamiento.....	102
13 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE RESTOS DE OBRA Y DEMOLICIONES.....	103
13.1 Generalidades del SERVICIO.....	103
EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, PERSONAL y PLANES Y SISTEMAS DE GESTIÓN.....	107
14-SECCIÓN I - EQUIPAMIENTO	107
14.1 De la Flota	107
14.1.1 Características Generales.....	108
14.1.2 Características Particulares.....	109
Largo	114
Características constructivas.....	114
.....	114
Descripción de modelo.....	114
.....	114
1.Cvs-6.....	114
.....	115
Todas las partes metálicas expuestas a oxidación, son tratadas con un arenado superficial para desoxidar y desengrasar, aplicación de base antioxido al cromato de estroncio y dos capas de acabado en esmalte poliuretánico; color a definir por el comprador.....	115
Originales de camión.	115

15.6 Vestuarios y Baños.....	119
15.7 Suministros Básicos.....	120
15.8 Vigilancia	120
15.9 Oficina para la Inspección de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	120
15.10 Aspectos Ambientales.....	120
16. SECCIÓN III - PERSONAL.....	121
16.1 ORGANIZACIÓN Y PERSONAL.....	121
16.2 Personal de Operaciones y Mantenimiento.....	121
16.2.1 Manipulación de Residuos.....	121
16.2.2 Provisión de Uniformes y Elementos de Seguridad.....	121
16.2.3 Requisitos Respecto del Personal.....	122
16.3 Personal para el período de puesta en marcha.....	122
16.4 Organización y Entrenamiento del Personal.....	122
17 SECCIÓN IV PLANES Y SISTEMAS DE GESTIÓN.....	122
17.1 Plan de Trabajo.....	123
17.1.1 Prestaciones Básicas.....	123
17.2 Plan De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo.....	123
17.3 Sistemas de Gestión de Calidad y de Gestión Ambiental.....	125
17.3.1 Sistema de Gestión de Calidad.....	125
17.3.2 Sistema de Gestión Ambiental.....	125
17.3.3 Situación Inicial.....	129
17.3.4 Requisitos Mínimos para la Operación y Gestión ambiental del Servicio.....	130
Plan de Relaciones con la Comunidad.....	130
18 Área de Comunicación, Publicidad y Educación.....	130
19-Área de Centro de Gestión de Reclamos, Solicitudes y Consultas.....	131

CAPÍTULO 1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES

ART.-1º: Objeto y Procedimiento elegido

La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes convoca a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL “SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE

URBANA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", en los términos y condiciones del ordenamiento normativo vigente en la materia y del presente PLIEGO. La prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA** objeto de este **PLIEGO** contempla el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, BARRIDO MECÁNICO, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS**, con sus **PRESTACIONES BÁSICAS**. La Municipalidad de la ciudad de Corrientes ha establecido que la presente LICITACIÓN se substancie como una LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL, de conformidad con la Resolución DEM N° 1524/07 que dispone la aplicación de los artículos contenidos en la Ley Provincial N°5.571 "Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y en el Decreto N° 3056 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" vigente en la Ciudad de Corrientes.

ART.-2°: Terminología

A los efectos de la interpretación del PLIEGO y todo otro documento contractual, los términos y expresiones utilizadas tendrán el significado que a continuación se consigna: **ADJUDICACIÓN:** Es el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente, por el cual se selecciona al **OFERENTE** más conveniente para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. **ADJUDICATARIO:** El **OFERENTE** cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de la autoridad competente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ADQUIRENTE: Comprador del PLIEGO.

ALMACENAMIENTO o ACOPIO TRANSITORIO: Sitio, durante el proceso de tratamiento, donde se reunirán los residuos urbanos por un período temporario previamente establecido, al final del cual deberán ser tratados o dispuestos definitivamente.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

APROVECHAMIENTO: Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales o productos recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, el compostaje, la revalorización o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos.

BME.: Barrido mecánico de calzadas y/o veredas

BIOGÁS: Subproducto generado por las reacciones de biodegradación de la materia orgánica, mediante la acción de microorganismos (bacterias metanogénicas, etc.), y otros factores, en ausencia de aire.

CALIDAD: La totalidad de los aspectos y características de un producto, proceso o servicio, relacionados con su aptitud para satisfacer las necesidades establecidas o implícitas.

CALLES PAVIMENTADAS Las que poseen cubierta de hormigón, mezclas bituminosas o asfálticas, adoquines, lajas o cualquier otro tipo de material similar que constituye una carpeta continua.

CALLES TRANSITABLES: Llámese a aquellas vías públicas, libres de obstáculos, a través de las cuales puedan transitar sin mayores inconvenientes los medios de transporte utilizados para la prestación del servicio.

CALZADA: Banda de circulación vehicular, excepcionalmente, peatonal. Espacio entre dos cordones o dos bordes de asfalto de cualquier tipo de terminación superficial o dos banquetas.

CAMARA DE LIXIVIADOS (PERCOLADOS): Recipiente donde el líquido lixiviado se acumula para su extracción.

CARPETA DE PRESENTACIÓN: Compendio de documentación que deberá presentar el **OFERENTE** en el **SOBRE N° 1**.

CDS: Controles durante la prestación del servicio.

CIRCULARES ACLARATORIAS: Comunicaciones emitidas desde el Municipio que signifiquen modificación, complementación o esclarecimiento de cualquier aspecto relacionado con el proceso licitatorio regido por el PLIEGO, ya sea como consecuencia de la consulta formulada por algún **ADQUIRENTE** o por descripción del propio Municipio.

CIRCULAR CON CONSULTA: Las respuestas del Municipio de la Ciudad de Corrientes durante el periodo de consulta a los pedidos de aclaración sobre el PLIEGO.

CIRCULAR SIN CONSULTA: Las aclaraciones de oficio que el municipio de Corrientes podrá formular sobre el PLIEGO.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: La Comisión que designe el Departamento Ejecutivo Municipal para el análisis y la evaluación de las ofertas, cuyas funciones están determinadas en el presente Pliego.

COMITENTE: Es el Municipio de la Ciudad de Corrientes.

CONDICIONES MINIMAS OPERATIVAS: Es el conjunto mínimo de obligaciones y antecedentes, indicados en el PLIEGO, que deberá cumplir el interesado para poder presentarse como OFERENTE de esta LICITACION.

CONCESIONARIA/O: Persona Jurídica que resultare ganador de la licitación. Contratista. Adjudicatario

CONSULTAS: Todas aquellas aclaraciones o información que podrán solicitarlos Adquirentes respecto del proceso licitatorio a fin de esclarecer cuestiones específicas.

CONTENEDOR: Recipiente en el cual un material es almacenado, temporalmente, transportado o manipulado de algún modo.

CONTRATO: El Pliego de la Licitación y sus Anexos; las circulares aclaratorias; las Ordenanzas N° 1.253/83, 2.664/94, 3.766/02, 4.956/08; la Oferta adjudicada, la adjudicación y la contrata y/o acuerdo de voluntades que se formalice previo al inicio de la prestación de los servicios.

CONTRATISTA: Concesionario. El Adjudicatario que haya suscripto el Contrato de Concesión.

CONTROL DE CONTRATO: Facultad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para implementar todos los mecanismos tendientes a asegurar que el contratista cumpla con los compromisos asumidos por imperio del contrato.

C.P.S.: Ccontroles posteriores a la prestación del servicio

C.T.D.F: Control Tratamiento y Disposición Final de los RSU.

CUADRA: Para todos los efectos de este Pliego se considera "cuadra" al trayecto nominado y materializado en el espacio público, cuya longitud esta definida por la distancia entre ejes de calzadas consecutivas y su ancho por la distancia entre líneas municipales. Para efectuar modificaciones de prestaciones, descuentos y/o para la aplicación de penalidades, y cuando se verificaren diferentes intersecciones según las márgenes de la calzada, se considerará la "cuadra" según el margen donde existan más intersecciones.

DEFICIENCIA: Anomalia. Incumplimiento de las condiciones establecidas en el PLIEGO relativas a la prestación del servicio.

D.G.H.U.: Dirección General de Higiene Urbana.

DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN: Dictamen emitido por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, de carácter no vinculante destinado a proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo por el cual se adjudicará la oferta.

DOCUMENTACION INFORMATIVA: La información entregada en este pliego, o la que se ponga a disposición de los distintos interesados u oferentes. La misma se proporciona, a título ilustrativo y no obligatorio para el MUNICIPIO, siendo obligación de los oferentes realizar sus propios estudios de campo, quedando bajo su entera responsabilidad la verificación de los datos y referencias, tomando exclusivamente a su cargo las consecuencias de los eventuales errores cometidos.

ENTE PÚBLICO: Persona Jurídica Pública que integra la estructura orgánica estatal, figura en su presupuesto y ejerce funciones administrativas destinadas a satisfacer el interés público. Se incluyen ENTES PÚBLICOS NACIONALES.

E.P.P.: Elementos/equipos de protección personal

ESPACIO VERDE: Plaza, parque, paseo, plazoleta y todo espacio público que a los fines de este pliego se incorpore e identifique como tal. Incluye las denominadas plazas "secas" y los canteros centrales y laterales de calles y avenidas.

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CARGA (E.T.C.): Infraestructura equipada con maquinarias, equipos, sistemas de compactación, instalaciones y herramientas necesarias donde se desarrollan tareas de recepción y descarga de residuos de unidades del CONCESIONARIO o de terceros transportistas autorizados para su acondicionamiento, almacenamiento temporario y compactación para la transferencia a unidades de mayor porte para su traslado masivo al C.T.D.F.

INDICE DE CALIDAD: Indicador utilizado a efectos de medir la calidad de la prestación del servicio y surge del CDS.

INFORME DE PRESELECCIÓN: Dictamen emitido por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, de carácter no vinculante destinado a proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo por el cual se preseleccionarán las OFERTAS.

INSPECCION DEL SERVICIO: La actividad técnico-administrativa de supervisión y contralor de los servicios objeto de la licitación.

KILÓMETRO CERO (KM. 0): Rotonda de la Virgen de Itatí, intersección de Ruta Nacional N°12 y Ruta Provincial N°5.

LIBRO DE ACTAS: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por triplicado de los eventos significativos del servicio, emitidos en conjunto por la inspección del servicio y el representante técnico.

LIBRO de ÓRDENES DE SERVICIO: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por triplicado de las órdenes de servicio, emitidas por la inspección del servicio.

LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por duplicado de las notas de pedido, emitidas por el representante técnico.

LIXIVIADO o PERCOLADO: Líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de la masa de los residuos en proceso de degradación.

LOCALIDAD: Conglomerado urbano o suburbano con autoridades propias.

LA MUNICIPALIDAD: Comitente de la concesión, persona de existencia jurídica, que encomienda la ejecución de los trabajos.

NIVEL DE BASE: Profundidad de la fosa una vez terminada la excavación.

NOTA DE PEDIDO: Es el documento por el cual el representante técnico comunica a la inspección del servicio su respuesta a la orden de servicio, así como todo otro requerimiento o novedad relativa a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato.

OFERENTE o PROPONENTE: La empresa o el consorcio de empresas que formule una Oferta en la presente Licitación.

OFERTA: Toda la documentación y demás información incorporada en el SOBRE N° 1 y el SOBRE N° 2.

OFERTA ECONÓMICA: Se denomina así toda la documentación contenida en el SOBRE N° 2 referida a los precios cotizados por los servicios que se licitan.

O.N.G.: Organización No Gubernamental dedicada a la temática de desarrollo sustentable.

OPERADOR: La empresa especializada en la prestación de servicios de higiene urbana, con experiencia, capacidad y antecedentes suficientes en los términos de este Pliego para garantizar la prestación eficiente del servicio que se licita.

ORDEN DE SERVICIO: El documento por el cual la inspección del servicio instruye, dispone, controla la ejecución del servicio y notifica demás observaciones y/o acciones relativas al contrato.

ÓRGANO LEGAL DE CONSULTA: Se refiere al Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

P.C.G.: Pliego de Condiciones Generales que forma parte de este pliego.

PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA: Es el personal jerárquico, administrativo, de mantenimiento y el destinado a la conducción de los equipos de recolección y tratamiento de residuos patológicos y la disposición final de los residuos sólidos urbanos.

PERSONAL OPERATIVO MUNICIPAL: Es el personal municipal afectado a las tareas de prestación de los servicios de recolección de los residuos.

P.C.P.: Pliego de Condiciones Particulares.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte de este pliego.

P.G.A.: Plan de Gestión Ambiental.

PLAN DE TRABAJO: Diseño, proyecto, estudios técnicos, infraestructura, dotación del personal, equipamiento y demás recursos a disponer para la prestación del servicio en cumplimiento de este pliego.

PLIEGO: P.C.G., P.C.P. y P.E.T.

P.R.C.: Plan de Relaciones con la Comunidad.

PRESTACIONES BÁSICAS: Son todas las vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana detalladas en el P.E.T.

RECORRIDO DE SERVICIO: Es el trayecto comprendido entre el punto inicial y el punto final de efectiva prestación del servicio respectivo (recolección domiciliaria o del producto del barrido y limpieza de los espacios públicos urbanos), no incluyendo las distancias de desplazamiento de los medios para la prestación, ni el posterior transporte de residuos retirados en dicho trayecto. No se considerará en ningún supuesto para ningún servicio "dobles recorridos".

REPRESENTANTE LEGAL: La/s persona/s designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y entender cuestiones relativas a la Oferta y/o Contrato, representando al Oferente, Adjudicatario, Concesionario o Contratista, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Será el profesional matriculado, representante del oferente y/o adjudicatario, con título habilitante, que deberá asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el pliego.

RESIDUO NO PERECEDERO: Todo residuo no degradable o medianamente degradable susceptible de ser recuperado, acondicionado a ser reutilizado, después de ser sometido a un determinado proceso. Tal como papel, cartón, plástico, metal, vidrio, trapo y otros.

RESIDUO o BASURA: Material rechazado, con un contenido líquido insuficiente como para fluir libremente, incluyendo todo desecho y polvo que se recoge barriendo y todo lo detallado en la Ordenanza N° 1.253 y modificatorias y las que se dictaren en el futuro al respecto.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.): Material rechazado o descartado, dispuesto en la vía pública o en recipientes específicos (internos o externos), por el Hombre o por causas naturales, con un contenido líquido insuficiente como para fluir libremente, incluyendo todo desecho y polvo que se recoge barriendo y todo lo detallado conforme la legislación vigente.

RESIDUOS PATÓGENOS, PATOGÉNICOS O PATOLÓGICOS: Todos los incluidos en la Ley Provincial N° 5.394, sus Decretos Reglamentarios, y las normas que se dictaren en el futuro.

RESIDUO PELIGROSO: Aquellos determinados por la Ley Nacional N° 24.051 y su Decreto Reglamentario, y la Ley Provincial N° 2.214 y su Decreto Reglamentario, o las que se dictaren en el futuro.

REUTILIZACIÓN: El empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.

REVALORIZACIÓN: Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al ambiente. Incluye el reciclado, la reutilización y la valoración.

RESIDUOS VOLUMINOSOS (RVO): Con el mismo origen que los RESIDUOS DOMICILIARIOS pero de mayor tamaño, como los muebles, refrigeradores, maquinaria, etc. Y que muy frecuentemente son abandonados en nuestras calles y que debido a su porte necesitan ser recogidos por vehículos especiales.

R.O.y D.: Restos de Obras y Demoliciones, tierra y materiales utilizados en obras civiles y de arquitectura.

RVE: Restos verdes.

RECUPERADORES URBANOS: Personas que de manera informal realizan una selección y reciclado de residuos.

RELLENO SANITARIO: Enterramiento Sanitario Controlado de residuos.

R.P.: Registro de Proveedores

RDI -TM: Recolección Diurna turno mañana

RDI -TT: Recolección Diurna turno tarde

RNO: Recolección Nocturna.

SERVICIOS ADICIONALES: Son aquellos servicios y condiciones que serán cumplidas en los términos requeridos por orden de servicio en base a las previsiones del P.E.T.

SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA (SPHU): servicios, prestaciones, condiciones y demás especificaciones establecidas en el presente pliego, con sus prestaciones básicas y complementarias, como así también los servicios adicionales, en los términos del pliego.

SITUACIONES EXTRAORDINARIAS: Hechos o acontecimientos que no han podido preverse, o que previstos, no pudieran evitarse.

SOBRE: Elemento que contenga la Oferta, pudiendo el mismo ser de cualquier material y forma, siempre y cuando permita cumplir con las normas establecidas en este Pliego para la presentación de las Ofertas.

SOBRE N° 1: Sobre cerrado conteniendo los antecedentes de los oferentes, plan de trabajo y el SOBRE N° 2.

SOBRE N° 2: Sobre cerrado, que contiene la oferta económica.

S.P.H.U.: Servicio Público De Higiene Urbana.

S.R.T.T.y D.F.: Servicio de recolección transporte, tratamiento y disposición final de residuos

TURNO MAÑANA o Matutino (T.M.): Lapso de tiempo comprendido entre las 05:00hs/07:00hs a 13:00hs/15:00hs

TURNO TARDE o Vespertino (T.T.): Lapso de tiempo comprendido entre el 13:00hs/15:00hs a 21:00hs/23:00hs.

TURNO NOCHE (T.N.): Lapso de tiempo comprendido entre las 21:00/23:00 hs. a 05:00hs/07:00hs.

U.T.E.: Unión Transitoria de Empresas.

VEREDA: Banda de circulación peatonal ubicada entre la Línea municipal y el cordón o borde de la calzada. Acera.

VIA PÚBLICA: Área de la ciudad destinada al tránsito público, peatonal o vehicular, incluyendo los sectores accesorios de los mismos, como canteros, refugios, estacionamientos especiales, dársenas o construcciones similares. Espacio entre Líneas municipales.

ART.-3°: Riesgos y Contingencias

El S.P.H.U. deberá realizarse conforme a los requerimientos establecidos en el pliego, observándose en todo momento los principios generales del **servicio público**.

El adjudicatario deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos incluyendo estudios, diseños, garantías, impuestos, seguros, trámites y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente la inversión y financiación de las obligaciones que se derivan de la oferta a la presente licitación serán por cuenta exclusiva del oferente/adjudicatario, en los términos señalados en este pliego.

ART.-4° Marco Jurídico

La presente licitación se regirá por las disposiciones del presente Pliego, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, la Ley N° 5.571, el Decreto N°3.056/04 Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Corrientes, modificado por el Decreto N° 406/05, Ley Nacional N° 25.675, sus normas atinentes y complementarias. Los oferentes deberán ajustar sus ofertas, además de las normas antes indicadas, a toda aquella disposición legal y/o reglamentaria vigente en materia de seguridad y ambiente, que reúnen de manera específica aspectos vinculados a la contratación que es objeto de esta licitación.

ART.-5°: Principios rectores de Higiene Urbana

El S.P.H.U. objeto de este pliego deberá prestarse bajo el cumplimiento de los principios rectores que se enuncian a continuación:

Principio de Gestión Integral de R.S.U.

El Municipio de la Ciudad de Corrientes ha fijado como política la implementación de un plan de gestión integral de R.S.U. adoptando un conjunto de medidas que tienen la finalidad de contribuir al mejoramiento de la salud de la población y a la preservación del ambiente.

Según este principio es responsabilidad compartida de los vecinos, los adjudicatarios, las Instituciones tanto privadas como Públicas y el Municipio de la Ciudad de Corrientes, concebir una Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

Principio de Ciudad Limpia

La aplicación de este principio implica que el Servicio Público de Higiene Urbana incluido en este pliego sea prestado con la calidad requerida. El logro de este principio se sustenta en la eficiencia en la ejecución, control de calidad y aseguramiento de la misma efectuado por parte del Contratista en la prestación del S.P.H.U.

ART.-6º: Facultad de Disposición de los Residuos

El Municipio conserva la propiedad, facultad de disposición y aprovechamiento económico de todos los R.S.U. cualquiera sea su tipo y procedencia.

ART.-7º: Zona de Prestación

Se considerará el Ejido Urbano de la Ciudad de Corrientes como una ÚNICA ZONA a los fines de la presente Licitación Pública.

ART.-8º: Exclusividad

El adjudicatario tendrá exclusividad para la prestación del S.P.H.U. adjudicado respecto de Prestaciones Básicas especificadas en el P.E.T. y por el plazo de vigencia del Contrato.

ART.-9º: Alcance de las OFERTAS

Los oferentes deberán incluir obligatoriamente en su oferta la totalidad de las prestaciones y demás exigencias establecidas en el pliego.

ART.-10º: Plazo Contractual

El Plazo Contractual será de diez (10) años, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por el término de cinco (5) años más. Dicho período comenzará a contarse desde el día en que se inicie la efectiva prestación del S.P.H.U. conforme lo establecido en el Artículo 46 del presente pliego. El Municipio se reserva el derecho de prorrogar el Contrato por un periodo de cinco (5) años, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales, para lo cual deberá notificar a la CONCESIONARIA con un plazo de hasta CIENTO OCHENTA (180) DÍAS anteriores al vencimiento del plazo contractual.

ART.-11º: Cómputo de Plazos

El cómputo de los plazos procedimentales se efectuará conforme lo estipulado en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial de la Provincia de Corrientes N° 5.571, reglamentada por Decreto N° 3056/04, y sus normas complementarias modificatorias y reglamentarias, sin perjuicio de los plazos particulares previstos en este pliego.

ART.-12º: Consulta y Adquisición de PLIEGO

El presente pliego podrá retirarse de la sede de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Corrientes, sita en la calle 25 de Mayo 1132 previo pago de su valor ante la Tesorería General de la Municipalidad de Corrientes, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura. Si dicha fecha fuera prorrogada, se prorrogará por igual fecha límite para la adquisición del pliego.

El valor de venta del pliego se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la Administración por la venta de pliegos, no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.

CAPITULO 2.-PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

ART.-13º: Condiciones para ser OFERENTE

Podrán participar como oferentes en la presente licitación las sociedades comerciales regularmente constituidas conforme la Ley de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, domiciliadas en el país.

Las Sociedades deberán poseer una antigüedad no menor a TRES (3) años, contados desde la fecha de constitución hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial del llamado a la presente licitación.

Las Sociedades podrán participar en la licitación como oferentes en forma individual o como integrantes de una U.T.E. pero, no podrán hacer uso de ambas alternativas. Tampoco podrán ser

parte integrante de más de una (1) U.T.E. Las U.T.E. no podrán estar integradas por más de tres (3) sociedades. La detección de alguna de estas situaciones será motivo de rechazo automático de todas las ofertas en que participen, sea individualmente y como integrantes de una U.T.E.

Las Sociedades que concurren en forma individual y todas las Sociedades que integren la UTE deberán cumplir con las Condiciones Mínimas Operativas exigidas en el ANEXO II - Apartado 1, del presente pliego. Asimismo, deberán presentar los antecedentes detallando su experiencia en el desarrollo de servicios de higiene urbana dentro del ámbito de la República Argentina. Deberán acreditar en sus antecedentes al menos UN (1) contrato de operación de servicios de higiene urbana en Argentina, celebrado como mínimo dentro de los últimos (3) años y que se encuentre ejecutado de manera ininterrumpida hasta la fecha de presentación de la oferta, de similares características operativas y tecnológicas en cuanto a magnitud e importancia que el presente. Serán tomados como antecedentes válidos los contratos ejecutados en la República Argentina donde las sociedades hayan sido únicos contratistas o hayan formado parte de una sociedad o U.T.E. con una participación no menor al cuarenta por ciento (40%).

Los antecedentes se deberán acreditar mediante certificados expedidos por el comitente al cual, el oferente presta servicios de higiene urbana.

Los oferentes deberán tener capacidad jurídica suficiente la que deberá acreditarse a través de documentos certificados y en su caso, debidamente legalizados. La referida capacidad jurídica suficiente, se determinará en base al objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este pliego. El plazo de vigencia del contrato social de cada una de las sociedades oferentes, en forma individual o que integren una UTE, no podrá ser menor al plazo contractual, con su extensión y prórroga previstas en este pliego. Lo propio deberá ocurrir con los contratos constitutivos de la U.T.E.

Independientemente de presentar las certificaciones antes exigidas, se deberán detallar los antecedentes de los servicios de higiene urbana que en las mismas se incluyan, conforme lo requerido en el ANEXO II de este PLIEGO y con carácter de declaración jurada.

Respecto de la capacidad económica-financiera, los oferentes deberán cumplir con los valores mínimos exigidos en el ANEXO III del P.C.P. para cada una de las magnitudes indicadas. En caso de OFERENTES que se presenten bajo la forma de U.T.E., se computarán los datos de cada miembro ponderándolos en la misma proporción en la que participen de la UTE de acuerdo al Contrato Constitutivo de la misma. La U.T.E. deberá cubrir el CIEN POR CIENTO (100%) de los valores mínimos exigidos en el ANEXO III.

En los casos de U.T.E., todas las Sociedades que la integren deberán cumplir en lo que respecta a su constitución y demás efectos las prescripciones del Artículo 377, siguientes y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, su Decreto Reglamentario, normas complementarias y modificatorias, cumpliendo:

1.- En el contrato de constitución de la U.T.E. deberá establecerse en forma expresa:

- Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato.

- Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.

- Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del contrato y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión.

2.- y en especial:

- a) Unificar su personería y fijar domicilio único.

- b) Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación expresada a través de los órganos correspondientes de cada Sociedad.

- c) Acompañar declaración jurada bajo la forma de instrumento público suscripta por todos los integrantes de la UTE, en la que:

11.i.1.a.i.1. Se establece que cada Sociedad integrante de la UTE se constituirá en codeudor de todas las obligaciones de la UTE o de cada uno de sus integrantes causadas en ocasión de su participación en la licitación y de la ejecución del Contrato, asumiendo

responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante todo el término de vigencia del Contrato, y sus eventuales prorrogas.

11.i.1.a.i.2. Se designa al Representante Legal de una de las sociedades individuales como Representante Único de la U.T.E., a los efectos que corresponda.

11.i.1.a.i.3. Se designa al Personal Jerárquico, a los efectos previstos en este pliego, conforme las exigencias mínimas establecidas en el ANEXO II - apartado 2.

La inscripción ante la Inspección General de Justicia deberá acreditarse fehacientemente al momento de formular la oferta.

Asimismo, en la carta de presentación del Anexo I de este Pliego, deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UTE con identificación de las Sociedades con antecedentes operativos exigidos en el Anexo II del P.C.P., el domicilio especial de cada una de ellas y el domicilio especial común de la U.T.E. en la ciudad de Corrientes.

Todas y cada una de las sociedades que constituyen la U.T.E. deberán otorgar poder en legal forma, a favor del representante común a todas ellas.

ART.-14º: Impedimentos para ser OFERENTE

No podrán participar en la presente Licitación:

- a) Las Sociedades cuyos accionistas, directores, apoderados o representantes hayan sido condenados por delitos económicos y/o ambientales con sentencia firme.
- b) Las Sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del directorio y/o Consejo de Vigilancia, accionistas, síndicos, y/o gerentes resulten agentes y/o funcionarios –bajo cualquier forma de modalidad contractual- del Sector Público Nacional, Provincial o de la Municipalidad de Corrientes.
- c) Las Sociedades cuyos miembros del directorio y/o Consejo de Vigilancia, accionistas, y/o síndicos se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios de la Provincia de Corrientes.
- d) Las Sociedades en estado de concurso o quiebra y/o que sus miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, accionistas y/o síndicos se encuentren en la misma situación.
- e) Las Sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Corrientes, así como en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y/o de Proveedores, o en cualquier Municipalidad del país y/o en registros provinciales.
- f) Las Sociedades que hayan sido sancionadas con la rescisión o anulación por incumplimiento a ellas imputable de sus obligaciones contractuales.
- g) Las Sociedades que posean participación patrimonial directa o indirecta en otras Sociedades oferentes -ya sea que estas últimas se hubieran presentado en forma individual o como integrantes de una S.A. o U.T.E.- ni con carácter de controlante ni como vinculada conforme el artículo 33 de la Ley de Sociedades N° 19.550.
- h) Las personas físicas, ni las sociedades irregulares o de hecho ni las cooperativas de trabajo, ya sea en forma individual o asociada en U.T.E.

- i) Las Sociedades o la U.T.E., cuyos miembros, socios, administradores y /o apoderados hayan sido sancionados con suspensión o inhabilitación por parte de algunos de los siguientes Poderes u Órganos:
 - a. Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Corrientes;
 - b. Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;
 - c. Auditoría Municipal de la Ciudad de Corrientes
 - d. Tribunal de Faltas de la Ciudad de Corrientes;
 - e. Gobierno de la Provincia de Corrientes
 - f. Legislatura de la Provincia de Corrientes
 - g. Poder Judicial de la Provincia de Corrientes
 - h. Consejo de la Magistratura de Corrientes
- j) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su oferta
- b) La anulación de la Adjudicación con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de oferta, cuando el impedimento se advirtiera después de notificada la adjudicación.

ART.-15°: Conocimiento de las condiciones

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente, el pleno conocimiento del ámbito en el que se prestará el SPHU, las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo y que se han estudiado y aceptado en su integralidad el pliego, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor, para justificar los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables o de las condiciones técnicas y fácticas del SPHU.

Asimismo el oferente se hace responsable de manera exclusiva de la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de su oferta.

ART.-16°: Garantía de Mantenimiento de OFERTA

Los oferentes, deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de oferta en alguna de las formas previstas en el pliego, por la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000). La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse de las siguientes formas o combinaciones de ellas, a elección del oferente o adjudicatario y a entera satisfacción del organismo licitante:

- a) En efectivo, mediante depósito en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco de Corrientes S.A.,
- b) En cheque, giro bancario o postal negociable sin gastos y a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el que será depositado por la Contaduría General de la

- Municipalidad, de ser posible, en el mismo día de apertura de la licitación en cuenta abierta al efecto en el Banco de Corrientes S. A.; de no ser posible su depósito inmediato, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.
- c) En títulos o valores públicos debidamente endosados a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, valuados en la forma que lo determine la Contaduría General,
 - d) Mediante aval bancario suscrito por una institución bancaria a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente,
 - e) Mediante seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas,
 - f) Mediante la afectación de saldos pendientes de cobro en la Tesorería General de la Municipalidad, debiendo estos créditos ser exigibles y contar con las certificaciones pertinentes a la fecha de constitución de la garantía.
- Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.
- La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.
- Endoso de la garantía: Todas las garantías que se efectúen en títulos o valores públicos, debidamente endosadas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, deberán ser depositadas por el interesado en la Tesorería General, la que extenderá por duplicado el comprobante que acredite el depósito efectuado.

Esta garantía tendrá vigencia, como mínimo, por el término de mantenimiento de las **OFERTAS**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° del presente Título.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS

- a) Serán devueltas de oficio:
 - i. Las garantías de mantenimiento de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación
 - ii. Las garantías de cumplimiento de contrato una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica, en cuyo caso será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.
- b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados fehacientemente, no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de notificación.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía a favor del Organismo contratante.

ART.-17°: Presentación de las OFERTAS

Las ofertas se presentarán en dos (2) sobres, el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 contenido en el anterior, perfectamente cerrados y sin membrete, con la identificación de la licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar las inscripciones que en cada caso se indican. Toda la documentación que forma parte de la oferta deberá estar foliada correlativamente y con un índice de contenido y anexos, y firma certificada de representante legal y representante técnico del oferente. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

La oferta se efectuará en original y dos (2) copias, el recaudo de la presentación por triplicado registrá también para la documentación, que conforme a este pliego debe acompañarse con la

propuesta, debiendo identificarse el original, duplicado y triplicado. En caso de no haber coincidencia entre el original y las copias, se considerará válido el juego original.

El original y las dos (2) copias se entregarán completas en formato papel, encarpados en un sistema fácilmente manejable, los cuadros requeridos o presentados voluntariamente deberán informarse en formato Excel editable, todos compatibles con las aplicaciones disponibles en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. En caso de discrepancia prevalecerá la oferta original presentada en formato papel.

Cada uno de los tomos/libros se identificará con la números romanos correlativos, las carpetas que pertenecen a un determinado tomo/libro llevará el número de éste seguido del número o letra de la carpeta y el folio. Todas las carpetas tendrán folios independientes -así por ejemplo "I-2-032" será el folio 032 del tomo/libro I de la carpeta 2, mientras que "I-3-032" corresponderá al folio 032 de la carpeta 3 del mismo tomo/libro I-.

El formato de la presentación respetará las tipología DIN A-4 a doble faz –anverso y reverso de la hoja-, y los planos en DIN A-3. El tamaño de letra para títulos será ARIAL 13 o 12 y el desarrollo de la presentación en ARIAL 11, con simple espacio.

La presentación del Sobre N° 1 deberá contemplar lo siguiente:

- TOMO/LIBRO I: DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ADMISIBILIDAD
- TOMO/LIBRO II: SERVICIOS
- TOMO/LIBRO III: RECURSOS HUMANOS
- TOMO/LIBRO IV: RECURSOS MATERIALES
- TOMO/LIBRO V: INSTALACIONES FIJAS CON PLANOS
- TOMO/LIBRO VI: PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
- TOMO/LIBRO VII: P.R.C.
- OTROS DATOS DE INTERÉS
- OFERTA ECONÓMICA

Toda la documentación e información requerida en este pliego deberá estar redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos que podrán presentarse en el idioma original, con su traducción al castellano debidamente legalizada.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar solamente en el original. El duplicado y triplicado deberán integrarse en juegos completos de fotocopias firmadas por el oferente.

Todos los importes deberán expresarse en moneda de curso legal en la Argentina.

Los Balances, Estados de Resultados y demás estados contables, deberán presentarse conforme a las normas técnicas vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Asimismo esa información deberá estar firmada por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.

ART.-18°: Documentación a incorporar en el Sobre N°1

El Sobre N° 1 deberá presentarse, con la inscripción: Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de Corrientes

Este sobre deberá contener como TOMO/LIBRO I:

- a) Carta de presentación, según modelo establecido en el ANEXO I de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- b) Recibo de adquisición del pliego. En caso de U.T.E. bastará la acreditación de la compra del pliego por uno de los integrantes.
- c) La garantía de oferta, constituida conforme a lo dispuesto en el presente pliego.
- d) Declaración de Integridad suscripta según ANEXO VII del presente pliego.
- e) Copia certificada y legalizada del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes y acreditar en forma fehaciente su constitución, la representación y facultades para obligar a la sociedad, por parte de quien suscribe la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que integren la sociedad, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplirse respecto de los directores y apoderados. Para el caso de U.T.E. se deberán adjuntar los instrumentos de vinculación exigidos en este pliego.
- f) Documentación que acredite las exigencias establecidas en el Artículo 14° del P.C.P. y ANEXOS IV y V del mismo.
- g) A los efectos de acreditar su capacidad económico-financiera, el oferente deberá presentar:
 - 1) Estados Contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos según corresponda, los que deberán contar con Dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los mismos.
 - 2) Cálculo y Exposición de los Índices Económico-Financieros, de acuerdo al Formulario N° 1 del ANEXO III de este pliego.
 - 3) Cálculo y Exposición de Indicadores de Magnitud Empresaria, de acuerdo al Formulario N° 2 del ANEXO III, perteneciente al presente pliego.
 - 4) Aquellos oferentes que se hallen conformados como U.T.E., calcularán y expondrán los indicadores relativos a la misma ponderando los datos económicos de cada uno de sus integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación que tuvieran en la U.T.E.
 - 5) Referencias: El oferente deberá acompañar por lo menos cinco (5) notas, en total, de entidades financieras y/o comerciales y/o industriales en las que consten sus antecedentes comerciales.
 - 6) VENTAS: En el caso de las U.T.E., para el cálculo de los Indicadores de Magnitud Empresaria mínimos exigidos en el ANEXO III, se ponderarán las ventas de cada integrante de la UTE, de acuerdo al porcentaje de participación que cada sociedad tuviera en el contrato constitutivo de la U.T.E.
 - 7) Autorización a los bancos con los que opera el oferente para que faciliten las referencias que se les soliciten.
- h) Declaración jurada de la que resulte que los directores o miembros del órgano de administración del oferente no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en el presente Pliego.
- i) "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente del que resulte que los directores o miembros del organismo de administración del oferente no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Corrientes ni en el domicilio de cada uno de aquellos.

Además el Sobre N° 1 deberá contener:

- j) Carpeta/s debidamente individualizada/s con el Plan de Trabajo.

En el caso de que el oferente fuera una U.T.E., cada una de las sociedades que la conformen deberán cumplir individualmente los requisitos establecidos en los incisos e), g), h), i).

ART.-19º: PLAN DE TRABAJO

El oferente deberá presentar formando parte del Sobre N° 1 el Plan de Trabajo, en original y DOS (2) copias, respetando las indicaciones del Artículo 17 del P.C.P.

El Plan de Trabajo, deberá cumplir con las exigencias del P.E.T., respetar además las frecuencias mínimas de prestación para cada Servicio y completar las planillas que forman parte del presente pliego. El Plan de Trabajo deberá incluir como mínimo:

- a) Cronograma por Diagrama de Gantt de todas las acciones necesarias para comenzar en forma completa y a término con todas las prestaciones.
- b) Política de Personal. Programa de integración del personal, detallando prácticamente el empalme técnico en el momento de la transferencia de los servicios (prestadores actuales/nuevos prestadores).
- c) Plan de rutas -macroruteos- y sectores -macrosectores- para cada uno de los Servicios -Prestaciones Básicas y Complementarias-.
- d) Listado del equipo de vehículos, maquinarias y otros elementos o herramientas a disponer para la prestación del S.P.H.U.
- e) Programación y diagramación de cada uno y todos los servicios.
- f) La dotación de personal a utilizar, la estructura administrativa a organizar para la ejecución del mismo, los programas de entrenamiento a que se someterá al personal.
- g) La descripción del equipo de vehículos, maquinarias e implementos a utilizar, indicando las características técnicas de cada uno -adjuntando folletos y esquemas-, su afectación a los diversos servicios a prestar, los programas de mantenimiento de los mismos, cronograma de renovación o sustitución de los mismos, equipos de reemplazos con que contarán y todo otro dato que permita establecer con exactitud los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la prestación de los diferentes servicios.
- h) La infraestructura disponible y el anteproyecto de las obras a ejecutar para materializar la Base Operativa y los predios y plantas de tratamiento y disposición final de los residuos y demás elementos de infraestructura de los que dispondrá para la prestación y/o apoyo de los servicios, adjuntando como mínimo planos de ubicación, planimetría general, planos de planta de arquitectura, con la correspondiente memoria descriptiva.
- i) El oferente deberá presentar la documentación que acredite la disponibilidad de los inmuebles ofrecidos en su oferta, debidamente certificada por Escribano Público. En los casos en que el oferente proyecte integrar su infraestructura en inmuebles de terceros, deberá presentar el compromiso del propietario de afectarlo a los fines propuestos por el oferente, con la correspondiente certificación ante Escribano Público, debiéndose acompañar toda otra información y/o documentación que se estime pertinente.

- j) Plan de Relaciones con la Comunidad, detallando claramente cada uno de los ejes indicados en el ANEXO correspondiente del P.C.P.
- k) Plan de Sustentabilidad y de Responsabilidad Social Empresarial.

ART.-20°: SOBRE N° 2

El Sobre N° 2 deberá presentarse con la inscripción "Licitación Pública Nacional para La Contratación Del Servicio Público De Higiene Urbana de la ciudad de Corrientes - Oferta Económica – Denominación Del Oferente" y deberá contener las ofertas económicas.

La preselección y pre adjudicación se efectuará sobre la base de la ponderación de las Ofertas presentadas por cada oferente.

ART.-21°: Forma de Cotizar

Se deberá cotizar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, consignando en números y letras los precios por cada servicio, utilizando a tal efecto las planillas incluidas en el ANEXO IV, del P.C.P. y el total del servicio.

Para cada una de las prestaciones requeridas deberá presentarse un análisis de su estructura de costos (análisis de precio abierto), con incidencias en porcentajes sobre el precio final sin I.V.A. A tal efecto se incluye en el ANEXO VI la planilla que el oferente deberá utilizar para realizar dichos análisis de precios.

Además deberá presentar para cada servicio la siguiente documentación:

- Cada Sobre N° 2 deberá contener el plan de inversiones y su cronograma, con el flujo de fondos respectivo.
- Para cada una de las prestaciones que contemple transporte de R.S.U. deberá presentarse el costo unitario del transporte al sitio de descarga expresado en Pesos/Kilometro (\$/km) y por vez a los fines de contemplar eventuales modificaciones de los sitios de descarga.

En el momento que oportunamente corresponda, serán rechazadas aquellas ofertas cuyos precios superen los valores que se determinan como Presupuesto Oficial en más de un diez (10) por ciento o en menos de un cinco (5) por ciento.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se determina al 1 de Diciembre de 2014 en Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$8.750.000,00).

El oferente deberá presentar para los Servicios Adicionales los precios correspondientes según ANEXO V del P.C.P.

ART.-22°: Consultas y Circulares.

Desde el llamado a realizar ofertas y hasta seis (6) días anteriores a la fecha de apertura fijada por aquel, los adquirentes de los pliegos podrán realizar por escrito consultas relativas a puntos incluidos en los Pliegos. La Municipalidad responderá por escrito dentro de los tres (3) días de su presentación. Las contestaciones y/o aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos aquellos que hubieran adquirido los pliegos mediante "Circular Aclaratoria por Consulta", en los domicilios especiales constituidos a los efectos de la presente licitación. La Municipalidad, si lo juzga conveniente y necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura mediante una "Circular Aclaratoria sin Consulta". Todas las aclaraciones que se formulen y remitan en "Circulares Aclaratorias" llevarán numeración corrida, se incorporarán a la documentación, se publicarán en el Boletín Oficial Municipal y formarán parte integrante de los Pliegos de Bases y Condiciones. Recibidas la/s Circular/es Aclaratoria/s en los domicilios constituidos se las tendrá por debidamente notificadas. También podrán ser retiradas de la Municipalidad hasta tres (3) días anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas. Los adquirentes deberán dejar constancia del retiro de las circulares en el Expediente. Vencido el término de consultas se presume que todos los adquirentes del Pliego

conocen y se encuentran notificados con absoluta claridad de las bases y condiciones de la Licitación, no pudiendo efectuar impugnaciones ni planteos de ninguna naturaleza que se sustenten en desconocimiento, falta de notificación, oscuridad, confusión, contradicción, vacío, etc. de las normas que integran el presente Pliego. Dichos plazos son improrrogables y perentorios.

ART.-23°: Falseamiento de Datos

El falseamiento de datos determinará el rechazo de la oferta, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o la suscripción del contrato, será causal de revocación de la adjudicación o rescisión del contrato por culpa del contratista con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y/o de Cumplimiento del Contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ART.-24°: Inadmisión de oferta parcial y cumplimiento de los términos de la licitación

Todas las ofertas, sin excepción, deberán comprender la totalidad de los servicios y demás prestaciones exigidas en el P.E.T. Bajo ningún concepto serán admitidas ofertas parciales, entendiéndose por éstas aquellas ofertas que no incluyan a la totalidad de los servicios y demás prestaciones exigidas en el P.E.T. Tampoco serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones establecidos en el presente pliego. Cualquier oferta que imponga condiciones o se aparte de lo especificado en este pliego, será rechazada por el Municipio.

ART.-25°: Recepción de las OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la Dirección de Compras de la Secretaria de Economía de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sita en 25 de Mayo 1132 de la ciudad de Corrientes, o en cualquier otra que la autoridad de aplicación indique, hasta 2 horas antes de la hora fijada para el Acto de Apertura, donde se entregará constancia de la recepción.

No se recibirán ofertas presentadas con posterioridad al plazo previsto, aun cuando no se hubiera dado inicio al Acto de Apertura.

Las ofertas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción. Bajo ningún concepto se admitirá el retiro de ofertas ya presentadas.

ART.-26°: Mantenimiento de las OFERTAS

El oferente queda obligado a mantener la validez de su oferta durante noventa (90) días a contar desde la fecha del Acto de Apertura. Operado el vencimiento del mencionado plazo, éste queda automáticamente prorrogado hasta el momento del perfeccionamiento del contrato, salvo manifestación en contrario fehaciente por parte del oferente, quien deberá hacer saber su decisión a la Autoridad de Aplicación antes de los diez (10) días previos al vencimiento de dicho plazo.

ART.-27°: Acto de Apertura del Sobre N° 1

Las ofertas serán abiertas en acto público en el lugar, día y hora fijados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para el Acto de Apertura fuera inhábil para la administración del Municipio, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Una vez iniciado el Acto de Apertura de las ofertas, no se admitirá interrupción alguna.

Se comenzará el acto procediendo a la apertura del Sobre N° 1 de cada oferente, en el orden de su recepción.

Los Sobres N° 2 quedarán en custodia de la Secretaria de Ambiente, hasta la oportunidad de su apertura o devolución, debiendo ser firmados previamente por los funcionarios intervinientes.

De todo lo ocurrido en el Acto de Apertura se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios intervinientes, y por los asistentes que deseen hacerlo. En dicha acta deben consignarse los siguientes requisitos mínimos:

- a) Fecha, hora, N° de acta y N° de la licitación;

- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- d) Monto y forma de la Garantía de Mantenimiento de oferta constituida por cada oferente;
- e) Cantidad de muebles, cajas, tomos/libros, carpetas indicando foliatura de cada uno según la información brindada por el oferente en la presentación.
- f) Observaciones que se hicieran al Acto de Apertura.

Las observaciones al Acto de Apertura únicamente podrán ser formuladas por los oferentes a través de sus representantes legales, los que a su vez deberán necesariamente firmar el acta, sin cuyo requisito se tendrán por no formuladas.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

CAPITULO 3.- PROCESO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ART.-28°: Vista de las OFERTAS

Los oferentes podrán consultar las propuestas, durante los cinco (5) días posteriores al acto de apertura del Sobre N° 1 y en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, y podrán solicitar copias a su costa, a los fines de aportar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán efectuarse, por escrito y ante la Autoridad de Aplicación, dentro del plazo de tres (3) días de vencido el plazo de vista antes referido.

Los oferentes podrán formular observaciones formales en esta instancia.

ART.-29°: Causales de rechazo de OFERTAS

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b) Si estuviere escrita con lápiz.
- c) Si careciera de la garantía exigida.
- d) Si contuvieren condicionamientos.
- e) Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.

También serán rechazadas de pleno derecho las ofertas cuando:

- a) alguna de las Sociedades oferentes o integrantes de la U.T.E. oferente hubiera sido sancionada con suspensión o inhabilitación o baja del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

- b) Se omitiera presentar los Pliegos de Bases y Condiciones, Circulares con y sin consulta, debidamente firmados por el Oferente o su Representante Legal y el Representante Técnico, con su correspondiente recibo de adquisición del pliego.
- c) Las Sociedades integrantes de los distintos oferentes omitieran asumir el carácter solidario de las obligaciones contraídas por los oferentes, en los casos que lo requiera este pliego.
- d) Se omitiera presentar el Sobre N° 2 identificado, cerrado y separado del resto de la documentación contenida en el Sobre N° 1.
- e) Una Sociedad integre más de una U.T.E. u otro incumplimiento del
- f) Alguno de los integrantes del oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el Municipio de la ciudad de Corrientes.
- g) No cumplan con las Condiciones Mínimas Operativas exigidas en el ANEXO II, del P.C.P. y/o con las Magnitudes Empresarias del ANEXO III, de este pliego.
- h) Los oferentes que no den cumplimiento a la solicitud de corrección de defectos de forma, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.
- i) Que la oferta no esté redactada en castellano o no tenga la traducción al castellano debidamente legalizada en los términos del pliego.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

ART.-30°: Solicitud de Aclaraciones

A los fines de su cometido, la Comisión de Evaluación podrá requerir a los oferentes todos los informes, aclaraciones y explicaciones que considere necesarios. Los oferentes deberán responder a tales requerimientos en el plazo que en cada caso se establezca. Las respuestas a dichos requerimientos formarán parte de los antecedentes y fundamentos de los informes de evaluación de las ofertas.

Las aclaraciones que se formulen en ningún caso podrán modificar la oferta, de lo contrario, no serán tenidas en cuenta.

ART.-31°: Etapas de Evaluación

A los fines de emitir el Informe de Preselección, la Comisión de Evaluación designada a tal efecto e integrada por 3 miembros como mínimo, una vez recepcionados los sobres de las respectivas ofertas, procederá a la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económica financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas mediante el proceso de Preselecciones o Precalificaciones sucesivas.

Las Etapas en que se procederá a las Evaluaciones serán:

- a) Admisibilidad: La Comisión de Evaluación verificará en primer término si se han cumplido los requisitos del pliego sobre la admisibilidad de las ofertas y si no se configura alguna de las causales de rechazo contempladas en el presente pliego. Las ofertas que superen satisfactoriamente esta evaluación quedarán en situación de ser evaluadas para su Preselección según el siguiente apartado b).

- b) Preselección: Una vez efectuada la admisibilidad de las ofertas, la Comisión de evaluación analizará las propuestas técnicas presentadas por los oferentes en el Sobre N° 1, utilizando los factores y criterios de ponderación establecidos a continuación:

PUNTAJE EVALUACION TECNICA (P_{ti})

En la siguiente tabla se indican los conceptos que serán evaluados:

ITEM		Puntaje máximo
1) EQUIPAMIENTO		50
1-1	Equipamiento para Recolección Domiciliaria	30
1-2	Equipamiento para el tratamiento de Residuos Patológicos	10
1-3	Equipamiento y Sistemas Informáticos para la gestión de los servicios	10
2) INFRAESTRUCTURA		20
2-1	Base Operativa con diseño de arquitectura sustentable	10
2-2	Disposición Final de Residuos	10
3) REPRESENTANTE TÉCNICO Y JEFE DE OPERACIONES		10
4) PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTOS		20
TOTAL		100

Sólo será preseleccionado el oferente que cumpla con las condiciones de Admisibilidad, con la totalidad de los mínimos exigidos en el ANEXO II del P.C.P. -Condiciones Mínimas Operativas-, el ANEXO III del P.C.P. -Indicadores De Magnitud Empresaria- y cuyo puntaje total (P_{ti}), resultare como mínimo de ochenta (80) puntos y no obtuviere menos del setenta por ciento (70 %) de los puntos asignados a cada uno de los CUATRO (4) ítems anteriormente citados.

La metodología que será aplicada para la evaluación de las ofertas se detalla a continuación.

ITEM 1: EQUIPAMIENTO

SUB-ÍTEM 1-1: EQUIPAMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

Conforme sea la cantidad de Camiones Compactadores CERO (0) km ofrecida con relación a la cantidad total de unidades ofrecidas en la OFERTA, el puntaje del sub-ítem se asignará de la siguiente manera:

- Si la cantidad de Camiones CERO (0) km ofrecida es mayor al SETENTA POR CIENTO (70%) y menor al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la cantidad total de Camiones Compactadores ofertados, corresponderá el SETENTA (70%) del puntaje máximo del sub-ítem.
- Si la cantidad de Camiones CERO (0) km ofrecida es mayor o igual al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) y menor al CIEN POR CIENTO (100%) de la cantidad total de Camiones Compactadores ofertados, corresponderá el OCHENTA Y CINCO (85%) del puntaje máximo del sub-ítem.
- Si la cantidad de Camiones CERO (0) km ofrecida es igual al CIEN POR CIENTO (100%) de la cantidad total de Camiones ofertados, corresponderá el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje máximo del sub-ítem.

SUB-ÍTEM 1-2: EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS

Sin perjuicio de destacar que se verificará que el P_{ti} presentado cumple con las exigencias del P.E.T., si el P_{ti} considera los equipamientos necesarios para un tratamiento y Control de las

Emisiones gaseosas generadas en el Tratamiento de los Residuos Patológicos conforme lo solicitado en el P.E.T., se le asignará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del puntaje máximo de este sub-ítem, si el P_i incorpora mejoras tecnológicas con respecto a lo exigido en el P.E.T., se le asignará el NOVENTA POR CIENTO (90%) del puntaje máximo y si además considera la incorporación de tecnologías que no generen emisiones gaseosas contaminantes, se otorgará el puntaje máximo del sub-ítem.

SUB-ÍTEM 1-3: EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

Si las especificaciones técnicas del equipamiento y de los sistemas informáticos para el control de los servicios incluidos en la oferta, se ajustan a las exigencias del pliego, se asignará a este sub-ítem, el OCHENTA POR CIENTO (80%) del puntaje máximo establecido para el mismo.

Un VEINTE POR CIENTO (20%) adicional se otorgará si las especificaciones técnicas superan los requerimientos de pliego, tanto corresponda a equipamiento o bien a sistemas.

ITEM 2: INFRAESTRUCTURA

SUB-ÍTEM 2-1: BASE OPERATIVA CON DISEÑO DE ARQUITECTURA SUSTENTABLE

Si el P_i considera la aplicación de principios de ecoeficiencia en la construcción, remodelación, instalaciones y equipamiento, el puntaje a asignar en este sub-ítem se realizará conforme luce a continuación:

Indicadores a considerar	Puntos
Energía utilizada alternativa (solar, eólica, otra)	3
Sistema de ahorro de agua y/o energía	2
Utilización de materiales reciclados en la construcción y/o remodelación de la Base Operativa	3
Minimización de islas de calor	2

SUB-ÍTEM 2-2: DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

Sin perjuicio de destacar que se verificará que el P_i presentado cumple con las exigencias de P.E.T., si el P_i considera un diseño del Predio de Tratamiento y Disposición Final de los R.S.U. con la infraestructura mínima exigido en el Pliego, se le asignará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del puntaje máximo de este ítem, si el P_i incorpora hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) más de infraestructura por encima de las exigidas en el P.E.T., se le asignará el NOVENTA POR CIENTO (90%) del puntaje máximo del ítem y si además considera la incorporación de tecnología sustentable, se otorgará el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje máximo del ítem.

ÍTEM 3: REPRESENTANTE TÉCNICO Y JEFE DE OPERACIONES

Por tratarse de Personal Jerárquico contemplado en el ANEXO II - apartado 2 del P.C.P., se otorgará el SETENTA POR CIENTO (70%) del puntaje máximo del Ítem si los antecedentes laborales del representante técnico y jefe de operaciones propuestos, acreditan experiencia en idénticas funciones a las requeridas en este pliego, y si es en idénticas funciones en períodos superiores a los años mínimos exigidos, se imputará el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje máximo de este ítem.

ÍTEM 4: PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTOS

De acuerdo al Plazo en el que el oferente propone entregar los Equipos, se asignará el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje máximo del ítem a la/s propuesta/s que entregue los Equipos en el menor plazo, contados desde la notificación de la adjudicación.

ART.-32°: Acto de Apertura de los SOBRES N° 2

Los Sobres N° 2 que contengan las ofertas económicas de los oferentes cuyas ofertas hubieran sido declaradas preseleccionadas, serán abiertos en acto público, en el lugar, día y hora fijados y notificados, en presencia de los funcionarios responsables.

En primer término, se separarán los Sobres N° 2 de los oferentes cuyas ofertas han sido rechazadas o no han sido preseleccionadas y serán puestos a disposición de los mismos sin abrir. A continuación, se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 de los oferentes preseleccionados. Seguidamente, procederá a leerse a viva voz el contenido de cada oferta económica con identificación de cada oferente y mención de los montos de cada una de las ofertas.

De todo lo actuado, se labrará el Acta correspondiente, que será leída y suscripta por los funcionarios intervinientes y por los oferentes que deseen hacerlo. En dicha Acta se dejará constancia de las observaciones que pudieran efectuarse.

ART.-33°: Evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS

El análisis y evaluación de las ofertas económicas contenidas en los Sobres N° 2 estará a cargo de la Comisión de Evaluación que confeccionará un Cuadro Comparativo de Precios, en el cual se asientan, además de los valores ofertados, las observaciones que luego se vuelcan en el dictamen de evaluación.

En primer término se considerarán los Sobres N° 2 de las ofertas preseleccionadas que se presentaron. Cada propuesta económica de los oferentes que hubieren resultado preseleccionados será considerada como válida (X_i) y se le otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{ei} = 100 \times (X_0 / X_i)$$

Donde:

P_{ei} : Puntaje de la Evaluación Económica del oferente

X_0 : Menor oferta.

X_i : Precio total propuesto por el oferente.

X_0 / X_i : menor o igual a 1

Luego se procederá según la siguiente ecuación de los puntajes asignados en la Evaluación Técnica (P_{ti}) y en la Evaluación Económica (P_{ei}), aplicando la siguiente fórmula:

$$P_{fi} = (0,50 \times P_{ti}) + (0,50 \times P_{ei})$$

La Comisión Evaluadora de Ofertas dispondrá el orden de mérito según los puntajes finales obtenidos, ordenándolos de mayor a menor.

Luego se procederá con el resto de los Sobres N° 2, cumpliendo el mismo proceso de cálculo..

La Comisión Evaluadora de Ofertas tendrá en cuenta que no se pre adjudicará ninguna oferta que implique un importe a erogar mayor que el 10% del Presupuesto Oficial, como así tampoco un cinco por ciento (5%) menor que el mismo, toda vez que es decisión del Municipio garantizar la prestación dentro de los límites de viabilidad y razonabilidad económica. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20 del presente Pliego.

ART.-34°: Dictamen de Pre adjudicación

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá el Dictamen de Pre adjudicación, de carácter no vinculante, el cual proporcionará al Municipio los fundamentos para el dictado del acto administrativo de adjudicación.

El Dictamen de Pre adjudicación deberá respetar los requisitos que se detallan a continuación, a saber:

- a) El examen de los aspectos formales: evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por el pliego, y lo manifestado oportunamente en la resolución de preselección.
- b) La evaluación de las ofertas: la Comisión evaluará las ofertas en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

- c) La recomendación sobre el Acto Administrativo a dictar para concluir el procedimiento: La Comisión de Evaluación emitirá el Dictamen de Pre adjudicación confeccionando un Acta en la que deberán indicarse los fundamentos de la recomendación aconsejada.
- d) Contemplará lo establecido en el Artículo 32 del presente Pliego respecto al puntaje, propiciando cuál de las ofertas es la más conveniente según el exclusivo criterio de la Municipalidad.

La pre adjudicación será notificada en la forma prevista por la Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial (Ley 5.571), y Decreto Reglamentario 3056/04.

ART.-35°: Impugnaciones al Dictamen de Pre adjudicación

Los oferentes podrán formular impugnaciones al Dictamen de Pre adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles contados desde el último día de publicación.

Será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe total del Presupuesto Oficial de la totalidad del contrato, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, siendo reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

Cada oferente que desee impugnar, deberá constituir una Garantía de Impugnación por cada resultado de pre adjudicación que fuera objeto de impugnación.

ART.-36°: Resolución sobre Impugnaciones y Adjudicación de la Licitación. Dictamen Legal

Vencido el plazo establecido en el artículo anterior del presente Pliego, el Municipio resolverá en forma fundada la adjudicación, previa intervención del Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad.

Si se hubieren formulado impugnaciones contra la pre adjudicación, éstas serán resueltas previa intervención del Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los oferentes, por medio fehaciente, publicándolo, asimismo, en la cartelera del área de Compras.

Los recursos contra la adjudicación, se tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial (Ley 5.571), y Decreto Reglamentario 3056/04.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

Los plazos para la integración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato comenzarán a correr desde la fecha de la notificación por escrito del acto administrativo.

ART.-37°: Notificaciones y Publicidad

Sólo serán notificadas por escrito al domicilio constituido por los oferentes:

- a) El Informe de Preselección
- b) La Resolución que apruebe la Preselección
- c) El Dictamen de Preadjudicación
- d) El acto administrativo de adjudicación de la licitación
- e) Las circulares emitidas durante el proceso licitatorio.

En todos los casos, deberá efectuarse, además:

- a) El anuncio en uno o más lugares visibles en cartelera de la Autoridad de Aplicación por un plazo de TRES (3) días.
- b) La publicación de la Resolución de Adjudicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por el plazo de UN (1) día.

ART.-38°: Garantía de Cumplimiento de CONTRATO

Como requisito para suscribir el Contrato, los adjudicatarios deberán previamente acreditar la integración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, presentando la documentación que la instrumente a más tardar en el acto de suscripción del Contrato. Dicha garantía se mantendrá vigente durante todo el plazo contractual, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato. Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el citado plazo, se lo intimará por escrito al domicilio constituido.

Esta Garantía de Cumplimiento de Contrato se constituirá por cualquiera de las formas previstas en este PLIEGO, y será equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del total del valor adjudicado, que será adecuado anualmente, según el monto de la facturación correspondiente al promedio de los últimos tres (3) meses de S.P.H.U. y la porción del Contrato ejecutado, medido en función del tiempo transcurrido de ejecución y las inversiones realizadas.

En el primer año de ejecución del Contrato, se utilizará a los efectos del cálculo de Garantía de Cumplimiento de Contrato, el monto de la oferta adjudicada. En los años subsiguientes, se utilizará la facturación correspondiente a la contratista en el año inmediato anterior.

En el acto de acreditación de la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será restituido al adjudicatario el instrumento de constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Asimismo, una vez adjudicada la licitación, se devolverán los instrumentos que acrediten la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los oferentes que no resultaran adjudicatarios.

ART.-39°: Suscripción del CONTRATO

El Contrato quedará perfeccionado con la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario lo que ocurrirá dentro del plazo de siete (7) días contados desde la notificación de la adjudicación, o mediante la suscripción del instrumento respectivo. Si el adjudicatario no concurriera, la adjudicación podrá ser revocada por causa atribuible al adjudicatario, dando por perdida para éste último la Garantía de Mantenimiento de Oferta o, en su caso, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CAPITULO 4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ART.-40°: Personal

1.-Personal Municipal. El personal para los servicios de Recolección de R.S.U. mantendrá exclusiva relación de dependencia con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. La remuneración del personal será la que surja de su condición de trabajador municipal y será abonada por la Municipalidad, así como las respectivas cargas sociales, aportes, primas de Riesgo de Trabajo y seguros según lo dispuesto por el Estatuto Único para el Personal Municipal - Ordenanza N°3641/2001 y/o el futuro Convenio Colectivo de Trabajo.

2.-Remuneraciones. Los Oferentes deberán incluir en su propuesta la provisión de los fondos necesarios para que la Caja Municipal de Préstamos abone por cuenta y orden del Concesionario el complemento de un plus o complemento no remunerativo mensual a los empleados municipales afectados al S.P.H.U. objeto de la presente licitación, que no podrá ser inferior al adicional de Higiene Urbana que paga la Municipalidad. Dicho complemento podrá estar relacionado, entre otros conceptos, con el rendimiento del trabajador, presentismo y cuidado de equipos.

3.-Desempeño. La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva la potestad de la aplicación del régimen administrativo del personal. La Contratista tendrá a su cargo el control

funcional; e informará a la Municipalidad en caso que cualquiera de los dependientes de esta observara conductas que pongan en riesgo el normal funcionamiento y operación de los equipos, y/o la normal prestación del S.P.H.U. a fin que adopte las medidas que estimare conducentes. En ese sentido, la Concesionaria podrá solicitar la desafectación del trabajador sin perjuicio que el mismo deba ser relocalizado en otras áreas de la Municipalidad sin mengua de sus derechos laborales. En este caso, y de manera inmediata, el Municipio cubrirá la vacante producida.

En todo momento se garantizará el derecho de defensa y debido proceso que asiste al trabajador municipal.

4.-Capacitación. La Contratista deberá capacitar al personal municipal afectado al S.P.H.U., acorde con las distintas funciones que deba desempeñar, a fin que los equipos sean correctamente utilizados.

5.-Indumentaria y demás elementos de trabajo. La Contratista deberá proveer ropa de trabajo y elementos de prevención y protección a todo el personal municipal afectado al servicio, conforme los diseños definidos por la Municipalidad y las normas laborales vigentes. El trabajador estará obligado a su uso en el cumplimiento de sus tareas.

6.-Afectación de actividades. La Municipalidad podrá desafectar del servicio al personal que luego de las evaluaciones de idoneidad técnica y/o psicofísica que pudiera realizar la Contratista, no resultaren aptos para la correcta operación y funcionamiento de los equipos y/o la adecuada prestación de los S.P.H.U.

7.-Personal afectado a la Recolección y traslado de R.S.U. Los Equipos destinados a las tareas de Recolección y Traslado a Disposición Final de R.S.U. serán operados exclusivamente por personal dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

8.-Personal afectado a la recolección de Residuos Patogénicos. Los Equipos destinados a las tareas relativas a la Recolección de Residuos Patogénicos, cualquiera sea su clase, podrán ser operados por personal municipal.

9.-Personal afectado a la Disposición Final de R.S.U. y Patogénicos. Los Equipos destinados a las tareas relativas a la Disposición Final de R.S.U. y Patogénicos, serán operados y conducidos por personal dependiente de la Contratista.

10.-La Municipalidad destinará a la conducción y operación de los vehículos y equipos, personal idóneo y que cuente con las habilitaciones y licencias que las normas legales vigentes exijan en cada caso particular. La Contratista podrá negarse, sin mengua de la retribución pactada, a entregar el camión o equipo que se trate a cualquier empleado municipal que pretendiera conducir y/u operarlos en caso que no se diera cumplimiento a la previsión contenida en este párrafo.

11.-La Contratista queda facultada a efectuar respecto del personal propuesto por la Municipalidad como conductor y/u operador de los vehículos y/o equipos, las evaluaciones de idoneidad técnica, psicológica o física que fueran necesarias para garantizar la correcta operación y funcionamiento de los vehículos y equipos, con el objeto de evitar provocar daños materiales o físicos al trabajador y/o a terceros. La Contratista informará a la Municipalidad las razones por las que rechace al conductor u operador propuesto por aquella.

12.-Asunción de Riesgos. La Municipalidad asume en forma única y excluyente toda responsabilidad derivada de cualquier accidente y/o enfermedad laboral y/o inculpable que pudiera sufrir cualquier trabajador y/o tercero aún en aquellos casos en que el daño se hubiere producido por una cosa cuyo dueño y/o guardián fuera la Concesionaria, siempre y cuando al momento del siniestro fuere conducido u operado por Personal dependiente de la Municipalidad.

Los seguros por accidentes de trabajo que la Municipalidad contrate dejarán expresa constancia de la renuncia de la aseguradora a subrogarse en los derechos de la Municipalidad contra el Concesionario.

ART.-41º: Indemnidad

En el Contrato de Concesión, las partes del mismo, recíprocamente manifestarán que serán las únicas responsables, se mantendrán indemnes e indemnizarán mutuamente, por cualquier

reclamo judicial o extrajudicial y/o cualquier sentencia o resolución (administrativa o judicial) (cualquiera o todos ellos el/los "Reclamo/s"), recaída en contra de, o dirigidas a ellas por:

- a) Cualquier personal dependiente y/o personal contratado por cualquiera de las Partes, para la ejecución de este contrato y/o la prestación directa o indirecta de los servicios y tareas en las que serán empleados los vehículos y equipos;
- b) Terceros en general, incluyendo pero no limitado a cualquier autoridad pública, nacional y/o provincial, los organismos de la Seguridad Social, y/o el Sindicato con personería gremial que represente al personal con el cual las Partes hubieran cumplido las prestaciones comprometidas por este Contrato;

En ambos casos siempre que el motivo u origen de los Reclamos hubiera sido un incumplimiento de las partes respecto de aquel que formulara el Reclamo.

El compromiso de indemnidad que las Partes asumirán mutuamente se extenderá con los mismos fines y efectos a aquellos casos en que cualquiera de las Partes fuera objeto de cualquier reclamo de manera directa, sin que la otra parte haya sido a su vez destinataria del mismo.

El compromiso de indemnidad continuará vigente hasta tanto se produzca la prescripción de los plazos legales para iniciar o formular Reclamos de cualquier tipo.

CAPITULO 5.-EJECUCIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

ART.-42°: Documentación del CONTRATO - Orden de Prelación

Constituyen instrumentos reguladores de la relación contractual en el Orden de Prelación normativa que a continuación se detalla:

- 1) La normativa Nacional, Provincial y Municipal contenida en el Art. 4 del presente pliego
- 2) El Contrato
- 3) La Oferta
- 4) El Pliego y las Circulares Aclaratorias Con y Sin Consulta

ART.-43°: Representantes del ADJUDICATARIO y del Municipio

El adjudicatario estará representado a todos los efectos del contrato por su representante técnico, quien actuará como mandatario con plenas facultades para obligarlo en todos los asuntos técnicos y administrativos relativos al S.P.H.U. La Autoridad de Aplicación podrá solicitar su remoción inmediata en caso que no cumpla con sus funciones específicas o con la capacidad e idoneidad requeridas para el cargo.

La Municipalidad estará representada en las relaciones con el adjudicatario, a todos los efectos del Contrato, por un representante designado por la SECRETARIA DE AMBIENTE y/o LA REPARTICIÓN QUE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DESIGNE.

ART.-44°: Fiscalización del S.P.H.U.

El **Municipio** inspeccionará la prestación del S.P.H.U. y el cumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por el adjudicatario por medio de la REPARTICIÓN QUE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DESIGNE.

Asimismo se creará una Comisión de inspección del S.P.H.U. compuesta por cuatro (4) legisladores municipales: el Presidente del HCD, el Presidente de la Comisión de Ambiente o Comisión que la reemplace, un Concejal por la mayoría, un Concejal por la minoría. Esta Comisión tendrá la facultad de inspeccionar y elevar informes y solicitar sanciones a la Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

La inspección tendrá a su cargo, entre otras cosas, las tareas de verificación material de las condiciones de cumplimiento del Contrato y podrá impartir recomendaciones escritas.

ART.-45º: Inicio del S.P.H.U.

Todas las prestaciones contempladas en el pliego a cargo del adjudicatario se realizarán de conformidad con el P.T. aprobado y se implementarán en su totalidad en un plazo máximo de trescientos sesenta (360) días corridos contados desde el plazo emergente del Plan de Puesta en Marcha. La fecha de inicio de este plan deberá ajustarse a las previsiones del P.T.

ART.-46º: Ejecución y Control del CONTRATO

En la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a las condiciones y términos del Contrato, a través de los medios de intercambio de comunicaciones entre las partes.

El control del Contrato, incluyendo la verificación de los niveles de calidad de las prestaciones, así como las infracciones en el cumplimiento del Contrato, se llevará a cabo de acuerdo con lo indicado en el P.E.T.

El Contratista deberá:

- a) Presentar la documentación que acredite la contratación del seguro ambiental obligatorio en los términos del Artículo 22 de la ley N° 25.675 y Resolución N° 1639/07 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y normas concordantes.
- b) Utilizar desde el inicio y durante toda la vigencia del Contrato, todos los recursos técnicos comprometidos, debiendo incorporar los medios, sistemas y métodos que declararon bajo juramento en su oferta que impliquen el cumplimiento del servicio.
- c) Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
- d) Producir cualquier informe que se solicite por parte del MUNICIPIO, como así también, informar cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- e) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según pliego.
- f) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el MUNICIPIO en depósitos, garages, talleres y demás áreas afectadas a la prestación de los servicios.

ART.-47º: Flota

La totalidad del parque automotor a incorporar, deberá ser de propiedad del Adjudicatario, o tener éste la plena disponibilidad de los mismos en virtud de contratos de leasing, acreditando cualquiera de estas situaciones por los medios pertinentes. Igual requisito rige para las unidades que incorporen o renueven durante la vigencia del contrato.

La totalidad de la flota de automotores del Adjudicatario deberá estar radicada y tributar en la Ciudad de Corrientes.

A su vez, la totalidad del parque automotor a incorporarse deberá estar nuevo sin uso, en un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) de la totalidad a la fecha de la firma del Contrato, privilegiándose el origen nacional de los mismos. El porcentaje restante, treinta por ciento (30%), no deberá poseer una antigüedad mayor a tres (3) años a la fecha de la oferta. Nunca podrán superar los cinco (5) años de antigüedad durante la vigencia del contrato.

EQUIPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO:

- a.i.a) 21 (Veintiuno) Camiones con caja compactadora de residuos, capacidad mínima 16 m3.
- a.i.b) 17 (Diecisiete) Camiones con caja volcadora sistema de vuelco trasero, capacidad mínima 6 m3, con puerta trasera de doble acción apertura lateral y basculante.

- a.i.c) 3 (Tres) Camiones con caja volcadora, capacidad mínima 6 m³, con brazo hidráulico y cuchara tipo almeja.
- a.i.d) 2 (Dos) Camiones con caja térmica hermética para transporte de residuos patológicos, capacidad mínima 3,5 tn.
- a.i.e) 1 (Uno) Camión lava contenedores, capacidad mínima 6.000 lts.
- a.i.f) 1 (Uno) Camión hidrolavador/lavacalles capacidad mínima 8.000 lts.

ART.48º: Equipamiento de Recolección y Disposición Final

Los equipos a utilizar para la recolección y disposición final de residuos podrán tener una antigüedad de hasta 10 (Diez) años, la que podrá ser prorrogada por la autoridad de aplicación, basado en el buen estado general de mantenimiento de los mismos.

EQUPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO:

- 1.a.a) 1 (Uno) Camión desobstructor/succionador de conductos cloacales, pluviales, industriales.
- 1.a.b) 3 (Tres) Retroexcavadoras con pala frontal, capacidad mínima del balde de la pala frontal 1 m³, capacidad mínima del balde retro ¼ m³.
- c) 1 (Uno) Cargador frontal, capacidad mínima del balde de la pala frontal 1,5 m³.
- d) 1 (Uno) Minicargador con pala frontal.
- e) 1 (Una) Barredora autopropulsada de capacidad mínima de 8 m³, apta para barrido de calles y avenidas.
- f) 1 (Una) Barredora autopropulsada chica de capacidad mínima de 1 m³, apta barrido de plazas y paseos.
- a.i.g) 1 (Uno) Equipo de compactación de residuos autopropulsado.
- a.i.h) 1 (Una) Topadora a orugas.
- a.i.i) 1 (Una) Excavadora a orugas, capacidad mínima de balde 1,5 m³.
- a.i.j) 1 (Una) Motoniveladora.
- a.i.k) 1 (Uno) tractor de tiro con toma de fuerza.
- a.i.l) 1 (Uno) Rodillo pata de cabra
- a.i.m) 1 (Una) Rastra de discos
- a.i.n) 1 (Una) Desmalezadora
- a.i.o) 1 (Uno) Acoplado de tiro de 4 (Cuatro) ruedas.
- a.i.p) 300 (Trescientos) Contenedores metálicos de 1,1 m³ con tapa rebatible por pedal, de cuatro (4) ruedas.

ART.-49º: Seguros

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo. El contratista deberá acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias autenticadas de sus respectivas pólizas.

Como mínimo una vez por año, o cada vez que modifique o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Municipio lo solicite, se presentarán copias autenticadas de las pólizas.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a terceros, a sus bienes o a los de los trabajadores, propios o municipales, como consecuencia de otras cuestiones.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados.

b) De las Compañías Aseguradoras

Los seguros serán contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, contratada ante la Caja Municipal de Préstamos.

c) De los Seguros Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar este tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con el personal propio; quedando expresamente liberado el Municipio por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Responsabilidad Civil:

El Adjudicatario debe contratar por su cuenta y cargo, una póliza de Responsabilidad Civil comprensiva de todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del Municipio, como consecuencia directa de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación pública.

La acreditación de la contratación de los seguros es condición ineludible para el inicio de la prestación contratada.

ART.-50º: Ampliación y Disminución del S.P.H.U.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de incrementar el S.P.H.U. adjudicado, estas ampliaciones deberán efectuarse modificando el precio del contrato de acuerdo al valor de las prestaciones adicionales cotizadas y respetando la ecuación económica del contrato.

El precio del contrato solo podrá ser modificado por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, cuando exista una modificación de costos globales en más de un 5%.

ART.-51º: Prohibición de Transferencia del CONTRATO

A partir del tercer año, cualquier cesión a título gratuito u oneroso, parcial o total, por parte de la concesionaria a otra empresa, debe ser aprobada por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y ordenanza del Honorable Concejo Deliberante analizando que la nueva empresa cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego. Hasta tanto se apruebe esta cesión el concesionario deberá continuar con la prestación del servicio, estando sujeta, el no cumplimiento, a las penalidades previstas en el presente pliego.

ART.-52°: Intercambio de Comunicaciones entre las Partes

La comunicación contractual entre el Municipio y el contratista se realizará mediante órdenes de servicio que emitirá la SECRETARÍA DE AMBIENTE a través de la inspección de servicio y notas de pedido que emitirá el contratista.

Las órdenes de servicio y notas de pedido serán emitidas por escrito, en formularios foliados y con hojas triplicadas en los que las partes dejarán constancia de todas y cada una de las novedades surgidas. Estas comunicaciones serán registradas cronológicamente en un registro especial que será habilitado, foliado y rubricado por la SECRETARÍA DE AMBIENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARÍA DE AMBIENTE podrá implementar otros sistemas de intercambio de comunicaciones entre las partes, cuidando que garanticen la prueba de la recepción de las notificaciones.

En las órdenes de servicio se registrarán las observaciones y/o deficiencias detectadas así como también las sanciones aplicadas, etc. que se notificarán al Contratista en su domicilio constituido. En las notas de pedido el contratista formulará las solicitudes pertinentes a fin de obtener una óptima prestación del S.P.H.U.

La SECRETARÍA DE AMBIENTE también podrá confeccionar Actas de Constatación e Informes de Penalidades, escritos, foliados y por triplicado, que cada quince (15) días corridos se unificarán y se registrarán en conjunto por medio de una orden de servicio.

ART.-53°: Carácter de Servicio Público.

El adjudicatario se somete al carácter de servicio público que reviste el S.P.H.U., por lo cual asume la obligación esencial de mantener la regularidad, continuidad, uniformidad y generalidad del S.P.H.U. ante cualquier circunstancia.

CAPITULO 6.- FACTURACIÓN, PRECIO Y FORMA DE PAGO

ART.-54°: Procedimiento de Liquidación y Plazo de Pago

El precio será abonado por la Municipalidad mensualmente, representando cada pago el total del importe mensual.

La liquidación del precio que deberá abonarse al adjudicatario se efectuará mensualmente por aplicación de los montos adjudicados y con referencia a las prestaciones realizadas, como así también los servicios adicionales realizados.

El adjudicatario deberá presentar ante la REPARTICIÓN QUE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DESIGNE por nota de pedido los Certificados de Prestación del S.P.H.U. correspondientes a cada semana por la totalidad de las prestaciones llevadas a cabo para su verificación, corrección y/o devolución según correspondiere. El Certificado deberá estar confeccionado conforme el formulario que indicare la REPARTICIÓN QUE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DESIGNE.

De no existir observaciones, el adjudicatario podrá proceder a la presentación de la factura correspondiente a la certificación semanal. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Asimismo, deberá cumplimentar los requisitos establecidos en este Pliego.

Si el Certificado de Prestación del S.P.H.U. no se encontrara en forma o no se adecuara a las condiciones estipuladas, será devuelto al adjudicatario quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlo nuevamente para su revisión, repitiéndose el procedimiento descripto precedentemente.

ART.-55°: Procedimiento de Redeterminación de Precios

El principio rector del régimen es el mantenimiento de la ecuación económica financiera del Contrato, mediante el establecimiento de un valor compensatorio del incremento del costo sufrido por el adjudicatario del S.P.H.U.

En el caso que los costos de los factores principales que componen el precio de la contratación de la presente licitación, reflejen una variación del cinco por ciento (5%) del costo total del

Contrato, se procederá a la Actualización de Precios Adjudicados o a la Actualización de los Precios surgidos de la última Redeterminación, de corresponder.

Se tendrá por concretada dicha situación cuando las distorsiones operadas en los precios de los ítems que conforman la Estructura de Costos Estimada superen en conjunto, el cinco por ciento (5%) del total.

Al solo efecto de verificar las distorsiones que pudieren producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior a la fecha de referencia de la oferta o al mes de la última redeterminación. Es decir, que se aplicarán los porcentajes de variaciones operados al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión determinados en el cuadro.

Una vez habilitado el procedimiento, el adjudicatario podrá solicitar la redeterminación definitiva de precios. A dicho efecto deberá redeterminar la Estructura Real de Costos, presentada conjuntamente con la oferta económica, tomando como base los precios de referencia asociados con cada insumo, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, desde el mes anterior a la fecha de referencia de la oferta o al mes de la última redeterminación aprobada, según corresponda.

En la presentación que se efectúe al efecto deberá respetarse estrictamente la Estructura de Costos Real presentada con la oferta y adjuntar un detalle de cálculo que permita su análisis.

El adjudicatario presentará la solicitud de redeterminación de precios definitiva ante la autoridad de aplicación. Este organismo analizará y resolverá la admisibilidad de la petición refiriéndose expresamente sobre el balance especial y la demostración de la efectiva variación de costos mencionados, en un plazo máximo de diez (10) días de presentada la solicitud.

Las variaciones de precios solo podrán ser aprobadas mediante ordenanza.

ART.-56°: Impuestos, Tasas y Contribuciones

Estarán a cargo del adjudicatario todos los impuestos, peajes, tasas y contribuciones o gravámenes en general, presentes o futuros, ya sean nacionales, provinciales o municipales que recaigan sobre el adjudicatario, sobre la actividad que desarrolle por la prestación del S.P.H.U., sobre sus bienes, inmuebles, instalaciones y/o equipos. Toda variación de alícuotas, creación o supresión de impuestos, tasas y contribuciones durante el Contrato serán tenidos en cuenta a los efectos de la fijación del precio contractual, y su redeterminación.

CAPITULO 7.- FALTAS Y PENALIDADES

ART.-57°: Penalidades por Faltas en el S.P.H.U.

Las moras o incumplimientos respecto a plazos estipulados y a cláusulas contractuales, darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones.

El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el contrato (Art. 509 del Código Civil y normas que lo modifiquen) y obligado al pago de la multa aplicada.

El contratista está obligado a denunciar o poner en conocimiento de la Municipalidad, todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de producirse.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista habilitará a la Municipalidad a la aplicación de multas según sea cada caso de infracción tipificada como se detalla seguidamente. Dichas multas se ponderarán en cinco (5) litros de diesel, valor YPF, por cada punto de infracción.

- 1) Falta de señalización vial, parcial o total, o inadecuada señalización, por cada hecho. PUNTOS: 5
- 2) Falta de provisión de energía eléctrica y/o de iluminación, total o parcial, en el/los frentes de trabajo y/o en cualquier sector del predio de tratamiento final de los residuos, por cada hecho. PUNTOS: 10
- 3) Falta de mantenimiento permanente de caminos y/o drenajes, por cada hecho. PUNTOS: 10
- 4) Quema de todo material, incluyendo el resultante del desbosque, desmalezamiento y destronque, por cada hecho. PUNTOS: 25
- 5) Incumplimiento del grado de compactación exigido, por cada hecho. PUNTOS: 50

- 6) Por incorrecto mantenimiento del equipo de tratamiento de residuos patológicos, por infracción. PUNTOS: 50
- 7) Falta de topamiento total, por cada jornada. PUNTOS: 100
- 8) Falta de compactación total, por cada jornada. PUNTOS: 100
- 9) Falta de tapada total, por cada jornada. PUNTOS: 150
- 10) Por falta de tratamiento de residuos patógenos, por infracción y por día. PUNTOS: 150
- 11) Falta de carteles e identificaciones previstas para los vehículos, por cada vehículo en infracción por día. PUNTOS: 2
- 12) Incumplimiento de lo establecido respecto a la verificación técnica, mantenimiento y/o reemplazo de los vehículos para uso municipal, por cada unidad y por día. PUNTOS: 5
- 13) Incumplimiento del Cronograma de Renovación y/o Incorporación de unidades, por cada unidad. PUNTOS: 20
- 14) Falta de constitución o renovación de los seguros exigidos en los vehículos, por cada día sin cobertura. PUNTOS: 200
- 15) Por no cumplimentar con la presentación periódica de la documentación especificada en el presente Pliego. Por infracción y por día. PUNTOS: 5
- 16) Falta de correcto mantenimiento y/o higienización del predio, incluyendo instalaciones fijas y móviles. Por cada hecho detectado. PUNTOS: 15
- 17) Incumplimiento de Órdenes de Servicio. Por cada hecho. PUNTOS: 50
- 18) Falta de provisión de Indumentaria reglamentaria. Por día. PUNTOS: 10
- 19) Ejecución parcial o inejecución de uno o más recorridos en recolección de residuos domiciliarios. Por cada TRES (3) cuadras no servidas o servidas deficientemente. PUNTOS: 1
- 20) Por no encontrarse en condiciones los elementos y herramientas necesarios para las tareas de recolección de residuos. Por cada obrero y herramienta faltante o rota. PUNTOS: 1.
- 21) Incumplimiento de los servicios de levantamiento de podas, animales muertos, residuos voluminosos, por cada hecho y por vez. PUNTOS: 15.
- 22) Alteraciones de las frecuencias o recorridos sin autorización o incumplimientos de horarios. Por cada zona. PUNTOS: 40
- 23) Todo hecho no enumerado precedentemente, que por sus características importe transgresión a las condiciones establecidas para la contratación, será sancionado con multas graduables entre UNO (1) Y CIEN (100) puntos según su gravedad.

No se impondrán penalidades, sanciones y/o multas y/o cómputo de deficiencias establecidas en el P.C.P., en casos de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados y denunciados por el adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de ocurrido el o los hechos respectivos. Quedan incluidos en estos conceptos catástrofes de la naturaleza, actos de sabotaje o terrorismo, actos de protesta ilegales o de gravedad institucional, hechos de terceros imprevisibles e inevitables, huelgas o medidas de fuerza del personal municipal basadas en hechos ajenos al servicio.

El estado de huelga del personal del adjudicatario, originado por incumplimiento por parte de este de obligaciones salariales, no constituye caso fortuito o fuerza mayor.

ART.-58°: Período de Gracia

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el adjudicatario dispondrá de un Período de Gracia de sesenta (60) días corridos desde la fecha de iniciación del S.P.H.U., durante el cual no se aplicarán penalidades, salvo que se constatare incumplimiento deliberado o falta de cooperación en la corrección de las deficiencias que se detecten durante el mismo.

Durante este período, el adjudicatario y la inspección se capacitarán bajo condiciones operativas reales para comprender en profundidad las posibles deficiencias y optimizar su tratamiento y solución.

ART.-59°: Procedimiento de Aplicación de Sanciones

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, serán de aplicación al mismo las disposiciones y penalidades establecidas en el Artículo 57 del P.C.P.

En ningún caso el adjudicatario será pasible de sanciones, multas y/o penalidades cuando la imposibilidad de prestar los servicios y/o cumplir sus obligaciones conforme este contrato, se deban a causas ajenas al mismo y/o a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario si previamente la Municipalidad intima en forma fehaciente al adjudicatario a cumplir sus obligaciones en el plazo razonable que al efecto se fije y el adjudicatario no cumple en dicho plazo con la obligación incumplida.

La Autoridad de Aplicación será competente para la aplicación de las sanciones previstas, previa intimación al Concesionario para que formule los descargos pertinentes en un plazo no mayor de cinco (5) días. El Concesionario podrá recurrir la sanción.

La Autoridad de Aplicación informará de diariamente al adjudicatario sobre las novedades relacionadas a los posibles incumplimientos de los servicios, de los que se correrá vista para su descargo por incumplimiento no imputable al adjudicatario, dentro de los cinco (5) días de su comunicación y la Autoridad de Aplicación resolverá sobre el mismo dentro de los cinco (5) días de su presentación. Los importes que por este concepto resulten aplicables serán abonados o compensados por algún mecanismo establecido por la Autoridad de Aplicación, una vez que se encuentre firme su resolución, siempre que sean determinados cumplimentando el procedimiento establecido supra.

CAPÍTULO 8.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ART.-60°: Causas de Extinción del CONTRATO

El Contrato se extinguirá por las siguientes causas:

- 1-Expiración del Plazo Contractual.
- 2-Mutuo Acuerdo.
- 3-Quiebra del Adjudicatario.
- 4-Rescisión por incumplimiento del Adjudicatario
- 5-Rescisión por incumplimiento del Municipio.

ART.-61°: Expiración del Plazo Contractual

El Contrato se extinguirá de pleno derecho al vencimiento del Plazo Contractual, salvo que el Municipio hiciera uso de la extensión del Plazo Contractual prevista en este pliego.

ART.-62°: Quiebra del ADJUDICATARIO

Frente a la quiebra, sea el Adjudicatario sea una sociedad o, en el caso de una U.T.E., cualquiera de sus integrantes, el Municipio podrá rescindir el Contrato.

En tal supuesto, la rescisión surtirá las consecuencias previstas en el presente Capítulo para la rescisión por incumplimiento del Adjudicatario.

ART.-63°: Rescisión por incumplimiento del ADJUDICATARIO

El Municipio podrá rescindir el Contrato por causa atribuible al Adjudicatario cuando mediere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando por violación de la buena fe contractual, el Adjudicatario hubiera incurrido en inexactitudes o reticencia o falsedades al momento de formular la oferta, de modo tal que hubieran causado errores significativos o determinantes en la adjudicación.
- b) Cuando el S.P.H.U. hubiera sido interrumpido por causas atribuibles al Adjudicatario durante más de cinco (5) días consecutivos o diez (10) días alternados por semestre. Se considerará interrupción del S.P.H.U. la falta de un 80% de ejecución de las prestaciones.
- c) Por falta de constitución o falta de mantenimiento de las garantías exigidas en el presente pliego.

- d) Por transferencia o cesión del contrato o de la participación patrimonial en la persona jurídica o U.T.E. que resulte Adjudicataria, no autorizada por el Municipio.
- e) Por abandono del S.P.H.U.

ART.-64°: Consecuencias de la Rescisión por incumplimiento del ADJUDICATARIO

Rescindido el Contrato por incumplimiento del Adjudicatario el Municipio podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ART.- 65°: Rescisión por Incumplimiento del MUNICIPIO

Cuando por causas imputables al Municipio se suspenda por más de cinco (5) meses el pago de la facturación presentada por el Adjudicatario, este tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato.

El Adjudicatario no podrá hacer uso de esta atribución sin antes formular intimación fehaciente para subsanar las deficiencias, otorgando un plazo no menor a veinte (20) días corridos para subsanarla, bajo apercibimiento de rescindir el contrato.

ART.-66°: Consecuencias de la Rescisión por Incumplimiento del Municipio

Rescindido el Contrato por incumplimiento del Municipio, éste deberá indemnizar al Adjudicatario por cualquier daño que éste acreditara, incluyendo intereses y costas.

Además la rescisión del Contrato por incumplimiento del Municipio, tendrá las siguientes consecuencias:

- a) La posibilidad para el Municipio de compensar las deudas que mantuviera con el adjudicatario contra sus acreencias cuyo título tuviera causa en la prestación o con ocasión del S.P.H.U.
- b) El Municipio podrá adquirir o alquilar al Adjudicatario, la totalidad de los bienes afectados al S.P.H.U. con el objeto de asegurar la continuidad de su prestación. En todos los casos, se tomará el valor de mercado de los bienes al momento de producirse la rescisión del Contrato.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha

Sr.

Intendente de la Ciudad de Corrientes

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

De mi mayor consideración:

En carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, manifestamos que la Sociedad/UTE que represento, viene a presentar **OFERTA** para la selección del **CONCESIONARIO** que prestará el Servicio Público de Higiene Urbana, en el marco del llamado a la Licitación de referencia.

La **OFERTA** la presentamos de conformidad a los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° Promulgada por Decreto N°... de aprobación del **PLIEGO** y las normas vigentes regulatorias del mencionado Servicio Público, las cuales declaramos conocer y aceptar.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda información proporcionada, fidelidad de los datos y referencias consignadas en la **OFERTA** y la autenticidad de la documentación acompañada. Autorizamos, mediante la presente, para que cualquier persona física o jurídica, entidad oficial o privada, suministre a la Municipalidad de Corrientes o sus representantes autorizados, toda la información que considere necesaria para constatar la veracidad y autenticidad de la documentación que presentamos, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en las mismas nos damos por notificados que el **DEM** tiene derecho de invalidar nuestra participación y en caso de resultar **CONCESIONARIOS**, rescindir el **CONTRATO** por nuestra culpa.

Declaramos también no haber tenido restricción ni impedimento alguno para el acceso a información existente dentro del período de preparación y presentación de propuestas y en las oportunidades acordadas. Asimismo, afirmamos nuestro pleno conocimiento del lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo y nos hacemos responsables de manera exclusiva por la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de la **OFERTA** presentada. Por lo tanto desistimos de invocar en nuestro favor, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables como así también de las condiciones técnicas y fácticas del **SPHU**.

Declaramos no encontrarnos en situación alguna de incompatibilidad ni causa de rechazo de pleno derecho o de inadmisibilidad de acuerdo a las disposiciones contenidas en el **PLIEGO**. Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida.

Declaramos nuestra aceptación a la Jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Corrientes, lo que implica la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Nuestra Sociedad/**CONSORCIO** constituye domicilio especial en....., de la Ciudad de Corrientes, para cumplir con el requisito explícito de la **LICITACIÓN**.

Adjuntamos recibo de compra del **PLIEGO**.

Declaramos que nuestra **OFERTA** que integra el **SOBRE N° 2**, no está sujeta a ningún tipo de condicionamiento ni incluyen raspaduras, interlineados o agregados que no estén debidamente salvados por el **REPRESENTANTE LEGAL**.

Atentamente.

Firma y Aclaración del **REPRESENTANTE LEGAL**

Sello con nombre, cargo, título y matrícula del firmante

Nombre de la Sociedad / **CONSORCIO**

Sello de la Sociedad / **CONSORCIO**

Certificación de Escribano Público

ANEXO II DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA

1- CONDICIONES MÍNIMAS OPERATIVAS PARA EL OFERENTE o PARA LA EMPRESA OPERADORA DESIGNADA

<i>Requisito</i>	<i>Mínimo exigido</i>
Población servida con prestaciones de higiene urbana (Servicios de recolección de residuos sólidos urbanos)	Mínimo 350.000 habitantes
Participación del OFERENTE en contratos de similares magnitudes a las indicadas en cada uno de los renglones de este ANEXO II	Mínima 30% (debidamente acreditada en certificado del COMITENTE)
Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos	Mínimo 350 toneladas de residuos sólidos urbanos recolectados por día
Período de prestación de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos en contratos de similares magnitudes	Mínimo 24 meses en forma ininterrumpida en los últimos 3 años en la República Argentina

NOTA ACLARATORIA: A efectos de cumplimentar con los parámetros mínimos exigidos, no se aceptarán agregaciones de distintas localidades, aun cuando se tratare de una misma Sociedad en prestaciones de higiene urbana. Idéntico criterio se aplicará para las UTE. En caso de UTE, cada empresa integrante deberá acreditar el **100 %** de los antecedentes **MÍNIMOS OPERATIVOS**.

Se deja constancia que los datos de población corresponden a habitantes estables, no incluyen población fluctuante o temporaria –Datos Censales Oficiales de Organismos Públicos-.

2. REQUISITOS MINIMOS PARA PERSONAL JERARQUICO

<i>Cargo</i>	<i>Mínimos exigidos</i>
REPRESENTANTE	✓ Título: Título universitario habilitante
TÉCNICO	✓ Experiencia como representante técnico: mínimo 5 años en servicios públicos de higiene urbana de magnitud

	similar a la exigida en este Anexo II – punto1)
JEFE DE OPERACIONES	✓ Experiencia como jefe de operaciones: mínimo 5 años en empresas de servicios de higiene urbana de magnitud similar a la exigida en este Anexo II – punto 1)

Nota: Deberá nombrar para cada cargo un Titular, pudiendo además designar para cada caso un suplente.

3. MODELO DE DECLARACION JURADA PARA LAS EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN SERVICIOS DE HIGIENE URBANA

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

PAIS:.....

PROVINCIA:.....

LOCALIDAD:.....

CIUDAD:.....

ZONA:.....

POBLACION SERVIDA (habitantes):.....

SERVICIO DE RECOLECCION (toneladas recolectadas por día):

DIAS OPERATIVOS EFECTIVOS (días por mes):

PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO

* FECHA DE INICIACION

* FECHA DE FINALIZACION

EN CUANTO AL COMITENTE

* ENTIDAD RESPONSABLE:

* DOMICILIO DEL COMITENTE:

* NOMBRE Y APELLIDO DEL RESPONSABLE:

* TELEFONO Y FAX:

NOTA ACLARATORIA: Se deberá confeccionar un formulario independiente por cada emprendimiento._

4. MODELO DE PRESENTACION DE CURRICULUM Y DECLARACION JURADA PARA PERSONAL JERARQUICO

Cargo propuesto: _____

Nombre _____ del _____ individuo:

Profesión/Especialidad: _____

Fecha _____ de _____ nacimiento:

Nacionalidad: _____

Matrícula Profesional N° _____

Calificaciones principales:

[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]

Educación:

[Resumir en aproximadamente un cuarto de página la formación superior y otros estudios especializados del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos.]

Experiencia laboral:

[Enumerar en aproximadamente dos páginas en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar todos los puestos ocupados por el individuo desde su graduación, con indicación de fechas, nombre de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades. Para los últimos cinco años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.]

Idiomas:

[Para cada idioma, indicar el nivel de dominio (excelente, bueno, regular o deficiente) en conversación, lectura y redacción.]

Adjuntar Certificado actualizado de Inscripción del Colegio Profesional respectivo, y constancia actualizada de que no existe impedimento legal para el ejercicio profesional.

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

Fecha: _____

Firma del individuo y del representante

Día / Mes / Año

*autorizado del **OFERENTE***

Nombre completo del individuo: _____

Nombre completo del representante autorizado por el **OFERENTE** _____

ANEXO III INDICADORES DE MAGNITUD EMPRESARIA

INDICADORES	Magnitud
Activo Total	\$ 100.000.000.-
Ventas	\$ 200.000.000.-

Nota: En caso de UTE se sumarán los datos de cada miembro según su participación, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada prevista en este PLIEGO.

Asimismo, a efectos de la elaboración de los indicadores arriba descriptos, se deberá cumplir con los siguientes criterios:

Activo Corriente: Sólo deberá contener aquellos conceptos que puedan efectivamente realizarse durante el período siguiente. Las inversiones deberán valuarse de acuerdo a su cotización al cierre. Sólo se considerarán como corrientes los títulos y acciones negociables en bolsa. Las participaciones en UTE deben ser consideradas como Activos No Corrientes. Los Créditos por Ventas se deberán considerar netos del monto de intereses a devengar sobre saldos a vencer y de los montos de créditos litigiosos o incobrables. Los créditos por ventas no deben incluir certificados o facturas caucionadas o descontadas, los que deberán ser considerados como parte del Pasivo Corriente. En el rubro Otros Créditos no se deben considerar los saldos deudores de directores y/o accionistas, los que deberán cancelarse contra Patrimonio Neto. Los Créditos impositivos sólo serán computados como corrientes en el caso que puedan ser efectivamente computados o consumidos durante el ejercicio próximo siguiente.

Ventas: Valor de las ventas de los últimos 12 meses según el PCP. Deberán ser detalladas mensualmente y, en caso de corresponder, clasificadas según las actividades generadoras de las mismas.

ANEXO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha

Sr.

Intendente de la Ciudad de Corrientes

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

De mi mayor consideración:

Como representante de la Sociedad/UTE, manifiesto en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que en la presente licitación se actuó y se seguirá actuando con integridad y transparencia.

Consecuentemente, mi representada asume la obligación de no desarrollar por sí o por terceros ninguna práctica fraudulenta o de corrupción. En especial, se abstendrá de toda conducta que implique vulnerar los principios de igualdad y de competencia entre los **OFERENTES** o que atente contra la transparencia del

proceso licitatorio, absteniéndose de realizar acciones que induzcan o alteren las evaluaciones de las **OFERTAS**, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a un **OFERENTE** en relación a los demás.

Mediante la presente, mi mandante asume la autoría de la totalidad de la **OFERTA** presentada y manifiesta no haber tenido contacto previo con sus potenciales competidores con el objeto de acordar o coordinar posturas, ya sean especificaciones técnicas o precios.

Asimismo, por la presente se acepta dar acceso irrestricto a toda la información y documentación que se genere con motivo de este proceso de licitación pública a la ciudadanía en general.

Atentamente.

Firma y Aclaración del **REPRESENTANTE LEGAL**

Sello con nombre, cargo, título y matrícula del firmante

Nombre de la Sociedad / UTE

Sello de la Sociedad / UTE

Certificación de Escribano Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO I CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA

1.- PRESTACIONES BÁSICAS

La prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA** objeto de este **PLIEGO** contempla el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, BARRIDO MECÁNICO, EL TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.)**, con sus **PRESTACIONES BÁSICAS**, según las siguientes definiciones y obligaciones incluidas dentro de cada subconjunto.

PRESTACIONES BÁSICAS: son todas las vinculadas al servicio de la **RECOLECCIÓN DOMICILIARIA** y **TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS R.S.U.** detallados en estas Especificaciones Técnicas, todas ellas en los términos establecidos en este **PLIEGO**.

Son **PRESTACIONES BÁSICAS** las siguientes:

1.1.- **SERVICIO DE RECOLECCIÓN** con sus prestaciones de:

1.1.1.- **RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE R.S.U.**

1.1.2.- **RECOLECCIÓN DE VOLUMINOSOS**

1.1.3.- **RECOLECCIÓN DE RESTOS VERDES**

1.1.4.- **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATÓGENOS**

1.1.5 **RECOLECCIÓN DE ANIMALES MUERTOS DE LA VÍA PÚBLICA, DOMICILIARIA.**

1.1.6.- RECOLECCIÓN DE PRODUCIDOS DE BARRIDOS

1.1.7.- RECOLECCIÓN CONTENERIZADA

1.2.- SERVICIO DE BARRIDO MECÁNICO DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS Y PASEOS.

- 1.2.1 Recolección del producto del Barrido de calles Pavimentadas y Avenidas.
- 1.2.2 Levantamiento del producido del barrido de calles, avenidas, y paseos, peatonales.
- 1.2.3 Recolección del producto de limpieza de parques, plazas, paseos y servicios especiales.
- 1.2.4 Recolección de producidos de desagües pluviales, cunetas, entre otros.
- 1.2.5 Limpieza y desobstrucción de desagües, y bocas de tormenta
- 1.2.6 Recolección de las ramas, podas y extracción de árboles en la vía pública y de los residuos voluminosos.

1.2.7 Recolección, transporte, eliminación de los residuos patogénicos generados, dentro del marco de la legislación vigente.

1.2.8 Recolección de voluminosos

1.2.9 Recolección de residuos de mercados y cementerios

1.3.- SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL

1.3.1.- DISPOSICIÓN FINAL DE R.S.U.

1.3.2.- DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS

1.3.3.- DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS DE OBRAS Y DEMOLICIONES

1.3.4.- DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS VERDES VOLUMINOSOS Y RAMAS.

1.3.5.- DISPOSICIÓN FINAL DE ANIMALES MUERTOS DE LA VÍA PÚBLICA, DOMICILIARIA.

1.3.6.- DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCIDOS DE BARRIDO,

1.3.7.- DISPOSICIÓN DE RESTOS RESIDUOS VOLUMINOS Y CHATARRAS

1.3.8.- DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCIDOS DE DESAGÜES PLUVIALES, CUNETAS, ENTRE OTROS.

2.- CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL S.P.H.U.

La **SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** llevará a cabo TRES (3) tipos de controles diferentes para determinar la calidad de la prestación del **S.P.H.U.**:

- **CDS:** controles durante la prestación del **SERVICIO**

- **CPS:** controles posteriores a la prestación del **SERVICIO**
- **CDi:** controles dirigidos de acuerdo con las prioridades y necesidades de cada momento.

A tales efectos la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** aprovechará las nuevas tecnologías de comunicación y control requeridas para los equipos que prestan el **S.P.H.U.**, demás sistemas auxiliares considerados en el **PLIEGO** y todos aquellos que considere adecuados para la optimización de las tareas de contralor, pudiendo realizar los controles a partir de la información obtenida de los mismos y/o de manera presencial.

Estos controles serán realizados por la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, por administración y/o tercerización.

2.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS A INSPECCIONAR

La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** decidirá respecto los servicios a inspeccionar de acuerdo con las necesidades de cada momento, en base a los siguientes criterios, que se presentan de manera no taxativa, a saber:

- **Conocimiento de sectores con un estado de limpieza deficiente:** En los sectores que según los resultados del control de las incidencias a través de la línea telefónica *0800 municipal o sistema que lo reemplace*, se identifique un estado de limpieza por debajo del estándar requerido o con tendencias decrecientes en la calidad percibida.
- **Conocimiento de equipos con bajos rendimientos o deficiencias:** En la selección de los servicios a inspeccionar se tendrá presente en todo momento la información que se disponga referente a equipos con indicios o con pruebas de rendimientos deficientes o muy deficientes.
- **Directrices de la MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES:** La programación de las inspecciones podrá ser modificada en todo momento si la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** lo considera necesario.

Para disponer de información relativa a la ejecución del **S.P.H.U.** y a los resultados de la prestación se analizarán los diferentes **SERVICIOS** conforme las exigencias del **P.E.T.** en sus distintas modalidades y contemplando las nuevas incorporaciones de prestaciones, como así también el Plan de Sustitución y Renovación de Flota y las Innovaciones Tecnológicas que se incorporen durante el período contractual.

2.2.- CONTROL DEL S.P.H.U. DURANTE LA PRESTACIÓN -CDS-

La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** realizará el **CDS** que permitirá valorar si se da cumplimiento a las obligaciones del **PLIEGO**. A tales efectos se establecen las variables de control en cuanto a:

- Naturaleza y/o composición del equipo de trabajo –incluido dotación de personal-
- Estado funcional y de imagen del equipo
- Cumplimiento del horario y de los itinerarios establecidos

- Cumplimiento de las normas de comportamiento
- Cumplimiento de las normas de trabajo
- Otras

2.3.- CONTROL DEL S.P.H.U. POSTERIOR A LA PRESTACIÓN -CPS-

La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** realizará el **CPS** que permitirá valorar la **CALIDAD DE LA PRESTACIÓN**, verificando si el resultado de la ejecución del **S.P.H.U.** cumple con los requerimientos de ejecución requeridos. El **CPS** permitirá valorar si el resultado de la ejecución del **SERVICIO** cumple con los requerimientos de ejecución requeridos, integrándose las diferentes variables de inspección, obteniéndose una calificación conjunta que permitirá conocer si la ejecución ha sido **SATISFACTORIA**, **NO SATISFACTORIA** o **DEFICIENTE**.

El **NIVEL DE PRESTACIÓN** se considerará **SATISFACTORIO** si el porcentaje de **SATISFACTORIOS** es superior al 95%; **NO SATISFACTORIO** si el porcentaje de **NO SATISFACTORIOS** y **DEFICIENTES** es superior al cinco por ciento (5%), y **DEFICIENTE** si el porcentaje de **DEFICIENTES** es superior al dos con cincuenta por ciento (2,5%).

Satisfactorio	%>95% de satisfactorio
No satisfactorio	%> 5% de No satisfactorios y deficientes
Deficiente	% > 2,5 de deficientes

2.4.- CONTROLES DIRIGIDOS Y OPERATIVOS ESPECIALES

La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** podrá realizar controles dirigidos y específicos que considere oportunos, como por ejemplo:

- Control de unidades y dotaciones previa la salida de base operativas
- Control de las instalaciones
- Verificación de la cantidad y calidad de los elementos de contención (control del estado de contenedores, otros)
- Verificación de las repuestas a reclamos y solicitudes
- Verificación de la coordinación entre los equipos de diferentes tratamientos en ciertas localizaciones (tiempo de respuesta de los equipos de recolección de voluminosos, actuación de los equipos de mantenimiento o de apoyo al barrido, etc.)
- Verificación de la realización de la formación a los trabajadores
- Verificación de la transmisión de información (periodicidad, formato, contenido, etc.)
- Otros

Las variables serán evaluadas en los **CDi**, de manera individual, según los requerimientos fijados en el **PLIEGO**, en base a criterio de conformidad o no conformidad, sin asignar pesos ni obtener un resultado global de todas las variables. Del control surgirá la aplicación de las previsiones del Artículo 57° del P.C.P.

ANEXO II SERVICIO DE RECOLECCIÓN

3.- GENERALIDADES

El **SERVICIO** estará dividido en:

- a).- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA**
- b).- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS**
- c).- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESTOS DE VERDES**
- D)- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATÓLOGICOS**
- E) RECOLECCIÓN DE ANIMALES MUERTOS DE LA VÍA PÚBLICA**
- F)- RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS DE BARRIDOS**
- G)- RECOLECCIÓN CONTENERIZADA**

4- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

La prestación de este **SERVICIO**, constituirá una prestación convencional y consistirá en el retiro de los **RSU** dispuestos a ese fin en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente a edificios, en las entradas de vías públicas inaccesibles para camiones o en otros lugares predeterminados. También se incluyen todos los residuos públicos, provenientes de Costanera, cementerios, parques, escuelas, estadios, establecimientos, cuarteles, puestos policiales, etc.

Además la prestación de servicio debe contemplar, una **RECOLECCIÓN DIFERENCIADA de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ORIGEN**.

Este sistema se ejecutará cuando la SECRETARIA DE AMBIENTE lo considere pertinente previa campaña de concientización a la comunidad (áreas pilotos), en reemplazo el sistema utilizado en dichas áreas.

Atendiendo a las características y volúmenes de los residuos generados se distinguen dos subtipos de prestación a: GENERADORES INDIVIDUALES/RESIDENCIALES y GENERADORES ESPECIALES.

Sin perjuicio de las atribuciones de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, quedan excluidos de este **SERVICIO** los que a continuación se detallan:

1. Recolección los residuos venenosos, radiactivos, tóxicos, contaminados o contaminantes.

2. Residuos Industriales de todo tipo.
3. Residuos de Obras y Demoliciones.
4. Servicios convencionales excepcionales que, siendo solicitados por los generadores, requieran el aporte de contenedores pudiendo constituirse la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** en un usuario más, en caso de considerarlo conveniente.

Los servicios particulares serán abonados en forma directa por el usuario/**GENERADOR** al **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**.

Se deberán contemplar los cambios que se produzcan en la **Ciudad de Corrientes** a lo largo del **CONTRATO**, tanto los originados en proyectos urbanísticos como otro de cualquier naturaleza donde se vea afectado el aspecto de la ciudad, entendiéndose que deberán aplicarse mecanismos ágiles y flexibles que garanticen la adaptabilidad a este proceso dinámico de cambio, cumpliendo con las exigencias de **PLIEGO**.

4.1.- Sectores

El **PLIEGO** considera para la prestación del **SERVICIO** los sectores detallados en **ZONAS** según Planos Anexos al presente **PLIEGO**.

El **P.T.** incluirá para cada área la modalidad que permita cumplir con los **NIVELES DE CALIDAD** y de **PRESTACIÓN** exigido en el **PLIEGO**.

4.2.- Modalidades

Se realizará un **SERVICIO** de **R.S.U.** contenerizado y Manual de Acera : las cuales se adjunta en anexo. La prestación del **SERVICIO** se sujetará a las siguientes modalidades:

1. Modalidad Contenerizada Convencional **-M.C.CON.-**
2. Modalidad Manual de Acera **-M.M.A.-**
3. Modalidad Mixta **-M.M.-**

Los residuos serán cargados mecánica o manualmente dentro del camión recolector. El **SERVICIO** deberá incluir la provisión de todos los equipos y accesorios para la recolección y el transporte, así como también la disponibilidad de todo el personal de recolección (supervisores, choferes, operarios, etc.) para la prestación satisfactoria del **SERVICIO**, de manera de cumplir con las **PRESTACIONES** exigidas en el **PLIEGO**.

Las MODALIDAD CONTENERIZADA (M.C.CON.) de contenedores sobre calzada o vereda, se realizará en las zonas a determinar por la Autoridad de Aplicación.

Sin perjuicio de lo expresado en párrafo anterior, LA MUNICIPALIDAD establece la Modalidad Contenerizada Convencional **-M.C.CON.-** según se indica en planos del Anexo respectivo, en donde la Recolección será Cien por ciento (100 %) CONTENERIZADA. En las zonas, se deberá disponer como mínimo 1 (Uno) Contenedor por bocacalle, cantidad que podrá aumentar a pedido de la Autoridad de Aplicación si las razones del servicio lo requieren. Para esta modalidad se utilizan Contenedores metálicos de 1,1 m3 con tapa rebatible por pedal, de cuatro (4) ruedas, requerimiento que podrá ser modificado por la Autoridad de Aplicación teniendo en cuenta los avances técnicos en la materia.

Se definen dos Zonas iniciales a implementar, conforme figuran en el respectivo Anexo, formando parte integral de este Pliego. **Zona 1:** a ejecutarse dentro de los Treinta (30) días de iniciado el **P.T.** y **Zona 2:** a ejecutarse antes de cumplirse 1 (Uno) año de iniciado el **P.T.**

La Autoridad de Aplicación, de común acuerdo con LA CONCESIONARIA, podrá ampliar las zonas de Modalidad Contenerizada Convencional **-M.C.CON.-**.

Este servicio se deberá disponer con FRECUENCIA 6 (Seis), y los horarios de vaciado y/o limpieza in situ de los contenedores, deberá ser establecido por LA CONCESIONARIA en su propuesta.

Asimismo, LA CONCESIONARIA deberá proponer la metodología del mantenimiento de los Contenedores conforme a su fin; previendo su reemplazo, reparaciones, y reposición para un servicio efectivo, tendiente a que bajo ninguna circunstancia, quede una bocacalle de la ciudad sin su respectivo contenedor.

Fuera del Modalidad Contenerizada Convencional **-M.C.CON.-** la modalidad de servicio será **MIXTA -M.M.-**.

GENERADORES ESPECIALES la recolección deberá realizarse con modalidad contenerizada individual, así mismo cada generador de residuos de la actividad Supermercados, Talleres Automotores (SOLO R.S.U.) y Gastronomía con superficies de mil (1.000) mts² o más, deberá gestionar su recolección Directamente con el Municipio.

También están comprendidos los Clubes de Campo, Barrios Cerrados, y otros a incorporar por la SECRETARIA DE AMBIENTE.

La M.M.A. prevé la prestación de servicio realizándose un servicio manual de acera con bolsas.

LA SECRETARIA DE AMBIENTE se reserva el derecho de disponer excepcionalmente la prestación del servicio cambiando la modalidad en forma sectorial cuando existan razones de interés público y/o operativo que imposibiliten la prestación en la forma prefijada.

Está prohibido realizar el acopio transitorio de residuos (achiques) en la modalidad de acera.

El estacionamiento de los camiones para la extracción de los residuos de las áreas peatonales se efectuará en el perímetro de las referidas áreas. Similar criterio se aplicara para las otras zonas que demanden la prestación del servicio con un régimen de horarios especial. Se acompaña formando parte de la documentación informativa las áreas peatonales en el anexo planos.

Atento el plan de extensión y ampliación de sectores peatonalizados de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, es menester contemplar esta situación en el **P.T.**, a tales efectos el **CONCESIONARIO** deberá incluir tecnología, modalidades y metodologías operativas, durante todo el período contractual, que garanticen la prestación con regularidad, continuidad y minimicen las interferencias que el servicio convencional ocasiona en los sectores mixtos de peatonales y calzadas con circulación vehicular.

4.3 Recipientes

La Provisión -excepto los entregados por la Municipalidad de Corrientes- e instalación de los contenedores quedan bajo exclusivo costo y cargo del contratista, debiendo estar la totalidad de las unidades necesarias para cada modalidad de prestación instaladas como máximo noventa (90) días luego de la efectiva iniciación del servicio según el cronograma aprobado por el Municipio en cumplimiento a las exigencias del pliego.

El **CONCESIONARIO** podrá proponer al respecto diseños o características que contribuyan a facilitar la tarea de recolección para su aprobación por el Municipio respetando las exigencias del pliego.

La Municipalidad de Corrientes pondrá a disposición de la **CONCESIONARIA** la totalidad (previo inventario) de los contenedores actualmente en existencia, para su uso y mantenimiento en comodato y por el término de vigencia del presente contrato.

LA **CONCESIONARIA** deberá prever la instalación de los Contenedores, en aquellos lugares que no ofrezcan dificultad al tránsito automotor, de móviles en general (motovehículos, etc) y/o peatonal, y sean de fácil detección por parte de los mismos; estarán colocados en esquinas sobre mano derecha en el sentido de circulación de la calle, sin perturbar rampas en veredas, ni el giro de los vehículos en tránsito. La Autoridad de Aplicación determinará los lugares en Avenidas y calles de doble circulación.

LA **CONCESIONARIA** deberá prever la señalización, identificación con el logo y leyendas institucionales, como asimismo colocar las bandas reflectantes, en las caras laterales y frente del Contenedor. De igual manera, en caso de calles pavimentadas, delimitar sobre la calzada la ubicación de cada contenedor, impidiendo su desplazamiento; A estos efectos LA **CONCESIONARIA** propondrá la metodología a utilizar (cintas, bandas perimetrales, pinturas, tiras, etc), tendiendo a que durante todo el plazo del servicio, esta señalización se mantenga en óptimas condiciones conforme a su fin.

La reglamentación determinará la cantidad de contenedores que deberán instalarse por cuadra.

4.4. Frecuencias

Se deberá indicar en el **P.T.** las frecuencias de prestación a fin de cumplir con los **NIVELES DE PRESTACIÓN** exigidos en el **PLIEGO** para cada sector respetando las frecuencias mínimas que se detallan en el Plano de Zonas de Recolección.

La Autoridad de Aplicación, basada en razones de servicio, podrá modificar las Frecuencias.

4.5 Horarios

Serán propuestos por el **MUNICIPIO**, buscando la mínima interferencia con el desarrollo de las actividades del área de prestación. Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor realización del **SERVICIO** y según la normativa aplicable.

A los fines de homogeneizar la denominación de las rutas, en el **PT** se deberá indicar si el **SERVICIO** se presta en **RNO**, **RDI-TM** y/o **RDI-TT**. Los **OFERENTES** deberán considerar un mínimo de VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las rutas diagramadas en **RDI**.

El **CONCESIONARIO** deberá respetar los horarios estipulados en los ruteos presentados en el **PT**.

4.6 Recorrido

Todas las dotaciones y los equipos designados y afectados a este **SERVICIO** comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán el mismo conforme los recorridos y frecuencias establecidas en el **PT**, a los efectos de cumplir con las prestaciones exigidas en el pliego. Los recorridos serán modificados cuando se altere el sentido de circulación de una calle o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN** lo requiera y sin que varíe el precio contractual.

4.7 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la TRAMA, manteniéndose las prestaciones.

4.8 Continuidad

El **CONCESIONARIO** deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO** y lograr los **NIVELES DE PRESTACION** exigido.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El **CONCESIONARIO** no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la **TRAMA** conforme el **PT**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren.

Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata o pérdida de líquido percolado, deberán ser sustituidos sin dilaciones y toda vez que fuere solicitado por la inspección. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y/o a la inspección, cuando correspondiere, con indicación de la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora.

Será obligación del **CONCESIONARIO** prever la continuidad y regularidad del **SERVICIO**, en los términos del **PLIEGO**, incluidos los días no laborables, feriados normales y especiales, etc., que se deban realizar a solicitud de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y que tendrán un costo adicional.

4.9.- Metodología

El **SERVICIO** deberá sujetarse a las previsiones del **PLIEGO** y al **PT**. Será obligación del **CONTRATISTA** asegurar que no se omita la efectiva concreción del **SERVICIO** de ningún recorrido, sector, ruta, **CONTENEDOR** ni generador.

El **SERVICIO** deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite la caída de los residuos en la vía pública, debiendo preverse la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación.

El **SERVICIO** en **ASENTAMIENTOS URBANOS** cubrirá la totalidad del mismo, y se prevé una modalidad contenerizada únicamente si no hubiere trazado de calles que permita el tránsito de camiones; en cuyo caso El **CONCESIONARIO** deberá instalar contenedores en las esquinas de las áreas de Asentamientos.

En el **P.T.** se deberá destacar los sectores con modalidad manual de acera, los ruteos de realizado deberá coincidir con la de la unidad recolectora (GPS). Salvo cuestiones extraordinarias que deberán quedar asentadas de forma expresa. Para acceder a cada sector y delimitar los sectores inaccesibles para el ingreso de la unidad de recolección, destacando la metodología aplicar para garantizar la prestación del servicio en dichos sectores con la frecuencia y demás exigencias establecidas en este **pliego** para cumplir con los niveles de calidad y prestación exigidos.

Dentro de las soluciones metodológicas para cumplir con el servicio en estos sectores, el **CONCESIONARIO** deberá implementar los programas de inclusión social contemplada en el PRC. de este pliego.

La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** podrá modificar la prestación del **SERVICIO**, correspondiente a los días festivos, feriados nacionales o decretados por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, solicitando al **CONCESIONARIO** disponga la afectación de personal y/o equipamiento, de manera total o parcial, de un determinado sector y/o ruta a otro sector y/o ruta. En este supuesto, la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** emitirá con la debida antelación la pertinente **ORDEN DE SERVICIO**, debiendo el **CONCESIONARIO** acatarla.

4.10 Recaudos de Seguridad

El **CONCESIONARIO** deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

4.11. Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del **MUNICIPIO DE CORRIENTES**, según lo indicado en el **P.E.T.** Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.

4.12 Información a los VECINOS

El **CONCESIONARIO**, previa consulta a la Autoridad de Aplicación, asume la obligación de dar a conocer a los **VECINOS**, por los diversos medios y formatos de difusión, los horarios, forma de identificación del personal, recorridos y modalidad en que se llevará adelante el **SERVICIO**, como así también las eventuales modificaciones de los mismos, en un todo de acuerdo con el **P.T.** y **P.R.C.**

El **CONCESIONARIO** deberá proveer al **MUNICIPIO** la información necesaria del servicio ordinario de recolección y los niveles de prestación, cuando así fuere necesario.

5 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

El **CONCESIONARIO** deberá prever sus servicios con descarga en el/los predio/s ubicado/s a una distancia máxima de TREINTA Y CINCO (35) KILÓMETROS con centro en el KILÓMETRO CERO (0), pudiendo la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** modificar el destino, en cuyo caso el **SERVICIO** se abonará conforme la apertura de costos efectuada por el **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22° del **P.C.P.**

El **SERVICIO** consiste en la recolección manual y/o mecanizada de todos los **R.V.O.** depositados en la vía pública y que por sus características no puedan ser cargados en las unidades afectadas al servicio de recolección domiciliaria. Los residuos a recolectar con este **SERVICIO** serán, sin que el listado sea taxativo, los siguientes: artefactos eléctricos y electrónicos del hogar (heladeras, cocinas, computadoras, etc.), muebles, artefactos sanitarios, neumáticos de vehículos y de camiones/máquinas, cerramientos, maderas, chatarras y todo bien mueble, registrable y no registrable, abandonados en vía pública. Quedan incluidos en esta prestación, a solicitud de la autoridad de aplicación, los restos de vehículos abandonados en la vía pública, siempre que los equipos y herramientas necesarios se encuentren previstos en el presente pliego.

El **CONCESIONARIO** deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar este **SERVICIO** (motosierras, palas frontales, hidrogrúas, plumas, almejas, etc.).

El **CONCESIONARIO** deberá prestar también, este servicio en los **ASENTAMIENTOS URBANOS** de la **TRAMA** adjudicada.

Será responsabilidad del **CONCESIONARIOS** la planificación, afectación de equipos y personal en cumplimiento de las prestaciones necesarias para cumplir con los **niveles de PRESTACIÓN**, recolectando todos los **RVO**.

5.1 Modalidades

El **SERVICIO** contempla la modalidad Programada Puntual

5.2 Frecuencia

La recolección de **RVO** se efectuara los días Hábiles/ sábados domingos y feriados con la frecuencia necesaria de manera de cumplir con la calidad exigida en el **PLIEGO**.

EL CONCESIONARIO tendrá la obligación de realizar el levantamiento de los **RVO** con la frecuencia que garantice una eficaz respuesta a los requerimientos fijados en el presente pliego.

Cuando se detectare que **RVO** provocan o pueden producir una situación riesgosa para la salud o seguridad de las personas, el **CONCESIONARIO** deberá proceder inmediatamente al levantamiento de los mismos, utilizando el equipamiento y la dotación de personal necesarias para minimizar la situación detectada.

5.3 Metodología

LA **MUNICIPALIDAD** recibirá las solicitudes y reclamos del servicio a través de la línea S.A.C. 0800 municipal o sistema que lo remplace y por la misma vía brindará información sobre el día de recolección.

El **CONCESIONARIO** deberá presentar un informe mensual detallando los indicadores de calidad de atención que sean requeridos por la Autoridad de Aplicación.

La **Municipalidad de Corrientes** podrá disponer de este servicio para realizar operativos especiales dentro de la trama, con la totalidad y/o parte de los equipos y dotaciones afectadas habitualmente al servicio, sin que ello implique erogaciones adicionales para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

La **RECOLECCIÓN** deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite caída de residuos en la vía pública, debiendo preverse la correspondiente zona de cobertura u otro elemento de contención, además de la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando con todos los elementos para realizar la operación .

5.4 Horarios

Serán propuestos por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor prestación del **SERVICIO**.

El **CONCESIONARIO** deberá respetar los horarios estipulados en los ruteos presentados en el **P.T.**

5.5 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la TRAMA.

5.6 Continuidad

El CONCESIONARIO deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El CONCESIONARIO no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la **TRAMA** conforme el **PT**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren.

Cuando los vehículos afectados al **SERVICIO** sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones y toda vez que fuere solicitado por la inspección. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y/o a la inspección, cuando correspondiere, con indicación de la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora.

Será obligación del CONCESIONARIO prever la continuidad y regularidad del **SERVICIO**, en los términos del **PLIEGO**, incluidos los días no laborables, feriados normales y especiales, etc., que se deban realizar a solicitud de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y que tendrán un costo adicional.

5.7 Recaudos de Seguridad

El CONCESIONARIO deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

5.8 Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible **del Municipio de Corrientes** y contará con medio que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores según lo indicado en el **PET**.

Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.

5.9 Información a los VECINOS

El CONCESIONARIO, previa consulta a la Autoridad de Aplicación, asume la obligación de dar a conocer a los **VECINOS**, por los diversos medios y formatos de difusión, los horarios, forma de identificación del personal, recorridos y modalidad en que se llevará adelante el **SERVICIO**, como así también las eventuales modificaciones de los mismos, en un todo de acuerdo con el **P.T.** y **P.R.C.**

6- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESTOS DE VERDES

El **CONCESIONARIO** deberá prever sus servicios con descarga en el/los predio/s ubicado/s a una distancia

máxima de TREINTA Y CINCO (35) KILÓMETROS con centro en el KILÓMETRO CERO (0), pudiendo el **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** modificar el destino, en cuyo caso el **SERVICIO** se abonará conforme la estructura de costos efectuada por el **CONCESIONARIO**.

El **SERVICIO** consiste en la recolección manual y/o mecanizada de todos los **RVE** depositados en la vía pública.

Los **RVE**; entre ellos ramas, malezas, troncos, entre otros; a recoger son resultantes de los desramados, cortes de césped y/o desmalezamientos de los jardines y/o patios de inmuebles, como así también levantamiento y traslado de árboles y/o ramas caídas, accidentalmente o no, estén desprendidos o no, que se encuentren obstruyendo el tránsito vehicular y/o peatonal, sin importar la magnitud.

El **CONCESIONARIO** deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar este **SERVICIO** (motosierras, palas frontales, hidrogrúas, plumas, almejas, etc.).

El **CONCESIONARIO** deberá prestar también, este servicio en **ASENTAMIENTOS URBANOS** establecidos en la **TRAMA** adjudicada.

Será responsabilidad del **CONCESIONARIO** la planificación, afectación de equipos y personal en cumplimiento de las prestaciones necesarias para cumplir con los **ÍNDICES DE CALIDAD** y **PRESTACIÓN** recolectando todos los **RVE**.

6.1 Modalidades

*El **SERVICIO** contempla la modalidad Programada Puntual*

6.2 Frecuencia

El **CONCESIONARIO** tendrá la obligación de realizar el levantamiento de los **RVE** con la frecuencia que garantice una respuesta a los requerimientos en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas.

Cuando se detectare que **RVE** provocan o pueden producir una situación riesgosa para la salud o seguridad de las personas, el **CONCESIONARIO** deberá proceder inmediatamente al levantamiento de los mismos, utilizando el equipamiento y la dotación de personal necesarias para minimizar la situación detectada.

6.3 Metodología

LA **MUNICIPALIDAD** recibirá las solicitudes y reclamos del servicio a través de la línea S.A.C. 0800 municipal o sistema que lo remplace y por la misma vía brindará información sobre el día de recolección.

El **CONCESIONARIO** deberá presentar un informe mensual detallando los indicadores de calidad de atención que sean requeridos por la Autoridad de Aplicación.

La **Municipalidad de Corrientes** podrá disponer de este servicio para realizar operativos especiales dentro de la trama, con la totalidad y/o parte de los equipos y dotaciones afectadas habitualmente al servicio, sin que ello implique erogaciones adicionales para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

La **RECOLECCIÓN** deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite caída de residuos en la vía pública, debiendo preverse la correspondiente zona de cobertura u otro elemento de contención,

además de la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando con todos los elementos para realizar la operación .

Los RVE deberán ser chipeados en el momento de su recolección, en caso de ser necesario.

6.4 Recipientes

Los recipientes individuales o colectivos serán bolsas de plástico, recipientes descartables o de cualquier otro material provisto por el usuario o bien a granel.

6.5 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la TRAMA.

6.6 Continuidad

El CONCESIONARIO deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El CONCESIONARIO no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la **TRAMA**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren.

Cuando los vehículos afectados al **SERVICIO** sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones y toda vez que fuere solicitado por la inspección. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y/o a la inspección, cuando correspondiere, con indicación de la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora.

Será obligación del CONCESIONARIO prever la continuidad y regularidad del **SERVICIO**, en los términos del **PLIEGO**, incluidos los días no laborables, feriados normales y especiales, etc., que se deban realizar a solicitud de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y que no tendrán un costo adicional para el Municipio.

6.7 Recaudos de Seguridad

El CONCESIONARIO deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

6.8 Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción institucional bien visible del **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores, según lo indicado en el **P.E.T.** Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.

6.9 Información a los VECINOS

El CONCESIONARIO asume la obligación de dar a conocer a los **VECINOS**, por los diversos medios de difusión, los horarios, forma de identificación del personal, recorridos y modalidad en que se llevará adelante

el **SERVICIO**, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el **PT** y **PRC**. LA MUNICIPALIDAD recibirá las solicitudes y reclamos del servicio a través de la línea S.A.C. 0800 municipal o sistema que lo remplace y por la misma vía brindará información sobre el día de recolección.

El **CONCESIONARIO** deberá presentar un informe mensual detallando los indicadores de calidad de atención que sean requeridos por la Autoridad de Aplicación.

La **Municipalidad de Corrientes** podrá disponer de este servicio para realizar operativos especiales dentro de la trama, con la totalidad y/o parte de los equipos y dotaciones afectadas habitualmente al servicio, sin que ello implique erogaciones adicionales para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

La **RECOLECCIÓN** deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite caída de residuos en la vía pública, debiendo preverse la correspondiente zona de cobertura u otro elemento de contención, además de la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando con todos los elementos para realizar la operación .

7-SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS

7.1 Frecuencias

El **CONCESIONARIO** deberá respetar una frecuencia mínima de UNA (1) VEZ POR SEMANA (1vxs) para los generadores básicos y pequeños; TRES (3) VECES POR SEMANA (3 vxs) para los medianos generadores y SEIS (6) VECES POR SEMANA (3 vxs) para los grandes generadores según el siguiente detalle:

BÁSICOS Y PEQUEÑOS GENERADORES: los que generan de 1 a 3 kg por semana

MEDIANOS GENERADORES: los que generan de 3 a 10 kg por semana

GRANDES GENERADORES: los que generan más de 10 kg por semana

7.2 Horarios y Días

El CONTRATISTA, deberá respetar los horarios y días dispuestos por La MUNICIPALIDAD, buscando la mínima interferencia con el desarrollo de las actividades del área de prestación. Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor prestación del **SERVICIO** y según la normativa aplicable.

7.3 Recorrido

Todas las dotaciones y los equipos designados y afectados a este **SERVICIO** comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán el mismo conforme los recorridos y frecuencias establecidos.

7.4 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la TRAMA.

7.5 Continuidad

El CONTRATISTA deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El CONTRATISTA no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la **TRAMA**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **Autoridad de Aplicación** cuando existieren razones que así lo exigieren.

7.6 Metodología

El **SERVICIO** deberá sujetarse a las previsiones del **PLIEGO** y al **P.T.** Será obligación del CONTRATISTA asegurar que no se omita la efectiva concreción del **SERVICIO** de ningún recorrido ni **GENERADOR**.

7.7 Recaudos de Seguridad

El CONTRATISTA deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

7.8 Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del **SERVICIO**, y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores, según lo indicado en el **P.E.T.** Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.

7.9 Información a los Generadores de Residuos Patológicos

El Contratista asume la obligación de dar a conocer a los generadores los horarios, días, identificación del personal y modalidad en la que se prestará el Servicio, como así mismo toda modificación que se hiciera.

7.10 Residuos Peligrosos

1 - Respecto a los Residuos Peligrosos, la Municipalidad, de común acuerdo con el Concesionario y luego de un estudio técnico que contemple necesidades operativas y análisis de costos, podrá requerir al Concesionario, quien deberá recolectar, almacenar, tratar y/o disponer finalmente los residuos peligrosos; por sí o por terceros.

2 - En caso que La Municipalidad rechace la propuesta de precio se este servicio por parte de la Concesionaria, La Municipalidad tendrá la facultad de contratar con terceros dichos requerimientos adicionales.

3 - Los residuos recolectados, sin perjuicio de su posterior ampliación, serán las siguientes categorías de control:

4 - Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

5 - Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

6 - Y48 Sólidos contaminados con una o unas de las categorías sometidas a control en la Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos.

7 - 8- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE ANÍMALES MUERTOS EN LA VÍA PÚBLICA

8 - El CONCESIONARIO deberá prever sus servicios con descarga en el/los predio/s ubicado/s a una distancia máxima de TREINTA Y CINCO (35) KILÓMETROS con centro en el KILÓMETRO CERO (0), pudiendo el MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES modificar el destino, en cuyo caso el SERVICIO se abonará conforme la estructura de costos efectuada por el CONCESIONARIO.

9 - El SERVICIO consiste en la recolección manual y/o mecanizada de todos los Animales muertos en domicilio y la vía pública.

10 - Los A.M., entre ellos animales domésticos, silvestres, equinos, bovinos, porcinos entre otros, a recoger son resultantes de los decesos de animales producidos en viviendas, vía pública; que se encuentren obstruyendo el tránsito vehicular y/o peatonal, sin importar su magnitud; así también por razones de higiene urbana; Produciéndose el levantamiento y traslado de estos al predio Disposición Final.

11 - El CONCESIONARIO deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar este SERVICIO.

12 - El CONCESIONARIO deberá prestar también, este servicio en ASENTAMIENTOS URBANOS establecidos en la TRAMA adjudicada.

13 - Será responsabilidad del CONCESIONARIO la planificación, afectación de equipos y personal en cumplimiento de las prestaciones necesarias para cumplir con los NIVELES DE CALIDAD y PRESTACIÓN recolectando todos los A.M.

14 - 8.1 Modalidades

15 - El SERVICIO contempla la modalidad Programada Puntual

8.2 Frecuencia

El CONCESIONARIO tendrá la obligación de realizar el levantamiento de los AM cuando se detectare que AM provocan o pueden producir una situación riesgosa para la salud o seguridad de las personas, el CONCESIONARIO deberá proceder inmediatamente al levantamiento de los mismos, utilizando el equipamiento y la dotación de personal necesarias para minimizar la situación detectada.

8.3 Metodología

El CONCESIONARIO asume la obligación de dar a conocer a los VECINOS, por los diversos medios de difusión, los horarios, forma de identificación del personal, recorridos y modalidad en que se llevará adelante el SERVICIO, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el P.T. y P.R.C. LA MUNICIPALIDAD recibirá las solicitudes y reclamos del servicio a través de la línea S.A.C. 0800 municipal o sistema que lo remplace y por la misma vía brindará información sobre el día de recolección.

El CONCESIONARIO deberá presentar un informe mensual detallando los indicadores de calidad de atención que sean requeridos por la Autoridad de Aplicación.

La **Municipalidad de Corrientes** podrá disponer de este servicio para realizar operativos especiales dentro de la trama, con la totalidad y/o parte de los equipos y dotaciones afectadas habitualmente al servicio, sin que ello implique erogaciones adicionales para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

La **RECOLECCIÓN** deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite caída de residuos en la vía pública, debiendo preverse la correspondiente zona de cobertura u otro elemento de contención,

además de la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando con todos los elementos para realizar la operación .

8.4 Horarios

Serán propuestos por el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, preferentemente diurnos. Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor prestación del **SERVICIO**.

El **CONCESIONARIO**, deberá respetar los horarios estipulados en los ruteos presentados en el **PT**.

8.5 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la TRAMA.

8.6 Continuidad

El **CONCESIONARIO** deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El **CONCESIONARIO** no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la **TRAMA** conforme el **PT**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren.

Cuando los vehículos afectados al **SERVICIO** sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones y toda vez que fuere solicitado por la inspección. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y/o a la inspección, cuando correspondiere, con indicación de la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora.

Será obligación del **CONCESIONARIO** prever la continuidad y regularidad del **SERVICIO**, en los términos del **PLIEGO**, incluidos los días no laborables, feriados normales y especiales, etc., que se deban realizar a solicitud de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y que no tendrán un costo adicional para el Municipio.

8.7 Recaudos de Seguridad

El **CONCESIONARIO** deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

8.8 Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores, según lo indicado en el **PET**. Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.

ANEXO III SERVICIO DE BARRIDO MECÁNICO DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS Y PASEOS

9- GENERALIDADES

El **SERVICIO** a ser prestado y al que se refieren estas especificaciones, consiste en extraer o quitar todo **R.S.U.** considerado en el presente **PLIEGO** o suciedad de las **CALZADAS** mediante el proceso de barrido mecánico; recoger y trasladar los **R.S.U.** resultantes de la limpieza, de acuerdo a lo especificado en este **PLIEGO**.

El **SERVICIO** deberá prestarse en los términos del **PLIEGO**, del **P.T.** y en cumplimiento de las **PRESTACIONES** exigidas en el presente **PLIEGO**.

El **SERVICIO** se prestará en las **CALLES** pavimentadas, siempre que sus dimensiones permitan el paso de la barredora mecánica.

El **OFERENTE** debe prever su **PLAN DE TRABAJO** como lugares de descarga en el Predio de Disposición Final que determine la Secretaría de Ambiente, el cual no estará a una distancia mayor a 35 km del KILOMETRO O.

Se deberán contemplar los cambios que se produzcan en la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** a lo largo del **CONTRATO**, tanto los originados en proyectos urbanísticos como otro de cualquier naturaleza donde se vea afectado el aspecto de la ciudad, entendiéndose que deberán aplicarse mecanismos ágiles y flexibles que garanticen la adaptabilidad a este proceso dinámico de cambio, cumpliendo con las exigencias de **PLIEGO**.

El **SERVICIO** comprenderá:

- a) Provisión de todos los vehículos, equipos y demás elementos para la limpieza mecánica de **CALZADAS**.
- b) En los sectores de **BME** se debe garantizar también, durante la ejecución del servicio, el levantamiento de los **R.S.U.** que por el servicio mecánico no pueda ser aspirado.
- c) Los trámites y autorizaciones necesarias para la provisión de agua (para barredoras, lavadoras y otros usos), serán a exclusiva cuenta y cargo del **CONCESIONARIO**, asumiendo los gastos y tarifas que derivaren de este uso.

9.1 Modalidades de la prestación

El **P.T.** deberá contemplar la modalidad de prestación del **SERVICIO** en las arterias que presenten características especiales, tales como: las avenidas con doble sentido de circulación, los bulevares con canteros centrales, los bajo autopistas, los viaductos, etc., a los fines de considerar los objetivos de eficiencia, celeridad, seguridad y economía. La **OFERTA** deberá contener una sucinta referencia a las circunstancias que determinen la adopción de las modalidades especiales aludidas ut-supra.

Se deberá considerar que el **BME** sólo se prestará en las arterias de alto tránsito vehicular, tales como avenidas y calles principales de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, y en zonas con estacionamiento prohibido o programado.

El **PT** deberá especificar las metodologías y cronogramas de ejecución del **SERVICIO**, describir los equipos, herramientas, metodología, macroruteos de cada equipo mediante planos y todos los detalles de las operaciones diarias desde el inicio de las tareas hasta su finalización.

El **CONCESIONARIO** presentará el plan formando parte del **PT** detallando el personal y equipos, materiales y maquinaria a utilizar; frecuencia y disponibilidad horaria, distribución de las tareas por calles o áreas, distribución de las jornadas de trabajo, entre otros aspectos.

9.2 Recorrido

Todas las dotaciones y los equipos designados y afectados a este **SERVICIO** comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán el mismo conforme los recorridos y frecuencias establecidas en el **PT**. Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN** lo requiera y sin que varíe el precio contractual.

9.3 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la **ZONA**.

9.4 Continuidad

El **CONCESIONARIO** deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El **CONCESIONARIO** no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la **ZONA** conforme el **PT**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren. La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** se reserva el derecho de suspender el **SERVICIO**, total o parcialmente, hasta DOS (2) horas antes de su iniciación, si por condiciones adversas notorias y a su criterio no se justifica efectuar el mismo.

Será obligación del **CONCESIONARIO** prever la continuidad y regularidad del **SERVICIO**, en los términos del **PLIEGO**, incluidos los días no laborables, feriados normales y especiales, etc., que se deban realizar a solicitud de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y que tendrán un costo adicional.

9.5 Metodología

El **SERVICIO** deberá sujetarse a las previsiones del **PLIEGO** y al **PT**. Será obligación del **CONCESIONARIO** asegurar que no se omita la efectiva concreción del **SERVICIO** de ningún recorrido ni sector.

El **SERVICIO** deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite la caída de los residuos en la vía pública, debiendo preverse la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación.

9.6 Recaudos de Seguridad

El **CONCESIONARIO** deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

9.7 Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CORRIETES** según lo indicado en el **P.E.T.** Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.

9.8 Información a los VECINOS

El **CONCESIONARIO** asume la obligación de dar a conocer a los **VECINOS**, por los diversos medios de difusión, los horarios, forma de identificación del personal, recorridos y modalidad en que se llevará adelante el **SERVICIO**, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el **P.T.** y **P.R.C.**

9.9 MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN

EL CONCESIONARIO, deberá realizar la limpieza y desobstrucción de rejillas de peatonales, bocas de tormenta, desagües, tuberías y canales. El mismo deberá realizarse periódicamente a requerimiento de **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**, conforme el Equipamiento requerido en **P.C.P.**

ANEXO IV

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

Sin perjuicio de la incorporación por parte de LA MUNICIPALIDAD de una Planta de Clasificación de R.S.U. y eventualmente, de Transferencia; en las condiciones y lugar a definir por la misma; el **CONCESIONARIO** tiene a su cargo las disposiciones del presente Anexo.

Toda técnica, tecnología, equipo y demás componente que definen el diseño, la construcción, la operación y los controles deben estar soportados en los estudios y experiencias económicas, legales, financieras, técnicas y ambientalmente viables, adecuadas y eficaces para garantizar una correcta y continua operación y mantenimiento del CTDF.

EL CTDF contemplado podrá incluir una Planta de Vertedero de Cola por ENTERRAMIENTO SANITARIO CONTROLADO con desgasificación.

La selección e implementación del proyecto se hará bajo la responsabilidad y riesgo del **CONCESIONARIO**, sin poner en peligro la operación, la estabilidad o a las comunidades vecinas, cumpliendo las normas técnicas y ambientales vigentes.

La administración, el diseño, la construcción, la puesta en marcha, la operación y el mantenimiento del CTDF, incluidas todas sus prestaciones complementarias y sistemas asociados, deberán realizarse cumpliendo todos los parámetros de seguridad industrial, salud e higiene ocupacional, normas sanitarias y ambientales, así como de reglamentación técnica y regulación definidos en las normas vigentes y aquellas establecidas en el presente **PLIEGO**.

El diseño, la construcción, administración, operación y mantenimiento integral del CTDF implica para el **CONTRATISTA**, entre otras obligaciones, las siguientes:

1. Adoptar la totalidad de los diseños y proyectos ejecutivos aprobados por LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES en uno o en cada uno de los inmuebles destinados al CTDF y a la PROyD y PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATÓGENOS.
2. En caso de corresponder y atento surja de la OFERTA adjudicada, proveer en tiempo y forma el/los inmueble/s donde se materializará/n la PTPAT, PROyD y el CTDF.
3. Realizar los diseños necesarios para la operación de la PTPAT, la PROyD y del CTDF en cada uno de sus componentes de acuerdo al alcance del objeto del CONTRATO y la normatividad ambiental aplicable, teniendo especialmente presente los principios, estrategias y metas del PLIEGO.
4. Realizar los diseños necesarios para las Etapas de Operación y Etapa Post-operacional en cada uno de sus componentes de acuerdo al alcance del objeto del CONTRATO y la normatividad ambiental aplicable.
5. Administrar, mantener, monitorear y realizar las actividades necesarias y suficientes para asegurar y garantizar el correcto tratamiento y disposición final de los residuos entregados por la MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES, como así también de aquellos generados en localidades del interior provincial siempre que cuenten con la debida autorización de ingreso a al CTDF y a la PROyD.
6. La recepción, manejo y disposición de los residuos sólidos en cualquiera de las condiciones físicas en que lleguen a la ETC o al CTDF en concordancia con lo indicado en este PLIEGO.
7. El manejo de los lixiviados con el fin de asegurar una adecuada operación y la estabilidad del CTDF. Este manejo comprende la operación y mantenimiento de la totalidad del sistema de captación, conducción, almacenamiento, tratamiento y vertimiento de lixiviados.
8. La gestión adecuada de los líquidos de operación de PROyD y CTDF.
9. El manejo de las aguas lluvias.
10. La estabilidad del relleno sanitario del CTDF, su instrumentación y monitoreo;
11. El control de olores y vectores;
12. El diseño, ejecución, conservación y mantenimiento permanente de las obras de arquitectura y civiles, de las instalaciones y demás infraestructuras de la ETC, de la PROyD y del CTDF.
13. Recepción, manejo y disposición transitoria de los Residuos Patológicos en los términos del PLIEGO.
14. La obtención de los permisos, autorizaciones y licencias exigidas por las autoridades provinciales, nacionales, municipales, comunales y/o comunidades regionales; en concordancia con las exigencias legales que correspondieren tanto de carácter municipal, provincial, nacional e internacional.
15. Cumplir con los mecanismos de APROVECHAMIENTO establecidas en el PLIEGO.
16. Estricto cumplimiento del PMA.

10 .TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.)

10.1 del SERVICIO

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar el servicio de Disposición Final por el método de Enterramiento

Sanitario Controlado de los **R.S.U., RVO, R.V., A.M. y Producido de Barrido** generados, sean éstos provenientes de los **SERVICIOS** objeto de este **PLIEGO** o de terceros, como así también los resultantes del rechazo del Predio de Disposición de Restos de Obras y Demoliciones o de otras instalaciones que resulten complementarias al **CDF** y los desechos o cenizas inertes de la Planta de Tratamiento de Residuos Patógenos, en el Predio que el **CONCESIONARIO** deberá proponer.

No se aceptarán los residuos industriales líquidos, semilíquidos, volátiles, inflamables, corrosivos, tóxicos, irritantes, radiactivos, explosivos, contaminantes o peligrosos, salvo caso en que se definiere la construcción en el predio de una planta destinada al tratamiento de los mismos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente.

El **CONCESIONARIO** deberá prever sus tareas teniendo en cuenta que el predio deberá permanecer abierto las 24 horas durante los 365 días al año, si no mediare notificación de modificación alguna al respecto por parte de la Municipalidad.

El **CONCESIONARIO** deberá realizar el tratamiento de los Residuos Patógenos en los términos exigidos en este **PLIEGO** y operando la **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATÓGENOS** y deberá construir y operar una **PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS DE OBRAS Y DEMOLICIONES**, cumpliendo además con los programas adicionales establecidos en el **PLIEGO**.

Será obligación del **CONCESIONARIO** la **RECEPCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE RESTOS DE OBRA Y DEMOLICIONES** en el sitio que proponga y acepte la Municipalidad de Corrientes, respetando las condiciones técnicas establecidas en este **PLIEGO**.

Todos los permisos, aprobaciones y prestaciones que fuesen necesarias solicitar o ejecutar para la concreción del **SERVICIO**, serán obtenidos por el **CONCESIONARIO**, esté el otorgamiento bajo responsabilidad nacional, provincial, municipal o privada, por lo que deberá familiarizarse con las gestiones necesarias para lograrlos, aceptar plena responsabilidad por la obtención de los mismos y cumplir con las estipulaciones en ellas constituidas, corriendo por cuenta y cargo del **CONCESIONARIO** los gastos que estas gestiones demanden.

PROYECTO EJECUTIVO

El **PROYECTO EJECUTIVO** deberá presentarse dentro de los CIENTOVEINTE DIAS (120) días corridos contados a partir de la firma del **CONTRATO**. Estará compuesto por todos los elementos que, respondiendo a los requerimientos del **PLIEGO** y a la legislación vigente, caractericen totalmente las obras y servicios correspondientes y permitan realizar un ajustado y permanente seguimiento de los mismos, tanto en las etapas de construcción como en la de operación y post-operación (cierre y clausura). Incluirá, de manera no taxativa:

- Estudios básicos realizados con sus resultados.
- Definición del Estado Cero del Predio y del predio donde se destinarán los restos de obras y demoliciones.
- Proyecto de todas las infraestructuras e instalaciones con la memoria técnica de las obras complementarias y tareas que resultaren necesarias ejecutar para el cumplimiento de las condiciones del **PLIEGO**.
- Proyecto técnico, suscripto por profesional habilitado, del tratamiento y del sistema de control y monitoreo de la Planta de Tratamiento de Residuos Patógenos.

- Memorias descriptivas, Memorias técnicas, Memorias de cálculo que abarquen como mínimo los siguientes aspectos:

- Dimensionamiento de módulos de relleno sanitario.
- Dimensionamiento de módulos para la Recepción y Acondicionamiento de los **ROyD**.
- Conformación de los módulos: forma en planta, pendientes, alturas de residuos en ambos sitios.
- Sistema de impermeabilización del módulo, barrera geológica natural o artificial, con su correspondiente programa de control de calidad.
- Instalaciones eléctricas y de iluminación.
- Cálculo de generación de líquido lixiviado.
- Sistema de captación y extracción de líquido lixiviado.
- Cálculo de generación de gases.
- Sistema de captación y extracción de gases.
- Planta de tratamiento de líquido lixiviado, incluyendo disposición en planta (“layout”) del proceso, el cálculo de las distintas unidades, conducciones y equipos, perfil hidráulico y planificación de ensayos a realizar para control del proceso.
- Proyecto de caminos. Programa de readecuación y mantenimiento.
- Proyecto arquitectónico, estructural y de instalaciones incluyendo cálculos y dimensionamiento de las edificaciones.
- Proyecto y dimensionado para la Planta de Residuos Patógenos incluyendo la cantidad de personal necesario para operarla.
- Proyecto y dimensionado de Planta de Recepción y Acondicionamiento de los Residuos denominados Restos de Obras y Demoliciones, incluyendo la cantidad de personal necesario para operarla.
- Detalle de todos los equipos a proveer para los distintos sectores de ambos predios: equipos para disposición de residuos, equipos para movimiento de suelos, equipos para compactación de suelos y residuos, equipos para mantenimiento de caminos, camiones, bombas, tolvas, cintas transportadoras, enfardadoras, equipos para el tratamiento de residuos patógenos, generadores eléctricos, básculas con sus accesorios, equipos electrónicos, de laboratorio y todo equipo solicitado en este **PLIEGO**.

- Proyecto hidráulico.

- Proyecto de la explotación de la Zona de Préstamo, indicando destino final del área.

- Planos Generales a escala conveniente, de plantas, elevaciones principales y cortes, acotados y señalados con símbolos convencionales, de modo que puedan ser tomados como básicos para la ejecución de los planos de estructura y de instalaciones.

- Planos de circulación en las distintas partes, indicando los distintos circuitos y radios de giro.
- Planos de construcción y de detalles. Planos de estructuras, de instalaciones y de equipamiento electromecánico, con sus especificaciones y planillas correspondientes.
- Cronograma de construcción y operación. Secuencia de llenado de celdas del relleno sanitario y secuencia a respetar en la recepción y acondicionamiento de los **ROYD**.
- Manuales de operaciones de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, de la Planta de Tratamiento de Residuos Patógenos.
- Programa de prevención y extinción de incendios para todas las áreas del predio, inclusive Plantas de Tratamiento de Residuos Patógenos y del predio de **ROYD**.
- Programa de Mantenimiento, incluyendo el correspondiente a la Planta de Tratamiento de Residuos Patógenos.
- Programa de control de calidad de la impermeabilización de las celdas de relleno sanitario.
- Programa de control de vectores.
- Plan de Contingencias para todos los servicios objeto del **CONTRATO**, que permita enfrentar situaciones imprevistas y garantice la continuidad de la prestación de los servicios y tareas a cargo del **CONCESIONARIO**. Dicho Plan será de aplicación solamente cuando causas de fuerza mayor, no atribuibles al **CONCESIONARIO**, lo hagan imprescindible.
- Desarrollo de los sistemas de pesaje.
- Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Control y Monitoreo Ambiental.
- Plan de Muestreo y de Aseguramiento de la Calidad.
- Plan/programas de cierre y clausura.

El **CONCESIONARIO** debe entregar a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** una copia de todos los planos y croquis que integran el Proyecto Ejecutivo, confeccionados en sistema Autocad (versión 2012) de Autodesk, en forma editable (no encriptado, ni con ningún tipo de llave o limitación de uso, tampoco es admisible la entrega de archivos en formato pdf o similar). El resto de la información se confeccionará en Microsoft – Office y se entregará en forma editable (estos archivos tampoco podrán ser entregados encriptados, ni con ningún tipo de llave o limitación de uso, tampoco es admisible la entrega de archivos en formato pdf o similar). De toda la documentación deberá entregarse original y tres copias impresas y los archivos correspondientes en soporte de lectura óptica (CD o DVD). En el Proyecto Ejecutivo el **CONCESIONARIO** establecerá las formas y dimensiones exactas, que deberán ser aprobadas por la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**. Los planos conforme a obra deberán representar fielmente lo efectivamente ejecutado.

Por otra parte, a medida que se finalicen las distintas construcciones que integran el Proyecto Ejecutivo, el **CONCESIONARIO** deberá entregar los correspondientes planos conforme a obra, impresos en original y tres copias y en soporte óptico /magnético.

ESTUDIOS

Todos los estudios servirán para la definición del Estado Cero de cada uno de los predios y para el seguimiento y control de las diferentes etapas de diseño, construcción y operación.

Geotecnia

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar los ensayos que se detallan a continuación como ser, perforaciones, de acuerdo con lo especificado y teniendo en cuenta la magnitud del terreno. Además la SECRETARIA DE AMBIENTE ESTABLECERA LA CANTIDAD DE PERFORACIONES A REALIZAR.

Ubicación de sondeos: La posición de los mismos deberá ser conforme con la Proyección GaussKrügger, Sistema Campo Inchauspe (se deberá entregar también sus posiciones en WGS 84, Marco Referencia POSGAR 98). Coordenadas (X, Y) con error $\leq 1,00$ metro y de cota IGM de boca de pozo (Z), con error $\leq 0,01$ metro.

Ensayo de penetración: El **CONCESIONARIO** efectuará mediante hinca de un saca muestras tipo Moreto o Terzaghi, determinando el número de golpes (N) necesarios para hacer penetrar el saca testigos en el suelo mediante hinca, lo cual constituye una valoración cuantitativa de las condiciones del suelo desde el punto de vista de su capacidad de carga.

Muestreo representativo del suelo: El **CONCESIONARIO** realizará estudios de suelos como ser extraerá muestreo por cada metro de avance del sondeo hasta metros a determinar la secretaria de ambiente. Igual caso para la profundidad de excavación de fondo de fosa prevista, en casos que el terreno se encuentre ya excavado. Cada muestra será envainada en PVC, se identificará y acondicionará para mantener inalteradas sus características hasta su arribo al laboratorio.

El **CONCESIONARIO** determinará la secuencia y el espesor de los diferentes estratos por reconocimiento tacto-visual de los suelos extraídos.

Perfil litoestratigráfico: En cada sondeo deberá detallar la secuencia y espesor de los diferentes estratos.

Ensayos físico-mecánicos de las muestras de suelos: Sobre cada muestra extraída el **CONCESIONARIO** realizará en laboratorio las siguientes determinaciones:

Peso unitario

Contenido de humedad natural

- Límites de Atterberg (líquido, plástico e Índice de Plasticidad)

Clasificación y descripción de suelos según el Sistema Unificado de Casagrande.

Porcentaje de pasante por distintos tamices, por lavado, incluyendo los tamices Standard malla N° 200.

Observación macroscópica de muestras (color, textura, materia orgánica, óxidos, etc.).

Ensayos de compresión triaxial mediante ensayos no consolidado rápido y consolidado rápido, a razón de 2 (dos) por sondeo en muestras correspondientes a profundidades a definir teniendo en cuenta las características del lugar y las obras proyectadas, en el 50 %. (cincuenta por ciento) de los sondeos programados y, de forma que cubran todo el predio.

Ensayos de permeabilidad mediante permeabilímetro, a razón de 2 (dos) por sondeo en muestras correspondientes a profundidades a definir teniendo en cuenta las características del lugar y las obras proyectadas, en el 50 % (cincuenta por ciento) de los sondeos programados y, de forma que cubran todo el terreno.

Además de los análisis mencionados se deberá realizar un escaneo cuantitativo de los siguientes elementos químicos y la determinación cuali-cuantitativamente específica de los metales que se detallan:

Amonio, nitratos, nitritos, sulfatos y fosfatos

As, Cr total, Cr VI, Pb, Cd, Ni, Hg, Zn y Se, y cianuro

La muestra a ser analizada químicamente deberá separarse en dos, siendo una remitida al laboratorio para la realización de los análisis físico-químicos (2 kg.) y la otra para la realización de los análisis de metales pesados (0,5 kg.).

Hidrogeología

El **CONCESIONARIO** deberá determinar las escorrentías subterráneas. Para ello deberá ejecutar sondeos hasta penetrar aproximadamente TRES (3) metros dentro del acuífero que se utilice en la región como fuente de provisión de agua potable. Deberá identificar las aguas subterráneas existentes en el lugar (libres, semiconfinadas, confinadas, etc.) cuando corresponda y, determinar las cotas IGM de los niveles estáticos respectivos y la dirección de las escorrentías, realizando los informes correspondientes.

Cegado de los sondeos: Todos los sondeos deberán ser totalmente cegados con una mezcla adecuada de cemento, bentonita y agua.

Como conclusión de las investigaciones realizadas, el **CONCESIONARIO** deberá presentar un Informe Técnico suscrito por el Representante Técnico de Construcción y el Director del Proyecto Ejecutivo, con la memoria descriptiva de las operaciones realizadas en el terreno y en el laboratorio, resultados obtenidos y gráficos. El Informe Técnico deberá también presentarse grabado en soporte magnético o CD-ROM, siempre en archivos editables, no encriptados de ninguna manera (no se admitirán bajo ningún concepto archivos formato pdf o similar). Este Informe Técnico deberá definir el Estado Cero o de Diagnóstico en que se encuentra el predio, considerando todas estas características y las medidas de mitigación que surgieran del EIA, se definirá el Proyecto Ejecutivo.

Hidrología Superficial

Se debe evaluar la presencia de aguas superficiales en la zona de influencia del predio. Los escurrimientos superficiales constituyen un dato importante para luego definir el Proyecto Hidráulico. Se deberá caracterizar el sistema de drenaje del área, debiendo delimitarse las cuencas y subcuencas donde está emplazado el sitio, realizar un estudio del régimen de los cursos de agua existentes.

Se deberá definir la caracterización de las aguas superficiales mediante la toma de muestras y determinaciones de: conductividad específica, color, pH, turbidez y temperatura, DBO₅, DQO, Oxígeno disuelto, Sólidos en suspensión, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total, Amonio, Nitratos y Nitritos, Sulfatos, Fosfatos, Potasio, Sodio, Magnesio, Calcio, Cianuros, Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo total, Mercurio, Plomo, Manganese, Hierro, Zinc y Sustancias fenólicas.

RELEVAMIENTOS PLANIALTIMÉTRICOS

Formando parte del Proyecto Ejecutivo, el **CONCESIONARIO** deberá realizar un relevamiento planialtimétrico que abarque la totalidad de cada predio, asimismo deberá presentar un plano de curvas de nivel, con una equidistancia de 0,50m. Por otro lado y durante la Etapa de Operación, el **CONCESIONARIO** deberá presentar con frecuencia anual (1vxa) los relevamientos planialtimétricos de cada predio que compatibilicen con el avance que se visualice en el **SIE**.

CÓMPUTOS DE SUELO

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar los cálculos pertinentes a los movimientos de suelo a realizar para la prestación del **SERVICIO**, debiendo presentar a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** una planilla de cálculos de suelo formando parte del Proyecto Ejecutivo. En esta planilla deberá especificar los distintos tipos de suelos, cantidades y uso definidos durante todo el **CONTRATO**, indicando los lugares de extracción dentro del predio o fuera del predio, sitios denominados Zonas de Préstamo, como así también los lugares que utilizará como zona de acopio, definiendo el destino de estos materiales. Cuando el suelo del predio no reúna

la calidad exigida para el **SERVICIO** o para un determinado uso o en caso de producirse un faltante de suelo por cualquier causa, para ejecutar las tareas previstas en el **SERVICIO**, deberá ser provisto por el **CONCESIONARIO** sin cargo alguno para la Municipalidad de Corrientes de una Zona de Préstamo externa al predio.

Para el diseño de los módulos del Enterramiento Sanitario Controlado se procurará lograr un balance de suelos equilibrado o con exceso de suelo disponible entre las excavaciones de fondo y asiento de terraplenes y las necesidades totales de suelo del módulo, incluyendo infraestructura y operación. El **CONCESIONARIO** deberá indicar el uso a dar al suelo sobrante, con la modalidad operativa a aplicar.

PROYECTO HIDRÁULICO

El **CONCESIONARIO** deberá realizar el Proyecto Hidráulico de las obras y de su zona de influencia, el que deberá ser presentado ante los organismos provinciales y municipales que correspondiere para su consideración y efectuar el seguimiento del trámite pertinente hasta alcanzar su aprobación definitiva, debiendo cumplir con los recaudos legales vigentes.

El Proyecto Hidráulico formará parte del Proyecto Ejecutivo, como así también la documentación que acredite la presentación ante el organismo que correspondiere.

SERVICIO DE ENTERRAMIENTO SANITARIO CONTROLADO

CONDICIONANTES DE DISEÑO, OPERACIÓN Y CONTRALOR

El **CONCESIONARIO** deberá considerar que el procesamiento específico de los residuos - topamiento, distribución, compactación, tapada y movimiento de suelos - se realizará teniendo que no podrá interrumpirse, por lo cual la jornada de trabajo será de 24 horas de los 365 días del año.

LIMPIEZA DEL TERRENO

El **CONCESIONARIO** deberá remover y retirar de la zona de fosa o caminos toda vegetación existente, arbustos pequeños, restos de troncos, raíces, como así también escombros, basura, etc. Además deberá prever la ejecución del desbosque, destronque, limpieza y retiro de arbustos, árboles, como así también de aquellos que se encontraren en zonas o sectores de trabajo que dificulten la ejecución de las tareas proyectadas o la visibilidad. No se extraerán aquellas especies que a criterio de la Inspección cumplan una función específica (cortina rompe vientos, protección contra la erosión, etc.).

Todo producto de desmonte, destronque y limpieza de los terrenos deberá ubicarse en un sector que no obstaculice la marcha de los trabajos y serán tratados adecuadamente dentro de las fosas proyectadas, estando totalmente prohibida la quema de materiales.

Estas tareas deberán repetirse cuantas veces sean necesarias durante todo el período contractual, en función del avance de los trabajos.

CERRAMIENTO PERIMETRAL OLIMPICO

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar el alambrado PERIMETRAL OLIMPICO para una correcta ejecución de las tareas, con sus respectivos postes, colocándolos en su posición definitiva, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

Todo el trabajo incluye provisión y colocación de alambrados tipo olímpico, las tranqueras y portones.

El **CONCESIONARIO** deberá prever que en forma permanente el predio estará cercado con alambrado tipo olímpico de 2,00 m de alto, postes de hormigón armado premoldeado cada 3,00 m, con puntales de refuerzo cada 30,00 m, los que también se deberán colocar en las esquinas. Todos los postes deberán estar fijados en pozos de 0,90 m de profundidad con hormigón de cascote. El alambrado estará conformado por malla romboidal N° 12, de 1,80 m de alto, tensada con alambres lisos N° 17/15 en su parte superior, media e inferior. En las ménsulas de los postes se instalarán tres hilos de alambre de púa.

En el ingreso y egreso del predio se deberá proveer y colocar un portón de dos hojas, construido de estructura metálica y alambre romboidal y una barrera por cada carril.

MÓDULOS DE TRABAJO

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar módulos considerando que deberá recepcionar, aplicando el método de enterramiento sanitario controlado, los desechos que ingresen durante QUINCE (15) años, para lo cual el **CONCESIONARIO** deberá calcular la capacidad necesaria teniendo en cuenta el ingreso de residuos previsto durante esos plazos consecutivos que en suma constituyen el período de **CONTRATO**.

El **OFERENTE** deberá presentar formando parte de su Plan de Trabajo el estudio de generación indicando la metodología aplicada para su determinación y corroborada con estudio de producción per cápita con estudios de proyección de población para el período de **CONTRATO**.

A fin de efectuar los cálculos correspondientes al predimensionamiento deberá contemplar la caracterización de los residuos, densidad de compactación, tapadas diarias y demás condicionantes de **PLIEGO**. En su **OFERTA** deberá describir las hipótesis de cálculo, justificarlas y presentar la memoria de cálculo pertinente.

Durante el desarrollo del **CONTRATO** y en virtud de los controles exigidos en el **PLIEGO** deberá en forma permanente verificar las posibles desviaciones que se detecten respecto a las hipótesis de cálculo y redefinir el Proyecto Ejecutivo.

El módulo debe conformar un recinto estanco que impida la migración lateral de gases y lateral y vertical de líquidos lixiviados hacia el exterior o hacia los acuíferos (confinados o libres). Estas condiciones se cumplirán mediante la impermeabilización de fondo y taludes de excavación y terraplenes de acuerdo a lo establecido en este **PLIEGO**. Con membranas de alta densidad; sistema de captación de líquidos lixiviado y tratamiento de ellos. Además de poseer un sistema de venteo y/o aprovechamiento de gas metano.

El módulo podrá ejecutarse en escalones pero deberá presentar pendientes definidas garantizando la estabilidad de taludes; máximo escurrimiento; mínima infiltración; mínima erosión, integración con el paisaje circundante y optimización de las dimensiones del módulo, para un mayor aprovechamiento del predio. Las pendientes finales a fijar en la cobertura del módulo serán entre el 2% al 10%. Si el **CONCESIONARIO** decidiera modificar estas pendientes deberá demostrar fehacientemente la estabilidad de los taludes presentando la documentación y cálculos pertinentes, debidamente firmados por profesional responsable.

El **CONCESIONARIO** presentará, formando parte del Proyecto Ejecutivo, los cálculos de estabilidad de taludes y de las obras de desagües pertinentes con la secuencia constructiva a practicar en la Etapa Operacional.

El **CONCESIONARIO** deberá replantear los módulos, sectores y celdas de trabajo, amojonándolas y delimitándolas claramente, en un todo de acuerdo a lo proyectado - cantidad, dimensiones, orientaciones, etc.- en el Plan de Trabajo, aprobado por la Municipalidad.

En la **OFERTA** se deberá indicar la modalidad operativa y el avance diario de la operación, considerando variaciones diarias y estacionales de ingresos de residuos. Estos datos serán permanentemente monitoreados y ajustado durante el desarrollo de la etapa operacional a los efectos de cumplir con las condiciones de

PLIEGO.

Los taludes internos tendrán una pendiente tal que garantice su estabilidad, debiendo indicarse los grados respecto a la vertical, con la debida justificación técnica y memoria de cálculo.

El proyecto propuesto y el ejecutivo deberá prever una integración paisajística con la existente al momento de iniciación del **CONTRATO**, de manera tal de garantizar una continuidad entre el entorno natural y el del área de explotación - existente y futura -, minimizando impactos negativos. A tal efecto, deberá ejecutar las tareas correspondientes para alcanzar paulatinamente, durante todo el período de contratación, una continuidad paisajística. En el Proyecto Ejecutivo, el **CONCESIONARIO** deberá presentar una Memoria Descriptiva exponiendo todas las tareas a ejecutar para alcanzar esta meta, con el correspondiente cronograma de trabajos - forestaciones, cantidad y tipo de especies a plantar, riego, mantenimiento, distribución de las especies arbóreas sobre los módulos o resto del predio, etc. y acompañar los respectivos planos y esquemas donde se visualice claramente el estado en que estará el predio al finalizar la contratación.

Playas de Descarga

Para la construcción de las playas de descarga se deberá considerar la capacidad soporte del núcleo, la carpeta de rodamiento, la circulación de los vehículos, equipos y maquinarias, así como los drenajes, teniendo en cuenta su uso bajo cualquier condición climática, su ubicación relativa con respecto a la celda a llenar, considerando las pendientes a lograr y la distancia de carreteo de los equipos, las distintas clases de vehículos que transportarán residuos (equipos de gran porte, semirremolques, compactadores, volcadores, de descarga automática y manual, porta volquetes, entre otros), a efectos de agilizar y facilitar las operaciones y el condicionante de minimizar la superficie de residuos expuesta. Se deberá señalar en ambos extremos, el ancho de las playas de descarga en operación, no permitiéndose vuelcos sin autorización de la inspección municipal.

La capacidad mínima de la playa de descarga deberá permitir la operación de CINCO (5) camiones con cajas compactadoras de 16m³, TRES (3) de ellos descargando y DOS (2) maniobrando, en forma simultánea.

Si por cualquier circunstancia imprevista resultara imposible acceder al sector de descarga y a los efectos de garantizar la regularidad de las prestaciones, el **CONCESIONARIO** deberá prever una playa para emergencias en un sector independiente del frente diario de trabajo. Esta playa estará construida con material granular debidamente compactado y tendrá una dimensión que permita ser utilizada durante una temporada estival completa. Se deberá mantener en forma permanente y contar con el correspondiente acopio de material granular, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio ante cualquier emergencia. Una vez colmada su capacidad, deberá ser ampliada respetando las exigencias de **PLIEGO**.

La zona de descarga tendrá un encargado responsable del ordenamiento de vehículos, de la adecuada distribución, trituración, y compactación de los residuos, de la limpieza y otras tareas propias de esa zona de trabajo.

En las proximidades de la zona de descarga, se instalará una casilla metálica sobre patines u otro sistema, que faciliten su traslado y que servirá de protección al personal en días de lluvia.

En su interior podrán instalarse elementos de calefacción, estando expresamente prohibido aquellos que actúan con llama descubierta, como así también el uso de materiales recuperados, como combustibles.

Drenajes y control de inundaciones

En el diseño previsto en el Plan de Trabajo se deberá considerar la accesibilidad permanente de todos los vehículos al sector de descarga, una adecuada maniobrabilidad de los equipos y permitirá reducir al mínimo la penetración de líquido dentro del módulo y la consecuente generación de lixiviado. Deberá preverse un rápido escurrimiento de las aguas mediante un Proyecto Hidráulico ajustado, previéndose el alejamiento del

agua de los módulos.

Para ello se deberá considerar que la pendiente sobre el relleno a nivel final de proyecto, en cualquier punto de la topografía durante su construcción deberá ser del 5 % como valor mínimo para favorecer el escurrimiento y reducir la acumulación de agua en la superficie. Para las pendientes adoptadas, deberá estudiarse la posibilidad de erosión en la superficie resultante por acción del agua de lluvia y en caso necesario, proyectar canalizaciones revestidas o tuberías de descarga para evitar erosiones e infiltración de agua dentro del módulo.

El área afectada al módulo que por el avance de las operaciones no se encuentre impermeabilizada, deberá mantenerse permanentemente libre de agua, debiéndose adoptar los recaudos necesarios para su escurrimiento superficial y captación correspondiente para su extracción fuera del módulo y su posterior envío hacia la red de drenaje.

Impermeabilización

El **CONCESIONARIO** deberá determinar el coeficiente de permeabilidad vertical del estrato de suelo correspondiente al primer metro que estará bajo la base del relleno sanitario. Será mediante permeámetro de carga variable sobre muestras inalteradas extraídas cada 10 cm tomadas sobre la misma vertical, siendo necesario garantizar la representatividad de las muestras con un nivel de confianza del 95% y un error de la media del 10%.

Se deberá considerar que donde se construya el módulo del relleno sanitario se deberá contar como mínimo con una barrera geológica equivalente a 0,60 m de suelo con una permeabilidad vertical (K) igual o menor a 10^{-7} cm/seg.

Si de los resultados del estudio efectuado surgiera que no se cuenta con esta barrera geotécnica natural, se deberá ejecutar una artificial que proporcione una protección equivalente a la indicada. Esta barrera geotécnica deberá también cubrir los taludes internos del módulo.

El **CONSESIONARIO** deberá llevar a cabo durante la construcción del módulo, los ensayos de permeabilidad que muestren la efectividad de la barrera geológica propuesta, o en caso de utilizar geocompuestos con bentonita, deberá presentar los certificados del fabricante que garanticen sus características.

Se ejecutará, sobre la barrera geológica natural o artificial, la impermeabilización artificial con membrana geosintética la totalidad del fondo y taludes del módulo a construir.

En la **OFERTA** y Proyecto Ejecutivo se debe especificar detalladamente, con los correspondientes planos generales y de detalles, la modalidad operativa con la memoria descriptiva y especificaciones técnicas, la metodología a utilizar.

No obstante todo los estudios realizados y de manera preventiva, se deberá impermeabilizar con geomembranas de alta densidad, fondo y taludes en su totalidad.

Preparación de la base de apoyo

Para la preparación del fondo de celda se deberá mantener el sector totalmente libre de agua, debiéndose prever el desagote de la misma a efectos de efectuar los trabajos correspondientes con la debida antelación.

La superficie de apoyo de la membrana será nivelada, rodillada y compactada a efectos de obtener una base de asiento de capacidad portante suficiente, perfectamente alisada y de acuerdo con las pendientes establecidas en el Proyecto Ejecutivo de conformidad de las exigencias del **PLIEGO**.

Si la barrera geológica es natural se escarificará y compactará con una densidad equivalente al 90% del

ensayo Proctor T-99, en un espesor de 0,30 m como mínimo, ejecutada por capas de 0,20 m (espesor de suelo sin compactar).

De la superficie nivelada se deberán extraer piedras y elementos punzantes que pudieran perforar la membrana.

La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** deberá aprobar la superficie, previa la colocación de la geomembrana, situación que deberá ser registrada en el **SIE**.

Recepción, topamiento y distribución de los residuos

Los vehículos cargados con los residuos ingresarán al predio, se los pesará, continuarán su viaje y descargarán en el frente de trabajo o en el lugar que indique la inspección.

Según las condiciones climáticas y accesibilidad a la playa de descarga, y conforme a lo que el señalero indique, los vehículos descenderán por las rampas o descargarán en la playa para emergencias que se hubiere habilitado, no permitiéndose la descarga de residuos en caminos, cunetas, banquetas, trincheras o desagües.

Los residuos se toparán hasta el frente de trabajo, debiendo ser los mismos esparcidos en capas de 0,30 m cada una como máximo.

Se deberá prever el riego del frente de trabajo y de la fosa a fin de evitar la formación de guadales y asegurar una correcta visibilidad en la zona de trabajo, para garantizar la seguridad en el sector, y toda vez que la Inspección Municipal lo requiera.

Las tareas que se ejecuten en situaciones de emergencia y las consecuencias que de esa situación derivaren, no deberán obstaculizar el avance de las tareas normales. En estas circunstancias se trabajará en las playas de lluvia y cuando las condiciones climáticas lo permitan, no sólo se deberá continuar con el procesamiento de los residuos ingresados en esos días de emergencia, sino también, se deberán procesar, en las playas de descarga correspondientes, aquellos que ingresen en los días sucesivos.

Compactación, tapada y tapada final

Teniendo en cuenta que la recepción de residuos es prácticamente continua, simultáneamente con las tareas de distribución debe realizarse la trituración y compactación de los mismos.

La trituración deberá lograr un total desgarramiento y desmenuzamiento de los residuos, mediante el uso de compactadores de ruedas de acero especialmente diseñados, cuyas características mínimas se detallan en el presente **PLIEGO**.

Los residuos se distribuirán y compactarán en capas de un espesor aproximado de 0,30 m. Esta tarea se llevará a cabo sucesivamente hasta lograr una altura de residuos compactados de 1,50 m de altura como máximo. Alcanzada la altura máxima de 1,50 m, el **CONCESIONARIO** deberá ejecutar la tapada respetando las exigencias para la tapada diaria.

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar, en cada jornada de trabajo, la tapada diaria, independientemente de la altura final de residuos que se hubiera alcanzado en dicha jornada.

La tapada diaria se ejecutará con material extraído de la propia excavación o de préstamo, la que compactada tendrá un espesor aproximado de 0,20 m. La zona de préstamo deberá estar autorizada por la Municipalidad previo a su explotación.

La tapada diaria se realizará a fin de evitar los malos olores provenientes de la degradación aeróbica, la

proliferación de vectores y roedores, dispersión de elementos livianos por efecto del viento y el efecto antiestético que producen los residuos a la vista.

Los residuos y tapada diaria se deberán compactar asegurando una densidad de 900 kg/m³. El **CONCESIONARIO** debe garantizar la circulación del equipamiento para realizar las tapadas diarias.

La cobertura final se realizará a medida que se avance en la fosa y una vez lograda la cota final. Se ejecutará en todo el ancho de la fosa y con un espesor mínimo de 1,20 m, por capas de 0,20 m, con una compactación por capas equivalente al 90% del ensayo Proctor T-99. Los primeros 0,20 m de espesor serán para impermeabilizar y sellar el módulo de tal forma de minimizar la infiltración superficial. La última capa de 0,20 m se ejecutará con suelo vegetal, la que podrá realizarse con material propio de la excavación o de préstamo y deberá ser sembrada en los 60 días corridos siguientes.

La superficie final deberá ser uniforme y libre de zonas que permitan la acumulación de agua sobre el terreno, evitándose la formación de lagunas, debiéndose nivelar toda depresión que se produzca sobre la superficie de cualquier módulo durante todo el **CONTRATO**.

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar, mantener y conservar la tapada final y el sembrado de la misma en todos los módulos durante todo el período de la contratación, inclusive los existentes, independientemente del estado en que se encontraran al comienzo de la prestación de los servicios.

Gestión de lixiviados

El **CONCESIONARIO** deberá proveer, instalar, ejecutar, mantener y controlar el sistema de recolección y tratamiento de líquidos lixiviados, según el Proyecto Ejecutivo aprobado, respetando como mínimo lo exigido en este **PLIEGO**.

Será responsabilidad del **CONCESIONARIO** minimizar la producción de los líquidos lixiviados. No obstante, se deberán adoptar las medidas necesarias para efectuar el tratamiento de los líquidos lixiviados que inevitablemente se generen. El **CONCESIONARIO** será responsable de la calidad de los líquidos efluentes del relleno sanitario, quedando totalmente prohibido el vuelco de líquido lixiviado sin tratar o que no cumpla las características de vuelco exigidas por la legislación vigente.

El sistema de tratamiento de líquidos lixiviados estará formado por:

- Red de captación de líquidos con las correspondientes zanjas y cámaras colectoras;
- Sistema de bombeo para extracción de los líquidos;
- Transporte de los líquidos lixiviados;
- Sistema de tratamiento de líquidos lixiviados;
- Receptor transitorio y vertido final.

Una vez realizada la excavación de fosas, con la correspondiente zanja colectora, compactada la base de fosa e impermeabilizado el fondo, se procederá a colocar un caño de PVC de 0,150 m de diámetro rodeado con piedra partida o grava. Los caños tendrán en la mitad superior orificios en sus paredes para permitir el ingreso del líquido. Este conjunto caño-grava denominado “dren” tendrá una sección mínima de 0,25 m².

En el extremo de mayor profundidad de las zanjas colectoras de los lixiviados, se colocarán las cámaras colectoras, que serán caños de hormigón de 0,40 m de diámetro como mínimo y permitirán el control de nivel, toma de muestras y extracción por bombeo de los líquidos, para el tratamiento de ellos. Se deberá describir detalladamente y demostrar mediante el cálculo pertinente la continuidad del desarrollo de la cámara colectora a fin de garantizar que en todo momento del **CONTRATO** se accederá sin inconvenientes a la base

de la cámara para extraer los lixiviados, aún ante los posibles desplazamientos atento las solicitudes a las que estará sometida la estructura; indicando, de corresponder, la metodología operativa emplear y las tareas a ejecutar, con detalle de materiales a utilizar, a fin de evitar estos desplazamientos no deseados.

El **CONCESIONARIO** incluirá en su Proyecto Ejecutivo los resultados ajustados de la modelación empleada para definir las cantidades de líquido que se utilizarán para diseñar el sistema de captación y la planta de tratamiento.

De acuerdo con los estudios realizados, el **CONCESIONARIO** deberá implementar un sistema de tratamiento efectivo para el líquido lixiviado, a fin de alcanzar los parámetros autorizados para su vuelco. Deberá presentar los antecedentes que demuestren que el tipo de tratamiento propuesto ya ha sido utilizado exitosamente para ese tipo de líquido con anterioridad.

En forma indicativa, la planta podrá estar compuesta de un tratamiento en etapas, integrado por un acopio y ecualización, una etapa de tratamiento anaeróbico, una etapa de tratamiento aeróbico, una etapa de tratamiento físico-químico y una cloración final.

Se deberá verificar el estado de la actual planta de tratamiento y conforme los resultados obtenidos de la modelación aplicada podrá readecuar las instalaciones en cumplimiento a las exigencias del **PLIEGO**.

La planta deberá tener capacidad para tratar los líquidos que se generen durante la duración del **CONTRATO**, pudiendo preverse ejecuciones modulares, habilitándose por módulo a medida que se vaya incrementando la cantidad de líquido a tratar, situación que deberá consignarse en el Proyecto Ejecutivo con el pertinente cronograma.

Se deberá presentar detalladamente esquemas, planos del sistema de tratamiento, transporte y las mediciones que se realizarán a los líquidos, formando parte del Plan de Trabajo.

Respecto al transporte de los líquidos desde su extracción hasta la planta de tratamiento, podrá realizarse mediante una red colectora enterrada o superficial, debidamente protegida y con las cámaras de inspección y de bombeo necesarias, o bien utilizar camiones cisternas especiales sólo para esta operación.

En todos los casos deberá garantizar la inexistencia de malos olores y en caso de detectarse deberá proceder inmediatamente a solucionar el problema bajo su exclusiva cuenta y cargo.

Durante la etapa de finalización de obra deberá estar tratada la totalidad del líquido lixiviado que se hubiere acopiado durante las operaciones.

Con la finalidad de facilitar los controles de los parámetros exigidos, el **CONCESIONARIO** deberá contar con una laguna para el vertido transitorio, que eventualmente puede ser receptor final, estableciéndose las condiciones de funcionamiento.

Todas las excavaciones para la localización de lagunas, cisternas, contenedores, red de transporte desde cámara colectora hasta planta, entre otras, que se ejecuten para el tratamiento de los lixiviados, estarán debidamente impermeabilizadas con membranas en sus bases para evitar la fuga de los líquidos que contienen. Estas membranas deberán respetar las características técnicas exigidas para las fosas de enterramiento.

El **CONCESIONARIO** deberá presentar juntamente con el Proyecto Ejecutivo, un manual de operación y mantenimiento detallado.

Corresponderá al **CONCESIONARIO** el cumplimiento de todas las Leyes, vigentes y aplicables, sean estas de nivel Nacional, Provincial como Municipal en todos los aspectos relacionados con la construcción de las instalaciones y el tratamiento, en todas sus etapas, en particular, el líquido tratado que se vuelque a un cuerpo receptor deberá cumplir con los parámetros exigidos por la legislación aplicable, estando a cargo del

CONCESIONARIO los análisis necesarios para su caracterización. No obstante, en cualquier momento la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** podrá sacar muestras del líquido en cualquier etapa de su tratamiento para realizar las determinaciones que considere necesarias.

Gestión de gases

El **CONCESIONARIO** deberá proyectar un sistema efectivo de captación de gases generados en el relleno sanitario resultantes de la digestión de los residuos, para poder darles adecuado tratamiento.

La instalación del sistema de captación y venteo de los gases se irá produciendo con la operación del relleno sanitario, adoptando un sistema de cañerías perforadas de PVC verticales, definiendo la distancia óptima entre cañerías, a fin de lograr maximizar la captación de gases. Se deberá adoptar un 15% de superposición de los radios de influencia de las cañerías consecutivas.

Cada tubería estará rodeada de una capa de grava o piedra partida para favorecer la captación del gas.

Parquización y forestación

El **CONCESIONARIO** deberá mantener el parque y todo espacio verde que se encuentre dentro del perímetro del predio, sectores aledaños a los alambrados perimetrales y todo el área que corresponda al frente de los mismos - veredas, retiro de frente, etc.-

Está totalmente prohibida la quema de productos de corte de césped o de cualquier otro tipo de residuo.

Se deberá extender en forma paralela e internamente al alambrado perimetral y en todo su perímetro, un camino con un ancho de 3m, el que deberá estar transitable y conservarse en perfectas condiciones de mantenimiento durante todo el año.

El proyecto de forestación estará acorde al destino final del predio; se deberá imprimir especial tratamiento a la forestación de la berma perimetral, la que deberá presentar continuidad perimetral.

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar la forestación, incluyendo la cortina forestal rompevientos en trebolillo, en todo el perímetro. El **CONCESIONARIO** deberá incluir en su Proyecto Ejecutivo el cronograma a cumplir, el que se adaptará a los condicionantes que a tal efecto establezca la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**.

Los ejemplares deberán ser fuertes, derechos, con un sólo fuste, con la forma propia que caracteriza a la especie y de una altura mínima de 1,50 m. No se deberán colocar ejemplares que se presenten el ápice deteriorado o roturas en el tronco o ramas, la sanidad de los mismos debe ser perfecta, rechazándose todo ejemplar que muestre signos de enfermedad o presencia de plagas. Todos los ejemplares deberán proveerse en envase de hojalata o polietileno, no aceptándose envasados en totora o arpillera. Cada ejemplar deberá contar con un tutor.

Será responsabilidad del **CONCESIONARIO** el riego de la totalidad de árboles, plantas y predio en general, durante todo el plazo de la contratación y toda vez que a criterio de la Inspección fuese necesario. El agua de riego no podrá tener una concentración de sales o sólidos disueltos totales superior a 3000 mg/l, con un índice de RAS clase 1.

El **CONCESIONARIO** deberá presentar un plan de parquización acorde al proyecto final, con especies (arbustos, plantas, etc.) que se adapten a los sectores de procesamiento terminados, debiendo consignar cantidad y ubicación en planos de los mismos.

CAMINOS

El **CONCESIONARIO** deberá presentar formando parte del Proyecto Ejecutivo, el diseño geométrico de los caminos interiores, que resultaren necesarios ejecutar, incluyendo los perfiles transversales, longitudinales y las obras de desagües complementarias necesarias para garantizar la permanente transitabilidad en todos los

caminos interiores.

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar los caminos proyectados respetando las especificaciones que se detallan:

El **CONCESIONARIO** deberá prever la provisión y el transporte de agua y suelo que fueran necesarios para la compactación de las bases de asiento y para compensar el asentamiento producido por dicha compactación. Asimismo, deberá prever todo otro trabajo que fuera necesaria para la correcta ejecución de lo especificado.

Los trabajos incluidos en la ejecución del terraplén compactado son los siguientes:

Excavación, carga, descarga y el transporte del suelo necesario para la formación de los terraplenes, banquetas, accesos y albardones y la compactación correspondiente.

La conformación, el perfilado y conservación de los taludes, subrasantes, cunetas, préstamos y demás superficies resultantes de la excavación.

La ejecución de la excavación y retiro del material, que permitan la ejecución del escarificado y compactación de la base de asiento en todas aquellas secciones de desmonte o de terraplenes de altura igual o menor de 0,30 m medidas desde el asiento del enarenado.

La carga, transporte, descarga, perfilado, riego y compactación de los suelos extraídos y que se coloquen nuevamente para conformar la subrasante sobre la base de asiento de terraplenes. La ejecución será en dos capas de 0,15 m de espesor cada una.

La provisión, transporte y distribución de agua necesaria para obtener la humedad óptima de compactación, teniendo presente que:

- 1.- No se permitirá efectuar excavaciones por debajo de las cotas de cunetas indicados en los planos del Proyecto Ejecutivo aprobado por la Municipalidad. El **CONCESIONARIO** estará obligado a reponer los materiales indebidamente excavados, compactándolos a la densidad del suelo natural por su exclusiva cuenta.
- 2.- Cuando para la conformación de terraplenes, se disponga de suelos de distinta calidades, los 0,30 m superiores de los mismos, deberán formarse con los mejores materiales seleccionados en base al Proyecto Ejecutivo o a lo ordenado por la inspección.
- 3.- El suelo vegetal de los préstamos se reservará para el recubrimiento de taludes, fondo de cunetas contra taludes.
- 4.- La construcción del terraplén se efectuará distribuyendo el material en capas horizontales de espesor uniforme y no mayor de 0,30 m. Las capas cubrirán el ancho total que les correspondan en el terraplén terminado.
- 5.- No se permitirá incorporar al terraplén suelo con humedad igual o mayor al límite plástico. La inspección podrá exigir que se retire del terraplén todo volumen de suelo con humedad excesiva y se lo reemplace con material apto. Esta sustitución será por cuenta exclusiva del **CONCESIONARIO**. Cuando el suelo esté en forma de panes o terrones se lo desmenuzará antes de incorporarlo al terraplén.
- 6.- La compactación de terraplenes en la parte adyacente a los muros de alcantarillas, donde no puede actuar eficazmente el equipo normal de compactación, será ejecutada en capas del espesor especificado con pisón de mano o mecánico.
- 7.- La compactación de los suelos del núcleo, deberá ser tal que la densidad sea igual o superior al 100% de la densidad máxima y con la humedad óptima obtenida en el ensayo de compactación: Ensayo I de la Norma VN-E5-67 y complementaria (25 golpes - 3 capas - pisón de 2,5 kg - altura de caída de 30,5 cm. - molde de 4" de diámetro).
- 8.- Los suelos que forman las distintas capas de las banquetas, si las hubiere, serán compactados, como mínimo, a la densidad exigida para el núcleo de terraplén.

El **CONCESIONARIO** deberá realizar los trabajos necesarios para la extracción y carga del suelo a emplear en la ejecución del enarenado, el que deberá seleccionarse de tal forma que al formarse la mezcla estabilizada, ésta cumpla con las exigencias que se establecen para la "ejecución de enarenado".

Además, se deberán prever los trabajos necesarios para la provisión, carga, transporte y descarga del material granular a utilizar para la ejecución del enarenado. Dicho material deberá cumplir con el siguiente entorno granulométrico:

Tamiz	% de material que pasa en peso

3/4"	100
3/8"	78 - 100
Nº 4	63 - 95
Nº 10	45 - 85
Nº 40	5 - 20
Nº 200	0 - 3

Desgaste: menor o igual a 0,40 m (Ensayo "LOS ÁNGELES")

El **CONCESIONARIO** deberá informar cuál es el yacimiento o cantera comercial de material granular, a fin de que la inspección apruebe dicho material. A los fines del cómputo métrico que realice el **CONCESIONARIO**, se deberá tener en cuenta la densidad del ensayo Proctor especificado para el enarenado como valor promedio obtenido en un tramo de 1.000 metros, con muestras extraídas de caballete y el porcentaje especificado en la mezcla del enarenado.

El enarenado se ejecutará de acuerdo a los planos del proyecto presentado en el Proyecto Ejecutivo en un ancho de 6,00 metros y un espesor de 0,15 metros. Se deberá respetar lo que se detalla a continuación:

Mezcla en peso seco de los materiales a emplear

70% del material granular pasante por tamiz 3/4"

30% de suelo seleccionado

Estos materiales deberán cumplir con lo precedentemente especificado.

Granulometría de la mezcla

Se deberá respetar el siguiente entorno

Tamiz	% que pasa en peso
1"	100
Nº 4	50 - 96
Nº 40	20 - 50
Nº 200	10 - 32

Valor Soporte

El ensayo del valor soporte de la mezcla será mayor o igual al 40% y se realizará según la norma de ensayo VN - E6 - 68 y su complementaria, método dinámico Nº 1.

Plasticidad de la mezcla.

El límite líquido será menor a 35%. Índice de plasticidad menor a 10% y mayor a 5%.

Compactación

Se exigirá en obra, como mínimo, una densidad igual o superior al 100% del ensayo Proctor realizado siguiendo la norma VN - E5 - 67 y su complementaria, Ensayo II (35 golpes - 3 capas - pisón de 2,5 kg - molde de 4" - altura de caída de 30,5 cm.).

Las muestras de la mezcla a utilizar en este ensayo, se extraerán una vez finalizada la operación del mezclado y previa aprobación de su granulometría por la inspección.

El control de la densidad en campaña se efectuará por el "método de la arena" (Norma T - 147, empleando arena normalizada que pasa por el tamiz Nº 20 y es retenida por el tamiz Nº 30).

Contenidos de Sales y Sulfatos

Se admitirá para la mezcla, incluida el agua de compactación, un contenido de sales totales de 1,5% y de sulfatos un 0,5 %, como máximo.

El agua deberá estar libre de sustancias perjudiciales y ser aprobada por la inspección.

Las aguas exteriores a las celdas o trincheras no deberán afectar o erosionar los suelos y terraplenes.

La capa de rodamiento deberá estar constituida como mínimo por el estabilizado granular.

El **CONCESIONARIO** deberá prever en el Proyecto Hidráulico los drenajes de las aguas, teniendo en cuenta el tránsito y demás condiciones externas a los que estarán sometidos. Similares condiciones serán respetadas

cuando sea necesario instalar cañerías subterráneas, ajustándose a las normas de diseño.

Será obligación del **CONCESIONARIO** el mantenimiento y conservación permanente de todas las vías de circulación del predio, existentes y a ejecutar, respetando el diseño geométrico y estructural original y exigido en este **PLIEGO**, sin perjuicio de disponer las adecuaciones de traza y todos los trabajos pertinentes a los efectos de garantizar la continuidad de la superficie de rodamiento y la transitabilidad del 100% de los caminos de ingreso e interiores del predio.

SEÑALIZACIÓN

El **CONCESIONARIO** tendrá a su cargo la ejecución de la señalización. Los trabajos se deberán ejecutar en un todo de acuerdo a las especificaciones que al respecto disponga la Municipalidad de Corrientes o la Dirección Provincial o Nacional de Vialidad, según corresponda.

Los materiales a utilizar serán provistos por el **CONCESIONARIO**, quien será responsable de la calidad de los mismos. Se deberá respetar las leyendas, medidas, cantidades - fijas y móviles - y ubicación de los planos y planillas presentadas en el Plan de Trabajo aprobado por la Municipalidad.

El **CONCESIONARIO** deberá proveer y colocar las señales dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fehaciente prestación del servicio. La conservación permanente y reposición de las mismas será responsabilidad exclusiva del **CONCESIONARIO**.

Las señales deberán garantizar la seguridad del tránsito peatonal y vehicular, indicando correctamente las direcciones y sentidos que se deben respetar en el interior y exterior del predio.

Las señales preventivas serán confeccionadas en planos cuadrados colocadas con una de sus diagonales en forma vertical, fondo color amarillo, con símbolos y orlas de color negro mate.

Las señales informativas serán confeccionadas en placas rectangulares colocadas con la mayor dimensión horizontalmente, fondo verde, orlas, letras, flechas y números de color blanco.

Las señales reglamentarias serán confeccionadas en placas circulares, triangulares u octogonales, según corresponda, fondo blanco o rojo con flecha, gráfico, letras de color blanco o negro.

Asimismo, resultará necesario colocar balizas de conos fosforescentes en las vías de circulación más importantes, como ser: camino principal hasta el acceso a la zona de báscula y frentes de descarga, por ejemplo.

En el sector de ingreso-egreso del Predio, el **CONCESIONARIO** deberá prever la provisión y colocación de un cartel de 4,00 m x 10,00 m, capaz de resistir los vientos predominantes de la zona de implantación y será iluminado con dos reflectores de 1.500 wats cada uno, debiendo contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del Predio de Disposición Final

Nombre de la Municipalidad de Corrientes y del **CONCESIONARIO**.

Horario de operación.

Descripción de los residuos que se aceptan y de los que no se aceptan.

Dirección y números de teléfono de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y del **CONCESIONARIO**.

SISTEMA DE PESAJE

El **CONCESIONARIO** deberá verificar que el sistema de pesaje cumpla con las características que se establecen a continuación, quedando a su exclusivo costo y cargo la provisión e instalación de todos los elementos constitutivos como así también la ejecución de las obras asociadas que resultaren necesarios para el estricto cumplimiento de las exigencias de **PLIEGO**.

El sistema de pesaje, compuesto de UNA (1) balanza electrónica –sin transmisión mecánica- con una capacidad no menor de 100 toneladas, con una sensibilidad mínima de 20 kg de rango, un largo mínimo de 20 metros y un ancho mínimo de 3,00 metros, la que deberá contar con la aprobación del INTI o el organismo que lo reemplace. La constancia de certificado de verificación preventiva deberá ser entregada a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, juntamente con la obra terminada. Estará conectada a una PC con su impresora del tipo Laser y Tikeadora independiente.

El acceso a balanza se efectuará por rampa de acceso, contando el Sistema de Pesaje con la instalación eléctrica, aparatos electrónicos para registro de las pesadas (PC) con Base de Datos y conectadas a la Red de

Internet con velocidad mínima de 2,5Mh para comunicación con la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** y con el **CONCESIONARIO**, iluminación, semáforos y comunicaciones. Como sistema de seguridad se deberá instalar un UPS, el que permita seguir utilizando el sistema de computación por un término mínimo de 20 minutos.

Se deberá prever las obras necesarias para evitar el anegamiento del sector de pesaje y estará sobre elevada de manera de permitir su fácil acceso para la limpieza y desinfección. Además, a ambos laterales de la báscula, deberá existir un cordón de seguridad de hormigón por encima de la plataforma y en toda su longitud. La rampa de ingreso y egreso a báscula deberá contar con guarda raíl, del mismo modo que los lados externos del cordón de seguridad. En ningún caso los guarda raíl deberán estar ubicados sobre la plataforma de balanza. Los accesos y egresos a balanza deberán contar con señalización luminosa intermitente.

Además de los carriles que permitan el ingreso y egreso de la báscula, deberá existir camino de mano única de iguales características constructivas que el camino de circulación permanente y deberá estar equipado con las señalizaciones correspondientes.

El **CONCESIONARIO** deberá presentar el desarrollo del sistema de pesaje con sus códigos fuentes y la Municipalidad a través del área competente en la materia aprobará el sistema e impondrá los controles necesarios para evitar la manipulación de datos.

INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES

El **CONCESIONARIO** deberá contar para el inicio de las prestaciones de los servicios con la siguiente infraestructura edilicia, totalmente terminada y en perfectas condiciones, de acuerdo a los siguientes parámetros mínimos:

Refugio para resguardo de los cargadores: deberá tener una superficie mínima de 12 m². Contiguo al mismo, se deberá construir un sanitario de capacidad acorde al movimiento de personas.

Oficina de Vigilancia: ubicada junto al portón de ingreso, deberá tener una superficie interna mínima de 12 m², con alero y vereda circundante de 1,00 m, debiendo contar con todos los servicios (comunicaciones, gas, luz, agua e instalaciones sanitarias). Deberá estar provista de 1 escritorio, 3 sillas, 1 armario, 1 anafe con hornalla y un equipo de aire acondicionado frío-calor.

Oficina de Control de Ingreso de Residuos: deberá tener una superficie mínima de 20 m², con dos oficinas, hall de entrada, baño completo y cocina con anafe y alacenas. Estas oficinas deberán estar provistas de dos escritorios, seis sillas, dos armarios, termo tanque o calefón, instalaciones sanitaria, eléctrica y de gas y con aire acondicionado frío-calor.

Oficina de control de pesaje: deberá tener una superficie mínima de 20 m² con baño y un anafe con hornallas y alacenas, equipada con un escritorio, tres sillas y un armario, instalaciones sanitaria, eléctrica y de gas, y con aire acondicionado frío-calor.

Oficinas del CONCESIONARIO: deberá tener un diseño acorde con los demás edificios del predio y superficie acorde a la cantidad de personal a operar y supervisar.

Oficina para la Inspección del SECRETARÍA DE AMBIENTE: deberá tener una superficie mínima de 40 m² con baño y vestuarios, cocina con alacenas, dos oficinas como mínimo equipadas cada una dos escritorios, seis sillas y dos armarios, instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, y con aire acondicionado frío-calor. Botiquín de primeros auxilios, elementos para lucha contra incendios.

Galpón para mantenimiento: con una superficie de 200 m².

Playa de Estacionamiento: Se deberá prever una playa de estacionamiento con una capacidad para 10 vehículos ubicada en un lugar compatible con los accesos a oficinas y que garanticen seguridad al tránsito peatonal y vehicular.

Techada al menos con media sombras

Instalaciones

La instalación, provisión, gastos asociados y consumo del suministro de energía eléctrica estará a exclusivo cargo del **CONCESIONARIO**, quien además deberá efectuar todas las gestiones correspondientes. La instalación deberá cumplir con las normas de seguridad fijadas para tal fin y las correspondientes reglas del arte.

Los caminos de circulación permanente, así como las zonas de ingreso, balanza, oficina, galpones, estacionamientos y pozos de monitoreo serán iluminados mediante artefactos con lámpara de vapor de sodio de 400 Wats, montados sobre columnas. En los caminos deberán estar espaciadas, como máximo cada 50 m.

La zona de descarga, en todos los casos, estará iluminada con un mínimo de cuatro (4) reflectores de 1500 W c/u, desplazables que eviten el encandilamiento, montados sobre columnas de 3 m de altura, alimentados a través de una línea auxiliar desde la línea principal en los terraplenes de circulación permanentes o mediante el uso de generadores portátiles.

El **CONCESIONARIO** deberá proveer, instalar y mantener por el tiempo que dure el **CONTRATO** un grupo electrógeno, a efectos de contrarrestar eventuales cortes de energía eléctrica. La capacidad de este equipo debe ser tal que permita, en un lapso no mayor de 5 minutos desde el corte de energía, alimentar las instalaciones en todas las oficinas y asegurar la iluminación, en los casos que el corte se produzca en horario nocturno, de los caminos que necesariamente deben recorrer los equipos que transportan residuos y playa de descarga, para completar el circuito de ingreso-egreso en el predio.

La línea que suministre energía eléctrica a los equipos de computación, en caso de corte de suministro público, deberá contar con un grupo electrógeno apto para la alimentación de este tipo de equipo.

El **CONCESIONARIO** deberá garantizar el suministro permanente de agua, para lo cual verificará la actual red y de resultar necesario deberá construir los pozos para suministro de agua, tanques para su almacenamiento y sistema de distribución, pertinentes. El sistema deberá contar con aprobaciones que legalmente correspondan y su construcción o readecuación serán realizadas de acuerdo con las reglas del arte. Se colocarán carteles indicativos de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Estos elementos serán de características tales que resulten efectivos, tanto en horarios diurnos como nocturnos.

Además el **CONCESIONARIO** deberá proveer e instalar sistemas de comunicación externa e interna que aseguren la comunicación telefónica entrante y saliente del Predio de Disposición con el exterior y garantice la permanente comunicación con la base de la Inspección y con las oficinas centrales del Operador y entre las distintas dependencias del predio, proveyendo e instalando si lo entiende necesario un sistema de radio.

Tratamiento de desechos cloacales

El **CONCESIONARIO** deberá dar tratamiento correcto a la totalidad de los efluentes cloacales que se generen en el predio. Todas las instalaciones deberán contar con las aprobaciones requeridas por la normativa aplicable en la materia y por la Municipalidad.

HABILITACIONES AMBIENTALES CORRESPONDIENTE:

El **CONCESIONARIO** deberá realizar el EIA, Estudio de Impacto Ambiental y ser presentado ante la Autoridad Ambiental Correspondiente ICAA. Instituto correntino para del agua y el ambiente. Para su evaluación y posterior aprobación.

SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

Antes de comenzar las operaciones será necesario definir el diagnóstico ambiental del predio que constituirá la situación de Estado Cero / LINEA DE BASE AMBIENTAL. Todo ello aprobado por la autoridad competente y luego durante todo el período de **CONTRATO** deberá efectuar los controles y monitoreo ambiental que se establecen en el **PLIEGO**.

Respecto a la Etapa de Clausura el **CONCESIONARIO** deberá incorporar formando parte del Proyecto Ejecutivo los controles que se deberán aplicar para el seguimiento de las variables ambientales pertinentes.

Todos los ensayos y análisis deberán ser realizados por entidades públicas nacionales, provinciales o universitarias, firmados por profesional competente.

La Municipalidad estará facultada para solicitar ensayos y controles, cuando a criterio de la inspección fuese necesario, corriendo por cuenta y cargo del **CONCESIONARIO** los gastos que los mismos demanden.

El **CONCESIONARIO** deberá:

- a) Controlar el comportamiento de los sistemas de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, y migración de gases y control de aire y suelo.
- b) Verificar la evolución del relleno desde sus comienzos hasta su completa estabilización.
- c) Otros controles

Todos los ensayos y análisis deberán ser realizados por entidades públicas nacionales, provinciales o universitarias, y/o privadas firmados por profesional competente. Y con los avales correspondientes.

La Municipalidad estará facultada para solicitar ensayos y controles, cuando a criterio de la inspección fuese necesario, corriendo por cuenta y cargo del **CONCESIONARIO** los gastos que los mismos demanden.

Planes de Muestreo

A los efectos de garantizar la representatividad de las muestreas de los distintos medios que se exigen en el **PLIEGO**, el **CONCESIONARIO** deberá desarrollar un plan de acción para obtener la representatividad de la porción del medio, por lo que se deberá elaborar Planes de Muestreo de manera de maximizar la seguridad del personal de muestreo, minimizar los tiempos y costos de muestreo, reducir errores en el muestreo, y proteger la integridad de las muestras luego del muestreo.

A continuación se establecen las consideraciones a tener en cuenta para el desarrollo de los Planes de Muestreo:

- Definición de roles y funciones – Asignación de responsabilidades
- Parámetros de muestreo y ubicaciones
- Metodología de Muestreo
- Plan de Higiene y Seguridad
- Procedimientos de manejo de muestras
- Formulario de Solicitud de Análisis de Muestras
- Programación de Tareas
- Requisitos de documentación
- Formato de los informes

Plan de Aseguramiento de la Calidad

El **CONCESIONARIO** deberá definir un Plan de Aseguramiento de la Calidad de manera tal de contar con un instrumento que verifique el proceso de toma de muestras representativas, las técnicas de muestreo y la protección de las muestras. La confiabilidad, exactitud y precisión de los resultados con su registro pertinente permitirán contar con datos fidedignos para el análisis técnico de rigor y la toma de decisiones sobre las medidas de mitigación que correspondiere aplicar.

Gases

Durante todo el desarrollo del contrato, el **CONCESIONARIO** deberá cumplir con las reglamentaciones aplicables con respecto a las emisiones gaseosas del relleno sanitario y estará a su cargo efectuar las determinaciones que establezca la normativa vigente.

Lixiviados

El líquido tratado podrá ser vertido a la descarga final propuesta en el Proyecto Ejecutivo, siempre que cumpla los parámetros fijados en la normativa aplicable, municipal y provincial, lo que deberá acreditar por los medios pertinentes ante la Municipalidad de Corrientes cada TREINTA (30) días corridos, poniendo a disposición de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** los análisis correspondientes que demuestren la aptitud del líquido que fuera vertido. Además, presentará los protocolos de ensayos empleados para la medición de los parámetros del líquido tratado, pudiendo contar en el predio con los instrumentos necesarios para las verificaciones pertinentes.

En la **PLANILLA 1** se detallan los parámetros a determinar en los análisis a efectuar sobre los lixiviados.

escaneo

Aguas Subterráneas y superficiales

El **CONCESIONARIO** tendrá a su cargo los controles de las aguas subterráneas, superficiales y de/s laguna/s, conforme lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

El **CONCESIONARIO** deberá construir una red de monitoreo de aguas subterráneas conformada por pozos de extracción de agua de los distintos acuíferos de la zona, de acuerdo a las especificaciones que definirá en su Proyecto Ejecutivo, teniendo en cuenta las escorrentías subterráneas y demás datos relevantes.

El **CONCESIONARIO** contará con un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados desde la iniciación de los servicios para cumplir y materializar in situ la red de monitoreo de las aguas subterráneas y superficiales conforme las exigencias del **PLIEGO**, debiendo registrar el mismo según correspondiere ante los Organismos competentes.

Los pozos de monitoreo de aguas subterráneas se situarán en la zona de amortiguación perimetral al módulo, aguas arriba y aguas abajo del mismo, de acuerdo con la escorrentía de las aguas subterráneas en el sitio.

Deberá contar como mínimo con un pozo aguas arriba y dos pozos aguas abajo con una distancia mínima de aproximadamente 100 m entre ellos.

Los pozos deberán estar adecuadamente encamisados de manera de aislarlos de los acuíferos superiores para asegurar tomar agua exclusivamente del acuífero que se desea monitorear y deberán contar con sus correspondientes filtros (caños ranurados o de malla) y prefiltros de grava, diseñados de acuerdo con el material componente del acuífero. El caño camisa deberá tener un diámetro mínimo de 150 mm para permitir la introducción de la bomba sumergible para extraer las muestras de agua.

Los pozos deberán ser rematados en superficie con un cabezal consistente en un dado de hormigón, con una tapa abulonada para evitar que se introduzcan contaminantes externos.

Los pozos deberán rendir caudales acordes con la magnitud del acuífero monitoreado. Una vez concluido el pozo, el **CONCESIONARIO** deberá realizar el desarrollo del mismo, considerando que el mismo está desarrollado cuando después de 20 minutos de ser sometido a bombeo, la concentración del material en suspensión sea menor a 0,5 mg/l.

El **CONCESIONARIO** será responsable a lo largo de todo el contrato del mantenimiento, vigilancia, accesibilidad, desobstrucción y reposición de todos los pozos de monitoreo.

El **CONCESIONARIO** deberá diseñar y ejecutar la red de monitoreo de la/s laguna/s que se utilicen como receptor final. SI ES QUE LA AUTORIDAD AMBIENTAL LO AUTORIZA. Para tal efecto.

El **CONCESIONARIOS** deberá realizar los análisis que se detallan en la **PLANILLA 1**, como mínimo, y para cada uno de los pozos y la/s laguna/s, poniendo los resultados a disposición de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, con una frecuencia de UNA VEZ CADA SEIS MESES (2vxa).

Voladuras de materiales livianos y dispersión de polvos

El **CONTRATISTA** debe mantener libre de residuos las fosas y sectores concluidos, como así también caminos, zona de amortiguación y parque.

Vectores

El **CONCESIONARIO** deberá realizar fumigación, desratización y desinfección general del predio (instalaciones, fosas y parque en general) para mantener dichos sectores libres de vectores. Estas tareas serán programadas por el **CONCESIONARIO** en el Plan de Trabajo, teniendo en cuenta que la tarea de fumigación se deberá efectuar como mínimo, quincenalmente en la zona de fosas, en el período comprendido entre Noviembre y Abril, mientras que en el resto del año, la misma se ejecutará mensualmente como mínimo.

11 -DISPOSICIÓN DE RESTOS DE OBRAS Y DEMOLICIONES

El **CONCESIONARIO** deberá prever la recepción y acondicionamientos de los **ROYD**.

El **CONCESIONARIO** deberá definir el lugar adecuado dentro de los límites del predio para la habilitación de esta “escombrera”, ejecutando los caminos de acceso al sitio elegido y disponiendo de la totalidad de la infraestructura necesaria para garantizar la correcta operación del equipo y personal que afecte a las tareas.

El **CONCESIONARIO** podrá utilizar los **ROYD** que ingresaran al **CDF** para la construcción de playas de descarga, construcción de caminos u otros usos.

La modalidad a utilizar para el procesamiento de estos residuos deberá estar detalladamente expuesta en el

Plan de Trabajo, debiendo presentar el layout pertinente.

Quedará a criterio de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** indicar la derivación a esta escombrera de aquellos residuos que a su criterio resultaran asimilables a **ROYD**. Los residuos provenientes de los basurales que en su mayoría contengan restos de obras, demoliciones, tierra, escombros en general, etc. deberán ser depositados en la escombrera habilitada para tal fin de acuerdo a lo que determine la Inspección Municipal.

11.1 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la TRAMA.

11.2 Continuidad

El **CONCESIONARIO** deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El **CONCESIONARIO** no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización conforme el **PT**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren.

11.3 Recaudos de Seguridad

El **CONCESIONARIO** deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

11.4 Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo de la Municipalidad, de Corrientes y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores, según lo indicado en el **PET**. Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.

12. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS

12.1 Generalidades del SERVICIO

El **CONCESIONARIO** deberá tratar y disponer finalmente, durante todo el período contractual, los Residuos Patógenos de Generadores Públicos y Privados, respetando lo establecido en la legislación vigente y su reglamentación. Los equipos a afectar al servicio de tratamiento de patógenos deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican, y deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y presentación durante toda la vigencia del **CONTRATO**, debiendo ser sustituidos al término de la vida útil para cada caso.

El **CONCESIONARIO** deberá proveer las clases y cantidad de equipos propuestos para la prestación del servicio en las condiciones requeridas, cuya incorporación estará sujeta a la aprobación previa de la Municipalidad. El **CONCESIONARIO** deberá garantizar la permanente prestación del servicio, incluso en situaciones de emergencias.

El **CONCESIONARIO** deberá prever los horarios de trabajo de la planta de tal manera que compatibilice plenamente con la diagramación del servicio de recolección y transporte.

Los residuos patógenos no podrán permanecer acopiados en la Planta, previo a su tratamiento, por más de 48 hs. contadas a partir del horario de entrega de los mismos por parte del generador. El **CONCESIONARIO** deberá prever la instalación de una cámara de frío para el acopio transitorio de los residuos, la que utilizará cuando se suscite algún inconveniente que implique la imposibilidad del tratamiento adecuado en término de los residuos.

El proceso de eliminación final de los Residuos Patógenos deberá realizarse por INCINERACIÓN CONTROLADA o por esterilización por AUTOCLAVE, indistintamente o en forma mixta. Siendo responsabilidad del OFERENTE, definir en el Plan de Trabajo los criterios técnicos para el/los tipo/s de tratamiento adoptados.

El CONCESIONARIO deberá proveer e instalar los equipos, ejecutar las obras civiles y mecánicas y demás tareas pertinentes, nuevas o de re funcionalización, teniendo la responsabilidad exclusiva del tratamiento final de los residuos patógenos.

Asimismo el CONCESIONARIO deberá prever el tratamiento de residuos patógenos de terceros generadores (no públicos), si así fuese autorizado por la Municipalidad. A tal efecto deberá ejecutar las obras, proveer e instalar los equipos que fuesen necesarios para atender tales requerimientos. Esta situación no implicará erogación adicional para la Municipalidad y los costos del tratamiento serán retribuidos al CONCESIONARIO directamente por el generador particular.

La regularidad y continuidad del SERVICIO es exclusiva responsabilidad del CONCESIONARIO.

El monitoreo de temperatura deberá ser constante y graficado, como así también el registro del monitoreo de gases, quedarán impreso y cargado diariamente en banco de datos a disposición y vista permanente de la Inspección Municipal.

La prestataria está obligada a presentar como mínimo cada seis meses estudios de dioxinas y furanos de las emanaciones gaseosas producto de la incineración.

INCINERACIÓN CONTROLADA

Los hornos serán de tipo pirolítico con alimentación dual (gas o combustible líquido) y deberán tener una capacidad mínima promedio de destrucción de 1.000 kg/día y sistema automático de carga, evitando el contacto manual de los residuos por parte de los operarios. Se deberá garantizar que no exista ningún tipo de emisión de efluentes contaminantes, los cuales en el caso de generarse deberán tratarse hasta inertizarse.

Los hornos tendrán como mínimo una cámara primaria o de quemado, una cámara secundaria o de postcombustión de gases y una tercera de dilución, decantación o purificación.

Los hornos serán construidos con materiales capaces de soportar temperaturas superiores a los 1.400° C.

La cámara primaria deberá alcanzar una temperatura no menor a 900° C, mientras que la secundaria los gases deberán ser quemados a no menos de 1.300° C, con un tiempo de residencia superior a los 2 segundos. Se deberá prever un sistema de control de las temperaturas de manera tal que superada la prefijada se corte automáticamente la alimentación del combustible, como así también un graficador de la temperatura del proceso y programador de combustión automática. Deberá estar siempre presente personal especializado para ejecutar los procedimientos de rectificación cuando el sistema lo necesite, teniendo en cuenta las variaciones del poder calorífico inherentes a la constitución del residuo patógeno.

Los hornos contarán con una puerta de ingreso de material de dimensiones óptimas para el proceso de carga y contarán con una mirilla de control.

Cada cámara contará como mínimo con un quemador con válvulas de seguridad y barrido previo de gases y tendrán encendido eléctrico.

El CONCESIONARIO deberá disponer de dos sistemas de captación de muestra de gases, antes y después del tratamiento de los mismos. Asimismo deberá colocar a la salida de las chimeneas sensores que permitan un monitoreo continuo de CO, SO₂, CIH, FH, material particulado, entre otros valores.

Los hornos tendrán un sistema semiautomático de extracción de cenizas hacia la tolva de descarga para su posterior retiro en recipientes y además un sistema de lavado o purificación de los efluentes gaseosos, pudiéndose utilizar el sistema de lluvia o catalizador. Si el CONTRATISTA optare por el de lluvia (rocío) deberá prever el tratamiento del líquido efluente de acuerdo a las normativas vigentes que oportunamente determine la Municipalidad de Corrientes.

El nivel sonoro continuo equivalente (N.S.C.E.) no deberá exceder los 60 dB (A) a la distancia de UN (1) metro del horno.

El CONCESIONARIO deberá prever las clases y cantidad de equipos suficientes para prestar los servicios requeridos. La Municipalidad aceptará o no los equipos propuestos. El CONCESIONARIO deberá adaptar los equipos ofrecidos a las variaciones de tonelajes o volúmenes.

Podrán contar con una unidad recuperadora de calor, con el fin de aprovecharlo para la generación de energía eléctrica.

El CONCESIONARIO deberá garantizar la correcta operación de estos equipos (temperatura, suministro de oxígeno, tiempo de residencia) lo que definirá la eficiencia de la incineración manteniéndose dentro de los

rangos admitidos de emanaciones y lograr los volúmenes de proceso previsto. Para ello deberá contar con personal de operación altamente especializado, el cual deberá controlar la operación de los equipos de incineración y los niveles de emanaciones con presencia full time en la planta.

El CONCESIONARIO deberá considerar que la PLANTA de TRATAMIENTO DE PATOGENOS deberá contar como mínimo con las siguientes instalaciones:

- ♣ Galpón para la instalación de los equipos (aprox. 150 m2).
- ♣ Oficina administrativa (aprox. 12 m2).
- ♣ Sanitarios y Vestuarios para el personal que opere en la planta (aprox, 15 m2).
- ♣ Playa de descarga y maniobras (aprox. 80 m2).
- ♣ Depósito para acopio transitorio (cámara de frío) y sector de cenizas (aprox. 90m2).
- ♣ Instalación de básculas y laboratorio de análisis (aprox. 9 m2).
- ♣ Lavadero de parque móvil que realiza el transporte de contenedores y recipientes.
- ♣ Zona de almacenamiento temporario conectada con la zona del proceso.
- ♣ Sistema colector de conductos cerrados de efluentes del proceso.
- ♣ Zona de tratamiento de los efluentes, con instalaciones que garanticen el tiempo de permanencia mínimo en la cloración.
- ♣ Instalación de agua fría y caliente, instalación de acondicionadores de aire con sistema frío/calor (nuevos sin uso), mínimo 5.000 frigorías por equipo, de acuerdo a estudios técnicos para el confort de cada oficina, tratamiento de líquidos cloacales, efluentes líquidos resultantes y residuales (p.e. resultantes del lavado de las unidades afectadas al transporte), instalación eléctrica interna y externa, infraestructura vial, señalización e instalación contra incendios.
- ♣ Instalaciones necesarias para las comunicaciones internas y externas, entre todas las oficinas, la planta de tratamiento de residuos patógenos, planta de lixiviados, fosa de trabajo, equipos fijos y móviles, con el fin de tener enlace con todos los lugares posibles, muebles y enseres para trabajo y confort del personal Municipal y del CONCESIONARIA que desarrollen sus tareas en el mismo, grupo generadores, entre otros y todo elemento necesario para el normal desenvolvimiento de las tareas habituales.

AUTOCLAVE

El proceso general seguido será:

- 1º) Recepción de los residuos
- 2º) Disposición transitoria de los mismos en cámara de refrigeración
- 3º) Tratamiento (esterilización)
- 4º) Eliminación final en vertedero

Para cumplimentar todo este proceso, la planta se dividirá en diferentes zonas, adecuadamente diferenciadas y con los equipamientos adecuados a la función que representarán. Estas zonas son:

- ZONA DE RECEPCIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE CONTROL
- CÁMARA DE REFRIGERACIÓN
- AUTOCLAVE Y ZONA DE CARGA
- ZONA ESTÉRIL
- ZONA DE EVACUACIÓN DE RESIDUOS
- ZONA DE LAVADO

AUTOCLAVE Y ZONA DE CARGA

El sistema de tratamiento propuesto es por esterilización mediante autoclave de vacío, trabajando el proceso a 135 °C durante 30 minutos.

El equipo será de funcionamiento automático de posición horizontal, dotado de una cámara y con dos puertas de cierre automático. La cámara, chasis y puertas deberán estar construidas en acero inoxidable. Las puertas serán deslizantes en horizontal, con movimientos paralelos al de la posición de cierre. El accionamiento de las puertas será de tipo neumático y provistas de dispositivos de seguridad.

Preparado para su conexión a las siguientes redes de suministros:

- Red de aire comprimido
- Red de vapor
- Red de agua
- Red eléctrica

Se deberá incorporar una válvula de tipo manual para la despresurización de la cámara, en caso necesario. La efectividad en el vacío se consigue mediante una potente bomba de vacío de anillo hidráulico. Dispondrá de tubuladuras especiales destinadas a la introducción en cámara de sondas de temperatura para validación y conexión para la comprobación de la estanqueidad de la cámara. El aislamiento térmico se conseguirá en base de lana mineral y protección con chapa de acero. El circuito eléctrico será totalmente montado en forma modular, con numeración grabada en la superficie de cada conductor y en toda su longitud.

Aplicaciones

Esterilización a una temperatura de 135°C de contenedores desechables para residuos patógenos.

Elementos de control

El autoclave está controlado por un MICROORDENADOR provisto de entradas y salidas de tipo analógico/digital, en el que se centraliza todo el control del autoclave y tendrá capacidad para realizar cálculos matemáticos. Asimismo, estará dotado de los elementos adecuados de visualización e impresión del desarrollo de proceso.

El MICROORDENADOR estará constituido por dos módulos diferenciados: el PROGRAMADOR y el CONTROLADOR:

El panel de mandos en la ZONA DE CARGA considerará como mínimo:

- Interruptor general de potencia
- Interruptor de maniobra
- Impresora digital alfanumérica
- Registrador electrónico de temperatura/presión/tiempo.
- Manómetros de presión de cámara y red de vapor
- Leds de señalización de las diferentes fases en las que se encuentra el ciclo.
- Indicador del estado de puertas y pulsador de apertura/cierre.
- Indicador de alarmas.
- Indicador de marcha.
- Indicador de pausa.
- Pulsador de reset.

Seguridad

- Dispositivos de seguridad (mando tipo seta con llaves) que garantizan la inmovilidad de las puertas.
- Seguridad neumática de las puertas para retener su avance en cualquier momento, mediante plafones basculantes.
- Microrruptores finales de carrera que aseguran que las puertas queden bien cerradas.

ZONA DE EVACUACIÓN DE RESIDUOS

Para reducir el impacto visual que supondría la eliminación directa de los residuos post-autoclavados, pues tras el proceso no se ha modificado su estructura física, se procederá a un proceso de eliminación final en vertedero.

Para ello, los residuos son conducidos, a la salida del autoclave, y dentro de contenedores, para luego ser transportado a disposición final.

Las condiciones técnicas que debe cumplir un autoclave para este fin son:

- Nivel de desinfección:
 - Eliminación de toda forma vegetativa de las bacterias, mico bacterias, hongos y esporas de hongos.
 - Eliminación de los virus
 - Eliminación de las esporas de Bacillus Antracis.

Tecnología:

Autoclaves de vacío, con un mínimo de dos fases: vacío-vapor-vacío. El objeto de esto es garantizar la ausencia de aire, pues “el aire es el gran opositor a la difusión del vapor de agua en el interior de la cámara e impide también la permeabilidad del vapor en la masa de residuos”.

Vapor:

Se empleará vapor saturado (es el vapor que se acumula entre la superficie líquida y los límites de la cámara. En él el contenido de calor es tal que podría estar en perfecto equilibrio con el agua líquida a la misma presión y temperatura).

Toda la actividad se desarrollará en el interior de una edificación que cumpla las exigencias establecidas en la legislación vigente y su reglamentación.

La combustión de la caldera se controlará de forma periódica a efectos de rendimiento y de calidad de la emisión, y en todo momento se cumplirá con lo dispuesto en la normativa vigente al respecto.

Cabe indicar, que también se emitirá a la atmósfera el aire saturado de vapor de agua procedente de la torre de refrigeración del agua descalcificada, y que se realizará mediante el concurso de una chimenea de diámetro adecuado construida en poliéster fibra de vidrio que enrasará en altura con el nivel de coronación de la caja que envuelve la nave, quedando distante en más de diez (10) metros del límite externo del Predio.

La salida del aire del autoclave al interior del local se produce a través de un dispositivo de filtración equipado con filtros absolutos, para evitar que el aire procedente de la etapa de pre vaciado del autoclave, previo al tratamiento térmico por vapor (esterilización), pueda contaminar el medio ambiente. Después del tratamiento térmico por vapor (esterilización) el aire del autoclave es totalmente inerte, y la apertura de puertas del autoclave al final de ciclo no supondrá ninguna contaminación al medio ambiente.

El autoclave deberá estar con una alarma sonora que señala el grado de colmatación del filtro absoluto, y por tanto el momento de su cambio.

En la sala de máquinas, como complemento de la ventilación natural por aberturas en fachada, se deberán disponer en cubierta de TRES (3) extracciones forzadas mediante el uso de extractores helicoidales y canalizaciones al exterior: DOS (2) encima del autoclave y UNA (1) en la salida del autoclave.

Estas extracciones serán regulables y con motor de velocidad de dos posiciones que permitan asegurar por sí solos las renovaciones de aire necesarias para evitar situaciones de trabajo riesgosas o incómodas.

Las aguas residuales que se produzcan en esta instalación de esterilización deben ser tratadas adecuadamente y de conformidad a las normas aplicables y según indicara la Autoridad de Aplicación.

Los residuos sólidos resultantes, una vez esterilizados, podrán ser dispuestos en el Predio con el resto de los residuos domiciliarios si los resultados de los ensayos realizados demuestran esta viabilidad.

Recepción y tratamiento

Los vehículos de recolección ingresarán a la Planta, autorizado por el personal de guardia y vigilancia de la Planta, se pesará todo el material que ingrese a la planta y descargarán en el playón de descarga.

Sector de tratamiento

Esta zona de operación deberá reunir las siguientes condiciones mínimas;

1.- Paredes, techos y pisos lisos de material impermeable de fácil limpieza.

- 2.- Pisos con declives a fin de impedir la acumulación de líquidos y permitir su fácil escurrimiento hacia canaletas que llevarán a un vertedero con desagote a una cámara de retención para su posterior tratamiento; previo a su eliminación final.
- 3.- Ventilación adecuada y dispositivo de seguridad que evite el escape de elementos nocivos a los lugares de trabajos próximos y al medio ambiente exterior.
- 4.- Condiciones de Higiene y Asepsia, con el fin de evitar riesgos al material a manipular.
- 5.- Previsión de elementos para remediación ante eventuales accidentes en el manipuleo de residuos durante el proceso de tratamiento.

Residuos resultantes

Los residuos producidos por el proceso de tratamiento de los residuos patógenos, resultantes del tratamiento – De cenizas que se generan después de cada ciclo de incineración, catalizador agotado que fuera utilizado en la purificación de los gases o barros resultantes del tratamiento del agua utilizada en el lavado o purificación de los gases de emisión-, deberán ser trasladados al predio de disposición final siempre que se hayan realizado los ensayos de laboratorio, cuyos valores cualicuantitativos no excedan los valores límites establecidos por la Autoridad de Aplicación. De este modo se establecerá que los mismos carecen de características químicas o biológicas contaminantes y podrán ser dispuestos con el resto de los residuos domiciliarios.

El CONCESIONARIO deberá garantizar que las cenizas sean biológica y químicamente inertes para poder trasladarlas al predio de disposición final y ser tratadas con el resto de los residuos domiciliarios. En tal caso, el CONCESIONARIO deberá colocar los residuos en bolsas de resistencia adecuada y transportarlas al predio de disposición final en vehículos, asegurando que durante la marcha no se produzca ningún derrame o bien trasladarlos en contenedores adecuados.

Los vehículos de carga-transporte de cenizas cumplirán con todas las exigencias previstas en el presente PLIEGO.

Efluentes residuales

Los efluentes líquidos residuales del proceso deberán ser convenientemente colectados a través de conductos cerrados, impidiendo su libre escurrimiento por los pisos hacia las cámaras de tratamiento, donde deberán realizarse las operaciones mínimas de decantación, separación de sólidos, cloración y tiempo de permanencia, antes de su vertido final.

La zona de tratamiento deberá operarse de modo que esté siempre en condiciones de higiene y con las precauciones necesarias para la protección del personal. Deberá ofrecer buenas condiciones de acceso e iluminación.

El CONCESIONARIO deberá especificar el destino final de dicho efluente tratado; por ejemplo: riego, recirculación para uso en planta, vertido a un cuerpo receptor, etc., debiendo coincidir los destinos con los parámetros aceptables establecidos para cada caso, previo presentación de los análisis pertinentes ante el organismo municipal.

El CONCESIONARIO podrá tratar los efluentes resultantes del tratamiento de patógenos con el resto de líquidos lixiviados siempre que se demuestre fehacientemente que la metodología de tratamiento es adecuada y posible el vertido final.

Monitoreo Ambiental y otros controles

Sin perjuicio de los controles y monitoreos indicados en el apartado SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL que resulten aplicables también a la Planta de Tratamiento de Residuos Patógenos, se deberá contar con sistemas de control automático que garantice el mantenimiento de las óptimas condiciones de operación.

Deberá presentarse un Plan de Monitoreo periódico de las concentraciones de los elementos presentes en las emisiones gaseosas, en los resultantes sólidos y efluentes líquidos derivados del proceso.

También deberá incluir un Plan de Acción correctiva cuando las mediciones resultantes excedan los límites - permitidos según lo establecido por la Autoridad Municipal, en sus reglamentaciones o en el presente PLIEGO o en las variaciones que se presenten en el futuro.

Deberá calibrarse permanentemente y mantener en buen estado el equipo de monitoreo.

El personal a emplearse en este tipo de operaciones deberá ser capacitado, adiestrado y dirigido por profesionales especializados, a los que deberá proveerse de los elementos de protección personal adecuados al riesgo de exposición y sometidos a exámenes de control de acuerdo a la Ley N° 19.587.

Deberá controlarse permanentemente las concentraciones de los efluentes gaseosos, cuyos valores no deberán exceder los límites admisibles, determinados por la Autoridad de Aplicación, en un todo de acuerdo con la normativa emanada de la E.P.A.. Dichos valores serán actualizados con una frecuencia no mayor a los TRES (3) años.

Entre otros valores deberá controlarse: material particulado, HCl, Hg, SO₂, CO, HF, As, Be, Cd, Cr, Ni, Pb, NO_x.

El recuento bacteriano de los efluentes líquidos deberá ser menor a 100 UFC/ml como índice de desinfección y menor a 100 UFC/ml sin aislar bacterias coliformes como parámetro máximo para su esterilización.

Con respecto a la contaminación ambiental en el lugar de trabajo se deberá monitorear periódicamente a fin de detectar que los equipos operan con presiones estables y no se producen aerosoles al ambiente.

Se deberá medir valores de condición de sonido no mayor a 60dB(A), a una distancia de 1 m de distancia de los equipos.

El CONCESIONARIO estará obligado a cumplimentar los valores detallados precedentemente y los mismos estarán sujeto a las modificaciones que oportunamente determine la Municipalidad, en cuyo caso el CONCESIONARIO quedará obligado a cumplimentarlas a partir del día de vigencia de la nueva reglamentación.

El CONCESIONARIO deberá presentar el Programa de Monitoreo, indicando los instrumentos o elementos empleados en el mismo. De este programa surgirá la frecuencia que deberá respetar el CONCESIONARIO en cuanto a la información que periódicamente deberá poner a disposición de la Municipalidad.

El CONCESIONARIO estará sujeto a la variación de parámetros operacionales por lo que deberá prever el correspondiente monitoreo y presentarlo ante la Municipalidad para su aprobación.

12.2 Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la TRAMA.

12.3 Continuidad

El CONCESIONARIO deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del **SERVICIO**.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del **SERVICIO** y se eviten accidentes.

El CONCESIONARIO no podrá excusarse de realizar el **SERVICIO** aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización conforme el **PT**. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** cuando existieren razones que así lo exigieren.

12.4 Recaudos de Seguridad

El CONCESIONARIO deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

12.5 Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al **SERVICIO** estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo de La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y contará con medios que le

permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores, según lo indicado en el **PET**. Las unidades afectadas al **SERVICIO** llevarán las identificaciones exigidas en el **PLIEGO**.

13 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE RESTOS DE OBRA Y DEMOLICIONES

13.1 Generalidades del SERVICIO

El **CONCESIONARIO** deberá realizar los trabajos que se detallan en este apartado en el Predio de la Disposición Final de los RSU o en otro que proponga y la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** autorice a tal efecto.

CONDICIONANTES DE DISEÑO, OPERACIÓN Y CONTRALOR

El **CONCESIONARIO** deberá considerar que el **SERVICIO** comprende la recepción, caracterización y acondicionamiento de los denominados Restos de Obras y Demoliciones.

LIMPIEZA DEL TERRENO

El **CONCESIONARIO** deberá remover y retirar de la zona de fosa y caminos toda vegetación existente, arbustos pequeños, restos de troncos, raíces, como así también todo otro residuo que no constituya resto de obra y demoliciones, debiendo proceder al transporte, tratamiento y disposición final conforme la normativa aplicable en cada caso. Además deberá prever la ejecución del desbosque, destronque, limpieza y retiro de arbustos, árboles, como así también de aquellos que se encontraren en zonas o sectores de trabajo que dificulten la ejecución de las tareas proyectadas o la visibilidad. No se extraerán aquellas especies que a criterio de la Inspección cumplan una función específica (cortina rompe vientos, protección contra la erosión, etc.).

Todo producto de desmonte, destronque y limpieza de los terrenos deberá ubicarse en un sector que no obstaculice la marcha de los trabajos y serán transportados y tratados adecuadamente, estando totalmente prohibida la quema de materiales.

Las actividades y costos asociados a los traslados y tratamientos de residuos estarán bajo exclusiva responsabilidad y cargo del **CONCESIONARIO**.

Estas tareas deberán repetirse cuantas veces sean necesarias durante todo el período contractual, en función del avance de los trabajos.

Atento la probabilidad que en el futuro esos residuos puedan ser reutilizados, el **CONCESIONARIO** deberá realizar sus tareas considerando esta variable como condicionante de operación.

CERRAMIENTO PERIMETRAL

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar el alambrado perimetral olímpico para una correcta ejecución de las tareas y retirar o reemplazar los que se construyan durante el plazo de **CONTRATO**, con sus respectivos postes, tejidos, hilos, colocándolos en su posición definitiva, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

Todo el trabajo incluye provisión y colocación de alambrados tipo olímpico, las tranqueras y portones.

El **CONCESIONARIO** deberá prever que en forma permanente el predio estará cercado con alambrado tipo olímpico de 2,00 m de alto, postes de hormigón armado premoldeado cada 3,00 m, con puntales de refuerzo cada 30,00 m, los que también se deberán colocar en las esquinas. Todos los postes deberán estar fijados en pozos de 0,90 m de profundidad con hormigón de cascote. El alambrado estará conformado por malla romboidal N° 12, de 1,80 m de alto, tensada con alambres lisos N° 17/15 en su parte superior, media e inferior. En las ménsulas de los postes se instalarán tres hilos de alambre de púa.

En el ingreso y egreso del predio se deberá proveer y colocar un portón de dos hojas, construido de estructura metálica y alambre romboidal y una barrera por cada carril.

MÓDULOS DE TRABAJO

El **CONCESIONARIO** deberá ejecutar los módulos que estime necesario atento el cálculo efectuado de generación de **ROyD** para el período de **CONTRATO**.

El **OFERENTE** deberá presentar formando parte de su Plan de Trabajo el estudio de generación indicando la metodología aplicada para su determinación y corroborada con estudio de producción con estudios de proyección de población para el período de **CONTRATO**.

A fin de efectuar los cálculos correspondientes al predimensionamiento deberá contemplar la generación y modalidad operativa a aplicar. En su **OFERTA** deberá describir las hipótesis de cálculo, justificarlas y presentar la memoria de cálculo pertinente.

Durante el desarrollo del **CONTRATO** y en virtud de los controles exigidos en el **PLIEGO** deberá en forma permanente verificar las posibles desviaciones que se detecten respecto a las hipótesis de cálculo y redefinir el Proyecto Ejecutivo sin que ello implique erogaciones adicionales para la Municipalidad.

Está terminantemente prohibido la recepción de residuos que no estén categorizados como restos de obras y demoliciones, es decir está prohibido el ingreso de residuos convencionales (domiciliarios, restos de verdes, voluminosos, entre otros) como así también patógenos y otros peligrosos según lo especificado en legislación vigente.

El **CONCESIONARIO** presentará formando parte del Proyecto Ejecutivo los cálculos de estabilidad de taludes y de las obras de desagües pertinentes con la secuencia constructiva a practicar en la Etapa Operacional.

El **CONCESIONARIO** deberá replantear los sectores de trabajo, amojonándolas y delimitándolas claramente, en un todo de acuerdo a lo proyectado - cantidad, dimensiones, orientaciones, etc.- en el Plan de Trabajo, aprobado por la Municipalidad.

En la **OFERTA** se deberá indicar la modalidad operativa y el avance diario de la operación, considerando variaciones diarias y estacionales de ingresos de residuos. Estos datos serán permanentemente monitoreados y ajustado durante el desarrollo de la etapa operacional a los efectos de cumplir con las condiciones de **PLIEGO**.

El proyecto propuesto y el ejecutivo deberá prever una integración paisajística con la existente al momento de iniciación del **CONTRATO**, de manera tal de garantizar una continuidad entre el entorno natural y el del área de explotación - existente y futura -, minimizando impactos negativos. A tal efecto, deberá ejecutar las tareas correspondientes para alcanzar paulatinamente, durante todo el período de contratación, una continuidad paisajística.

El Proyecto Ejecutivo no podrá aprobarse parcialmente. El mismo podrá modificarse, si a criterio de la Municipalidad así correspondiere.

Playas de Descarga

Para la construcción de las playas de descarga se deberá considerar la capacidad soporte del núcleo, la carpeta de rodamiento, la circulación de los vehículos, equipos y maquinarias así como los drenajes, teniendo en cuenta su uso bajo cualquier condición climática, su ubicación relativa con respecto al sector a llenar, considerando las pendientes a lograr y la distancia de carreteo de los equipos, las distintas clases de vehículos que transportarán residuos (semirremolques, volcadores, portavolquetes, etc.), a efectos de agilizar y facilitar las operaciones y el condicionante de minimizar la superficie de residuos expuesta. Se deberá señalar en ambos extremos, el ancho de las playas de descarga en operación, no permitiéndose vuelcos sin autorización de la inspección municipal.

Si por cualquier circunstancia imprevista resultara imposible acceder al sector de descarga y a los efectos de garantizar la regularidad de las prestaciones, el **CONCESIONARIO** deberá prever una playa para emergencias en un sector independiente del frente diario de trabajo.

La zona de descarga tendrá un encargado responsable del ordenamiento de vehículos y de la adecuada distribución de los residuos, de la limpieza y otras tareas propias de esa zona de trabajo.

En las proximidades de la zona de descarga, se instalará una casilla metálica sobre patines u otro sistema, que faciliten su traslado y que servirá de protección al personal en días de lluvia. En su interior podrán instalarse elementos de calefacción, estando expresamente prohibido aquellos que actúan con llama descubierta, como así también el uso de materiales recuperados, como combustibles.

Drenajes y control de inundaciones

En el diseño previsto en el Plan de Trabajo se deberá considerar la accesibilidad permanente de todos los vehículos al sector de descarga, una adecuada maniobrabilidad de los equipos y permitirá reducir al mínimo la penetración de líquidos dentro del sector de recepción. Deberá preverse un rápido escurrimiento de las aguas mediante un Proyecto Hidráulico ajustado tanto en las zonas de operación como de acopio definitivo, previéndose el alejamiento del agua a esos sectores.

Preparación de la base de apoyo

Para la preparación del fondo de celda se deberá mantener el sector totalmente libre de agua, debiéndose prever el desagote de la misma a efectos de efectuar los trabajos correspondientes con la debida antelación. La superficie será nivelada, rodillada y compactada a efectos de obtener una base de asiento de capacidad portante suficiente, perfectamente alisada y de acuerdo con las pendientes establecidas en el Proyecto Ejecutivo de conformidad de las exigencias del **PLIEGO**.

Recepción, caracterización, topamiento y distribución de los residuos

Los vehículos cargados con los residuos ingresarán al predio, se los pesará, continuarán su viaje y descargarán en el frente de trabajo o en el lugar que indique la inspección.

Según las condiciones climáticas y accesibilidad a la playa de descarga, y conforme a lo que el señalero indique, los vehículos descenderán por las rampas o descargarán en la playa para emergencias que se hubiere habilitado, no permitiéndose la descarga de residuos en caminos, cunetas, banquetas, trincheras o desagües.

El **CONCESIONARIO** deberá caracterizar los residuos a los efectos de verificar que los mismos son Restos de Obra y Demoliciones. Si detectare la presencia de otros residuos deberá proceder a su exclusiva responsabilidad y cargo a la recolección, transporte, tratamiento o disposición final según correspondiere a las normativas aplicables en la materia.

Una vez efectuada la revisión de la descarga se toparán los restos de obras y demoliciones para su acopio en la fosa conforme el Proyecto Ejecutivo.

Se deberá prever el riesgo del frente de trabajo y de la fosa a fin de evitar la formación de guadales y asegurar una correcta visibilidad en la zona de trabajo, para garantizar la seguridad en el sector, y toda vez que la Inspección Municipal lo requiera.

El **CONCESIONARIO** ejecutará los trabajos necesarios para evitar el ingreso del agua de lluvia a las fosas. Si esto ocurriera, el agua será inmediata y continuamente extraída con equipamiento adecuado. El líquido se bombeará directamente al sistema de drenaje dispuesto, hacia la red que desagota en el sector de vertido final propuesto, siempre que el agua no hubiera tomado contacto con otros residuos no categorizados como restos de obras y demoliciones, pues si esto sucediera el **CONCESIONARIO** deberá proceder a bombear y trasladar los mismos en equipo especial para su tratamiento.

El **CONCESIONARIO** deberá incluir formando parte del Proyecto Ejecutivo un diagrama del movimiento de las máquinas y vehicular en el frente de descarga.

Aguas Subterráneas y superficiales

El **CONCESIONARIO** tendrá a su cargo los controles de las aguas subterráneas, superficiales y de canales circundantes o que atraviesan al predio, conforme lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

El **CONCESIONARIO** deberá construir una red de monitoreo de aguas subterráneas conformada por pozos de extracción de agua de los distintos acuíferos de la zona, de acuerdo a las especificaciones que definirá en su Proyecto Ejecutivo, teniendo en cuenta las escorrentías subterráneas y demás datos relevantes que resultaran de la modelización matemática empleada.

El **CONCESIONARIO** contará con un plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados desde la iniciación de los servicios para cumplir y materializar in situ la red de monitoreo de las aguas subterráneas y

superficiales conforme las exigencias del **PLIEGO**, debiendo registrar el mismo según correspondiere ante el/los Organismo/s competente/s.

Los pozos de monitoreo de aguas subterráneas se situarán en la zona de amortiguación perimetral al módulo, aguas arriba y aguas abajo del mismo, de acuerdo con la escurrentía de las aguas subterráneas en el sitio.

Deberá contar como mínimo con un pozo aguas arriba y dos pozos aguas abajo con una distancia mínima de aproximadamente 100 m entre ellos y entre los pozos extremos y los límites del módulo (medida en dirección perpendicular a la escurrentía).

Los pozos deberán estar adecuadamente encamisados de manera de aislarlos de los acuíferos superiores para asegurar tomar agua exclusivamente del acuífero que se desea monitorear y deberán contar con sus correspondientes filtros (caños ranurados o de malla) y prefiltros de grava, diseñados de acuerdo con el material componente del acuífero. El caño camisa deberá tener un diámetro mínimo de 150 mm para permitir la introducción de la bomba sumergible para extraer las muestras de agua.

Los pozos deberán ser rematados en superficie con un cabezal consistente en un dado de hormigón, con una tapa abulonada para evitar que se introduzcan contaminantes externos.

Los pozos deberán rendir caudales acordes con la magnitud del acuífero monitoreado. Una vez concluido el pozo, el **CONCESIONARIO** deberá realizar el desarrollo del mismo, considerando que el mismo está desarrollado cuando después de 20 minutos de ser sometido a bombeo, la concentración del material en suspensión sea menor a 0,5 mg/l.

El **CONCESIONARIO** será responsable a lo largo de todo el contrato del mantenimiento, vigilancia, accesibilidad, desobstrucción y reposición de todos los pozos de monitoreo.

El **CONCESIONARIO** deberá diseñar y ejecutar la red de monitoreo de aguas superficiales y canales.

El **CONCESIONARIO** deberá realizar los análisis que se detallan en la **PLANILLA 1**, como mínimo, y para cada uno de los pozos y la/s laguna/s, poniendo los resultados a disposición de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, con una frecuencia de UNA VEZ CADA SEIS MESES (2vxa).

Vectores

El **CONCESIONARIO** deberá realizar fumigación, desratización y desinfección general del predio (instalaciones, fosas y parque en general) para mantener dichos sectores libres de vectores. Estas tareas serán programadas por el **CONCESIONARIO** en el Plan de Trabajo, teniendo en cuenta que la tarea de fumigación se deberá efectuar como mínimo mensualmente.

Si las condiciones higiénico-sanitarias obligaran a trabajos de fumigación, desratización o desinfección, no previstos en el Plan de Trabajo, la inspección podrá solicitar se realicen, sin que signifiquen erogaciones adicionales para la Municipalidad.

Está prohibido el uso de insecticidas o venenos cuyos componentes activos sean derivados del cloro o fósforo.

13.2.- Regularidad

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el **SERVICIO** se verifique en forma regular en diferentes puntos de la TRAMA.

13.3.- Continuidad

El CONCESIONARIO deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del SERVICIO.

Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del SERVICIO y se eviten accidentes.

El CONCESIONARIO no podrá excusarse de realizar el SERVICIO aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización conforme el PT. La inoperatividad solo podrá ser declarada por la MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES cuando existieren razones que así lo exigieren.

13.4.- Recaudos de Seguridad

El CONCESIONARIO deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

13.5.- Identificación del personal y del equipamiento

El personal afectado al SERVICIO estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del SERVICIO, y contará con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores, según lo indicado en el PET. Las unidades afectadas al SERVICIO llevarán las identificaciones exigidas en el PLIEGO.

NOTA: El predio de Tratamiento y Disposición Final de RSU, el de Residuos Patógenos y el de ROyD podrán estar ubicados en una misma propiedad, siempre y cuando la superficie lo permita y los sectores para cada uno se encuentren separados y bien delimitados. En éste caso se podrán utilizar instalaciones que serán comunes a todos los sectores, como por ej. Sector de guardia y control de ingreso, báscula, oficinas, talleres de mantenimiento, etc.

EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, PERSONAL y PLANES Y SISTEMAS DE GESTIÓN

En este **ANEXO** se detallan las condiciones generales con que debe prestarse el **SPHU**. En todos los casos, se deberá cumplimentar el **SPHU** en las condiciones estipuladas, manteniendo la continuidad de la prestación y garantizando el cumplimiento de los **ÍNDICES DE CALIDAD y DE PRESTACIÓN** establecidos en el **PLIEGO**.

La definición del equipamiento, las dotaciones de personal, y los planes y sistemas de gestión, en todos los casos, deberán basarse en los estudios de campo realizados por el **OFERENTE/CONTRATISTA** y adecuarse con flexibilidad al desarrollo urbano futuro de la **CIUDAD DE CORRIENTES**.

14-SECCIÓN I - EQUIPAMIENTO

14.1 De la Flota

El **CONCESIONARIO** deberá presentar un Plan de Equipamiento que acredite que los equipos afectados al **SPHU** son adecuados y suficientes para cumplir con las exigencias del **PLIEGO**, de acuerdo a sus rendimientos y capacidad operativa. Los equipos exigidos por el **PLIEGO** y/o incluidos en la **OFERTA** y los afectados por el **CONCESIONARIO** serán destinados exclusivamente a la ejecución del **CONTRATO**.

Para la selección de la cantidad y calidad de equipos a utilizar, el **CONCESIONARIO** deberá tomar las providencias que estime necesarias a fin de cumplimentar el **SPHU** en las condiciones estipuladas, manteniendo la continuidad de la prestación y garantizando el cumplimiento de las **PRESTACIONES** establecidos en el **PLIEGO**.

14.1.1 Características Generales

El parque automotor provisto por el **OFERENTE** que constituye la flota y equipos pesados a afectar al **SPHU** objeto de este **PLIEGO** deberá estar integrado de la siguiente manera:

- SETENTA POR CIENTO (70%), por unidades CERO KILOMETRO (0km) y de modelo correspondiente al año de incorporación de los mismos a la fecha de la firma del **CONTRATO**.
- TREINTA POR CIENTO (30%), por unidades cuya antigüedad no supere los DOS (2) AÑOS.

Los equipos a utilizar para la disposición final de residuos podrán tener una antigüedad de hasta 10 (Diez) años, la que podrá ser prorrogada por la **Autoridad de Aplicación**, basado en el buen estado general de mantenimiento de los mismos, conforme lo establecido en el **P.C.P.**

Cuando se trate de incorporaciones de unidades por reemplazo, renovación o incremento de flota, independientemente de la causa que las motive, éstas deberán cumplir estrictamente con todas las obligaciones de **PLIEGO**.

El parque automotor deberá contar con una potencia adecuada, homologada por la autoridad oficial competente que le permita un óptimo desenvolvimiento en carga máxima en todos los recorridos. Se podrán proponer sistemas alternativos que impliquen **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA** debiendo resultar superadora a las exigencias mínimas indicadas.

Todos ellos estarán radicados y tributarán en el **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD CORRIENTES**.

El parque automotor deberá estar totalmente integrado durante todo el período del **CONTRATO** por unidades que cumplan como mínimo con la norma CCE EURO-3 de acuerdo a la normativa vigente a lo largo del plazo contractual. Si a la fecha del llamado a esta **LICITACIÓN** se encontrare vigente en el país la norma CCE EURO-4 y/o a GNC y se verificara la comercialización de los equipos con estas características y la disponibilidad del combustible apropiado, se deberá adoptar esta tecnología en la formulación de la **OFERTA** para el cumplimiento del **CONTRATO**.

Los vehículos deberán cumplir con la normativa vigente relacionada con las características propias de la prestación del **SERVICIO**. El **CONCESIONARIO** deberá ajustarse a la normativa que la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** promulgara, durante el plazo contractual, respecto a niveles de emisiones de contaminantes, uso de catalizadores, y cualquier otra disposición modificatoria.

Todos los vehículos afectados al **SPHU**, al encontrarse en operación, deberán llevar a ambos lados de la unidad, un cartel identificador de medidas uniformes, de acuerdo a lo que disponga la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**, colocado en forma visible, indicando: **SERVICIO** y ruta, de corresponder, a los que estén afectados. No se podrán utilizar carteles cuyo texto no corresponda al **SERVICIO** que se está realizando. Estos carteles se colocarán a la iniciación del **SERVICIO** y serán retirados a su finalización. Queda prohibida la utilización de los carteles fuera de los horarios de **SERVICIO**.

Deberán llevar en el techo de la cabina y parte posterior de la caja, una baliza de acuerdo a lo establecido en este **PLIEGO**, similar a la que llevan los vehículos de emergencia. Deberán estar encendidas durante toda

operación en horario nocturno y en todos los horarios de prestación diurna durante días neblinosos y/o lluviosos.

Deberán cumplir los requisitos de las disposiciones locales de tránsito y las reglamentaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, según correspondiere.

El **OFERENTE** deberá suministrar una especificación técnica detallada de cada tipo de equipo (camión recolector, roll-off y otros) con la descripción del uso, de sus características principales, constructivas y componentes (unidad propulsora, caja compactadora, otras), de su funcionamiento y de sus prestaciones, como así también indicar accesorios provistos y de seguridad, adjuntando folletos, esquemas y fotografías, vida útil, productividad, y factura pro forma del proveedor con cronograma de entrega.

La capacidad de los vehículos no excederá los límites de carga sobre cada eje en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes a nivel nacional, provincial y/o local. El **CONCESIONARIA** deberá indicar la carga máxima admisible a transportar según cada tipo de unidad a afectar en las distintas prestaciones y actividades del **SERVICIO**, en cumplimiento a lo especificado en este punto.

Las unidades del parque automotor y/o equipos afectados no podrán ser retiradas de la jurisdicción de la **CIUDAD DE CORRIENTES** sin expresa autorización de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**.

Todos los vehículos deberán contar con un vínculo de comunicación un equipo radio base radial, telefónico o electrónico tal que permita la comunicación con la Policía o la autoridad de seguridad pública con competencia en la **CIUDAD DE CORRIENTES**, que deberá utilizarse ante cualquier evento que requiera asistencia inmediata por parte de la autoridad competente.

El **CONCESIONARIO** proveerá las clases y cantidad de unidades de la flota suficientes para prestar los **SERVICIOS** requeridos en cumplimiento de las **PRESTACIONES**. La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** aceptará o no los equipos propuestos, en este último supuesto el **CONCESIONARIO** deberá reemplazar aquellas unidades que hubieren sido rechazadas formalmente por la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**. El **CONCESIONARIO** deberá adaptar los equipamientos ofrecidos –camiones, máquinas, herramientas, etc.- a las variaciones de tonelajes y/o volúmenes de residuos en cada uno de los **SERVICIOS** contratados, incrementando la flota, equipos y/o personal operativo, administrativo y de supervisión proporcionalmente al aumento de los tonelajes y/o volúmenes de cada uno de los **SERVICIOS** contratados, sean éstos producidos por incremento de las prestaciones, por aumento en la cantidad de viajes, por disminución de la extensión de las rutas o sectores; o la disminución, cuando correspondiere; o bien cuando a criterio de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** fuese necesario modificar la flota, equipos y/o personal a fin de mantener el nivel de calidad de los servicios contratados.

Todos los equipos estarán sujetos a un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que asegure su máxima disponibilidad, condiciones de funcionamiento, aspecto y estado general óptimo durante todo el período de **CONTRATO**.

Toda unidad que se desafecte del **SPHU**, independientemente de la causa que originara el desperfecto o la puesta fuera de servicio, deberá ser inmediatamente reemplazada por otra, cumpliendo las unidades reemplazantes las previsiones de este **PLIEGO**.

14.1.2 Características Particulares

Los equipos de este apartado responderán a las Características Generales de este **ANEXO** precedentemente detalladas y además a las siguientes condiciones particulares que para cada uno se establecen a continuación.

14.1.2.1 Equipos con Cajas Volcadoras y Levanta contenedores

Conforme la enumeración realizada en el P.C.P., los vehículos y equipos deberán contemplar:

- a) Deberán disponer de un compartimiento donde guardarán la lona para cubrir la carga toda vez que transporten cajas o contenedores abiertos, para evitar la diseminación de residuos durante su traslado.
- b) Todos los equipos deberán tener un sistema de descarga por gravedad o del contenedor que transporta de modo que asegure una rápida descarga.
- c) Las capacidades netas de carga serán función del peso admisible sobre el pavimento según las reglamentaciones de tránsito, por lo tanto el chasis del camión podrá ser de un solo eje trasero o eje tandem. Podrán utilizar tercer eje flotante.
- d) Las dimensiones de los equipos serán conforme a las reglamentaciones de tránsito y a las posibilidades de circulación en la ciudad.
- e) Las unidades serán limpiadas y lavadas diariamente en forma interna y externa después de cada servicio y desinfectadas semanalmente como mínimo.
- f) Las unidades portavolquetes deberán contar con el sistema hidráulico pertinente para el levantamiento en forma segura de cada volquete.

DATOS TÉCNICOS

1) Equipo Recolector Compactador de Carga Trasera

Uso del equipo:

Equipo recolector compactador montado sobre camión, apto para servicio de recolección domiciliaria e industrial, diurna y nocturna, por métodos de carga manual o mixta manual-mecanizada en tolva de carga, compactación de posición y acceso trasero. Almacenado en depósito de carga estanco de capacidad mínima 16m³. de capacidad, del material compactado. Apto para el transporte en ciudad o carretera y descarga en estaciones de transferencia o espacios abiertos, por el método de apertura, elevación de la tolva de carga y expulsión trasera del material por acción de pala eyectora hidráulica.

El estribo antideslizante de posición trasera transversal al eje longitudinal del vehículo y del ancho total de la cola del camión, con sus manijas pasamanos, en la versión Standard del estribo.

Características técnicas:

Dimensiones principales:

Capacidad de depósito de carga: 16 m³ residuo compactado (Capacidad Mínima)

Volumen tolva de carga-comp.: 2.30 m³.

Altura borde de carga: 990mm. Desde la calzada

Altura estribo trasero: 550 mm. Desde la calzada

Estructura sobre chasis camión: 4600 x 2500 x 2300 mm

Largo total del equipo a montar: 6400 mm

Peso del equipo Standard aprox.: 5200 Kg.

Especialmente concebido para montar sobre camiones de un solo eje trasero 4x2 con capacidad de 16 TN espacio libre desde trasero de cabina a eje trasero de 3600 / 3800 mm. Con una correcta distribución de peso.

Características constructivas y componentes

Estructura: caja de carga tipo monocasco autoportante, construida con perfiles estructurales laminado de acero SAE 1020 y chapa de acero F24 plegada, según posición en espesor general 3/16 (4,76 mm.) Con refuerzos de ¼ (6,35mm.) Y recubrimientos laterales y techo curvos en espesor de 4mm. Y 1/8 (3,17mm.) Pala expulsora en espesor general 3/16 (4,76 mm.), 1/8 (3,17mm.) Y refuerzo ¼ (6,35mm.), patines de deslizamiento en poliamida y guías laterales laminadas UPN 10, Conjunto pala compactadora y carro empaquetador en chapa de F 24 en espesor general 3/16 (4,76mm.) Con componentes estructurales especialmente dimensionados en espesores ¼" (6,35 Mm.) – 3/8" (9,51 Mm.) – ½" (12,7 Mm.) y 1" (25,4 Mm.) bujes, ejes, punto de articulación en acero tratado y con lubricadores, el conjunto pala y carro esta montado a la tolva de carga compactación por un conjunto de brazos basculantes y cilindros oleohidráulicos que generan la geometría adecuada sin guías fijas.

Estructura de tolva de carga: íntegramente construida en chapa de acero F 24, con el siguiente detalle de espesores: paneles laterales 3/16" (4,76 Mm.), con reticulado exterior ¼" (6,35 Mm.) y 3/16" (4,76 Mm.), e insertos en zonas de concentración de esfuerzos ½" (12,7 Mm.), sectores abisagrado superior y cierre automático emplacado ½" (12,7 Mm.), travesaños estructurales superiores ¼" (6,35 Mm.), recubrimiento trasero y superior 1/8" (3,17 Mm.), panel superior de retención residuo compactado 3/16" (4,76 Mm.) con refuerzos ¼" (6,35 Mm.), travesaños borde de carga y delantero de piso en ¼" (6,35 Mm.) con perfiles conformados dobles (1/2" – 12,7 Mm.), fondo curvo de tolva y plano inclinado ascendente en chapa de acero F 30 5/16" (7,94 Mm.) Todos los conjuntos y componentes descriptos están soldados por sistema semiautomático MAG-MIG.

- bandeja de recolección de lixiviados.

Sistema oleohidráulico:

Toma de energía: Continua en punta de cigüeñal en la distribución delantera o en salida trasera aledaña volante motor, estas variantes son acordes al modelo de camión, con sistema control RPM, electrónico y válvula derivadora de flujo total.

Bomba oleohidráulica: a paletas, caudal de trabajo 110 lts/min., presión de trabajo 160 Kg. /cm², presión máxima 200 Kg. /cm², tiempo de compactación 28 segundos (ciclo completo)

Deposito aceite hidráulico

Capacidad 120 lts. Construido en chapa de acero, tapa de limpieza abulonada, drenaje con llave esférica y tapón de seguridad, salida bomba con llave esférica 2" y filtro interior en acero inoxidable 120 µm, filtro de retorno de ubicación interior en acero inoxidable 60 µm, boca de carga de ø2" con filtro y tapa con venteo, columna exterior para control de nivel, montado en el frente de caja de carga en posición interior que evita derrames y sobre tacos antivibratorios de caucho.

Bloque de válvulas lineales doble efecto de caja (Bloque de dos módulos)

Ubicado en frente delantero izquierdo de la caja de carga para, liberación / traba cierre automático de tolva de carga e izaje / descenso de la misma; para comando de avance y retroceso pala eyectora el avance es a presión de circuito y el retroceso a presión controlada que mejora la compactación (doble compactación).

Bloque de válvulas lineales doble efecto de tolva (Bloque de tres módulos – dos del sistema de compactación + uno del opera contenedor).

Ubicado en lateral superior derecho de tolva de compactación, en su cara interior; actuadas a través de dos palancas de doble acción operadas por el personal, comandando el sistema compactador (pala / carro).

El sistema efectúa el destrabe automático hidráulico cada fin de carrera de los cilindros actuando la detención al medio ciclo como sistema de seguridad para el personal.

Cilindros hidráulicos

Construidos en tubo de acero sin costura alesados y bruñidos, vástagos de acero tratados, rectificadas y cromados, sellos de primera calidad en medidas comerciales, cilindros de carro empaquetador y telescópico de eyección, con frenos fin de carrera.-

Conexiónado hidráulico

Rateo general alta presión con mangueras SAE r17, con acoples normalizados SAE J498 – JIC 37°, manguera alimentación deposito, bomba SAE 100 r4 fijación rutéo bancadas plásticas normalizadas c-3 c-4 c-6

Aceite hidráulico

ISO 46

Funcionamiento

Sistema oleohidráulico: circulación continua del aceite hidráulico mientras el motor funcione, electroválvula derivadora con libre retorno a deposito con , el caudal de bomba es proporcional al régimen rotacional del motor, y en cada modelo de camión se establece el régimen optimo por sistema electrónico para lograr el caudal optimo de 110 lts/min. Para los 28 seg. Cada ciclo completo de compactación para la operación de izaje, descenso, trabe, destrabe de tolva de carga pueden utilizarse un régimen rotacional menor.

Ventajas operativas.

El equipo posee las siguientes ventajas operativas.

Borde de carga: el bajo nivel del borde de carga facilita el trabajo del personal de carga aumentando el rendimiento.

Estribo y pasamanos: La baja altura del estribo destinado a los operarios y la comodidad de las manijas y pasamanos mejoran el rendimiento de los operarios y aumenta su seguridad.

Capacidad tolva de carga: la capacidad real de la tolva de carga es de 2.30 m³, aumenta el rendimiento de la operación en los siguientes aspectos: menor cantidad de intervenciones de la operación para compactar, menor diseminaron de residuos por acción de l sistema compactador debido a su geometría especial por no tener guías fijas, mayor rendimiento en la operación de contenedores, ya que la tolva de carga con una capacidad real de 2,30 m³, permite descargas sin necesidad de compactación dos contenedores consecutivos de 1,0 m³ / 1.100 lts o uno de 2,0 m³.

Menor contaminación: menor contaminación sonora por tener un sistema oleohidráulico que opera a bajo régimen de motor, menor contaminación por tener el depósito de aceite y los accesorios oleohidráulicos dentro del ámbito del depósito, menor contaminación exterior por poseer el conjunto de caja de carga, tolva de carga un sello estanco de caucho comprimido por el sistema automático hidráulico de cierre y poseer además una bandeja colectora de líquidos que puedan filtrarse por el sello cuando no se limpia.

Seguridad en la descarga: el sistema de cierre automático de tolva de carga aumenta la seguridad del personal ya que por ningún motivo debe acercarse a la parte trasera del equipo durante la acción de descarga.

Sistema Opera Contenedor:

Trasero Rotativo a cilindros hidráulicos: (actúa independiente al sistema compactador), incluyen estribos para personal.

Prestación: Opera contenedores según detalle

- Metálico de cuatros ruedas 1m3
- Plástico de cuatro ruedas 660 lts. A 1100 lts.
- Comando a palanca doble acción al alcance del operador y separado de los comando de compactación.
- Dispositivo opera contenedor a cable (cadena) (cilindro techo), para contenedores metálicos

Sistema eléctrico/luces:

El equipo está provisto de todas las luces reglamentarias para circulación, operación en ciudad y ruta, siendo la más importante de tipo LED. Se equipa con balizas delantera superior destellante color ámbar y luces de trabajo en interior de tolva.

Acabado de superficies

Acabado de toda superficie sujeta a oxidación, limpieza, desoxidado, fosfatizado, pasivado y tratamiento con antióxido poliuretánico al cromato de estroncio, acabado con dos capas esmalte poliuretánico mono color a elección del cliente.

Seguridad

Señal sonora de interconexión entre cargadores y chofer, válvulas de control descenso lento de la tolva de carga – compactación, sistema automático hidráulico de trabe / destrabe de tolva de carga – descarga con mando desde frente de equipo.

El equipo cuenta con una serie de adhesivos dispuestos en lugares estratégicos y específicos con leyendas, signos e instrucción sobre precaución, peligro, operación, etc.; el frente trasero tiene las bandas de seguridad reflectivas exigidas, cada equipo se entrega con un manual de operación mantenimiento y repuestos.

CAJA VOLCADORA TRASERA SEMIRROQUERA 6-12 m³

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- **Dimensiones generales:** las medidas generales de la caja obedecen al espacio disponible sobre chasis de camión propuesto.

Cvs-6 pt		
Interior	Exterior	
Largo	4000-5000 mm	4150-5000 mm
Ancho	2300 mm	2500 mm
Alto baranda	700 mm	780 mm
Altura cabezal	900 mm	----
Volumen	6 m ³	12 m ³

Características constructivas

- **Estructuras:** largueros de subchasis, largueros de caja y travesaños, en perfiles normales “u” y doble te, de acero laminado; estructura de caja en chapa de acero f22, espesor 4,75 mm en marcos intermedios y teleros y 6,35 mm en marco trasero; revestimiento, en chapa de acero, espesores 1/8 en laterales y frentes, y 6,35 mm en piso y ochavas. Piso con cuadrícula inferior de refuerzo.
- Toda la estructura íntegramente soldada con sistema semiautomático mag

Descripción de modelo

1. Cvs-6

- Caja volcadora trasera semirroquera 6 m³ con pata langosta, que consiste en sistema rotativo de brazos y bielas gemelas, instalado dentro del subchasis y bajo la caja, accionado por cilindro actuador hidráulico de ø8” (203mm), válvula de comando instalada en cabezal de bomba, accionada desde cabina de camión. Depósito de aceite, en el mismo actuador. Angulo de vuelco : 48°
- Puerta trasera de doble acción apertura lateral y basculante.
- Ejes de rotación en acero sae 4140 bonificado, lubricados.
-

Sistema oleohidráulico:

Bomba oleohidráulica: a engranajes, energizada desde toma de fuerza en caja de velocidades del camión.

Cilindro hidráulico: construido en tubo de acero sin costura, alesado y bruñido. Vástago de acero bonificado, rectificado y cromado, sellos de 1° calidad en medidas comerciales.

Ejes de rotación en acero sae 4140 bonificado, lubricados.

Cañerías en tubos de acero sin costura, con acoples normalizados sae j 498-jic 37° y mangueras sae 100 r2 y r4.

- Descarga: con puerta trasera basculante; sistema de cierre/apertura de puerta trasera, doble, superior con clavijas e inferior con gatillos automáticos comandados por palanca desde frente de caja.

Tratamientos de superficies

Todas las partes metálicas expuestas a oxidación, son tratadas con un arenado superficial para desoxidar y desengrasar, aplicación de base antioxido al cromato de estroncio y dos capas de acabado en esmalte poliuretánico; color a definir por el comprador.

Luces

Originales de camión.

Accesorios incluidos

- Guardabarros trasero con pantallas antiespray de caucho.
- Paragolpes trasero reglamentario
- Cajón portaherramientas.

Indicador óptico y acústico para maniobras de levantamiento de equipo.

EQUIPO COMBINADO DESOBSTRUCTOR – SUCCIONADOR, MONTADO SOBRE CAMIÓN 6x2 / 6x4 Y ENERGIZADO POR EL MOTOR DE CAMIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EQUIPO

Equipo combinado apto para la desobstrucción, lavado y rastreo de conductos cloacales, pluviales e industriales, por medio de manga de alta presión y caudal; manga auxiliar de presión y caudal controlados, apta para el lavado general con lanza de chorro / abanico regulable; apto para la succión de líquidos, barros y objetos que puedan ingresar a la manga (Ø 8”), en las modalidades de fondo y/o superficie al contar el sistema con alto caudal y alto vacío. Las operaciones pueden ejecutarse individual y/o simultáneamente a plena prestación.

EQUIPO DESOBSTRUCTOR – SUCCIONADOR

IDENTIFICACIÓN EQUIPO DESOBSTRUCTOR

ENERGIZACIÓN

Por el motor del camión base, a través de caja de transferencia intercalada en la línea de transmisión entre caja de velocidades y eje/s motriz/es.

Caja de transferencia marca TER, modelo 3492/400, Industria Argentina u marca OMSI, modelo PC4 3000, origen USA – según disponibilidad - con las siguientes características – prestaciones:

- Capacidad de transmisión: 400 HP a 1900 RPM.
- Compaginación: árbol central de transmisión acoplable - desacoplable neumáticamente desde puesto de conductor.
- Dos árboles auxiliares laterales (DEI) interconectados al central con engranajes y acoplables - desacoplables con embrague neumático de control remoto.

- Tercer salida para bomba oleohidráulica, de energización automática al desacoplar la transmisión.
- Sistema de comandos cuenta con enclavamientos secuenciales para evitar accionamientos erróneos o peligrosos.

BALANCE ENERGÉTICO DE LOS CONSUMOS DE LOS SISTEMAS A PLENA PRESTACIÓN

- Desobstrucción: Bomba Desobstructora: 100 HP
- Succión: Turbina: 110 HP
- Oleohidráulica: Bomba a engranajes: 12 HP

SUB TOTAL: 222 HP

MARGEN SEGURIDAD 15% 35 HP

TOTAL: 257HP

BOMBA DESOBSUCTORA

- ✓ Tipo: rotativa tricilíndrica con reducción interna a engranajes, cigüeñal en cárter independiente con baño de aceite, camisas cerámicas, pistones de caucho-tela, válvulas y resortes en acero inoxidable.
- ✓ Prestaciones:
 - Caudal normal de trabajo: 240 lts/min.
 - Presión normal de trabajo: 150 kg/cm².
 - Presión máxima: 180 kg/cm²
 - Potencia normal absorbida: 98 HP.
- ✓ Energización desde caja de transferencia por intermedio de árbol cardánico y conjunto transmisión a poleas/correas multi "V".
- ✓ Acoplamiento por embrague neumático de control remoto eléctrico ubicado en el tablero de carrete principal.
- ✓ Manómetro en baño de glicerina ubicado en tablero de comando, para control de presiones hidráulicas de ambas mangas.
- ✓ Sistema de protección: válvula de control automático de máxima presión hidráulica – agua y presión regulable para manga auxiliar.

MANGA DESOBSTRUCTORA PRINCIPAL

- Manguera:
 - Ø interior: 1" (25,4 mm).
 - Ø exterior: 37,1 mm.
 - Radio mínimo de curvatura: 152 mm.
 - Peso: 0,602 kg/mts.
 - Largo tramo: 150 mts.
 - Terminales: normalizados abrochados.
 - Presión de trabajo: 178 bar.
 - Presión mínima de rotura: 440 bar.
 - Color de capa exterior: anaranjado.

- Toberas:
 - Limpiadoras desobstructoras y penetradoras, en acero SAE 8620 cementado, templado y revenido con dureza 58 a 60 hrc.
 - Desarenadoras y sanitarias: aleación de aluminio colada.
 - Orificios: con postizos roscados en acero SAE 8620 cementado, templado y revenido con dureza 58 a 60 hrc.

- Provisión con equipo:

TIPO TOBERA	ÁNGULO IMPULSIÓN	CONEXIÓN	CANT.
Abridora chica	15°	1" NPT	1
Abridora grande	35°	1" NPT	1
Desobstructora chica	15°	1" NPT	1
Desobstructora grande	35°	1" NPT	1
Limpiadora chica	15°	1" NPT	1
Limpiadora grande	35°	1" NPT	1

- Carrete manga desobstructora:

- En frente trasero de camión sobre bastidor especial que permite al carrete un giro en el eje vertical para posicionarlo en cualquier ángulo dentro de un arco de 180°.
- Construido en chapa de acero F24 (ASTM A-36), espesor general 1/4" (6,35 mm.), totalmente desmontable y con las siguientes dimensiones:

Ø tambor:	600 mm
Ø total:	1000 mm
Ancho:	500 mm
Capacidad:	180 mts. Manguera Ø int. 1" interior

- Eje de rotación sobre rodamientos a bolitas autoalineantes.
- Giro del carrete por motor orbital oleohidráulico con transmisión a cadena y guía devanadora a rodillos con brazo actuador manual.

MANGA AUXILIAR

Manga auxiliar para desobstrucción domiciliaria, lavado y tareas de apoyo, con acople rápido inoxidable, con el siguiente detalle:

- Manguera: SAE 100 / R2
- Ø interior: 1/2" (12,7 mm.).
- Largo: 15 metros.
- Acople: rápido inoxidable.
- Lanza de lavado: con gatillo protegido chorro / abanico regulables. Presión de trabajo regulada a 70 kg/cm2.

CARRETE MANGA AUXILIAR

- Ubicado aldaño a carrete principal.
- Construido en chapa de acero F24 (ASTMA-36) espesor general 3/16" (4,76 mm) totalmente desmontable, con capacidad para 20 mts. manguera SAE 100 R2.
- Eje de rotación sobre rodamientos a bolitas autoalineables.
- Giro manual del carrete con volante especial.
- Dispositivo regulable control de rotación y bloqueo.

TABLERO DE COMANDO

Ubicado alrededor al carrete principal con los siguientes accesorios y funciones:

- Pilotos electroneumáticos para comandos bomba desobstructora y turbina.
- Comando acelerador motor camión.
- Válvula comando agua manga desobstructora.
- Válvula comando agua manga auxiliar.
- Comando válvula direccional giro carrete.
- Comando reguladora velocidad giro carrete.

Los elementos de comando y regulación de los sistemas oleohidráulicos y de agua a presión, se agrupan alrededor a los sistemas que se operan.

- Manómetro control presión agua.
- Base conexión eléctrica para control remoto de brazo hidráulico manga succión.
- Base tomacorriente para luz de trabajo y balizas – capacidad 20 A y 250 W.
- Parada de emergencia, cuenta vueltas, comando luces auxiliares, luces testigo.

DEPÓSITO DE AGUA Y CIRCUITO ALIMENTACIÓN

Depósito agua: sistema modular en 4 tanques iguales, integralmente contruidos en chapa de acero F24, espesor 4 mm, con las siguientes características técnicas:

- Capacidad total 5200 lts.
- Formato: prismático de base pseudo-trapecial, laterales cóncavos convexos.
- Capacidad de cada módulo 1300 lts.

15.6 Vestuarios y Baños

Las bases y sub-bases de operaciones deberán contar con lavabos y duchas con agua fría y caliente, mingitorios y retretes individuales; todos en cantidad suficiente en relación a la cantidad de personal y sexo de uso por turno y en un todo de acuerdo a la legislación vigente. Las paredes de vestuarios y baños serán azulejadas a una altura no inferior a 1,80 metros y los pisos antideslizantes para facilitar su limpieza. Además contarán con un recinto cerrado y cubierto de espacio suficiente en relación a la cantidad de personal

por turno y legislación vigente, con adecuada aireación natural y calefaccionado en invierno, destinado a vestuario del personal, en el cual se dispondrán armarios individuales para cada uno de los operarios, bancos para asiento y percheros. Estos deberán ser mantenidos en óptimas condiciones estéticas e higiénicas.

15.7 Suministros Básicos

Las instalaciones deberán disponer del adecuado suministro de gas (si lo hubiere), teléfono, agua, energía eléctrica, iluminación interna y externa y comunicación. Además abastecimiento interno propio de combustible líquido con tanques de reserva y lubricantes. En todos los casos se deberán prever sistemas alternativos de emergencia como toma de agua desde cisterna móvil y grupo electrógeno auxiliar, que garanticen en todo momento la realización de los servicios aún en casos extremos. Quedará a cargo del **CONCESIONARIO** la habilitación de estos servicios ante las Empresas y Entes correspondientes.

15.8 Vigilancia

Se deberá disponer del área y elementos adecuados para el control de vigilancia de entrada y salida de personas y equipos. Y la custodia y salvaguarda de los insumos, talleres, oficinas elementos entre otros a cargo del **CONCESIONARIO**.

La vigilancia deberá contar con un registro de entrada y salida del personal interno y externo. Que será solicitado por el SECRETARIA DE AMBIENTE cuando lo requiera.

15.9 Oficina para la Inspección de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

El personal de la Inspección de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, o el que esta determine, tendrán libre acceso a las bases de operaciones, dependencias del **CONCESIONARIO** afectados al **SPHU**, debiendo el **CONCESIONARIO** prever una oficina con las instalaciones, muebles y equipamiento destinados al personal de inspección.

El personal de la **MUNICIPALIDAD** de **CORRIENTES**, o el que esta determine, tendrán libre acceso a la base de operaciones, dependencias de la **CONCESIONARIA** afectados AL **SERVICIO SPHU**, debiendo el **CONCESIONARIO** prever una oficina con las instalaciones, muebles y equipamiento destinado al personal de inspección.

La oficina administrativa de **LA INSPECCIÓN** deberán disponer como mínimo de las líneas telefónicas necesarias en cumplimiento a la **PRC**, todas ellas con servicio de correo electrónico y fax las 24 las **VEINTICUATRO (24)** horas.

MOBILIARIO

- un escritorio, mesa de PC, un armario metálico, 4 sillas, una PC completa con impresora; un apizarra
- Aire acondicionado frío- calor
- Dispenser de agua fría y caliente.
- Baños privados.

Las dimensiones de la oficina de inspección: deberá medir 4mx 5 metros como mínimo aproximadamente. Todo ello a cargo del **COCEIONARIO**.

- Botiquín de primeros auxilios y matafuegos correspondientes a la carga de fuego del establecimiento.

EL **CONCESIONARIO** deberá proveer de equipos de comunicación operables con las frecuencias del cuerpo de radio municipal. Como mínimo (15) equipos completos, Además de su mantenimiento y reposición cuando sea preciso, y provisión de Sistema de control de rutas de los vehículos GPS.

15.10 Aspectos Ambientales

El Plan de Infraestructura deberá incluir los correspondientes estudios de impacto ambiental para asegurar la efectiva habilitación de las instalaciones por parte de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**.

El **CONCESIONARIO** deberá cumplir estrictamente la normativa relativa a los residuos peligrosos, incluidos los patógenos –dentro del marco de la Ley N° 24051 y sus normas reglamentarias y complementarias-, que genere en todos los predios donde realice sus operaciones como consecuencia del Servicio.

16. SECCIÓN III - PERSONAL

16.1 ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

La organización prevista por el **OFERENTE** para la prestación del **SPHU** deberá presentarse en un Cuadro de Organización, indicando la organización y los cuadros de dirección con responsabilidad en la prestación del **SERVICIO**. Las modificaciones de responsables en este cuadro deberán informarse a la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**.

Se deberán presentar los cuadros de dotaciones para cada una de las **PRESTACIONES BÁSICAS**, especificando la dotación comprometida en su ejecución. En caso de variaciones estacionales de las dotaciones, se deberán completar tantos cuadros para cada tarea como variantes se incluyan en el Plan de Operaciones.

El **CONCESIONARIO** observará las técnicas apropiadas de prestación del **SPHU**, de acuerdo a las metodologías descriptas en su **PT** y las condiciones establecidas en este **PLIEGO**.

La gestión del **CONCESIONARIO** deberá perseguir el mejor cumplimiento del **SPHU**. El éxito dependerá, entre otras acciones, del establecimiento de un adecuado nivel de supervisión y control sobre todos los recursos y en la implementación de un proceso de mejora continua del **SPHU**.

16.2 Personal de Operaciones y Mantenimiento

16.2.1 Manipulación de Residuos

Está terminantemente prohibido al personal verificar, analizar, clasificar y/o comercializar los residuos a recolectar o recolectados, los que deberán transportarse al lugar asignado en el mismo estado en el que hubieran sido recolectados.

16.2.2 Provisión de Uniformes y Elementos de Seguridad

Los operarios deberán ser provistos de los siguientes elementos, como mínimo, para la prestación del **SPHU**:

CUATRO (4) uniformes completos por año, incluyendo DOS de invierno y Dos de verano

- Verano: (2) Dos bermudas Dos (2) remeras mangas cortas de cuello redondo con identificación del Municipio. Dos (2) pares de zapatillas con puntera.
- Invierno: Dos pantalones largos, Dos (2) camisas mangas largas, Dos pares de zapatillas con punteras.
- Un chaleco por año, una campera impermeable tipo tracer por año. Una gorra por año.
- Toda la indumentaria con bandas notoriamente refractantes. Tipo grafa de alta calidad contemplando la marca de gestión institucional.
- Guantes de género moteado 6 pares por año.

Todos los elementos descriptos serán de colores y características uniformes y las prendas deberán lucir la identificación establecida por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** en este **PET**. Los cambios de estación serán acordados con la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**.

Y todos los elementos correspondientes EPP. De acuerdo a la actividad.

16.2.3 Requisitos Respecto del Personal

El personal vestirá correctamente y deberá hacer uso del uniforme completo durante la prestación del **SERVICIO**.

Cada **CONCESIONARIO** llevará un registro diario de las dotaciones asignadas a cada uno de los **SERVICIOS** incluidos en las **PRESTACIONES BÁSICAS**, con sus datos de identidad.

El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, con el personal de control y de inspección, y con los usuarios.

Está terminantemente prohibido al personal solicitar compensaciones por las tareas llevadas a cabo a persona alguna distinta del **CONCESIONARIO**.

Cada **CONCESIONARIO** deberá dar estricto cumplimiento en lo pertinente a las disposiciones de la Ley Nacional N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351-PEN/79.

16.3 Personal para el período de puesta en marcha

En los **PT**, se deberá nominar personal experimentado en la operación y movilización del **SPHU**, el cual será el responsable de conducir en tiempo y forma la puesta en marcha de los servicios adjudicados.

Además, el **OFERENTE** deberá adjuntar una carta de compromiso de dicho personal en la que exprese su aceptación de la función asignada.

16.4 Organización y Entrenamiento del Personal

En su **PT**, el **CONCESIONARIO** deberá detallar:

Organigrama general y distribución de funciones. Formación y capacitación de los cuadros de supervisión y conducción. Indicando los cursos, métodos y tiempos que serán asignados a la formación del personal y los antecedentes del personal que entrenará los distintos cuadros.

Programas de Gestión de Seguridad Industrial que servirán de base para el cumplimiento de la Ley Nacional N°19.587, la presentación anual de Registros y Estadísticas de Accidentes y preparar programas de cuidado ambiental compatibles con las tareas a realizar. Se deberá asegurar un mínimo de UN (1) curso anual de Seguridad Industrial y Cuidado Ambiental para el Personal de Operaciones y Mantenimiento, a los que serán invitados el personal de la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**.

Nómina del personal con probada experiencia en la operación y organización del **SPHU** responsable de los programas de emergencia en caso de requerirse.

17 SECCIÓN IV PLANES Y SISTEMAS DE GESTIÓN

En esta SECCIÓN se detallan los requerimientos relacionados con:

Plan de Trabajo

Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiente

Emergencias

Los Planes y Sistemas de Gestión aquí detallados se deberán presentar de manera sucinta y clara integrando el **SOBRE N° 1**. Durante el desarrollo del **CONTRATO**, se deberá presentar anualmente a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, con anterioridad al 1 de diciembre de cada año, sus actualizaciones, indicando los cambios que se proyecten en cada uno de ellos.

La aprobación de los Planes y Sistemas de Gestión presentados por el **CONCESIONARIO** no excluye ni limita la responsabilidad profesional y contractual del **CONCESIONARIO** y su **REPRESENTANTE TÉCNICO** en su obligación de cumplir con el **PLIEGO**.

17.1 Plan de Trabajo

El **PT** es el documento mediante el cual el **CONCESIONARIO** especifica el diseño, proyecto, estudios de demanda, equipamiento, infraestructura, personal, otros recursos y métodos empleados para prestar cada una de las prestaciones del **SPHU**.

Para la prestación del **SPHU**, el **CONCESIONARIO** organizará diferentes equipos de trabajo, con diferentes características, equipamiento, y funciones asignadas. El **CONCESIONARIO** deberá indicar en su **PT** la organización adoptada de los equipos de trabajo y dotaciones de personal con que realizará las operaciones.

El **PT** deberá detallar para cada **SERVICIO**:

17.1.1 Prestaciones Básicas

Organización de las prestaciones, equipamiento y composición del personal de los equipos de trabajo afectados, diagramando cada una de las rutas, e indicando las productividades y frecuencias proyectadas de las distintas prestaciones.

Macro y microruteos: Recorrido de cada equipo de trabajo en todas las rutas y sectores, detallando puntos y horarios de iniciación y finalización de cada ruta y sector, acompañando un listado del equipamiento afectado con sus características e identificaciones y otro con la composición del personal, con su descripción de funciones y categorías.

Ruteo de cada equipo de trabajo demostrando el camino desde la base de operaciones hasta el inicio de cada ruta según cada prestación y regreso, incluyendo el transporte a la **ETC**, u otros destinos según corresponda, especificando tiempos de transporte y de descarga.

Métodos y tecnologías aplicados.

Programa de selección, contratación y entrenamiento del personal, indicando los simulacros de emergencias y los ensayos de prácticas operacionales que realice. Selección y formación del equipo de conducción y supervisión de las operaciones. Acciones proyectadas para la reducción de accidentes y el ausentismo del personal.

Movilización del personal hasta inicio de ruta y sector.

17.2 Plan De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo

El **CONCESIONARIO** deberá explicar en detalle el Plan de Mantenimiento propuesto, su funcionalidad, las inversiones y gastos previstos para cada año del **CONTRATO** y para cada clase de equipo propuesto de iguales características según el siguiente detalle que describe los componentes del Plan de Mantenimiento:

1. Plan de implementación de la organización de mantenimiento en el período previo a la iniciación de los **SERVICIOS**: reclutamiento y entrenamiento del personal, adquisición del equipamiento, seguimiento de la fabricación según corresponda y alistamiento previo para la iniciación de los **SERVICIOS**.

2. Organigrama del personal de mantenimiento incluyendo supervisión y operarios, detallando categorías, funciones a desempeñar y cantidades previstas para cada nivel de categoría y su distribución conforme a los turnos que van a desempeñar en cada una de los lugares que se definan como áreas de mantenimiento como soporte a la operación.
3. Organización del almacén de partes de repuestos para garantizar la disponibilidad de los equipos y su personal por turnos.
4. Organización del sector de compras y su personal para el abastecimiento de las partes e insumos y reparaciones de conjuntos de rotación a terceros.
5. Sistema de apoyo a los servicios mediante el auxilio mecánico durante la prestación y en los tiempos de traslado y sustitución o remolque del equipo en caso de no ser reparado en breve tiempo, evitando la permanencia de las unidades averiadas detenidas en la vía pública por un período superior a DOS (2) horas desde el pedido de auxilio.
6. Organización del Equipamiento de Talleres indicando para cada sector según las distintas tareas de mantenimiento, los equipamientos fijos, maquinarias y herramientas previstas para el mismo, las herramientas comunes específicas dispuestas en almacén y las herramientas de mano asignadas al personal por categoría de operario.
7. Programa de limpieza e inspecciones diarias de las instalaciones, el mantenimiento preventivo y correctivo, las reparaciones internas y externas y el programa de control de elementos de seguridad.

El Plan de Mantenimiento debe asimismo indicar los manuales y procedimientos que se empleen para la realización de las diferentes actividades y su control operacional. Quedará expresamente prohibido utilizar partes de equipos operativos para ser utilizados, aún en forma temporaria, en la reparación de otras unidades.

Las modificaciones del Plan de Mantenimiento propuestas por el **CONCESIONARIO**, no excluyen ni limitan la responsabilidad profesional y contractual del **CONCESIONARIO** y su Representante Técnico para alcanzar los resultados requeridos según el **CONTRATO**.

El Plan de Mantenimiento incluirá el/los cronograma/s pertinente/s y deberá cubrir las Inspecciones Diarias, el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Programa de Reparaciones Internas y Externas, Programas de lavado y desinfección, Programa de repintado periódico, Programa de control de elementos de Seguridad, Sistemas hidráulicos y Neumáticos y plan de limpieza, inspección, reparación, conservación y mantenimiento de las infraestructura e instalaciones afectadas al **SPHU**.

Sin perjuicio de lo indicado en el **ANEXO** específico, el **CONCESIONARIO** deberá tener un acopio de repuestos y/o mobiliario de cada uno de los tipos ofrecidos y/o afectados, de manera que permita que las sustituciones y/o reparaciones se efectúen dentro de los plazos indicados en el **PLIEGO** y nunca superará las VEINTICUATRO (24) horas de notificado y/o detectado el hecho.

Para el desarrollo del Plan de Mantenimiento se deben tener presente las condiciones generales y particulares exigidas para cada equipamiento y considerar que durante la vigencia del **CONTRATO**, la flota automotor, las máquinas, demás equipos y mobiliario deberán ser conservadas en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia óptima, perfecta y completamente pintados, en base a niveles normales de mantenimiento, y además serán verificados por Inspección Técnica Vehicular o por quien oportunamente determine la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, según correspondiere, con la periodicidad prevista en la legislación o por lo que oportunamente se determine para cada **SERVICIO** en particular. La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** estará facultada para solicitar una revisión del estado de la flota, equipo, demás herramientas y mobiliario cuando lo estime pertinente y necesario. El **CONCESIONARIO** deberá prever

esta verificación garantizando la normal prestación y continuidad de todos los servicios, sin perjudicar la calidad de la prestación y todo costo que se origine será asumido exclusivamente por el **CONCESIONARIO**.

Aspectos Ambientales

Se deberán contemplar las características relacionadas con los aspectos ambientales de los equipos seleccionados para asegurar el cumplimiento de la normativa establecida por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**.

Equipos, Repuestos, Accesorios y Asistencia Técnica

En virtud de las exigencias a que serán sometidos los equipos y a la duración del **CONTRATO**, los **OFERENTES** deberán tener especialmente en cuenta, al formular sus **OFERTAS**, que los equipos a utilizar en el **SERVICIO** que se contrata, respondan a fabricantes y/o marcas de reconocido prestigio en el rubro, tanto de origen nacional como internacional, con antecedentes que aseguren el normal funcionamiento de las unidades, como así también el aprovisionamiento de repuestos y accesorios, y la asistencia técnica en tiempo y forma durante el lapso de **CONTRATO**. Los equipos deberán estar avalados por licencias y sus partes constituyentes deberán estar debidamente experimentadas, debiendo quedar claramente consignados todos los aspectos señalados en las **OFERTAS**.

El **CONCESIONARIO** será responsable por los niveles de stock de insumos, principalmente combustibles, y repuestos, herramientas (bolsas) para asegurar la continuidad del **SPHU** y el cumplimiento de las **PRESTACIONES** establecido en el presente **PLIEGO**.

17.3 Sistemas de Gestión de Calidad y de Gestión Ambiental

A fin de asegurar una correcta gestión, el **CONCESIONARIO** deberá establecer sistemas de gestión de calidad y ambiente para controlar y mejorar en forma continua sus operaciones.

17.3.1 Sistema de Gestión de Calidad

Para la gestión de calidad, el **CONCESIONARIO** deberá;

Implementar y certificar un Sistema de Gestión de Calidad siguiendo la normativa ISO 9001 dentro de los VEINTICUATRO (24) primeros meses de contratación contados a partir de la fecha de la efectiva prestación del **SPHU**.

17.3.2 Sistema de Gestión Ambiental

Para la gestión ambiental, el **CONCESIONARIO** deberá;

Cumplir todos los propósitos de la normativa vigente que tengan como objetivo controlar y mitigar los efectos al ambiente y a la salud pública generados por la recolección y el transporte de los residuos sólidos, en especial la Ley 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios; de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios.

Cumplimentar la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de conformidad con los lineamientos establecidos en la legislación vigente, para las bases.

Elaborar y aplicar un Plan de Gestión Ambiental del **SPHU**.

Se entenderá por **PGA** el conjunto de actividades técnicas y administrativas de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de gestión de **RSU** compatible con los Principios Rectores del **PLIEGO**.

Mínimamente, el **PGA** deberá contener:

Descripción de procesos, tecnologías, acciones, y otros, que se hayan considerado para reducir los impactos ambientales negativos cuando corresponda.

Descripción de las medidas de control ambiental que serán adoptadas durante el Plazo Contractual para prevenir, mitigar o eliminar los daños a la salud humana o al ambiente durante la prestación del **SPHU**:

- Programa de mitigación con las acciones tendientes a minimizar los impactos negativos en la operación del **SERVICIO**.
- Programa de medidas compensatorias para los impactos sin posibilidades de mitigación.
- Programa de prevención y control de riesgos, con las medidas ante los eventuales accidentes en los trabajos de operación.
- Programa de contingencias, con las acciones para enfrentar los riesgos identificados en los puntos anteriores, indicando las medidas de contingencia en prevención de accidentes viales, derrames de líquidos producto de comprimidos y residuos sólidos, que aseguren la seguridad humana y ambiental, eventuales carencias de centros de transferencia o disposición de residuos, sin poner en riesgo la calidad de la prestación del **SERVICIO**;
- Programa de seguimiento, evaluación y control, con los antecedentes necesarios para verificar la evolución de los impactos ambientales, revisar las acciones de mitigación y compensación propuestas y realizar auditorías para ajustar el comportamiento del Servicio a las condiciones ambientales deseadas, estableciendo parámetros para monitorear (seguimiento) y evaluar con criterios e indicadores específicos la calidad ambiental del proceso de manipulación y transporte de los residuos sólidos, minimizando el impacto sobre los seres humanos y el ambiente.

Registro y seguimiento del marco normativo (ambiental o de salud pública) relacionadas al **SPHU** en todas sus etapas y actividades.

Plan de Gestión de **RSU** en situaciones de desastres naturales: se deberán establecer criterios, pautas y acciones básicas para desarrollar un manejo adecuado de los residuos sólidos en casos que el sistema de manejo de dichos residuos se vea afectado por un desastre natural o inclemencia climática.

Especificación de las condiciones de las operaciones y gestión y los parámetros de monitoreo para cada etapa del **SPHU**.

PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Será obligación del **CONCESIONARIO** minimizar el impacto en el entorno mediante el diseño y organización del servicio más sustentable, con las mejores tecnologías disponibles y con una formación constante del personal, en las diversas variables del vector ambiental: aire, agua, energía y residuos.

El **OFERENTE** deberá proponer sistemas que permitan reducir, durante la ejecución del servicio contratado y de todos los trabajos relacionados con el mismo, la producción de contaminantes, minimizar la contaminación acústica y odorífera y reducir los consumos de agua y energía de maquinaria e instalaciones. Por lo tanto, el **OFERENTE** deberá:

- aportar la documentación que demuestre la idoneidad de los sistemas propuestos en relación a las variables y criterios ambientales.

- proponer la reducción de los impactos del servicio en el medio ambiente atendiendo al vector ambiental. Aire: emisión de gases, impacto acústico, contaminación odorífera. Agua: consumo y tipología de agua. Residuos: especialmente el consumo en las instalaciones (aunque hay otros).
- describir la formación y sensibilización ambiental de todo el personal a afectar al **SPHU**.
- contemplar que de manera anual se realizará un control de estas variables para comprobar que se encuentran dentro de los límites definidos, teniendo presente que el **CONCESIONARIO**, de acuerdo con la legislación vigente, tendrá la responsabilidad ambiental del **CONTRATO**.

VARIABLES AMBIENTALES: Las variables ambientales que se deberán considerar en la **OFERTA**, como mínimo, serán las siguientes:

- Emisión de gases
- Impacto acústico
- Consumo y tipología de agua
- Contaminación odorífera
- Consumo en las instalaciones
- Comunicación e información ambiental

ACCIONES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD: las acciones a considerar serán, entre otras las que se citan a continuación.

Emisión de gases: La emisión de gases contaminantes y partículas de los vehículos ofertados deberán cumplir como mínimo con la legislación vigente de preservación del aire,

En cuanto a la emisión de gases de efecto invernadero, se tendrán en cuenta la Ley N° 24.295, la Ley N° 25.438 y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Además, en caso de aparición de normativa respecto a las emisiones de CO₂ de los camiones, se seguirá lo establecido en la normativa vigente.

Impacto acústico: Los vehículos deberán cumplir con la normativa vigente en materia de ruido y no producir ruidos o vibraciones que superen los límites permitidos. Los equipos y maquinaria deberán aplicar la mejor tecnología disponible para minimizar las emisiones de ruidos y vibraciones.

Adicionalmente, los vehículos, cajas recolectoras y los mecanismos de elevación de contenedores estarán adecuados para minimizar el ruido asociado al desarrollo de las diferentes operaciones y servicios de recolección de residuos (mecanismos para la amortiguación de golpes en los camiones y los contenedores, instalación de paneles aislante de ruido en la maquinaria, un solo motor por cisterna, entre otros). Sin embargo, el personal deberá estar formado para la ejecución de buenas prácticas durante el servicio para minimizar el ruido.

Será necesario disponer de sistemas economizadores de agua que introduzcan un ahorro de agua sin nebulización, en especial para las operaciones de riego a presión. Las **OFERTAS** deberán describir los sistemas de ahorro de agua más adecuados para la maquinaria y para las instalaciones.

Se deberá utilizar la mejor tecnología disponible para maximizar la presión de agua y minimizar el consumo en las operaciones de riego a presión.

El licitador deberá tener presente que en general todos los equipos de limpieza con agua utilizarán agua procedente de recursos alternativos y no apto para el consumo humano.

Contaminación odorífera: El **CONCESIONARIO** deberá garantizar que los olores asociados a las actividades realizadas en las instalaciones de recolección y disposición final, especialmente en aquellas donde se llevara a cabo el trasvase de residuos y el lavado de vehículos y camiones, no constituyen una molestia para la población circundante.

Se deberá evitar la emisión de olores molestos garantizando el estado de limpieza de las instalaciones y de todos los vehículos que transportan algún tipo de residuo. En este sentido, también deberá ser consciente de la importancia de la limpieza exterior e interior de los **CONTENEDORES** y elementos de contención y de la limpieza de las ubicaciones, como se requiere en este **PET**.

Consumo en las instalaciones: se deberán garantizar la minimización del consumo en las instalaciones de recolección y limpieza, mediante la elaboración del listado de medidas preventivas que utilizará en caso de resultar adjudicatarias, en relación a los siguientes aspectos:

- Consumo de energía: Será necesario disponer de un listado de medidas y/o mecanismos de reducción a implementar en las instalaciones de recolección y limpieza para minimizar el consumo de energía en la iluminación, calefacción, etc.
- Uso de energías limpias: Se utilizarán, siempre que sea posible, fuentes de energía renovables en las instalaciones, para conseguir que un 10% de las fuentes sea de energías renovables, como placas de energía solar para la obtención de agua caliente sanitaria, etc.
- Consumo de agua: Será necesario disponer de medidas a implementar y/o mecanismos de reducción en las instalaciones de recolección y limpieza para minimizar el consumo de agua, como el uso de sistemas economizadores de agua en lavaderos, lavabos y duchas, uso de grifos monomando con temporizador, implantación de sistemas de control de fugas, recuperación de las aguas de lluvia u otros.
- Plan de gestión de residuos: Será necesario disponer de un plan de gestión de los residuos asociados a los vehículos de recolección (aceites, neumáticos, etc.), así como los residuos generados en las dependencias administrativas y de gestión.
- Tipología y reducción de materiales: Los productos utilizados serán no agresivos con el medio ambiente y dispondrán de etiquetado ecológico o de la certificación de ser biodegradables y, además, se fomentará la reducción de los materiales utilizados en todos los servicios, incluyendo el material de oficina utilizado en las instalaciones. Habrá que fomentar el uso de materiales y productos reciclados y/o reciclables, como por ejemplo el papel o el material elegido para los contenedores. Habrá que potenciar el uso de productos con etiqueta ecológica (ropa, madera, etc.).

Formación y sensibilización ambiental: El **CONCESIONARIO** realizará cursos de formación en materia de sensibilización ambiental a todo el personal que participe en la prestación de los servicios contratados, que incluyan todos los aspectos relacionados con la sostenibilidad del **CONTRATO** y el respecto al espacio público. En este sentido, el **OFERENTE** deberá prever y presentar en su **OFERTA** el plan de formación previsto para sus trabajadores, detallando los temas de formación, la programación, las horas dedicadas, con especial atención a la formación continua.

Plan de Responsabilidad Social Empresarial

CONTROL ANUAL DE LAS VARIABLES: El **CONCESIONARIO**, con periodicidad anual y en base a su **OFERTA**, se someterá a un control para evaluar el cumplimiento de los criterios en materia ambiental, debiendo presentar la documentación justificativa de cumplimiento de todos los requerimientos ambientales:

- Certificado de cumplimiento con la normativa correspondiente para toda la maquinaria y vehículos. Será necesaria la aportación de documentación técnica en cuanto a la declaración del nivel de emisión real de gases contaminantes y partículas para cada tipo de vehículo que justifique el cumplimiento de la Normativa correspondiente en función del tipo de vehículo. Características de los vehículos y maquinaria propuestos respecto a este requerimiento CO, NOx, partículas (expresados en g/kWh).
- Certificado de cumplimiento con los valores de las emisiones de CO2 (expresados en g / kWh) por toda la maquinaria.
- Certificado de cumplimiento de la normativa y del marcado acústico de toda la maquinaria y vehículos. Las medidas habrá que realizarlas según los procedimientos definidos en la normativa aplicable y exigencias del **PET**.
- Medidas asociadas a la minimización de ruido producido durante el servicio y efectividad de las mismas.
- Resultados del plan de gestión de los residuos generados de las instalaciones y posibles propuestas de mejora.
- Certificado de las características de los productos utilizados en la prestación de los servicios.
- Resultados de la aplicación de las medidas para la minimización de materiales en las oficinas.
- Consumos de agua y energía a las instalaciones durante el año anterior por persona y por vehículo.
- Ahorros producidos por el uso de energías renovables en las instalaciones y posibles propuestas de mejora.
- Registro de formación del personal en materia de sostenibilidad y plan de formación anual del personal y del personal de nueva incorporación.

La **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** podrá modificar los parámetros ambientales en el caso de que aparezca nueva normativa al respecto. En este caso lo comunicará al **CONCESIONARIO** para que tenga constancia de las modificaciones y actúe en consecuencia.

17.3.3 Situación Inicial

Se deberá efectuar un Diagnóstico Ambiental de cada una de las bases, sub-bases y predios. Junto con ello se deberá presentar un cronograma y detalle de las tareas a desarrollar en cada base y sub-bases operativas para la puesta en marcha del **SPHU**, para asegurar la gestión ambiental de las mismas.

17.3.4 Requisitos Mínimos para la Operación y Gestión ambiental del Servicio

A continuación se enumeran los requisitos mínimos que deberán tenerse en cuenta e incorporarse en las especificaciones del **PGA**.

17.3.5 Seguridad del Personal

Todo el personal que intervenga en cualquiera de las actividades que implican el contacto directo con los residuos debe contar con los elementos y medidas que protejan su seguridad y salubridad, de acuerdo con las Leyes Nacionales N° 19.587 "Higiene y Seguridad en el Trabajo", Decreto N° 351/75 o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen.

Plan de Relaciones con la Comunidad

El Plan de Relaciones con la Comunidad tendrá TRES (3) ejes de trabajo:

- 1.- Área de Comunicación, Publicidad y Educación
- 2.- Área de Gestión de Reclamos, Solicitudes y Consultas
- 3.- Programa de Acción Social

La implementación del **PRC** está destinada a:

- concientizar a los vecinos respecto a la necesidad de la minimización de **RSU**, de la separación en origen de los **RSU**.
- desarrollar distintas acciones que garanticen el conocimiento de las normas vinculadas al servicio de higiene urbana vigentes, por parte de los vecinos de la Ciudad de Corrientes.
- difundir por distintos medios, formas y formatos de comunicación las características comunes y particulares del **SPHU**.
- implementar un único sistema de atención, seguimiento y devolución de los reclamos que realicen por distintos medios y formatos los vecinos de la Ciudad de Corrientes.
- realizar acciones educativas y de concientización con diferentes organizaciones sociales o actores individuales, acerca del conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente y acciones o estrategias que posibiliten mejoras que impacten en los **SERVICIOS** contratados y/o la higiene urbana de la Ciudad de Corrientes.

18 Área de Comunicación, Publicidad y Educación.

El **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** supervisará y determinará los lineamientos para el diseño del Plan de Comunicaciones, Publicidad y Educación. El **CONCESIONARIO** presentará un Plan Anual a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** dentro de los SESENTA (60) días anteriores a su aplicación. El Plan Anual de capacitación sensibilización a la comunidad para la clasificación en origen de los residuos sólidos urbanos, se deberá poner en marcha TREINTA (30) días antes de la fecha de iniciación de las prestaciones, el que deberá contar con la aprobación previa de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**.

La **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** verificará la programación mensual en días y horarios, debiendo el **CONCESIONARIO** merituar las pautas establecidas, responsabilizándose de la elaboración, ejecución e implementación del mismo, quedando bajo exclusivo costo y cargo del **CONCESIONARIO**.

La **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** auditará el cumplimiento del Plan Anual, su elaboración, ejecución e implementación.

Para lograr una fluida comunicación entre la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, el **CONCESIONARIO** y los usuarios, en la formulación del Plan de Comunicación, Publicidad y Educación

deberá indicarse claramente los objetivos de la campaña y los medios a utilizarse en su implementación. En particular, dicho Plan deberá contemplar la realización y el cumplimiento de los siguientes ejes rectores, entre otros:

- Minimización de **RSU**
- Revalorización de los **RSU**
- Difusión del **SPHU**. Divulgación de horarios, frecuencias y modalidades de cada servicio
- Difusión de la normativa vigente. Disposición transitoria de los **RSU**, horarios establecidos para el lavado y barrido de veredas, manutención del estado de higiene de la vía pública y de terrenos baldíos, distancia del cordón en el estacionamiento de automóviles y otras normas que se considerasen sustantivas.
- Centro de atención al usuario. Recepción y gestión de reclamos, información acerca de las modalidades para su expresión, difusión de consejos para el mejoramiento de la higiene urbana.
- Disminución de generación de **RSU**
- Difusión de los Principios Rectores del **PLIEGO**.

En particular y sin que sea excluyente, el **CONCESIONARIO** deberán incluir en el diseño del Plan de Comunicación, Publicidad y Educación, Planes de Comunicación Directa orientados a escuelas primarias y secundarias de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** (cuya aplicación deberá operar en coordinación permanente con el área correspondiente de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** y las **ONG'S**, en coordinación con el conjunto de la sociedad civil).

Considerando que la problemática de la higiene urbana comprende a todo el territorio de la ciudad, es que la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** asignará al **CONCESIONARIO** ejes rectores específicos del Plan de Comunicación, Publicidad y Educación para su difusión en medios de comunicación masivos.

El **CONCESIONARIO** deberá mantener una fluida relación con los medios de Comunicación Social, previendo en su estructura gerencial un área o departamento específico aplicado a asuntos de Comunicación, cuya función principal será la difusión del Plan de Comunicación, Publicidad y Educación, revisión de todos los reclamos que se difunden en los medios y el envío de un informe mensual de gestión firmado por el Representante Técnico y el Responsable de Calidad de Servicios y de Aseguramiento de la Calidad, a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**.

El **CONCESIONARIO** deberá prever un plan de concientización para la separación en origen de R.S.U. a la comunidad

La aplicación de ello lo Determinara la SECRETARIA DE AMBIENTE cuando esta considere oportuno comenzar con esa campaña.

La SECRETARIA DE AMBIENTE establecerá las zonas para la aplicación de ello.

19-Área de Centro de Gestión de Reclamos, Solicitudes y Consultas

Cada **CONCESIONARIO** deberá disponer de su propio call center conectado on line a la línea S.A.C. 0800 o sistema que lo reemplace de la **MUNICIPALIDAD DE DE LA CIUDAD CORRIENTES**. Así, a través de esta línea 0800, disponible cualquier día de la semana, los vecinos podrán realizar consultas, quejas o reclamos de temas relacionados con el **SPHU**.

La incidencia se deberá resolver en el período de máximo CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs) y el **CONCESIONARIO** deberá emitir un informe de resolución (identificación de la incidencia, cómo se ha resuelto e imágenes si fuera preciso) a la SECRETARÍA DE AMBIENTE.

- con pata langosta, que consiste en sistema rotativo de brazos y bielas gemelas, instalado dentro del subchasis y bajo la caja, accionado por cilindro actuador hidráulico de ø8" (203mm), válvula de comando instalada en cabezal de bomba, accionada desde cabina de camión. Depósito de aceite, en el mismo actuador. Angulo de vuelco : 48°
- Puerta trasera de doble acción apertura lateral y basculante.
- Ejes de rotación en acero sae 4140 bonificado, lubricados.
-

Sistema oleohidraulico:

Bomba oleohidráulica: a engranajes, energizada desde toma de fuerza en caja de velocidades del camión.

Cilindro hidráulico: construido en tubo de acero sin costura, alesado y bruñido. Vástago de acero bonificado, rectificado y cromado, sellos de 1° calidad en medidas comerciales.

Ejes de rotación en acero sae 4140 bonificado, lubricados.

Cañerías en tubos de acero sin costura, con acoples normalizados sae j 498-jic 37° y mangueras sae 100 r2 y r4.

- Descarga: con puerta trasera basculante; sistema de cierre/apertura de puerta trasera, doble, superior con clavijas e inferior con gatillos automáticos comandados por palanca desde frente de caja.

Tratamientos de superficies

Todas las partes metálicas expuestas a oxidación, son tratadas con un arenado superficial para desoxidar y desengrasar, aplicación de base antioxido al cromato de estroncio y dos capas de acabado en esmalte poliuretánico; color a definir por el comprador.

Luces

Originales de camión.

Accesorios incluidos

- Guardabarros trasero con pantallas antiespray de caucho.
- Paragolpes trasero reglamentario
- Cajón portaherramientas.

Indicador óptico y acústico para maniobras de levantamiento de equipo.

EQUIPO COMBINADO DESOBSTRUCTOR – SUCCIONADOR, MONTADO SOBRE CAMIÓN 6x2 / 6x4 Y ENERGIZADO POR EL MOTOR DE CAMIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EQUIPO

Equipo combinado apto para la desobstrucción, lavado y rastreo de conductos cloacales, pluviales e industriales, por medio de manga de alta presión y caudal; manga auxiliar de presión y caudal controlados,

apta para el lavado general con lanza de chorro / abanico regulable; apto para la succión de líquidos, barros y objetos que puedan ingresar a la manga (Ø 8”), en las modalidades de fondo y/o superficie al contar el sistema con alto caudal y alto vacío. Las operaciones pueden ejecutarse individual y/o simultáneamente a plena prestación.

EQUIPO DESOBSTRUCTOR – SUCCIONADOR

IDENTIFICACIÓN EQUIPO DESOBSTRUCTOR

ENERGIZACIÓN

Por el motor del camión base, a través de caja de transferencia intercalada en la línea de transmisión entre caja de velocidades y eje/s motriz/es.

Caja de transferencia marca TER, modelo 3492/400, Industria Argentina u marca OMSI, modelo PC4 3000, origen USA – según disponibilidad - con las siguientes características – prestaciones:

- Capacidad de transmisión: 400 HP a 1900 RPM.
- Compaginación: árbol central de transmisión acoplable - desacoplable neumáticamente desde puesto de conductor.
- Dos árboles auxiliares laterales (DEI) interconectados al central con engranajes y acoplables - desacoplables con embrague neumático de control remoto.
- Tercer salida para bomba oleohidráulica, de energización automática al desacoplar la transmisión.
- Sistema de comandos cuenta con enclavamientos secuenciales para evitar accionamientos erróneos o peligrosos.

BALANCE ENERGÉTICO DE LOS CONSUMOS DE LOS SISTEMAS A PLENA PRESTACIÓN

- Desobstrucción: Bomba Desobstructora: 100 HP
- Succión: Turbina: 110 HP
- Oleohidráulica: Bomba a engranajes: 12 HP

SUB TOTAL: 222 HP

MARGEN SEGURIDAD 15% 35 HP

TOTAL: 257HP

BOMBA DESOBSTRUCTORA

- ✓ Tipo: rotativa tricilíndrica con reducción interna a engranajes, cigüeñal en cárter independiente con baño de aceite, camisas cerámicas, pistones de caucho-tela, válvulas y resortes en acero inoxidable.
- ✓ Prestaciones:

- Caudal normal de trabajo: 240 lts/min.
 - Presión normal de trabajo: 150 kg/cm².
 - Presión máxima: 180 kg/cm²
 - Potencia normal absorbida: 98 HP.
-
- ✓ Energización desde caja de transferencia por intermedio de árbol cardánico y conjunto transmisión a poleas/correas multi “V”.
 - ✓ Acoplamiento por embrague neumático de control remoto eléctrico ubicado en el tablero de carrete principal.
 - ✓ Manómetro en baño de glicerina ubicado en tablero de comando, para control de presiones hidráulicas de ambas mangas.
 - ✓ Sistema de protección: válvula de control automático de máxima presión hidráulica – agua y presión regulable para manga auxiliar.

MANGA DESOBSTRUCTORA PRINCIPAL

- Manguera:
 - Ø interior: 1” (25,4 mm).
 - Ø exterior: 37,1 mm.
 - Radio mínimo de curvatura: 152 mm.
 - Peso: 0,602 kg/mts.
 - Largo tramo: 150 mts.
 - Terminales: normalizados abrochados.
 - Presión de trabajo: 178 bar.
 - Presión mínima de rotura: 440 bar.
 - Color de capa exterior: anaranjado.

- Toberas:

- Limpiadoras desobstructoras y penetradoras, en acero SAE 8620 cementado, templado y revenido con dureza 58 a 60 hrc.
 - Desarenadoras y sanitarias: aleación de aluminio colada.
 - Orificios: con postizos roscados en acero SAE 8620 cementado, templado y revenido con dureza 58 a 60 hrc.
- Provisión con equipo:

TIPO TOBERA	ÁNGULO IMPULSIÓN	CONEXIÓN	CANT.
Abridora chica	15°	1" NPT	1
Abridora grande	35°	1" NPT	1
Desobstructora chica	15°	1" NPT	1
Desobstructora grande	35°	1" NPT	1
Limpiadora chica	15°	1" NPT	1
Limpiadora grande	35°	1" NPT	1

- Carrete manga desobstructora:
 - En frente trasero de camión sobre bastidor especial que permite al carrete un giro en el eje vertical para posicionarlo en cualquier ángulo dentro de un arco de 180°.
 - Construido en chapa de acero F24 (ASTM A-36), espesor general ¼" (6,35 mm.), totalmente desmontable y con las siguientes dimensiones:

Ø tambor:	600 mm
Ø total:	1000 mm
Ancho:	500 mm
Capacidad:	180 mts. Manguera Ø int. 1" interior

- Eje de rotación sobre rodamientos a bolitas autoalineantes.
- Giro del carrete por motor orbital oleohidráulico con transmisión a cadena y guía devanadora a rodillos con brazo actuador manual.

MANGA AUXILIAR

Manga auxiliar para desobstrucción domiciliaria, lavado y tareas de apoyo, con acople rápido inoxidable, con el siguiente detalle:

- Manguera: SAE 100 / R2
- Ø interior: 1/2" (12,7 mm.).
- Largo: 15 metros.
- Acople: rápido inoxidable.
- Lanza de lavado: con gatillo protegido chorro / abanico regulables. Presión de trabajo regulada a 70 kg/cm2.

CARRETE MANGA AUXILIAR

- Ubicado al lado del carrete principal.
- Construido en chapa de acero F24 (ASTMA-36) espesor general 3/16" (4,76 mm) totalmente desmontable, con capacidad para 20 mts. manguera SAE 100 R2.
- Eje de rotación sobre rodamientos a bolitas autoalineables.
- Giro manual del carrete con volante especial.
- Dispositivo regulable control de rotación y bloqueo.

TABLERO DE COMANDO

Ubicado al lado del carrete principal con los siguientes accesorios y funciones:

- Pilotos electroneumáticos para comandos bomba desobstructora y turbina.
- Comando acelerador motor camión.
- Válvula comando agua manga desobstructora.
- Válvula comando agua manga auxiliar.
- Comando válvula direccional giro carrete.
- Comando reguladora velocidad giro carrete.

Los elementos de comando y regulación de los sistemas oleohidráulicos y de agua a presión, se agrupan al lado de los sistemas que se operan.

- Manómetro control presión agua.

- Base conexión eléctrica para control remoto de brazo hidráulico manga succión.
- Base tomacorriente para luz de trabajo y balizas – capacidad 20 A y 250 W.
- Parada de emergencia, cuenta vueltas, comando luces auxiliares, luces testigo.

DEPÓSITO DE AGUA Y CIRCUITO ALIMENTACIÓN

Depósito agua: sistema modular en 4 tanques iguales, integralmente contruidos en chapa de acero F24, espesor 4 mm, con las siguientes características técnicas:

- Capacidad total 5200 lts.
- Formato: prismático de base pseudo-trapecial, laterales cóncavos convexos.
- Capacidad de cada módulo 1300 lts.

15.6 Vestuarios y Baños

Las bases y sub-bases de operaciones deberán contar con lavabos y duchas con agua fría y caliente, mingitorios y retretes individuales; todos en cantidad suficiente en relación a la cantidad de personal y sexo de uso por turno y en un todo de acuerdo a la legislación vigente. Las paredes de vestuarios y baños serán azulejadas a una altura no inferior a 1,80 metros y los pisos antideslizantes para facilitar su limpieza. Además contarán con un recinto cerrado y cubierto de espacio suficiente en relación a la cantidad de personal por turno y legislación vigente, con adecuada aireación natural y calefaccionado en invierno, destinado a vestuario del personal, en el cual se dispondrán armarios individuales para cada uno de los operarios, bancos para asiento y percheros. Estos deberán ser mantenidos en óptimas condiciones estéticas e higiénicas.

15.7 Suministros Básicos

Las instalaciones deberán disponer del adecuado suministro de gas (si lo hubiere), teléfono, agua, energía eléctrica, iluminación interna y externa y comunicación. Además abastecimiento interno propio de combustible líquido con tanques de reserva y lubricantes. En todos los casos se deberán prever sistemas alternativos de emergencia como toma de agua desde cisterna móvil y grupo electrógeno auxiliar, que garanticen en todo momento la realización de los servicios aún en casos extremos. Quedará a cargo del **CONCESIONARIO** la habilitación de estos servicios ante las Empresas y Entes correspondientes.

15.8 Vigilancia

Se deberá disponer del área y elementos adecuados para el control de vigilancia de entrada y salida de personas y equipos. Y la custodia y salvaguarda de los insumos, talleres, oficinas elementos entre otros a cargo del **CONCESIONARIO**.

La vigilancia deberá contar con un registro de entrada y salida del personal interno y externo. Que será solicitado por el SECRETARIA DE AMBIENTE cuando lo requiera.

15.9 Oficina para la Inspección de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

El personal de la Inspección de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, o el que esta determine, tendrán libre acceso a las bases de operaciones, dependencias del **CONCESIONARIO** afectados al **SPHU**, debiendo el **CONCESIONARIO** prever una oficina con las instalaciones, muebles y equipamiento destinados al personal de inspección.

El personal de la **MUNICIPALIDAD** de **CORRIENTES**, o el que esta determine, tendrán libre acceso a la base de operaciones, dependencias de la **CONCESIONARIA** afectados AL **SERVICIO SPHU**, debiendo el

CONCESIONARIO prever una oficina con las instalaciones, muebles y equipamiento destinado al personal de inspección.

La oficina administrativa de LA INSPECCIÓN deberán disponer como mínimo de las líneas telefónicas necesarias en cumplimiento a la PRC, todas ellas con servicio de correo electrónico y fax las 24 las VEINTICUATRO (24) horas.

MOBILIARIO

- un escritorio, mesa de PC, un armario metálico, 4 sillas, una PC completa con impresora; un apizarra
- Aire acondicionado frío- calor
- Dispenser de agua fría y caliente.
- Baños privados.

Las dimensiones de la oficina de inspección: deberá medir 4mx 5 metros como mínimo aproximadamente. Todo ello a cargo del COCEIONARIO.

- Botiquín de primeros auxilios y matafuegos correspondientes a la carga de fuego del establecimiento.

EL CONCESIONARIO deberá proveer de equipos de comunicación operables con las frecuencias del cuerpo de radio municipal. Como mínimo (15) equipos completos, Además de su mantenimiento y reposición cuando sea preciso, y provisión de Sistema de control de rutas de los vehículos GPS.

15.10 Aspectos Ambientales

El Plan de Infraestructura deberá incluir los correspondientes estudios de impacto ambiental para asegurar la efectiva habilitación de las instalaciones por parte de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**.

El **CONCESIONARIO** deberá cumplir estrictamente la normativa relativa a los residuos peligrosos, incluidos los patogénicos –dentro del marco de la Ley N° 24051 y sus normas reglamentarias y complementarias-, que genere en todos los predios donde realice sus operaciones como consecuencia del Servicio.

16. SECCIÓN III - PERSONAL

16.1 ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

La organización prevista por el **OFERENTE** para la prestación del **SPHU** deberá presentarse en un Cuadro de Organización, indicando la organización y los cuadros de dirección con responsabilidad en la prestación del **SERVICIO**. Las modificaciones de responsables en este cuadro deberán informarse a la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**.

Se deberán presentar los cuadros de dotaciones para cada una de las **PRESTACIONES BÁSICAS**, especificando la dotación comprometida en su ejecución. En caso de variaciones estacionales de las dotaciones, se deberán completar tantos cuadros para cada tarea como variantes se incluyan en el Plan de Operaciones.

El **CONCESIONARIO** observará las técnicas apropiadas de prestación del **SPHU**, de acuerdo a las metodologías descriptas en su **PT** y las condiciones establecidas en este **PLIEGO**.

La gestión del **CONCESIONARIO** deberá perseguir el mejor cumplimiento del **SPHU**. El éxito dependerá, entre otras acciones, del establecimiento de un adecuado nivel de supervisión y control sobre todos los recursos y en la implementación de un proceso de mejora continua del **SPHU**.

16.2 Personal de Operaciones y Mantenimiento

16.2.1 Manipulación de Residuos

Está terminantemente prohibido al personal verificar, analizar, clasificar y/o comercializar los residuos a recolectar o recolectados, los que deberán transportarse al lugar asignado en el mismo estado en el que hubieran sido recolectados.

16.2.2 Provisión de Uniformes y Elementos de Seguridad

Los operarios deberán ser provistos de los siguientes elementos, como mínimo, para la prestación del **SPHU**:

CUATRO (4) uniformes completos por año, incluyendo DOS de invierno y Dos de verano

- Verano: (2) Dos bermudas Dos (2) remeras mangas cortas de cuello redondo con identificación del Municipio. Dos (2) pares de zapatillas con puntera.
- Invierno: Dos pantalones largos, Dos (2) camisas mangas largas, Dos pares de zapatillas con punteras.
- Un chaleco por año, una campera impermeable tipo tracer por año. Una gorra por año.
- Toda la indumentaria con bandas notoriamente refractantes. Tipo grafi de alta calidad contemplando la marca de gestión institucional.
- Guantes de género moteado 6 pares por año.

Todos los elementos descriptos serán de colores y características uniformes y las prendas deberán lucir la identificación establecida por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** en este **PET**. Los cambios de estación serán acordados con la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**.

Y todos los elementos correspondientes EPP. De acuerdo a la actividad.

16.2.3 Requisitos Respecto del Personal

El personal vestirá correctamente y deberá hacer uso del uniforme completo durante la prestación del **SERVICIO**.

Cada **CONCESIONARIO** llevará un registro diario de las dotaciones asignadas a cada uno de los **SERVICIOS** incluidos en las **PRESTACIONES BÁSICAS**, con sus datos de identidad.

El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, con el personal de control y de inspección, y con los usuarios.

Está terminantemente prohibido al personal solicitar compensaciones por las tareas llevadas a cabo a persona alguna distinta del **CONCESIONARIO**.

Cada **CONCESIONARIO** deberá dar estricto cumplimiento en lo pertinente a las disposiciones de la Ley Nacional N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351-PEN/79.

16.3 Personal para el período de puesta en marcha

En los **PT**, se deberá nominar personal experimentado en la operación y movilización del **SPHU**, el cual será el responsable de conducir en tiempo y forma la puesta en marcha de los servicios adjudicados.

Además, el **OFERENTE** deberá adjuntar una carta de compromiso de dicho personal en la que exprese su aceptación de la función asignada.

16.4 Organización y Entrenamiento del Personal

En su **PT**, el **CONCESIONARIO** deberá detallar:

Organigrama general y distribución de funciones. Formación y capacitación de los cuadros de supervisión y conducción. Indicando los cursos, métodos y tiempos que serán asignados a la formación del personal y los antecedentes del personal que entrenará los distintos cuadros.

Programas de Gestión de Seguridad Industrial que servirán de base para el cumplimiento de la Ley Nacional N°19.587, la presentación anual de Registros y Estadísticas de Accidentes y preparar programas de cuidado ambiental compatibles con las tareas a realizar. Se deberá asegurar un mínimo de UN (1) curso anual de Seguridad Industrial y Cuidado Ambiental para el Personal de Operaciones y Mantenimiento, a los que serán invitados el personal de la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**.

Nómina del personal con probada experiencia en la operación y organización del **SPHU** responsable de los programas de emergencia en caso de requerirse.

17 SECCIÓN IV PLANES Y SISTEMAS DE GESTIÓN

En esta SECCIÓN se detallan los requerimientos relacionados con:

Plan de Trabajo

Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiente

Emergencias

Los Planes y Sistemas de Gestión aquí detallados se deberán presentar de manera sucinta y clara integrando el **SOBRE N° 1**. Durante el desarrollo del **CONTRATO**, se deberá presentar anualmente a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, con anterioridad al 1 de diciembre de cada año, sus actualizaciones, indicando los cambios que se proyecten en cada uno de ellos.

La aprobación de los Planes y Sistemas de Gestión presentados por el **CONCESIONARIO** no excluye ni limita la responsabilidad profesional y contractual del **CONCESIONARIO** y su **REPRESENTANTE TÉCNICO** en su obligación de cumplir con el **PLIEGO**.

17.1 Plan de Trabajo

El **PT** es el documento mediante el cual el **CONCESIONARIO** especifica el diseño, proyecto, estudios de demanda, equipamiento, infraestructura, personal, otros recursos y métodos empleados para prestar cada una de las prestaciones del **SPHU**.

Para la prestación del **SPHU**, el **CONCESIONARIO** organizará diferentes equipos de trabajo, con diferentes características, equipamiento, y funciones asignadas. El **CONCESIONARIO** deberá indicar en su **PT** la organización adoptada de los equipos de trabajo y dotaciones de personal con que realizará las operaciones. El **PT** deberá detallar para cada **SERVICIO**:

17.1.1 Prestaciones Básicas

Organización de las prestaciones, equipamiento y composición del personal de los equipos de trabajo afectados, diagramando cada una de las rutas, e indicando las productividades y frecuencias proyectadas de las distintas prestaciones.

Macro y microruteos: Recorrido de cada equipo de trabajo en todas las rutas y sectores, detallando puntos y horarios de iniciación y finalización de cada ruta y sector, acompañando un listado del equipamiento afectado con sus características e identificaciones y otro con la composición del personal, con su descripción de funciones y categorías.

Ruteo de cada equipo de trabajo demostrando el camino desde la base de operaciones hasta el inicio de cada ruta según cada prestación y regreso, incluyendo el transporte a la **ETC**, u otros destinos según corresponda, especificando tiempos de transporte y de descarga.

Métodos y tecnologías aplicados.

Programa de selección, contratación y entrenamiento del personal, indicando los simulacros de emergencias y los ensayos de prácticas operacionales que realice. Selección y formación del equipo de conducción y supervisión de las operaciones. Acciones proyectadas para la reducción de accidentes y el ausentismo del personal.

Movilización del personal hasta inicio de ruta y sector.

17.2 Plan De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo

El **CONCESIONARIO** deberá explicar en detalle el Plan de Mantenimiento propuesto, su funcionalidad, las inversiones y gastos previstos para cada año del **CONTRATO** y para cada clase de equipo propuesto de iguales características según el siguiente detalle que describe los componentes del Plan de Mantenimiento:

1. Plan de implementación de la organización de mantenimiento en el período previo a la iniciación de los **SERVICIOS**: reclutamiento y entrenamiento del personal, adquisición del equipamiento, seguimiento de la fabricación según corresponda y alistamiento previo para la iniciación de los **SERVICIOS**.

2. Organigrama del personal de mantenimiento incluyendo supervisión y operarios, detallando categorías, funciones a desempeñar y cantidades previstas para cada nivel de categoría y su distribución conforme a los turnos que van a desempeñar en cada una de los lugares que se definan como áreas de mantenimiento como soporte a la operación.

3. Organización del almacén de partes de repuestos para garantizar la disponibilidad de los equipos y su personal por turnos.

4. Organización del sector de compras y su personal para el abastecimiento de las partes e insumos y reparaciones de conjuntos de rotación a terceros.

5. Sistema de apoyo a los servicios mediante el auxilio mecánico durante la prestación y en los tiempos de traslado y sustitución o remolque del equipo en caso de no ser reparado en breve tiempo, evitando la permanencia de las unidades averiadas detenidas en la vía pública por un período superior a DOS (2) horas desde el pedido de auxilio.

6. Organización del Equipamiento de Talleres indicando para cada sector según las distintas tareas de mantenimiento, los equipamientos fijos, maquinarias y herramientas previstas para el mismo, las herramientas comunes específicas dispuestas en almacén y las herramientas de mano asignadas al personal por categoría de operario.

7. Programa de limpieza e inspecciones diarias de las instalaciones, el mantenimiento preventivo y correctivo, las reparaciones internas y externas y el programa de control de elementos de seguridad.

El Plan de Mantenimiento debe asimismo indicar los manuales y procedimientos que se empleen para la realización de las diferentes actividades y su control operacional.

Quedará expresamente prohibido utilizar partes de equipos operativos para ser utilizados, aún en forma temporaria, en la reparación de otras unidades.

Las modificaciones del Plan de Mantenimiento propuestas por el **CONCESIONARIO**, no excluyen ni limitan la responsabilidad profesional y contractual del **CONCESIONARIO** y su Representante Técnico para alcanzar los resultados requeridos según el **CONTRATO**.

El Plan de Mantenimiento incluirá el/los cronograma/s pertinente/s y deberá cubrir las Inspecciones Diarias, el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Programa de Reparaciones Internas y Externas, Programas de lavado y desinfección, Programa de repintado periódico, Programa de control de elementos de Seguridad, Sistemas hidráulicos y Neumáticos y plan de limpieza, inspección, reparación, conservación y mantenimiento de las infraestructura e instalaciones afectadas al **SPHU**.

Sin perjuicio de lo indicado en el **ANEXO** específico, el **CONCESIONARIO** deberá tener un acopio de repuestos y/o mobiliario de cada uno de los tipos ofrecidos y/o afectados, de manera que permita que las sustituciones y/o reparaciones se efectúen dentro de los plazos indicados en el **PLIEGO** y nunca superará las VEINTICUATRO (24) horas de notificado y/o detectado el hecho.

Para el desarrollo del Plan de Mantenimiento se deben tener presente las condiciones generales y particulares exigidas para cada equipamiento y considerar que durante la vigencia del **CONTRATO**, la flota automotor, las máquinas, demás equipos y mobiliario deberán ser conservadas en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia óptima, perfecta y completamente pintados, en base a niveles normales de mantenimiento, y además serán verificados por Inspección Técnica Vehicular o por quien oportunamente determine la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, según correspondiere, con la periodicidad prevista en la legislación o por lo que oportunamente se determine para cada **SERVICIO** en particular. La **SECRETARÍA DE AMBIENTE** estará facultada para solicitar una revisión del estado de la flota, equipo, demás herramientas y mobiliario cuando lo estime pertinente y necesario. El **CONCESIONARIO** deberá prever esta verificación garantizando la normal prestación y continuidad de todos los servicios, sin perjudicar la calidad de la prestación y todo costo que se originare será asumido exclusivamente por el **CONCESIONARIO**.

Aspectos Ambientales

Se deberán contemplar las características relacionadas con los aspectos ambientales de los equipos seleccionados para asegurar el cumplimiento de la normativa establecida por la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**.

Equipos, Repuestos, Accesorios y Asistencia Técnica

En virtud de las exigencias a que serán sometidos los equipos y a la duración del **CONTRATO**, los **OFERENTES** deberán tener especialmente en cuenta, al formular sus **OFERTAS**, que los equipos a utilizar en el **SERVICIO** que se contrata, respondan a fabricantes y/o marcas de reconocido prestigio en el rubro, tanto de origen nacional como internacional, con antecedentes que aseguren el normal funcionamiento de las unidades, como así también el aprovisionamiento de repuestos y accesorios, y la asistencia técnica en tiempo y forma durante el lapso de **CONTRATO**. Los equipos deberán estar avalados por licencias y sus partes constituyentes deberán estar debidamente experimentadas, debiendo quedar claramente consignados todos los aspectos señalados en las **OFERTAS**.

El **CONCESIONARIO** será responsable por los niveles de stock de insumos, principalmente combustibles, y repuestos, herramientas (bolsas) para asegurar la continuidad del **SPHU** y el cumplimiento de las **PRESTACIONES** establecido en el presente **PLIEGO**.

17.3 Sistemas de Gestión de Calidad y de Gestión Ambiental

A fin de asegurar una correcta gestión, el **CONCESIONARIO** deberá establecer sistemas de gestión de calidad y ambiente para controlar y mejorar en forma continua sus operaciones.

17.3.1 Sistema de Gestión de Calidad

Para la gestión de calidad, el **CONCESIONARIO** deberá;

Implementar y certificar un Sistema de Gestión de Calidad siguiendo la normativa ISO 9001 dentro de los VEINTICUATRO (24) primeros meses de contratación contados a partir de la fecha de la efectiva prestación del **SPHU**.

17.3.2 Sistema de Gestión Ambiental

Para la gestión ambiental, el **CONCESIONARIO** deberá;

Cumplir todos los propósitos de la normativa vigente que tengan como objetivo controlar y mitigar los efectos al ambiente y a la salud pública generados por la recolección y el transporte de los residuos sólidos, en especial la Ley 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios; de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios.

Cumplimentar la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de conformidad con los lineamientos establecidos en la legislación vigente, para las bases.

Elaborar y aplicar un Plan de Gestión Ambiental del **SPHU**.

Se entenderá por **PGA** el conjunto de actividades técnicas y administrativas de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de gestión de **RSU** compatible con los Principios Rectores del **PLIEGO**.

Mínimamente, el **PGA** deberá contener:

Descripción de procesos, tecnologías, acciones, y otros, que se hayan considerado para reducir los impactos ambientales negativos cuando corresponda.

Descripción de las medidas de control ambiental que serán adoptadas durante el Plazo Contractual para prevenir, mitigar o eliminar los daños a la salud humana o al ambiente durante la prestación del **SPHU**:

- Programa de mitigación con las acciones tendientes a minimizar los impactos negativos en la operación del **SERVICIO**.
- Programa de medidas compensatorias para los impactos sin posibilidades de mitigación.
- Programa de prevención y control de riesgos, con las medidas ante los eventuales accidentes en los trabajos de operación.
- Programa de contingencias, con las acciones para enfrentar los riesgos identificados en los puntos anteriores, indicando las medidas de contingencia en prevención de accidentes viales, derrames de líquidos producto de comprimidos y residuos sólidos, que aseguren la seguridad humana y ambiental, eventuales carencias de centros de transferencia o disposición de residuos, sin poner en riesgo la calidad de la prestación del **SERVICIO**;

- Programa de seguimiento, evaluación y control, con los antecedentes necesarios para verificar la evolución de los impactos ambientales, revisar las acciones de mitigación y compensación propuestas y realizar auditorías para ajustar el comportamiento del Servicio a las condiciones ambientales deseadas, estableciendo parámetros para monitorear (seguimiento) y evaluar con criterios e indicadores específicos la calidad ambiental del proceso de manipulación y transporte de los residuos sólidos, minimizando el impacto sobre los seres humanos y el ambiente.

Registro y seguimiento del marco normativo (ambiental o de salud pública) relacionadas al **SPHU** en todas sus etapas y actividades.

Plan de Gestión de **RSU** en situaciones de desastres naturales: se deberán establecer criterios, pautas y acciones básicas para desarrollar un manejo adecuado de los residuos sólidos en casos que el sistema de manejo de dichos residuos se vea afectado por un desastre natural o inclemencia climática.

Especificación de las condiciones de las operaciones y gestión y los parámetros de monitoreo para cada etapa del **SPHU**.

PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Será obligación del **CONCESIONARIO** minimizar el impacto en el entorno mediante el diseño y organización del servicio más sustentable, con las mejores tecnologías disponibles y con una formación constante del personal, en las diversas variables del vector ambiental: aire, agua, energía y residuos.

El **OFERENTE** deberá proponer sistemas que permitan reducir, durante la ejecución del servicio contratado y de todos los trabajos relacionados con el mismo, la producción de contaminantes, minimizar la contaminación acústica y odorífera y reducir los consumos de agua y energía de maquinaria e instalaciones. Por lo tanto, el **OFERENTE** deberá:

- aportar la documentación que demuestre la idoneidad de los sistemas propuestos en relación a las variables y criterios ambientales.
- proponer la reducción de los impactos del servicio en el medio ambiente atendiendo al vector ambiental. Aire: emisión de gases, impacto acústico, contaminación odorífera. Agua: consumo y tipología de agua. Residuos: especialmente el consumo en las instalaciones (aunque hay otros).
- describir la formación y sensibilización ambiental de todo el personal a afectar al **SPHU**.
- contemplar que de manera anual se realizará un control de estas variables para comprobar que se encuentran dentro de los límites definidos, teniendo presente que el **CONCESIONARIO**, de acuerdo con la legislación vigente, tendrá la responsabilidad ambiental del **CONTRATO**.

VARIABLES AMBIENTALES: Las variables ambientales que se deberán considerar en la **OFERTA**, como mínimo, serán las siguientes:

- Emisión de gases
- Impacto acústico

- Consumo y tipología de agua
- Contaminación odorífera
- Consumo en las instalaciones
- Comunicación e información ambiental

ACCIONES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD: las acciones a considerar serán, entre otras las que se citan a continuación.

Emisión de gases: La emisión de gases contaminantes y partículas de los vehículos ofertados deberán cumplir como mínimo con la legislación vigente de preservación del aire,

En cuanto a la emisión de gases de efecto invernadero, se tendrán en cuenta la Ley N° 24.295, la Ley N° 25.438 y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Además, en caso de aparición de normativa respecto a las emisiones de CO2 de los camiones, se seguirá lo establecido en la normativa vigente.

Impacto acústico: Los vehículos deberán cumplir con la normativa vigente en materia de ruido y no producir ruidos o vibraciones que superen los límites permitidos. Los equipos y maquinaria deberán aplicar la mejor tecnología disponible para minimizar las emisiones de ruidos y vibraciones.

Adicionalmente, los vehículos, cajas recolectoras y los mecanismos de elevación de contenedores estarán adecuados para minimizar el ruido asociado al desarrollo de las diferentes operaciones y servicios de recolección de residuos (mecanismos para la amortiguación de golpes en los camiones y los contenedores, instalación de paneles aislante de ruido en la maquinaria, un solo motor por cisterna, entre otros). Sin embargo, el personal deberá estar formado para la ejecución de buenas prácticas durante el servicio para minimizar el ruido.

Será necesario disponer de sistemas economizadores de agua que introduzcan un ahorro de agua sin nebulización, en especial para las operaciones de riego a presión. Las **OFERTAS** deberán describir los sistemas de ahorro de agua más adecuados para la maquinaria y para las instalaciones.

Se deberá utilizar la mejor tecnología disponible para maximizar la presión de agua y minimizar el consumo en las operaciones de riego a presión.

El licitador deberá tener presente que en general todos los equipos de limpieza con agua utilizarán agua procedente de recursos alternativos y no apto para el consumo humano.

Contaminación odorífera: El **CONCESIONARIO** deberá garantizar que los olores asociados a las actividades realizadas en las instalaciones de recolección y disposición final, especialmente en aquellas donde se llevara a cabo el trasvase de residuos y el lavado de vehículos y camiones, no constituyen una molestia para la población circundante.

Se deberá evitar la emisión de olores molestos garantizando el estado de limpieza de las instalaciones y de todos los vehículos que transportan algún tipo de residuo. En este sentido, también deberá ser consciente de la importancia de la limpieza exterior e interior de los **CONTENEDORES** y elementos de contención y de la limpieza de las ubicaciones, como se requiere en este **PET**.

Consumo en las instalaciones: se deberán garantizar la minimización del consumo en las instalaciones de recolección y limpieza, mediante la elaboración del listado de medidas preventivas que utilizará en caso de resultar adjudicatarias, en relación a los siguientes aspectos:

- Consumo de energía: Será necesario disponer de un listado de medidas y/o mecanismos de reducción a implementar en las instalaciones de recolección y limpieza para minimizar el consumo de energía en la iluminación, calefacción, etc.
- Uso de energías limpias: Se utilizarán, siempre que sea posible, fuentes de energía renovables en las instalaciones, para conseguir que un 10% de las fuentes sea de energías renovables, como placas de energía solar para la obtención de agua caliente sanitaria, etc.
- Consumo de agua: Será necesario disponer de medidas a implementar y/o mecanismos de reducción en las instalaciones de recolección y limpieza para minimizar el consumo de agua, como el uso de sistemas economizadores de agua en lavaderos, lavabos y duchas, uso de grifos monomando con temporizador, implantación de sistemas de control de fugas, recuperación de las aguas de lluvia u otros.
- Plan de gestión de residuos: Será necesario disponer de un plan de gestión de los residuos asociados a los vehículos de recolección (aceites, neumáticos, etc.), así como los residuos generados en las dependencias administrativas y de gestión.
- Tipología y reducción de materiales: Los productos utilizados serán no agresivos con el medio ambiente y dispondrán de etiquetado ecológico o de la certificación de ser biodegradables y, además, se fomentará la reducción de los materiales utilizados en todos los servicios, incluyendo el material de oficina utilizado en las instalaciones. Habrá que fomentar el uso de materiales y productos reciclados y/o reciclables, como por ejemplo el papel o el material elegido para los contenedores. Habrá que potenciar el uso de productos con etiqueta ecológica (ropa, madera, etc.).

Formación y sensibilización ambiental: El **CONCESIONARIO** realizará cursos de formación en materia de sensibilización ambiental a todo el personal que participe en la prestación de los servicios contratados, que incluyan todos los aspectos relacionados con la sostenibilidad del **CONTRATO** y el respecto al espacio público. En este sentido, el **OFERENTE** deberá prever y presentar en su **OFERTA** el plan de formación previsto para sus trabajadores, detallando los temas de formación, la programación, las horas dedicadas, con especial atención a la formación continua.

Plan de Responsabilidad Social Empresarial

CONTROL ANUAL DE LAS VARIABLES: El **CONCESIONARIO**, con periodicidad anual y en base a su **OFERTA**, se someterá a un control para evaluar el cumplimiento de los criterios en materia ambiental, debiendo presentar la documentación justificativa de cumplimiento de todos los requerimientos ambientales:

- Certificado de cumplimiento con la normativa correspondiente para toda la maquinaria y vehículos. Será necesaria la aportación de documentación técnica en cuanto a la declaración del nivel de emisión real de gases contaminantes y partículas para cada tipo de vehículo que justifique el cumplimiento de la Normativa correspondiente en función del tipo de vehículo. Características de los vehículos y maquinaria propuestos respecto a este requerimiento CO, NOx, partículas (expresados en g/kWh).
- Certificado de cumplimiento con los valores de las emisiones de CO2 (expresados en g / kWh) por toda la maquinaria.

- Certificado de cumplimiento de la normativa y del marcado acústico de toda la maquinaria y vehículos. Las medidas habrá que realizarlas según los procedimientos definidos en la normativa aplicable y exigencias del **PET**.
- Medidas asociadas a la minimización de ruido producido durante el servicio y efectividad de las mismas.
- Resultados del plan de gestión de los residuos generados de las instalaciones y posibles propuestas de mejora.
- Certificado de las características de los productos utilizados en la prestación de los servicios.
- Resultados de la aplicación de las medidas para la minimización de materiales en las oficinas.
- Consumos de agua y energía a las instalaciones durante el año anterior por persona y por vehículo.
- Ahorros producidos por el uso de energías renovables en las instalaciones y posibles propuestas de mejora.
- Registro de formación del personal en materia de sostenibilidad y plan de formación anual del personal y del personal de nueva incorporación.

La **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** podrá modificar los parámetros ambientales en el caso de que aparezca nueva normativa al respecto. En este caso lo comunicará al **CONCESIONARIO** para que tenga constancia de las modificaciones y actúe en consecuencia.

17.3.3 Situación Inicial

Se deberá efectuar un Diagnóstico Ambiental de cada una de las bases, sub-bases y predios. Junto con ello se deberá presentar un cronograma y detalle de las tareas a desarrollar en cada base y sub-bases operativas para la puesta en marcha del **SPHU**, para asegurar la gestión ambiental de las mismas.

17.3.4 Requisitos Mínimos para la Operación y Gestión ambiental del Servicio

A continuación se enumeran los requisitos mínimos que deberán tenerse en cuenta e incorporarse en las especificaciones del **PGA**.

17.3.5 Seguridad del Personal

Todo el personal que intervenga en cualquiera de las actividades que implican el contacto directo con los residuos debe contar con los elementos y medidas que protejan su seguridad y salubridad, de acuerdo con las Leyes Nacionales N° 19.587 "Higiene y Seguridad en el Trabajo", Decreto N° 351/75 o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen.

Plan de Relaciones con la Comunidad

El Plan de Relaciones con la Comunidad tendrá TRES (3) ejes de trabajo:

- 1.- Área de Comunicación, Publicidad y Educación
- 2.- Área de Gestión de Reclamos, Solicitudes y Consultas
- 3.- Programa de Acción Social

La implementación del **PRC** está destinada a:

- concientizar a los vecinos respecto a la necesidad de la minimización de **RSU**, de la separación en origen de los **RSU**.

- desarrollar distintas acciones que garanticen el conocimiento de las normas vinculadas al servicio de higiene urbana vigentes, por parte de los vecinos de la Ciudad de Corrientes.
- difundir por distintos medios, formas y formatos de comunicación las características comunes y particulares del **SPHU**.
- implementar un único sistema de atención, seguimiento y devolución de los reclamos que realicen por distintos medios y formatos los vecinos de la Ciudad de Corrientes.
- realizar acciones educativas y de concientización con diferentes organizaciones sociales o actores individuales, acerca del conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente y acciones o estrategias que posibiliten mejoras que impacten en los **SERVICIOS** contratados y/o la higiene urbana de la Ciudad de Corrientes.

18 Área de Comunicación, Publicidad y Educación.

El **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** supervisará y determinará los lineamientos para el diseño del Plan de Comunicaciones, Publicidad y Educación. El **CONCESIONARIO** presentará un Plan Anual a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE** dentro de los SESENTA (60) días anteriores a su aplicación. El Plan Anual de capacitación sensibilización a la comunidad para la clasificación en origen de los residuos sólidos urbanos, se deberá poner en marcha TREINTA (30) días antes de la fecha de iniciación de las prestaciones, el que deberá contar con la aprobación previa de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**.

La **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** verificará la programación mensual en días y horarios, debiendo el **CONCESIONARIO** merituar las pautas establecidas, responsabilizándose de la elaboración, ejecución e implementación del mismo, quedando bajo exclusivo costo y cargo del **CONCESIONARIO**.

La **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** auditará el cumplimiento del Plan Anual, su elaboración, ejecución e implementación.

Para lograr una fluida comunicación entre la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES**, el **CONCESIONARIO** y los usuarios, en la formulación del Plan de Comunicación, Publicidad y Educación deberá indicarse claramente los objetivos de la campaña y los medios a utilizarse en su implementación. En particular, dicho Plan deberá contemplar la realización y el cumplimiento de los siguientes ejes rectores, entre otros:

- Minimización de **RSU**
- Revalorización de los **RSU**
- Difusión del **SPHU**. Divulgación de horarios, frecuencias y modalidades de cada servicio
- Difusión de la normativa vigente. Disposición transitoria de los **RSU**, horarios establecidos para el lavado y barrido de veredas, manutención del estado de higiene de la vía pública y de terrenos baldíos, distancia del cordón en el estacionamiento de automóviles y otras normas que se considerasen sustantivas.
- Centro de atención al usuario. Recepción y gestión de reclamos, información acerca de las modalidades para su expresión, difusión de consejos para el mejoramiento de la higiene urbana.
- Disminución de generación de **RSU**
- Difusión de los Principios Rectores del **PLIEGO**.

En particular y sin que sea excluyente, el **CONCESIONARIO** deberán incluir en el diseño del Plan de Comunicación, Publicidad y Educación, Planes de Comunicación Directa orientados a escuelas primarias y secundarias de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** (cuya aplicación deberá operar en coordinación permanente con el área correspondiente de la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** y las **ONG'S**, en coordinación con el conjunto de la sociedad civil).

Considerando que la problemática de la higiene urbana comprende a todo el territorio de la ciudad, es que la **MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES** asignará al **CONCESIONARIO** ejes rectores específicos del Plan de Comunicación, Publicidad y Educación para su difusión en medios de comunicación masivos.

El **CONCESIONARIO** deberá mantener una fluida relación con los medios de Comunicación Social, previendo en su estructura gerencial un área o departamento específico aplicado a asuntos de Comunicación, cuya función principal será la difusión del Plan de Comunicación, Publicidad y Educación, revisión de todos los reclamos que se difunden en los medios y el envío de un informe mensual de gestión firmado por el Representante Técnico y el Responsable de Calidad de Servicios y de Aseguramiento de la Calidad, a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**.

El **CONCESIONARIO** deberá prever un plan de concientización para la separación en origen de R.S.U. a la comunidad

La aplicación de ello lo Determinara la SECRETARIA DE AMBIENTE cuando esta considere oportuno comenzar con esa campaña.

La SECRETARIA DE AMBIENTE establecerá las zonas para la aplicación de ello.

19-Área de Centro de Gestión de Reclamos, Solicitudes y Consultas

Cada **CONCESIONARIO** deberá disponer de su propio call center conectado on line a la línea S.A.C. 0800 o sistema que lo reemplace de la **MUNICIPALIDAD DE DE LA CIUDAD CORRIENTES**. Así, a través de esta línea 0800, disponible cualquier día de la semana, los vecinos podrán realizar consultas, quejas o reclamos de temas relacionados con el **SPHU**.

La incidencia se deberá resolver en el período de máximo CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs) y el **CONCESIONARIO** deberá emitir un informe de resolución (identificación de la incidencia, cómo se ha resuelto e imágenes si fuera preciso) a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante



..33//

Corrientes, 07 MAY 2015

ORDENANZA N°

6289

ITEM		Puntaje máximo
1) EQUIPAMIENTO		50
1-1	Equipamiento para Recolección Domiciliaria	30
1-2	Equipamiento para el tratamiento de Residuos Patológicos	10
1-3	Equipamiento y Sistemas Informáticos para la gestión de los servicios	10
2) INFRAESTRUCTURA		20
2-1	Base Operativa con diseño de arquitectura sustentable	10
2-2	Disposición Final de Residuos	10
3) REPRESENTANTE TÉCNICO Y JEFE DE OPERACIONES		10
4) PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTOS		20
TOTAL		100

<i>Requisito</i>	<i>Mínimo exigido</i>
Población servida con prestaciones de higiene urbana (Servicios de recolección de residuos sólidos urbanos)	Mínimo 350.000 habitantes
Participación del OFERENTE en contratos de similares magnitudes a las indicadas en cada uno de los renglones de este ANEXO II	Mínima 30% (debidamente acreditada en certificado del COMITENTE)
Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos	Mínimo 350 toneladas de residuos sólidos urbanos recolectados por día
Período de prestación de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos en contratos de similares magnitudes	Mínimo 24 meses en forma ininterrumpida en los últimos 3 años en la República Argentina

NOTA ACLARATORIA: A efectos de cumplimentar con los parámetros mínimos



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..64//

Corrientes, 07 MAY 2015

ORDENANZA N° 6289

ANEXO VI ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIOS COTIZADOS

COMPONENTE	INCIDENCIA A %	\$
Mano de Obra Propia		
Plus Municipal por Desempeño y Feriados		
Vehículos y Repuestos		
Combustibles y Lubricantes		
Neumáticos		
Gastos Generales		
SUBTOTAL		
IVA		
TOTAL		

Nota: Esta apertura de costos deberá realizarse para cada uno de los **SERVICIOS** de objeto de este **PLIEGO**.

RECEBIDA POR LA
SECRETARÍA DE LA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..62//

ORDENANZA N° **6289**

Corrientes,

07 MAY 2015

A N E X O V COTIZACIÓN PRESTACIONES ADICIONALES

FORMULARIO N° 1 Planilla para cotización de servicios adicionales – Precios Unitarios

Item	Descripción	Unidad	IMPORTE MENSUAL (\$/mes)	
			EN LETRAS	EN CIFRAS
1	Recolección diaria, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios nocturna frecuencia SEIS (6)	Cuadra		
2	Recolección diaria, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios diurna frecuencia SEIS (6)	Cuadra		
3	Recolección en días alternos, fijos, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios frecuencia TRES (3)	Cuadra		
4	Recolección diaria del producto del Barrido de calles y avenidas frecuencia SEIS (6)	Cuadra		



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

[Signature]
Sr. C.A.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Lic. **ATAKIVA G. LAPROVITTA**
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..63//

Corrientes,

07 MAY 2015

ORDENANZA N° 6289

6	Recolección diaria del producido de barrido, limpieza de parques y paseos, de poda y residuos voluminosos.	Camionada	
7	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos.	Kilogramo	
8	Disposición final de los residuos domiciliarios, del producto de barrido de calles y avenidas, del producto de limpieza de cunetas y canales de desagües, del producto de limpieza de parques y paseos, de poda y residuos voluminosos.	Tonelada	

NOTA 1: Las PRESTACIONES ADICIONALES no serán consideradas para la evaluación de OFERTAS.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá presentar mensualmente los precios correspondientes a las PRESTACIONES ADICIONALES por lo que no corresponderá redeterminación de precios alguna.

NOTA 3: La DGHU podrá requerir el precario de otros equipos no indicados precedentemente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.




Sra. L. R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante.

Corrientes,

07 MAY 2015

6289

ORDENANZA N°

ANEXO IV COTIZACIÓN
FORMULARIO N° 1 Planilla para cotización Monto Global

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE MENSUAL (\$/mes)	
			EN LETRAS	EN CIFRAS
1	Recolección diaria, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios nocturno frecuencia SEIS (6)	Precio Global Mensual		
2	Recolección diaria, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios diurno frecuencia SEIS (6)	Precio Global Mensual		
3	Recolección en días alternos, fijos, carga, transporte y descarga de residuos domiciliarios frecuencia TRES (3)	Precio Global Mensual		
4	Recolección diaria del producido de barrido, limpieza de parques y paseos, de poda y residuos voluminosos.	Precio Global Mensual		

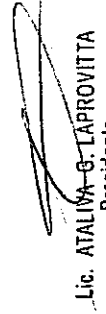


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Ejecución del Presupuesto


Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante



5	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patagénicos generados por los organismos públicos y privados de la Ciudad de Corrientes.	Precio Global Mensual		
6	Disposición final de los residuos domiciliarios, del producto de barrido de calles y avenidas, del producto de limpieza de cunetas y canales de desagües, del producto de limpieza de parques y paseos, de poda y residuos voluminosos.	Precio Global Mensual		
PRECIO FINAL GLOBAL MENSUAL			Son pesos.....	

NOTA: El OFERENTE deberá consignar los importes totales en números y letras. Los precios indicados son finales y por todo concepto, incluyen el IVA, tasas, cargos por nacionalización, impuestos, y demás cargas o gravámenes que se apliquen.



RICARDO VILLALBA
SEÑAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..59//

6289

Corrientes, 07 MAY 2015

ORDENANZA N°

FORMULARIO N° 2

INDICADORES DE MAGNITUD EMPRESARIA

RUBRO	ANTE PENULTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /	PENULTIMO EJERCICIO CIERRE AL /	ULTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /	EJERCICIO PARCIAL (de corresponder)
Ventas				
Capital de Trabajo (1)				
Utilidad del ejercicio (2)				
Patrimonio Neto				

(1) Activo Corriente – Pasivo Corriente

(2) Neto del Impuesto a las Ganancias

RITA MARÍA BIORRELA
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

Lic. ATALIVA C. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..58//

Corrientes, 07 MAY 2015

ORDENANZA N° 6289

FORMULARIO N° 1

INDICADORES ECONOMICOS-FINANCIEROS

INDICE	ANTE PENULTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /	PENULTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /	ULTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /	EJERCICIO PARCIAL (de corresponder)
SOLVENCIA ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL				
LIQUIDEZ CORRIENTE ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE				
IMPORTANCIA PASIVO EXIGIBLE PASIVO CORRIENTE/ ACTIVO TOTAL				
ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO				
FINANCIAMIENTO CON CAPITAL PROPIO PATRIMONIO NETO / ACTIVO TOTAL				
RENTABILIDAD SOBRE EL CAPITAL PROPIO UTILIDAD NETA / PATRIMONIO NETO				



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



RICARDO G. LAPROVITA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..114//

Corrientes, 07 MAY 2015

ORDENANZA N° 6289

Cloruros	SI	SI		SI
Carbonatos	SI	SI		SI
Fosfatos	SI	SI		SI
Fluoruros	SI	SI		SI
Cr Total	SI	SI		SI

Mercurio	SI	SI		SI
Plomo	SI	SI		SI
Bicarbonatos	SI	SI		SI
Magnesio	SI	SI		SI
Calcio	SI	SI		SI
Zinc	SI	SI		SI
Compuestos organoclorados	SI	SI		SI
Cadmio	SI	SI		SI
Análisis Bacteriológico				
Mesófilo aeróbico	SI	SI	SI	SI
Bacterias coliformes	SI	SI	SI	SI
Bacterias Coliformes Fecales	SI	SI	SI	SI
EscherichiaColi	SI	SI	SI	SI
Pseudomonasaeruginosa	SI	SI	SI	SI

Nota N° 1: Los barros que se generaren en el tratamiento de los líquidos lixiviados deberán ser analizados según el Decreto N° 831 de la Ley N° 24051

Nota N° 2: Los análisis y determinaciones consignadas en la presente corresponden a los mínimos exigidos por la Municipalidad.

Determinación	Líquido Percolado	Líquido Salida Cámara de Tratamiento	Agua de Laguna	Aguas Subterráneas
Aspecto	SI	SI	SI	SI
Color	SI	SI	SI	SI
Turbidez	SI	SI	SI	SI
Temperatura	SI	SI	SI	SI
PH	SI	SI	SI	SI
Potencial Red Ox	SI			
Sólido Disueltos Totales	SI	SI		SI
Sólido sedimentables	SI	SI		SI
Conductividad ms/cm	SI	SI		SI
DBO	SI	SI	SI	SI
DQO	SI	SI	SI	SI
Oxígeno Disuelto	SI	SI	SI	
Oxígeno Consumido	SI	SI		SI
Alcalinidad Total	SI	SI		SI
Dureza	SI	SI		SI
Materia Orgánica	SI	SI	SI	SI
Hidrocarburos	SI	SI		SI
Fenoles	SI	SI		SI
Detergentes	SI	SI		SI
Cianuros				SI
Tensoactivos aniónicos				SI
Arsénico				SI
Nitratos	SI	SI		SI
Nitritos	SI	SI		SI
Sulfatos	SI	SI		SI
Sulfuros	SI	SI		SI



GESTION
DE LA CALIDAD

PLANTILLA



SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALFANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

LIC. ATALIVA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..139//

Corrientes, 07 MAY 2015

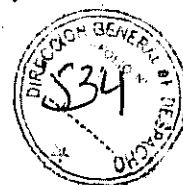
ORDENANZA N°

6289

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Camión base: todo camión que cumpla o sea adaptable a las siguientes especificaciones:

Capacidad total a tierra:	24 Tn
Compaginación ejes:	6 x 2 – 6 x 4
Distancia libre de cabina a 1º eje tandem:	4050 mínimo
Distancia entre ejes tandem:	1220 óptima
Largo bastidor desde cabina a extremo:	6650 mm mínimo
Tipo cabina recomendada:	Frontal sin dormitorio
Tipo motor:	Diesel Euro 3
Alimentación:	Turbo – intercooler
Potencia mínima recomendada a 750 msnm:	310 HP
Tipo de regulador bomba inyectora (RPM):	Todo régimen (tipo estacionario) o electrónico equivalente
Sistema eléctrico 12V ó 24V:	Indistinto
Sistema de frenos:	Neumático
Freno de estacionamiento:	Spring-brake

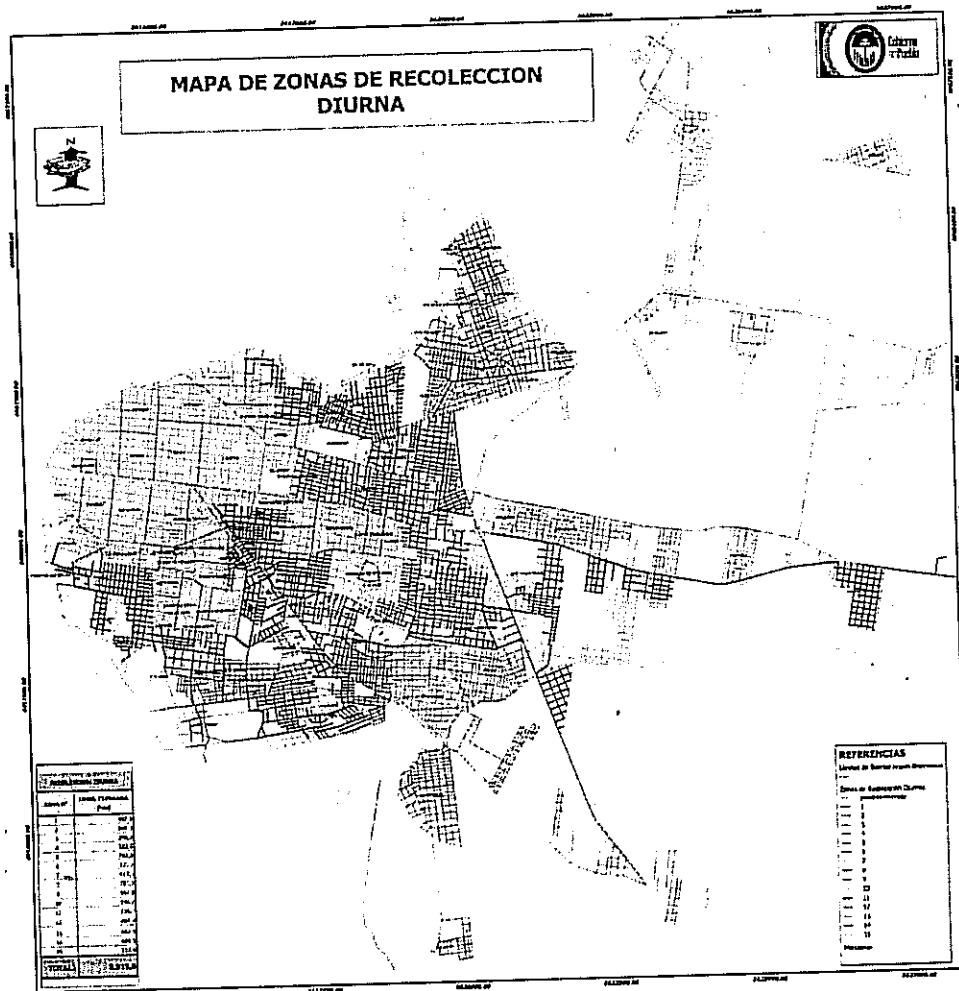


..166// "

Corrientes, 07 MAY 2015

ORDENANZA N°

6289



~~CARDO JUAN BURELLA~~
~~SECRETARIO~~
~~Honorable Concejo Deliberante~~
~~Municipalidad de la Ciudad de Corrientes~~

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

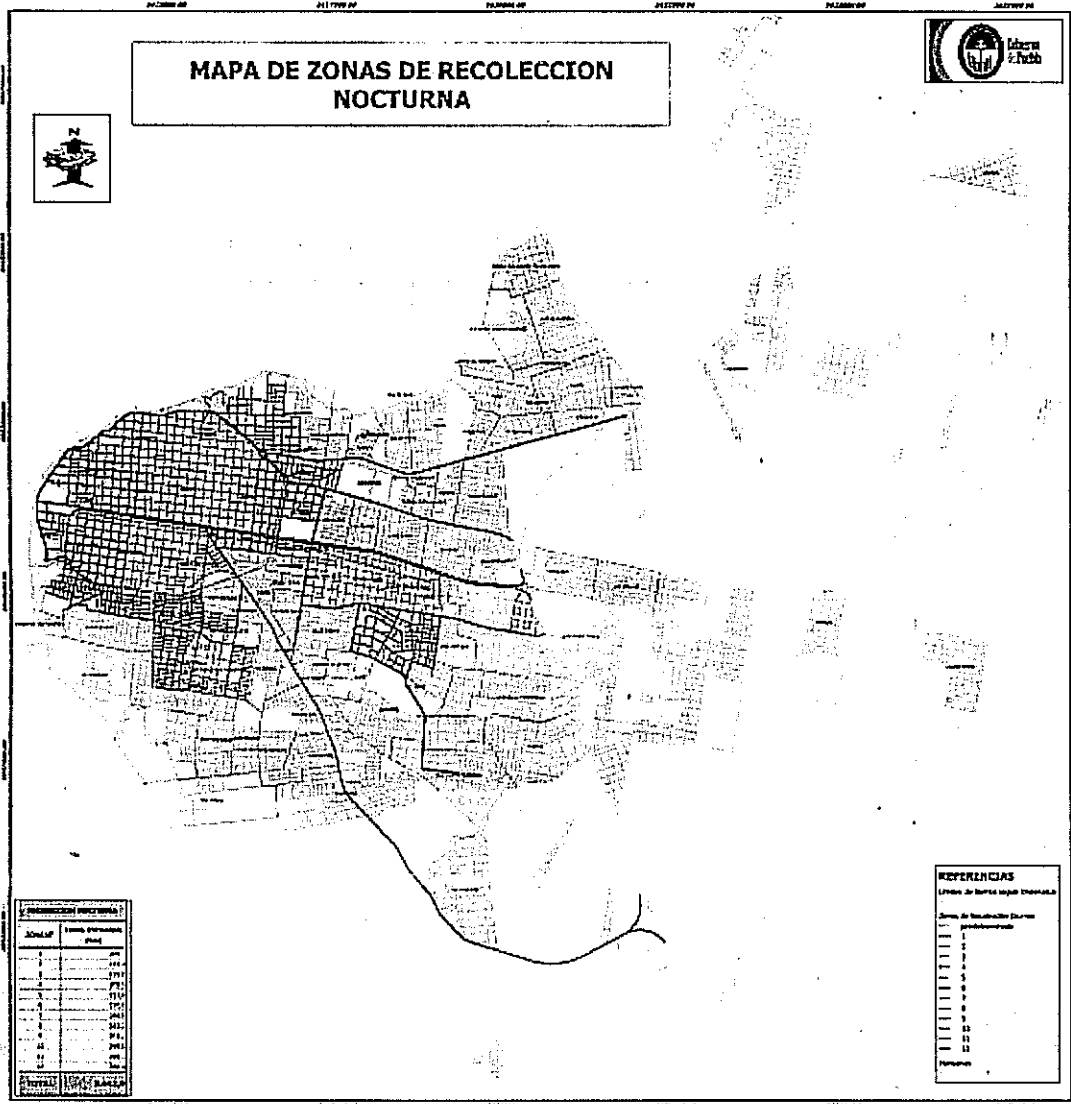
..164//

Corrientes,

07 MAY 2015

ORDENANZA N°

6289





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..165//

6289

ORDENANZA N°

Corrientes,

07 MAY 2015



RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION
DE LA CALIDAD

PI-0000-6136

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..162//

Corrientes, 07 MAY 2015

ORDENANZA N° 6289

TIPO RECOLECCION DIURNA

Etiquetas de fila	Suma de LONG (m)
1	31.673
2	46.889
3	29.622
4	38.256
5	26.159
6	32.517
7	41.792
8	39.200
9	36.581
10	59.154
11	31.510
12	48.436
13	48.333
14	57.504
15	82.245
Total general	649.871

RECOLECCION DIURNA	
ZONA N°	LONG. ESTIMADA (hm)
1	316,7
2	468,9
3	296,2
4	382,6
5	261,6
6	325,2
7	417,9
8	392,0
9	365,8
10	591,5
11	315,1
12	484,4
13	483,3
14	575,0
15	822,4
TOTAL	6498,7

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. ATALAYA G. LAPROVITA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del dia,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

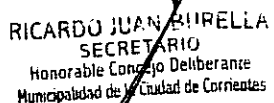


Corrientes,

07 MAY 2015

ORDENANZA N°

6289



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
- Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**GESTION
DE LA CALIDAD**

RI-8000-5136





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..160//

Corrientes,

07 MAY 2015

ORDENANZA N°

6289

TIPO RECOLECCION	ZONAS RECOLECCION	LONG. ESTIMADA (hm)
DIURNA	1	316,7
	2	468,9
	3	296,2
	4	382,6
	5	261,6
	6	325,2
	7	417,9
	8	392,0
	9	365,8
	10	591,5
	11	315,1
	12	484,4
	13	483,3
	14	575,0
	15	822,4
Total DIURNA		6.498,7
NOCTURNA	1	209,1
	2	231,3
	3	175,0
	4	202,5
	5	213,0
	6	370,8
	7	264,8
	8	262,5
	9	202,1
	10	299,8
	11	246,0
	12	766,9
Total NOCTURNA		3.443,8
Total general		9.942,5

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2000

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..161//

Corrientes, 07 MAY 2015

ORDENANZA N° 6289

TIPO RECOLECCION NOCTURNA

Etiquetas de fila	Suma de LONG (m)
1	20.907
2	23.134
3	17.498
4	20.249
5	21.301
6	37.083
7	26.476
8	26.251
9	20.211
10	29.980
11	24.599
12	76.689
Total general	344.380

RECOLECCION NOCTURNA	
ZONA N°	LONG. ESTIMADA (hm)
1	209,1
2	231,3
3	175,0
4	202,5
5	213,0
6	370,8
7	264,8
8	262,5
9	202,1
10	299,8
11	246,0
12	766,9
TOTAL	3.443,8

RICARDO JUAN EURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION
DE LA CAUDAD

RI-8000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

10-11-68

..158//

၈၈၈၈၈၈

Corrientes,

ORDENANZA N°

EQUIPAMIENTO RESUMEN GENERAL

[illegible]

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS | RAMH SO 9001:2008

CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria. Mesa de entradas y salidas. Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

~~RICARDO JUAN EURELL~~
~~SECRETARIO~~

DETA B10

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes:

LIC. ALAENA G. LAPROVITTA
Presidente

President

Montebianco Company Deliberate

SECRET





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..159//

Corrientes,

07 MAY 2015

ORDENANZA N°

6289

DETALLE DE ZONAS DE RECOLECCIÓN

Suma de LONG (m)		
TIPO	ZONAS	
RECOLECCION	RECOLECCION	Total
DIURNA	1	31.673
	2	46.889
	3	29.622
	4	38.256
	5	26.159
	6	32.517
	7	41.792
	8	39.200
	9	36.581
	10	59.154
	11	31.510
	12	48.436
	13	48.333
	14	57.504
	15	82.245
Total DIURNA		649.871
NOCTURNA	1	20.907
	2	23.134
	3	17.498
	4	20.249
	5	21.301
	6	37.083
	7	26.476
	8	26.251
	9	20.211
	10	29.980
	11	24.599
	12	76.689
Total NOCTURNA		344.380
Total general		994.251

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. ATALIVA G. LAPROUITA
Presidente
Honorable Concejo Del.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-8000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..156//

6289

ORDENANZA N°

Corrientes,

07 MAY 2015

FORMULARIO 1: RESUMEN GENERAL

SERVICIO	VARIANTE	EQUIPAMIENTO			PERSONAL			EQUIPO DE TRABAJO			EQUIPOS/TURNOS			TURNOS /DIAS
		DENOMINACION	CANTIDAD	PRESTACION	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	DOTACION	FRECUENCIA DIARIA	FRACUENCIA SEMANAL	CUADRAS/VEZ	PRODUCTIVIDAD CS/EQUIPO	TM	TT	
BARRIDO DE CALLES	A1													
	AA1													
	SUB TOTAL													
	A1													
* Recoleccion de RSU FH	VILLAS DE EMERGENCIA													
	AA1													
	SUB TOTAL													
Recoleccion y transporte de RVD														
Recoleccion y transporte de RVE														
Recoleccion y transporte de RESPAT														
Tratamiento y Disp. Final de RSU														
Tratamiento y Disp. Final de ROyD														
Tratamiento y Disp. Final de RESPAT														
TOTAL														

PRESTACIONES BÁSICAS

PRESTACIONES BÁSICAS



GESTION DE LA CALIDAD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. ATALYA G. LAPROVITA
Presidenta

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes,

07 MAY 2015

..157//

6289

ORDENANZA N°

FORMULARIO 2: ESTUDIO DE CAMPO

Area	Aspectos Estructurales y Geográficos				Generacion				Medios de contencion	
	Poblacion	Cuadras	Edificada	Espacio Verdes	RSU	Resto de obra	Voluminoso	verdes	Contenedores/Cs	Cestos/Cs
	Hab o Unid	Cs	Ha	Ha	Kg/Hab/dia	Kg/Hab/dia	Kg/Hab/dia	Kg/Hab/dia	Contenedores	Cestos
Residencial										
Areas no Urbanizadas										
Areas de Alto impacto										
Generadores especiales										
Total										


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION
DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho